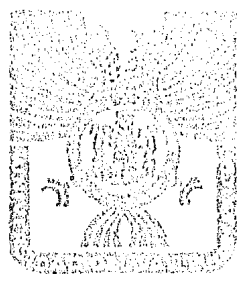


301809

42  
2ej.

**UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO**

**ESCUELA DE DERECHO  
INCORPORADA A LA U. N. A. M.**



**CONCEPCION FILOSOFICA DEL SINDICALISMO  
Y SU APLICACION REAL EN MEXICO**

**T E S I S**

Que para obtener el título de:  
**licenciado en derecho**  
p r e s e n t a :  
**JORGE DE TAVIRA NORIEGA**

México, D. F.

1986

**FALLA EN ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

# I N D I C E

	PAGINA
INTRODUCCION .....	1
1. - ANTECEDENTES DEL SINDICALISMO .....	5
1.1. ANTECEDENTES FILOSOFICOS .....	1 1
1.2. EN LA HISTORIA .....	3 8
1.3. ORIGEN DEL SINDICALISMO EN MEXICO .....	4 5
2. - BREVIARIO HISTORICO SOCIAL DEL MOVIMIENTO OBRERO .....	5 2
2.1. EUROPEO .....	5 2
2.2. BOSQUEJO DE APROXIMACION HISTORICA AL MOVIMIENTO OBRERO EN LATINOAMERICA ..	8 9
3. - DISTINTAS TENDENCIAS SINDICALISTAS .....	1 2 8
3.1. SINDICALISTA .....	1 3 2
3.2. CORRIENTE REFORMISTA .....	1 3 4
3.3. SINDICAL REVOLUCIONARIA .....	1 3 5
3.4. SINDICALISMO MARXISTA .....	1 3 6
3.5. SINDICALISMO ANARQUISTA .....	1 3 7
3.6. SINDICALISMO CATOLICO .....	1 3 8
3.7. OTROS SINDICALISMOS .....	1 4 0
3.8. EL SINDICALISMO Y SU APLICACION REAL EN MEXICO .....	1 4 6
4. - LA ASOCIACION PROFESIONAL .....	1 5 4
4.1. DERECHO SINDICAL .....	1 6 6
4.2. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL .....	1 7 1
4.3. LEYES REGLAMENTARIAS .....	1 7 5
4.4. SINDICATOS EN MEXICO .....	1 8 4

## INTRODUCCION

## INTRODUCCION

AL ELABORAR EL PRESENTE TRABAJO, HE QUERIDO ELEVAR A LA DOCTRINA DEL SINDICALISMO A UN NIVEL DE LA FILOSOFIA DEL DERECHO, CONSIDERANDO LOS FINES DE ESTA, COMO LO SON: LA JUSTICIA, LA SEGURIDAD Y EL BIEN COMUN.

EN TAL VIRTUD, INTENTARE AFIRMAR COMO TESIS INICIAL, QUE EL SINDICALISMO ES UNA DOCTRINA ENMARCADA EN LA FILOSOFIA DEL DERECHO; CONSIDERANDO QUE EL DERECHO ES EL INSTRUMENTO INCESANTEMENTE RENOVADO PARA REALIZAR LA JUSTICIA, COMO LO AFIRMA EL MAESTRO MIGUEL VILLORO, LO QUE PRECISAMENTE PERMITE DISTINGUIR A PRIORI AL DERECHO DE LOS CONVENCIONALES SOCIALES, DE LAS DIRECTIVAS DERIVADAS DE LAS FUERZAS BIOLOGICAS, SOCIOLOGICAS, ECONOMICAS Y POLITICAS; ES EL INTENTO INCESANTE RENOVADO DE REALIZAR LA JUSTICIA Y DE IMPONERSE ASI A LO QUE PUEDA HABER DE INJUSTO EN LAS RELACIONES HUMANAS Y SE DEBE ESTA INJUSTICIA AL MISMO HOMBRE Y A LAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA REALIDAD.

AL CONTEMPLAR EN LA PRAXIS EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SINDICAL, NACIO EN QUIEN ESCRIBE UNA INQUIETUD POR CONOCER HASTA DONDE FUERA POSIBLE, EL VERDADERO SENTIDO NATURAL DE ESTA DOCTRINA Y SU CONCATENACION CON LAS NORMAS DEL DERECHO POSITIVO, COMO INSTRUMENTOS PRACTICOS ELABORADOS Y CONSTRUIDOS POR LOS HOMBRES, PARA QUE, MEDIANTE SU MANEJO PRODUZCAN EN LA REALIDAD SOCIAL.

EL DERECHO ES UN CONJUNTO DE MEDIOS AL SERVICIO DEL PROPOSITO DE UNA CONVIVENCIA Y COOPERACION SOCIALES, ORDENADAS, JUSTAS, POSIBILITADORAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS MAS IMPORTANTES FINES HUMANOS Y SOCIALES AL BIENESTAR GENERAL O BIEN COMUN.

TODA JUSTICIA ES CONCRETA SU REALIZACION DEBE CONSTANTEMENTE PLASMARSE EN LAS NUEVAS SITUACIONES CONCRETAS DE LA REALIDAD, POR ESO, EL DERECHO EN CUANTO INSTRUMENTO DE LA JUSTICIA DEBE SER RENOVADO INCESANTEMENTE, NO SOLO PORQUE APARECEN NUEVAS SITUACIONES EN LA REALIDAD, SINO TAMBIEN PORQUE LA REALIDAD NOS VA ENSEÑANDO COMO MEJORAR EL INSTRUMENTO.

DEBO SEÑALAR, QUE EL PRESENTE ESTUDIO NO PRETENDE SER UNA INVESTIGACION SOBRE EL DERECHO LABORAL COMO RAMA AISLADA, NI TAMPOCO DEL DERECHO SOCIAL CONSIDERANDO PARTICULARMENTE, MI INTENCION SE ENCAMINA A TRATAR AL SINDICALISMO DESDE SUS CAUSAS PROXIMAS HASTA LAS MAS REMOTAS DENTRO DEL CONTEXTO UNIVERSAL DEL DERECHO, DESDE EL PUNTO DE VISTA SUSTANTIVO Y FINALMENTE LLEGAR A SU ASPECTO ADJETIVO.

ESTE TRABAJO ENCUENTRA SU JUSTIFICACION EN PRIMER LUGAR, POR LA EXPERIENCIA QUE HE TENIDO EN EL AMBITO DEL SINDICALISMO, Y EN SEGUNDO, DE LA PREOCUPACION QUE EN MI HA NACIDO A TRAVES DE ESAS VIVENCIAS Y ES PRECISAMENTE EN ELLAS EN DONDE NACE LA IDEA DE ESTA TESIS, QUE SI BIEN NO ES UN TRATADO DE LA MATERIA, POSIBLEMENTE SI ES UNA APORTACION MODESTA QUE PUDIERA COADYUVAR O CREAR UN MINIMO O MAXIMO DE CONCIENCIA EN LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL REAL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON CREADAS.

EVIDENTEMENTE COMO TRABAJO JURIDICO, DEBERE INVOCAR AL DERECHO Y SUS FINES COMO ELEMENTO ESCENCIAL PERO TAMBIEN

## 1. - ANTECEDENTES DEL SINDICALISMO



EL DERECHO ES UN CONJUNTO DE MEDIOS AL SERVICIO DEL PROPOSITO DE UNA CONVIVENCIA Y COOPERACION SOCIALES, ORDENADAS, JUSTAS, POSIBILITADORAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS MAS IMPORTANTES FINES HUMANOS Y SOCIALES AL BIENESTAR GENERAL O BIEN COMUN.

TODA JUSTICIA ES CONCRETA SU REALIZACION DEBE CONSTANTEMENTE PLASMARSE EN LAS NUEVAS SITUACIONES CONCRETAS DE LA REALIDAD, POR ESO, EL DERECHO EN CUANTO INSTRUMENTO DE LA JUSTICIA DEBE SER RENOVADO INCESANTEMENTE, NO SOLO PORQUE APARECEN NUEVAS SITUACIONES EN LA REALIDAD, SINO TAMBIEN PORQUE LA REALIDAD NOS VA ENSEÑANDO COMO MEJORAR EL INSTRUMENTO.

DEBO SEÑALAR, QUE EL PRESENTE ESTUDIO NO PRETENDE SER UNA INVESTIGACION SOBRE EL DERECHO LABORAL COMO RAMA AISLADA, NI TAMPOCO DEL DERECHO SOCIAL CONSIDERANDO PARTICULARMENTE, MI INTENCION SE ENCAMINA A TRATAR AL SINDICALISMO DESDE SUS CAUSAS PROXIMAS HASTA LAS MAS REMOTAS DENTRO DEL CONTEXTO UNIVERSAL DEL DERECHO, DESDE EL PUNTO DE VISTA SUSTANTIVO Y FINALMENTE LLEGAR A SU ASPECTO ADJETIVO.

ESTE TRABAJO ENCUENTRA SU JUSTIFICACION EN PRIMER LUGAR, POR LA EXPERIENCIA QUE HE TENIDO EN EL AMBITO DEL SINDICALISMO, Y EN SEGUNDO, DE LA PREOCUPACION QUE EN MI HA NACIDO A TRAVES DE ESAS VIVENCIAS Y ES PRECISAMENTE EN ELLAS EN DONDE NACE LA IDEA DE ESTA TESIS, QUE SI BIEN NO ES UN TRATADO DE LA MATERIA, POSIBLEMENTE SI ES UNA APORTACION MODESTA QUE PUDIERA COADYUVAR O CREAR UN MINIMO O MAXIMO DE CONCIENCIA EN LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL REAL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON CREADAS.

EVIDENTEMENTE COMO TRABAJO JURIDICO, DEBERE INVOCAR AL DERECHO Y SUS FINES COMO ELEMENTO ESCENCIAL PERO TAMBIEN

CONSIDERO IMPORTANTE MENCIONAR LAS SITUACIONES DE HECHO. -  
QUE NO PERMITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS LEGALES  
FUNDATARIOS DE LA ACCION SINDICAL.

EN RESUMEN SABEMOS DE LA EXISTENCIA DE DOS CORRIENTES JU-  
RIDICAS: LA LLAMADA DE LOS JUS NATURALISTAS, O DEL DERECHO  
NATURAL O LOS GRANDES PRINCIPIOS QUE DEBEN REGULAR EN FOR-  
MA GENERAL A NUESTRA CONDUCTA, POR EJEMPLO: LOS TRES -  
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES MENCIONADOS EN EL DIGESTO "VIVIR  
MORALMENTE NO HACE DANO A NADIE Y DAR ACADA QUIEN LO SUYO".  
A MAYOR ABUNDAMIENTO, COMO LO SERALA EL MAESTRO MIGUEL -  
VILLORO; EL DERECHO NATURAL ES EL CRITERIO ONTOLOGICO QUE  
SIRVE A LOS HOMBRES EN SU INTENTO DE REALIZAR LA JUSTICIA,  
ES DECIR, UN CRITERIO QUE VA MAS ALLA DE LA OBSERVACION -  
CIENTIFICA, AUNQUE LA TOMA EN CUENTA Y QUE PLANTEA EL SEN  
TIDO ULTIMO DEL SER HUMANO, DE LA CONVIVENCIA HUMANA Y -  
DEL DERECHO. EN SEGUNDO LUGAR, EL IUS POSITIVISMO O DEL  
DERECHO POSITIVO, QUE ES LA FORMA PRACTICA QUE TIENEN LOS  
HOMBRES PARA REALIZAR LA JUSTICIA, ACTUANDO PRIMERO EN -  
PRESIONES POLITICAS Y DESPUES EN ACTOS DE LA AUTORIDAD -  
QUE PROMULGUEN COMO OBLIGATORIAS LAS VIVENCIAS DE JUSTI--  
CIA.

BAJO ESOS DOS GRANDES CRITERIOS Y TOMANDO EN CUENTA LOS -  
ASPECTOS POLITICOS, SOCIALES Y ECONOMICOS QUE INCIDEN EN  
EL SINDICALISMO, EMPEZARE POR ANALIZAR SUS ANTECEDENTES -  
PARA CONCLUIR CON UN CRITERIO PROPIO INFUNDIDO DESDE LUE-  
GO, EN LAS EXPERIENCIAS QUE CONCLUYEN CON MI APRECIACION  
PERSONAL SOBRE EL PARTICULAR.

## **1.- ANTECEDENTES DEL SINDICALISMO**

## 1.- ANTECEDENTES DEL SINDICALISMO

LA LIBERTAD SINDICAL ES LA CONQUISTA MAS BELLA DEL MOVIMIENTO OBRERO DEL SIGLO PASADO (1). AHI SE MARCARON LAS DOS FINALIDADES ESSENCIALES; INMEDIATA Y MEDIATA. DESDE SUS PRIMERAS LUCHAS, LOS TRABAJADORES PROCLAMARON, COMO ASPIRACION INMEDIATA, LA CREACION DENTRO DEL SISTEMA CAPITALISTA EN QUE VIVIAN, UNA FORMA NUEVA DE DEMOCRACIA, ORIGEN DE LA IDEA DE DEMOCRACIA SOCIAL, QUE IGUALARIA LAS -- FUERZAS DEL TRABAJO Y DEL CAPITAL EN LA FIJACION DE CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE RESPONDIERAN A LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA SOCIAL. SU LEMA PODRIA RESUMIRSE: LA REGULACION DE LAS -- CONDICIONES DE TRABAJO YA NO SE LLEVARIA A CABO EN FORMA UNILATERAL POR EL EMPRESARIO, SINO QUE SERIA EL RESULTADO DE UN CONVENIO, CONTRATO O CONVENCION COLECTIVO, CELEBRADO POR LA COMUNIDAD OBRERA Y EL CAPITAL. A MEDIADOS DEL SIGLO, CUANDO EL MOVIMIENTO OBRERO HA BIA YA ADQUIRIDO UNA FUERZA CONSIDERABLE Y DESPUES DE LA PUBLICACION DEL MANIFIESTO COMUNISTA, AÑADIO A SU FINALIDAD INMEDIATA, UN PROPOSITO DE FUTURO: UNA SOCIEDAD NUEVA, UNA DEMOCRACIA SOCIAL, EN LA QUE EL HOMBRE DEJARA DE SER OBJETO DE EXPLOTACION POR EL CAPITAL Y EN LA QUE LA JUSTICIA SOCIAL EXTENDIERA SU MANO SOBRE TODOS LOS HOMBRES.

EL SINDICALISMO ES UNA ANSIA INFINITA DE LIBERTAD PARA AFIRMAR SU DIGNIDAD HUMANA, CONQUISTAR SU IGUALDAD JURIDICA CON EL CAPITAL Y SENTARSE FRENTE A FRENTE A EL, DE IGUAL A IGUAL, A DISCUTIR LAS -- CONDICIONES FUTURAS DE PRESTACION DEL TRABAJO: (EMMANUEL SIEYES, CITADO POR EL MAESTRO MARIO DE LA CUEVA). (2)

LA SOCIEDAD, EL ESTADO, EL DERECHO POSITIVO Y EL CAPITAL, TODO -- ERA CONTRARIO A LA ORGANIZACION DE TRABAJADORES, EL ORDEN JURIDICO INDIVIDUALISTA Y LIBERAL, ENCERRO AL HOMBRE EN SI MISMO Y LE -- AISLO DE SUS SEMEJANTES, PARA EXPLOTAR MEJOR AL TRABAJADOR.

---

(1) De la Cueva, Mario.- El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo .- Ed. Porrúa, México, 1984, pag. 247.

(2) Idem, pag. 248.

LA REGULACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS Y LAS LEYES PENALES SIGNIFICARON EL TRIUNFO DEL CAPITAL SOBRE EL HOMBRE, INMISERICORDAMENTE DEGRADADO HASTA DEVENIR UNA MAQUINA, LA MENOS VALIOSA DE LAS UTILIZADAS EN LAS FABRICAS DE LA BURGUESIA, AHI SE PROBO QUE AL CAPITAL NO LE INTERESAN LOS DERECHOS HUMANOS, PUES LO IMPORTANTE ERA EL DESARROLLO INTOCABLE DE LA ECONOMIA CAPITALISTA, APARENTEMENTE, LA NEGACION DE LA LIBERTAD SINDICAL COLOCABA AL EMPRESARIO EN UNA MISMA CONDICION DEL TRABAJADOR, PERO, SEGUN ADAGIO QUE SE ATRIBUYE A ADAM SMITH, CADA CAPITALISTA ES, EN SI MISMO, UNA COALICION.

DIVERSOS JURISTAS, HISTORIADORES, ECONOMISTAS, SOCIOLOGOS Y OTROS ESTUDIOSOS HAN TRATADO AL SINDICALISMO DESDE SUS ANGULOS DE CONOCIMIENTO Y SEGUN ESTOS HAN CONCEPTUALIZADO AL SINDICALISMO.

AUNQUE SERA MOTIVO DE UN INCISO ESPECIFICO DE ESTE CAPITULO, VALE LA PENA RETOTRAERNOS UN POCO A LA HISTORIA, A FIN DE QUE, EN FORMA SUCINTA, CONTEMPELAMOS ALGUNOS VISOS DE BROTES DE CONDUCTAS Y HECHOS QUE PUDIERAMOS TOMAR COMO ANTECEDENTES DEL SINDICALISMO.

EN GRECIA, POR EJEMPLO, ENCONTRAMOS QUE SOLON EXPIDIO LAS LEYES DE ATENAS, EN LAS QUE SE AUTORIZA A LA POBLACION LIBRE A CONSTITUIR ASOCIACIONES CON EL DERECHO DE DICTAR --- ELLAS MISMAS SU PROPIO REGLAMENTO, CON EL OBJETO DE DEFENDER SUS INTERESES COMUNES, BASICAMENTE DE LOS ARTESANOS, -- PODEMOS DISTINGUIR ENTRE ESTAS ASOCIACIONES LAS "HETAIRAS", -- QUE TENIAN FINES DE ORDEN POLITICO, LOS "ERANES" DEDICADAS AL SEGURO Y LAS "THASIAS" INTEGRADAS POR TRABAJADORES CON FINES RELIGIOSOS (CITA HECHA POR JOSE IGNACIO MARTIN MAR -- QUEZ PERERA(3)). EN ROMA, "LOS COLEGIOS" (COLLEGIA) EMANADOS DE LA CONSTITUCION DE SERVIO TULLIO, COMPUESTOS POR ARTESANOS LIBRES, CARPINTEROS, FUNDIDORES ETC. LOS COLEGIOS SE DIVIDIAN EN DOS CATEGORIAS: PUBLICOS Y PRIVADOS, LOS PRIMEROS BUSCABAN LA MANUNTENCION DEL PUEBLO PARA GARANTIZAR LA SUBSISTENCIA DEL ESTADO.

(3) Márquez P. -La Cancelación del Registro Sindical.- ---- México, 1985.- p.6.

EN LA EDAD MEDIA, LOS SEÑORES FEUDALES ERAN DUEÑOS DE VIDAS Y HACIENDAS DE SUS SUBDITOS. SIN EMBARGO, APARECIERON ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA MISMA ESPECIALIDAD, QUE DEFENDIAN LA CALIDAD DEL TRABAJO QUE DESARROLLABAN EVITANDO COMPETENCIAS PERJUDICIALES PARA SUS AGREMIADOS. EL MAESTRO MARIO DE LA CUEVA, COMENTA AL RESPECTO (4), "ESTAS AGRUPACIONES APARECIERON DESPUES DEL PERIODO DE LAS INVASIONES Y FUERON CONOCIDAS EN --- FRANCIA CON EL NOMBRE DE CORPS DE METIER. EN EL SIGLO X SE -- LES ENCUENTRA EN PLENO FUNCIONAMIENTO; SU APOGEO CORRE DESDE ESOS AÑOS A LOS SIGLOS XV Y XVI, EN QUE PRINCIPIARON A DECLINAR POR CAUSA DE LAS NUEVAS RELACIONES ECONOMICAS. TUVIERON SU PERIODO DE GRANDEZA, ALCANZARON FUERZA POLITICA COSIDERABLE Y CONTRIBUYERON AL PROGRESO DE LA CULTURA EN LAS CIUDADES BASTANDO PARA CONVENCERSE CONSIDERAR A LAS CORPORACIONES DE FLORENCIA Y NURENBURG. EL PROCESO HISTORICO LES PUSO FIN AL ROMPER LOS MOLDES QUE ESTORBABAN EL DESARROLLO DEL CAPITAL, - DE LA MANUFACTURA Y DE LA INDUSTRIA".

ESTAS CORPORACIONES AGRUPABAN A TRES TIPOS DE PERSONAS: MAESTROS COMPAÑEROS Y APRENDICES. PARA QUE LAS CORPORACIONES FUERAN CONSTITUIDAS, ERA NECESARIO QUE EXISTIERA LA CONFORMIDAD DE LA MAYORIA O DE TODO UN GREMIO; POSTERIORMENTE SE DICTABAN LOS ESTATUTOS, QUE DEBIAN CONTENER DISPOSICIONES ENCAMINADAS AL CONTROL DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, CUAL SERIA EL EMPLEO DE LA MATERIA PRIMA Y LA FORMA Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

EN LA EPOCA MODERNA, CON EL MERCANTILISMO Y EL LIBERALISMO, - AQUEL QUE POSEIA FUERZA ECONOMICA, CONTABA CON LOS ELEMENTOS PARA IMPONER SU VOLUNTAD Y SU DOMINIO Y EMPIEZA A APARECER - UN BROTE DE PROTESTA DE LA CLASE TRABAJADORA. CON LA REVOLUCION INDUSTRIAL SE GESTA EL NACIMIENTO DEL PROLETARIADO CON UNA CONCENTRACION MASIVA EN LAS GRANDES CIUDADES INDUSTRIALES.

---

(4) De la Cueva Mario. - Derecho Mexicano del Trabajo. - Ed. Porrúa, S.A., Tomo I, México, 1949, p.8.

LA CONCENTRACION MASIVA. LA EXPLOTACION ECONOMICA DE QUE --  
 ERAN VICTIMAS LOS TRABAJADORES, ASI COMO LA MISERIA SOCIAL --  
 EN QUE SE ENCONTRABAN, FUERON CAUSA DE LA APARICION DEL MO --  
 VIMIENTO OBRERO, QUE TENIA COMO OBJETIVO OBTENER MAS DERE --  
 CHOS FRENTE A LOS PATRONES; DERECHOS A LOS QUE PARALELAMEN --  
 TEMENTE NACE EL SINDICATO, DEL QUE SE DESPRENDE LA LIBERTAD DE AFI --  
 LIARSE A UN ORGANISMO OBRERO.

LA FORMACION DE LOS SINDICATOS, FUE LA RESPUESTA DE LOS TRA --  
 BAJADORES DIERON AL LIBERALISMO ECONOMICO Y AL CAPITALISMO,  
 PARA ELEVAR SUS CONDICIONES COMO TALES Y DE VIDA.

MARX Y ENGELS ESTUDIARON AL CAPITALISMO DESARROLLANDO UNA --  
 TEORIA ECONOMICA EXPLICATIVA DESDE UN PUNTO DE VISTA CIENTI --  
 FICO, CONCLUYENDO EN QUE EL CAPITALISMO ES UN SISTEMA DE PRO --  
 DUCION QUE BIEN PODIA SER SU CAMBIADO POR OTRO MAS JUSTO PA --  
 RA LOS TRABAJADORES. MARX PROPUGNO POR LA UNIDAD DE LOS TRA --  
 BAJADORES DENTRO DE UN AMBITO DE ORGANIZACION, ADUCIENDO LA  
 EXPLOTACION DE QUE ERAN OBJETO POR LOS PATRONES, LO QUE EX --  
 PLICA A TRAVES DE LO SIGUIENTE: " EL VALOR DE CAMBIO DE LAS  
 MERCANCIAS EN LA CANTIDAD DE TRABAJO SOCIAL INCORPORADO EN --  
 ELLAS, EL OBRERO PROPORCIONA AL EMPRESARIO UNA CANTIDAD DE --  
 TRABAJO QUE ES SIEMPRE MAYOR A LA INCORPORADA EN LAS MERCAN --  
 CIAS QUE CON EL SALARIO QUE PERCIBE PUEDE ADQUIRIR!", LO QUE  
 SE EXPLICA PORQUE EL TRABAJO NO ES SINO UNA MERCANCIA, CUYO  
 VALOR SE ENCUENTRA DETERMINADO, A SU VEZ, NO POR SU RENDI --  
 MIENTO, SINO POR LA SUMA DE MERCANCIAS, HORAS DE TRABAJO SO --  
 CIAL, NECESARIAS PARA QUE EL OBRERO PUEDA SUBSISTIR Y REPRO --  
 DUCIRSE (5).

MARX, FUE EL FUNDADOR, EN 1864, DE LA ASOCIACION INTERNACIO --  
 NAL DE LOS TRABAJADORES; Y EN EL DOCUMENTO INAUGURAL, EXPRE --  
 SA LOS FINES DEL SINDICALISMO MENCIONANDO QUE: " LA CLASE --  
 OBRERA POSEE ELEMENTOS DE TRIUNFO; EL NUMERO NO PESA EN LA --  
 BALANZA SI NO ESTA UNIDO POR LA ASOCIACION Y GUIADO POR EL --  
 SABER".

(5) De la Cueva Mario.- Síntesis de Dercho del Trabajo. UNAM,  
 México, 1965, p.9.

ESTA TENDENCIA SOCIALIZANTE, HA INFLUIDO DE MANERA DETERMINANTE EN LAS DIVERSAS CORRIENTES SINDICALISTAS DEL SIGLO XX EN MUCHOS PAISES DEL MUNDO, SIN EXCLUIR QUE, LA REALIDAD DEL SINDICALISMO MEXICANO ENCUENTRA SUS PRINCIPIOS FUNDATORIOS DE SU ACCION EN ESTOS PRINCIPIOS.

EL MAESTRO MARIO DE LA CUEVA DEFINE AL SINDICALISMO (DERECHO COLECTIVO) COMO LA TEORIA Y PRACTICA DEL MOVIMIENTO OBRERERO SINDICAL ENCAMINADAS A LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO, ASIGNANDOLES DOS CARACTERISTICAS QUE INTEGRAN LA DEFINICION; LA PRIMERA, COMO ORGANISMO ECONOMICO LOCAL DE AUTO-DEFENSA Y DE LUCHA PERMANENTE CONTRA CADA EMPRESARIO PARA LOGRAR LAS MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO Y OTROS BENEFICIOS. Y LA SEGUNDA, COMO UN CUERPO ECONOMICO POLITICO DE CONTENIDO IDEOLOGICO QUE PRETENDE MEDIANTE LA ACCION POLITICA SINDICAL, LA TRANSFORMACION DEL MUNDO ECONOMICO Y POLITICO EN QUE ACTUA. (6)

EL MAESTRO ALBERTO TRUEBA URBINA, EXPONE DEL SINDICALISMO DICHIENDO QUE LA IDEA DE LA ASOCIACION PROFESIONAL ES UNIVERSAL ES LA AGRUPACION DE LOS TRABAJADORES PARA DEFENDERSE DEL PODER CAPITALISTA, RESUMIDA EN EL FAMOSO LEMA MARXISTA: "TRABAJADORES DEL MUNDO, UNIOS". (7)

EL MAESTRO RAFAEL DE PINA, CONSIDERA QUE EL SINDICALISMO ES UN SISTEMA DE ORGANIZACION OBRERA, REALIZADA POR MEDIO DE LOS SINDICATOS, DOCTRINA QUE CONSIDERA A LOS SINDICATOS COMO BASE Y FUNDAMENTO DE LA ORGANIZACION ECONOMICO-SOCIAL. (8)

OTRAS CORRIENTES ESUROPEAS DEFINEN AL SINDICALISMO COMO SISTEMA DE ORGANIZACION OBRERA POR MEDIO DEL SINDICATO. EL MOVIMIENTO ASOCIACIONISTA OBRERO QUE ACOMPAÑO A LA REVOLUCION INDUSTRIAL CON EL PROPOSITO DE DEFENDER Y OBTENER MEJORAS POLITICAS, SOCIALES Y ECONOMICAS SE DESARROLLO EN VARIOS PAISES EUROPEOS. EN GRAN BRETANA SE RECONOCIO EL DERECHO DE ASOCIACION EN 1824 Y ALCANZO GRAN DESARROLLO AL SURGIR LAS "TRADE UNIONS" (1860).

(6) Ramos Eusebio.- Derecho Sindical.-Ed. Cárdenas, México, 1978, p.5 y sig.



LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE TRABAJADORES SE FUNDO EN 1864. EN EL CONGRESO DE GINEBRA DE 1866 SE RECONOCIO EL DERECHO DE HUELGA. EN FRANCIA EL MOVIMIENTO SINDICAL FUE RECONOCIDO EN 1884 Y EN EL CONGRESO DE NANTES EN 1894, SE VOTO POR LA PRIMERA HUELGA GENERAL DEL PAIS. EN ESPAÑA SURGIERON LAS UGT EN 1888, SOLIDARIDAD OBRERA (CATALUÑA 1907-10) Y LA CNT (1911) - LA CRISIS SOCIAL QUE ORIGINO LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL FAVORECIO AL SINDICALISMO EN SU ASPECTO POLITICO. EL SURGIMIENTO DEL FASCISMO EN VARIOS PAISES DE EUROPA, DETERMINO UN DEBILITAMIENTO EN LOS SINDICATOS TRADICIONALES Y EL SURGIMIENTO DE TEORIAS SINDICALISTAS ACORDES CON LA NUEVA POLITICA. EN 1945, SURGUIO LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL, EN LA CUAL ESTUVIERON REPRESENTADOS LOS SINDICATOS SOVIETICOS. DICHA ORGANIZACION, SE DIVIDIO POSTERIORMENTE Y FORMO LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DE SINDICATOS LIBRES (1949). (9)

DE ACUERDO AL SINDICALISMO FRANCES, ESTE SE CONSIDERA COMO EL SISTEMA DE ORGANIZACION LABORAL POR MEDIO DE SINDICATOS, DOCTRINA QUE CONSIDERA A LOS SINDICATOS COMO EL CENTRO DE LA VIDA ORGANICA DE UNA NACION.

EL MAESTRO ESPAÑOL ALEJANDRO GALLART, (CITADO POR EUSEBIO RAMOS) (10), EN SU OBRA, EL SINDICALISMO COMO FENOMENO SOCIAL Y COMO PROBLEMA JURIDICO, SEGUN CITA QUE HACE EL PROFESOR RODOLFO A. NAPOLI AL HABLAR DE SINDICALISMO, DICE ESTE ES EL MOVIMIENTO DESARROLLADO EN LOS ULTIMOS CIENTO AÑOS EN EL AMBITO INDUSTRIAL CARACTERIZADO POR LA TENDENCIA DE LOS TRABAJADORES A AGRUPARSE EN ASOCIACIONES ESTABLECIDAS PROFESIONALMENTE Y DIRIGIDAS A DEFENDER LOS INTERESES, REVEINDICAR LOS DERECHOS Y LUCHAR POR LAS ASPIRACIONES COLECTIVAS DEL MISMO TRABAJADOR.

(7) Trueba Urbina, Alberto.- Nuevo Derecho del Trabajo.-Ed. - Porrúa, S.A., México, 1980, p. 349.

(8) De Pina, Rafael.- Diccionario de Derecho.- Ed. Porrúa, S.A México, 1973, p.308.

(9) Diccionario Enciclopédico Burguera.- Burguera Mexicana de Ediciones, S.A., Tomo 15, p.1839.

(10) Ramos, Eusebio, Derecho Sindical, op. cit. p.11.

COMO HEMOS VISTO, EXISTEN DIVERSOS CRITERIOS RESPECTO A LO --  
QUE EL SINDICALISMO REPRESENTA. UNOS MANEJAN EL TERMINO DE -  
MOVIMIENTO, OTROS COMO DOCTRINA Y UNOS MAS COMO SISTEMA, PERO  
QUIZAS, EN EL FONDO, TODAS LAS CORRIENTES Y ACEPCIONES MANE -  
JAN LA FINALIDAD Y COINCIDEN , QUE EL SINDICALISMO PRETENDE -  
EL EQUILIBRIO ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO, LA JUSTICIA SO -  
CIAL, QUE DEBERA EXTENDER SU MANO HACIA TODOS LOS HOMBRES.

## **1.1. ANTECEDENTES FILOSOFICOS**

## 1.1. ANTECEDENTES FILOSOFICOS

EL HOMBRE ES HISTORICO, PERTENECE INTEGRAMENTE AL MOVIMIENTO DINAMICO DE HACERSE ASI MISMO Y DE LA CONSTRUCCION DEL CON -- TEXTO MATERIAL - ESPIRITUAL EN EL QUE EXISTE.

EL HOMBRE EN SU RELACION ORIGINARIA CON LA NATURALEZA, CON EL CONJUNTO DE LA REALIDAD PLENARIA, PARA SATISFACER SUS NECESIDADES, PARA LOGRAR LA FINALIDAD SUPREMA DE HACERSE ASI MISMO, HA DEBIDO ORGANIZARSE DENTRO DEL GRUPO SOCIAL EN QUE SE DESARROLLA.

EL HOMBRE, EL SER HUMANO, ES PRODUCTO DE SU PROPIA NATURALEZA Y DEL MEDIO QUE LE CIRCUEY POR ESO, CON RAZON, ORTEGA Y GASSET AFIRMA QUE EL HOMBRE ES SU YO Y SU CIRCUNSTANCIA.

EL SER HUMANO EN EVOLUCION, HA TENIDO QUE ENFRENTARSE CON UN CONJUNTO DE FENOMENOS HASTA LLEGAR AL REAL MOMENTO EN QUE ADQUIERE EL SENTIDO DE SU PERSONALIDAD Y COMPRENDE QUE SOLO LA ENCUENTRA DENTRO DE LA ORGANIZACION SOCIAL, PROTEGIDO POR LA NORMA FUNDAMENTAL Y LAS ESTRUCTURAS QUE DE ELLA EMANAN.

LA LEY CONSTITUYE LA FORMA PRIVILEGIADA DE LA DIGNIDAD QUE CARACTERIZA LA EXISTENCIA HUMANA.

LA LEY EN SU CONJUNTO NORMATIVO, EXPRESA UNA APTITUD ORGANIZATIVA Y UNA INTENCIONALIDAD SEGUN LA CUAL EL LEGISLADOR CONCEBE Y CONFIGURA LA EXISTENCIA HUMANA SOCIAL PARA LOGRAR LA PLENITUD DEL HOMBRE.

EL SER HUMANO PRINCIPALMENTE, DEBE OCUPARSE DE SATISFACER ECONOMICAMENTE SUS NECESIDADES Y LAS DE SU FAMILIA, CONTRIBUYENDO CON SU ESFUERZO AL MANTENIMIENTO DEL ORDEN SOCIAL.

DESCUBIERTA LA CAPACIDAD RACIONAL DEL HOMBRE, ES DECIR, SU APTITUD PARA INTEGRAR LOS DATOS SENSORIALES Y PARTICULARMENTE - DE LA EXPERIENCIA, SU CAPACIDAD PARA ABSTRAER Y FORMAR CONCEPTOS, SE DEBE AL PENSAMIENTO PRIMIGENIO DE LOS FILOSOFOS.

EL LEGISLADOR, EL JURISTA, NO SON MEROS HACEDORES DEL DERECHO NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE CONFIGURAN LA VIDA HUMANA COLECTIVA Y SOCIAL; EL HOMBRE, CUYO OFICIO Y PROFESION ES EL DERECHO, ES UN INTERPRETE DE LA FORMA ORGANIZATIVA MAS ADECUADA PARA - CREAR LA VIDA SOCIAL Y SU APTITUD DE INTERPRETE VA MAS ALLA - DE LA LEY MISMA Y DEL CONJUNTO DE LEYES, PUESTO QUE RELACIONAR LA LEGISLACION CON UNA VISION DE LA REALIDAD Y DEL HOMBRE, QUE CORRESPONDEN A UNA TEORIA EXPLICATIVA DE LA REALIDAD EN SU CONJUNTO; ES DECIR, DE LA FILOSOFIA.

DE MANERA QUE, LA SENCIBILIDAD, EL ACIERTO JURIDICOS, EL TALENTO ORGANIZATIVO PARA CREAR LAS NORMAS DE LA EXISTENCIA SOCIAL, TIENE COMO CONDICION DE SU POSIBILIDAD UNA FILOSOFIA -- DEL DERECHO.

EL DERECHO NO ES NUNCA UN MERO "FACTUM" (UN HECHO) QUE SE DERIVE DE UNA DETERMINADA AUTORIDAD LEGISLATIVA Y DE UNA DETERMINADA AUTORIDAD PARA APLICAR LA LEY Y HACERLA EFECTIVA EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO DE UNA SOCIEDAD DETERMINADA.

EL DERECHO ES UNA APTITUD INTERPRETATIVA DEL HOMBRE Y DE SU REALIDAD, EN VISTAS A LAS FORMAS ORGANIZATIVAS PARA ENCAUZAR SU ACCION Y SUS RELACIONES SOCIALES.

ES LA PRAXIS DE UNA DETERMINADA INTERPRETACION DEL SER HUMANO SOCIAL E HISTORICO; LA CIENCIA APLICADA DE UNA FILOSOFIA.

#### UNA FILOSOFIA DEL DERECHO

QUIENES A LO LARGO DE LA HISTORIA, DE MANERA ACORDE CON EL DESARROLLO DEL HOMBRE - EN - SOCIEDAD, HAN ASUMIDO DETERMINADAS COSMO - VISIONES EXPLICATIVAS, HAN PROCURADO EXPLICAR EL POR-

QUE, EL SENTIDO, SUS CAUSAS Y SUS FINES, ES DECIR, NOS PERSUADEN DE LA VALIDEZ (INTRINSECA DE LAS LEYES; LO QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA SU FUERZA OBLIGATORIA, COERCITIVA; LA AUTORIDAD DE LAS INSTITUCIONES Y DEL ESTADO PARA VELAR POR EL -- CUMPLIMIENTO DE TALES LEYES; ESTRUCTURAS JURIDICO - POLITICAS QUE CORRESPONDEN A LAS DETERMINADAS HISTORICAS Y CONCRETAS FORMACIONES SOCIALES.

HA OCURRIDO, EN LAS DIFERENTES EPOCAS Y LUGARES, EN LA DIVERSIDAD DE DESARROLLOS HISTORICO - SOCIALES CONCRETOS, EN LAS DISTINTAS FORMACIONES SOCIALES, LO QUE SEÑALARA CICERON: "LA CIENCIA DEL DERECHO DEBE EXTRAERSE DE LOS ARCANOS DE LA FILOSOFIA" (1).

ESTOS ARCANOS, QUE LO SON POR SU DIFICULTAD Y AMPLITUD, CONFIGURAN HORIZONTES DE LA VERDAD, BUSCADA INSACIABLEMENTE POR LA RAZON, DE LOS QUE SE DERIVAN LAS NOCIONES DEL DERECHO QUE HAN TENIDO VIGENCIA; SUMINISTRAN LOS FUNDAMENTOS QUE DAN VALIDEZ A LA APTITUD ORGANIZATIVA DE LA VIDA SOCIAL, SUS NORMAS Y SUS FINES.

ES MI PROPOSITO, EN EL PRESENTE TRABAJO, RECARAR UNA SOLIDA FILOSOFIA DEL DERECHO, VIGENTE EN NUESTRO MEDIO, EN NUESTRA FORMACION SOCIAL CONCRETA, HISTORICAMENTE DETERMINADA EN LOS FINES DEL DERECHO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER DE MANERA LOGICA ARTICULADA, CON RIGOR JURIDICO QUE, ESTOS FINES DEL DERECHO NO SON, NI PUEDEN SER, AJENOS A LOS FINES DE UN AUTENTICO SINDICALISMO.

EL SINDICALISMO EN GENERAL Y NO LOS SINDICATOS EN PARTICULAR, ES UNA FORMA ORGANIZATIVA DE LA VIDA SOCIAL, QUE CORRESPONDE A UN ASPECTO ESPECIFICO DE LA EXISTENCIA HUMANA: EL TRABAJO, SUS CONDICIONES Y SU REGLAMENTACION.

(1) Villoro Toranzo, Miguel.- Lecciones de Filosofía del Derecho. Introducción, México, 1973, Ed. Porrúa, 1a. Edición., p. XXIV.

PUESTO QUE MI EXPOSICION SE DESARROLLA EN ESTE INCISO, EN UN NIVEL TEORICO - ABSTRACTO, ME REFERIRE AL SINDICALISMO EN GENERAL, A SU DEBER SER, CONFORME A LA RAZON Y A LA VERDAD.

ES EVIDENTE QUE EN NUESTRO PARTICULAR DESARROLLO HISTORICO - CONCRETO, NACIONAL MEXICANO, EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE 1910, TUVO UN MARCADO CARACTER DE REIVINDICACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS DE LAS CLASES TRABAJADORAS.

LOS LOGROS MAS SIGNIFICATIVOS DE ESTA LUCHA POPULAR QUEDARON PLASHADOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PROHULGADA EL 5 DE FEBRERO DE 1917; PARTICULARMENTE EN EL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, CUYO ORDENAMIENTO QUEDA ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN LA DEL TRABAJO BUROCRATICO.

EL QUEHACER JURIDICO - LEGISLATIVO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, REUNIDO EN QUERETARO POR LA CONVOCATORIA DEL JEFE DE -- CONSTITUCIONALISTAS, DON VENUSTIANO CARRANZA, SE FUNDAMENTO EN UNA DETERMINADA NOCION DEL DERECHO, QUE ASUMIA UNA CONCEPCION DEL HOMBRE, DEL ESTADO, DE LA NACION Y DE LA HISTORIA.

ASI, EN EL MENCIONADO ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, QUEDO --- ABIERTO EL CAUCE LEGAL E INSTITUCIONAL PARA QUE LAS CLASES - TRABAJADORAS DEL PAIS SE ORGANIZARAN Y PUDIERAN BAJO ESTA -- CONDICION EN JUSTICIA DEL TRABAJO Y DE LOS DERECHOS Y SEGURIDADES QUE DERIVAN DEL MISMO TRABAJO,

ESTA FUE LA BASE HISTORICA, JURIDICA E INSTITUCIONAL DE LOS MOVIMIENTOS QUE INTEGRAN LA LUCHA DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA Y PARA LAS SITUACIONES DEL EJERCICIO DE SU FUERZA DE CLASE.

SIN EMBARGO, ESTAS LUCHAS QUEDAN INSCRITAS EN EL MARCO DE REFERENCIA DE LA SOCIEDAD GLOBAL MEXICANA.

EL SINDICALISMO ADQUIRIÓ SUS BASES JURÍDICO - INSTITUCIONALES, UNA CIUDADANÍA Y LEGITIMIDAD QUE LE ERAN NEGADAS EN LA ANTERIOR ETAPA DE LA NACIÓN, BAJO EL PORFIRIATO. (2)

PERO LA ADQUISICIÓN DE ESTA LEGÍTIMA CIUDADANÍA, EN EL MARCO INSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, NO SIGNIFICA QUE PUEDA VERIFICARSE UNA ORGANIZACIÓN SOCIAL ANARQUICA DE LOS TRABAJADORES, O AL MARGEN DE LA ESTRUCTURA GLOBAL O INSTITUCIONAL DE LA SOCIEDAD MEXICANA.

LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES HAN DE OCURRIR CONFORME AL DERECHO Y A SUS FINES, A TRAVÉS DE LOS CAUSAS LEGALES, LEGÍTIMOS, DE LA ACTUAL ORGANIZACIÓN SOCIAL QUE, LOS MEXICANOS, HEMOS SIDO CAPACES DE DARLOS.

POR TODO ELLO, ME PARECE PERTINENTE DELIMITAR, CON LA MAYOR PRECISIÓN, LOS FINES DEL DERECHO, A LOS CUALES DEBERÁN AJUSTARSE LOS PROPIOS DEL SINDICALISMO.

SI SOMOS UN ESTADO DE DERECHO; LAS MANIFESTACIONES PARCIALES DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, DEBEN ARTICULARSE CON TAL ESTADO INSTITUCIONAL.

EXPUSE DE MANERA BREVE, QUE LA APTITUD ORGANIZADORA DE LAS FORMACIONES SOCIALES E HISTÓRICAS, SE TRADUCE EN LAS DIVERSAS CONSTRUCCIONES LEGISLATIVAS QUE CONSTITUYE EL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA CIENCIA HISTÓRICA DEL DERECHO.

ESTA CIENCIA HISTÓRICA DEL DERECHO CONTRIBUYE A LA CONSTITUCIÓN DE UNA SENSIBILIDAD Y CRITERIO JURÍDICOS, EN EL ANIMO DE QUIENES HEMOS ELEGIDO EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DEL DERECHO.

TODOS LOS ORGANISMOS LEGISLATIVOS Y CADA UNA DE LAS LEYES SON UN ELEMENTO VIVO Y DINÁMICO QUE CONTRIBUYE A LA REALIZACIÓN SOCIAL DE LOS HOMBRES.

(2) De la Cueva, Mario.- El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. México, 1984, Ed. Porrúa, S.A., p.XIII.



ASI PUES, CONVIENE SEÑALAR CUAL ES EL ULTIMO TERMINO, EN LO MAS UNIVERSAL Y DEFINITIVO, EL TRASFONDO DEL HORIZONTE FILOSOFICO DEL DERECHO.

HABIDA CUENTA DE LAS ENSEÑANZAS DE LA HISTORIA DEL DERECHO, - TAL COMO LAS RESERA EL MAESTRO DR. FRANCISCO GONZALEZ DIAZ -- LOMBARDO, EN EL CAP. IX DE SU OBRA (3), ESTE ULTIMO TRASFONDO, CON EL CONSENSO DE LOS DIVERSOS AUTORES, ES LA JUSTICIA.

HACIA LA JUSTICIA, COMO UN VALOR TRASCENDENTE Y OBJETIVO QUE CONSISTE EN EL CUMPLIMIENTO EQUILIBRADO Y ARMONICO DEL HOMBRE SOCIAL CUYA DIMENSION NO SE ALCANZA SINO SOBRE LA BASE INELUDIBLE DE LAS MULTIPLES Y DIVERSAS REALIZACIONES PERSONALES; - HACIA LA JUSTICIA QUE, COMO PODER SUPREMO Y TRASCENDENTE VELA POR LA PAZ, POR LA SEGURIDAD Y EL BIEN COMUN.

EN CONCORDANCIA CON LA TEORIA AXIOLOGICA DE MAX SCHELLER, EL FILOSOFO CONTEMPORANEO DE LOS VALORES, EL MAESTRO MIGUEL VILLORO TORANZO, SOSTIENE QUE LA APREHENSION DE LA JUSTICIA, SU CAPTACION Y DESARROLLO DE UN CABAL SENTIDO DE LO JUSTO OCURRE EN LA VIVENCIA: ES EL HOMBRE INTEGRAL BIOLOGICO, PSIQUICO Y SOCIAL QUIEN, EN UNAS DETERMINADAS CONDICIONES HISTORICAS, DESARROLLA VITALMENTE, CON RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO EXISTENCIAL, LA APREHENSION DE ESTE VALOR DE LA JUSTICIA. (4)

CON REFERENCIA A LA EXPERIENCIA PERSONAL Y PROFESIONAL, CON BASE EN LOS ACONTECIMIENTOS QUE ME CONCERNEN, COMPARTO ESTA CONCEPCION DEL MAESTRO VILLORO TORANZO.

EL HONDO PROBLEMA DE LA RELACION DIALECTICA ENTRE LA JUSTICIA Y EL PODER ECONOMICO - POLITICO, EL PODER COMO HA SIDO EXPUESTO MAGISTRALMENTE POR NICOLAS MAQUIAVELO (5), HA CONCLUIDO EN DIVERSAS DISTORCIONES DE LA JUSTICIA. COMO DAR A CADA QUIEN LO QUE ES SUYO SEGUN LO QUE TIENE, NO SEGUN LO QUE ES Y SIGNIFICA.

(3) Gonzalez Díaz Lombardo, Francisco Dr.- Introducción a los Problemas de la Filosofía del Derecho.- México, 1956, Ed. Botas, 1a. Ed., p.p. 231 y sig.

(4) Op. cit. p. 181.

A TRAVES DE MI PROPIA ACTIVIDAD ME HE CONVENCIDO CADA VEZ MAS QUE, LA JUSTICIA Y SU SENTIDO EN LA PROFESION DEL ABOGADO, REQUIERE SERENIDAD Y UN SINCERO APRECIO POR EL USO CONSTANTE DE LA RAZON, DEL DIALOGO Y DE LA DESICION DE PERCIBIR EN LOS OTROS CON QUIENES TENEMOS RELACIONES CONFLICTIVO - CONTENCIOSAS, APORTADORES DEL CONTENIDO DE LA JUSTICIA, PARTICIPES DE SU SENTIDO.

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ, TRANQUILIDAD Y ORDEN - EN LA PROPIA CONCIENCIA, CONDICION DE LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN EN EL AMBITO PUBLICO Y SOCIAL.

DESDE EL AMBITO MISMO DE LA INTERIORIDAD, CONCIENCIA Y LIBERTAD, DIGNIDAD HUMANA, PERCIBO QUE LA JUSTICIA ES UNA EXIGENCIA DINAMICA Y CONSTANTE QUE NOS HACE TENDER, INTENCIONALMENTE COMO LO SEÑALA MAX SCHELLER, HACIA ESE CONTENIDO TRASCENDENTE, OBJETIVO DE LA JUSTICIA.

ME PARECE IMPORTANTE AHORA, A ESTAS ALTURAS DE MI EXPOSICION, RESERVAR COMO FUNDAMENTO HISTORICO DE ESTAS AFIRMACIONES, EL CONSENSO DE DIFERENTES PENSADORES CUYO CUIDADO POR EL ORDEN JURIDICO FUE UN COMPROMISO EXISTENCIAL, VIVENCIAL, PARA DEJAR BIEN ASENTADO ESTE PRINCIPIO.

LA JUSTICIA ES EL VALOR SUPREMO DEL QUEHACER JURIDICO Y DE LA ACTIVIDAD ORGANIZATIVA DEL CUERPO SOCIAL. LA JUSTICIA CONFIGURA Y DA FORMA AL BIEN COMUN, HISTORICAMENTE DETERMINADO POR LOS CUERPOS LEGISLATIVOS. EL BIEN COMUN CONFIGURA Y DA FORMA A LA MAS INMEDIATA NECESIDAD INDIVIDUAL - SOCIAL, LA SEGURIDAD EN EL ORDEN QUE DINAMIZA LA CERTIDUMBRE Y CONFIANZA.

ESTO SIGNIFICA, CON EVIDENCIA Y SIN LUGAR A DUDAS PARA QUIENES PROFESAMOS EL EJERCICIO DEL DERECHO, UN MOTIVO DE RAZONABLE REGOCIO: COLABORAMOS EN LA TAREA DE HACER REALIDAD EFECTIVA Y CONCRETA, UN VALOR QUE DESDE ANTIGUO, FUE RECONOCIDO COMO CLAVE DE SENTIDO HUMANO E HISTORICO.

(5) Maquiavelo, Nicolás.- El Príncipe.-Ed. de Per. S.C.L.- México, 1979, cap. XXV. p.181.

TODO ORDEN JURIDICO, HISTORICO Y CONCRETO, EDIFICADO CON UN RECTO SENTIDO DE LA JUSTICIA, ES GARANTIA DE SEGURIDAD Y ANTICIPO DEL BIEN COMUN.

POR EJEMPLO, EN EL CASO NUESTRO, DE LA NACION MEXICANA, LUEGO DE LAS LUCHAS REVOLUCIONARIAS DE 1910, CUANDO DE 1916 A 1917, EL CONGRESO CONSTITUYENTE REUNIDO EN QUERETARO FORMULO, EN ORDEN JURIDICO - POLITICO, LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, CON LOS ARTICULOS 3º, 27 Y 123, EFECTUO, DE HECHO, UN NUEVO ORDEN JURIDICO CON UN RECTO SENTIDO DE LA JUSTICIA, GARNTIA DE SEGURIDAD Y ANTICIPO DEL BIEN COMUN.

MAS DE CINCUENTA AÑOS DE VIDA NACIONAL, INSTITUCIONAL, ESTABLES Y DE CONTINUO DESARROLLO, DE PROGRESIVO INCREMENTO DE LA REALIDAD MEXICANA, DAN TESTIMONIO DE LO QUE AFIRMO; DESDE LUEGO, SIN PRETENDER UN SASLAYAMIENTO DE LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS.

LA JUSTICIA ES EL TRASFONDO, , EL ULTIMO TERMINO, EL OBJETIVO MAS GENERAL. LA SEGURIDAD SOCIAL ES EL PRIMER PASO, LA -- PRIMERA CONSTATAION DE UN ACCESO DE LA JUSTICIA. LA MAYORIA REPRESENTA EL MAXIMO IMPERATIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y, -- POR TANTO, EL BIEN COMUN ES LA CONCENTRACION DE LOS INTERESES MAS AMPLIOS, DE ACUERDO A LOS CONTENIDOS DE LA JUSTICIA. DE MANERA QUE LAS LEYES JUSTAS ATIENDEN A LA NECESIDAD DE -- LOS MAS Y REGLAMENTAN LAS RELACIONES ENTRE MULTIPLES INTERESES DE LOS INDIVIDUOS.

EL DERECHO NACE DE LOS HECHOS: ESTO ES EVIDENTE EN ALGUN SENTIDO PARA TODA REGLA DE DERECHO CONCRETO, PUESTO QUE EL DERECHO ES LA REGLA DE LA VIDA DEL HOMBRE EN SOCIEDAD Y LA EXISTENCIA MISMA DEL HOMBRE TAL COMO PODEMOS COMPROBARLA COMO -- SER RACIONAL, SOCIAL Y MORAL, FORMA PARTE DE LOS HECHOS, ES UN DATO DE HECHO; PERO ESTO NO ES CIERTO TRATANDOSE DE LA NOCION MISMA DEL DERECHO EN GENERAL, LA CUAL DESCANSA SOBRE LA IDEA DE JUSTICIA Y TRASCIENDE LOS HECHOS MATERIALES. (6)

(6) Le Fur, Delos, Radbruch... Fines del Derecho.- Traduc. y - Prol. Kury Breña, Daniel. México, 1967.- Manuales Universitarios, UNAM, 4a.Ed. Española, p.156.

"SE PUEDE DECIR QUE NO HAY NADA EN EL DERECHO QUE NO VENGA - DE LOS HECHOS, SALVO EL DERECHO MISMO". (7).

ES DECIR, QUE LA JUSTICIA HUMANIZA Y LEGITIMA LOS HECHOS; LA JUSTICIA, CUYA ACCESIBILIDAD PARA EL HOMBRE Y PARA SU VOLUNTAD LEGISLATIVA, PARA SU APTITUD ORGANIZATIVA, DEPENDE DE SU CONSTANTE ESTADO DE ALERTA, RESPECTO A LO MAS Y MEJOR CONDUCE AL CUMPLIMIENTO DE CABAL NATURALEZA SOCIAL.

PROFESAR LA JUSTICIA SIGNIFICA EL AUTO - PRONUNCIAMIENTO A FAVOR DE LO PROPIO SUYO ( "FUNCION APROPIADA") DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL CUERPO SOCIAL.

ME ES DIFICIL IMAGINAR UN PROYECTO DE VIDA MAS LABORIOSO, -- CON MAYORES EMPEÑOS CONSTANTES, QUE ESTE DE ASEGURAR ( SEGURIDAD SOCIAL) DESDE LAS BASES MISMAS, COTIDIANAS DEL ACONTECER HISTORICO- SOCIAL, TRASLUZCA, POR ENCIMA DE LOS CONFLICTOS Y FRICCIONES, EL LOGRO DEL BIEN COMUN.

LA SEGURIDAD SOCIAL, DE CADA DIA, DE CADA HORA, DE TODOS Y -- CADA UNO DE LOS CIUDADANOS, APARECE COMO EL DATO MAS INMEDIATO Y PERENTORIO, A QUE DEBEMOS ATENDER EN NUESTRA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. CERTIFICAR CON SERENIDAD Y BUEN JUICIO QUE LA VIDA EN SOCIEDAD, GARANTIZA Y PROTEGE LA FRAGIL EXISTENCIA Y ENCAUZA SU DESEMPEÑO.

LA JUSTICIA NATURAL TIENE LA MISMA AUTORIDAD Y VIGENCIA EN -- TODAS PARTES; NO DEPENDE DE LA OPINION NI DEL ARBITRIO DE -- LAS GENERACIONES O DE LAS DIVERSAS NACIONES. LA JUSTICIA CONVENCIONAL ES PRODUCTO (EFECTO) DEL CONJUNTO DE CAUSAS QUE -- CONCURREN EN SITUACIONES PARTICULARES; CONSISTE EN EL MERO -- PRONUNCIAMIENTO, ACERCA DE ESTE REJUEGO, CAUSA-EFECTO PARTICULAR, QUE UN CUERPO LEGISLATIVO EMITE SEGUN SU CAPACIDAD E INTERESES.

(7) Le Fur, Delos, Radbruch...Op. Cit. p.156

LA REALIZACION DEL BIEN COMUN DESDE LAS BASES MISMAS DE LA SEGURIDAD JURIDICA, ES DARLE HISTORICAMENTE UN ORDEN DE JUSTICIA QUE HAGA CORRESPONDER, EN LO HUMANO Y SOCIAL, EL TEJIDO COMPLEJO DEL ORDEN LEGAL DE LA NATURALEZA.

LA SEGURIDAD SOCIAL, GARANTIZADA JURIDICAMENTE Y EL BIEN COMUN, PASARAN A SIGNIFICAR UN FORMIDABLE PROBLEMA DIALECTICO, CARGADO DE FRICCION Y DE CONTRADICCIONES, SIN EMBARGO, CADA VEZ MAS, APARECE EL DERECHO COMO UN VALUARTE CONTRA LA ANARQUIA Y EL DESPOTISMO.

LA ENORME OBRA JURIDICA QUE COMIENZA A DESARROLLARSE TORRENCIAL Y CAUDALOSAMENTE, EN LOS SIGLOS DE LAS EPOCAS MODERNA Y CONTEMPORANEA, ES EL TESTIMONIO VIVIENTE Y MUY PODEROSO DE UNA CERTIDUMBRE EN LA QUE, LA JUSTICIA COMO VALOR, HA DE REALIZARSE PLENAMENTE PARA ASEGURAR LA DIGNIDAD HUMANA Y EL LOGRO DEL DESARROLLO HUMANO, CONFORME A SU NATURALEZA.

LEYES COMO LA DEL "HABEAS CORPUS" - GARANTIAS INDIVIDUALES -CI-MENTAN UN ORDEN DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL BIEN COMUN, EN ULTIMA INSTANCIA, LA JUSTICIA ES EL HORIZONTE FINALISTICO QUE VADANDO CONTENIDO CONCRETO AL QUEHACER LEGISLATIVO - INSTITUCIONAL, A TRAVES DE LAS ENORMES VICISITUDES DE LA PRIMERA GRAN REVOLUCION INDUSTRIAL, A PARTIR DE MEDIADOS DEL SIGLO XVIII.

LA SOCIEDAD POLITICA SURGE DE UN CONTRATO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTAURA EL PODER CIVIL, CUYA MISION ES FORMULAR Y APLICAR LAS NORMAS JURIDICAS. DE MANERA QUE EL ESTABLECIMIENTO DE LA PAZ, DEL ORDEN, DE LA TRANQUILIDAD "EXTERIORMENTE ,AL MENOS", ES LA CREACION DE UNA JUSTICIA COMPENETRADA DEL SENTIDO DE LA SEGURIDAD Y DEL SENTIDO DEL BIEN COMUN; JUSTICIA ESTA, QUE ES CREACION DE LA RACIONALIDAD MISMA Y TRANSFORMAR CUANTO VIENE DADO POR LA NATURALEZA, PARA DAR LUGAR AL HOMBRE Y A SU OBRA MAESTRA "EL ORDEN SOCIAL", PARA INSTAURAR LA HISTORIA Y CONFERIRLE UN SENTIDO DE FINALIDADES. (8)

(8) Leñero, Vicente.- Martirio de Morelos. - Ed. J. Mortiz, 1a. Ed., México, 1981, p.207.

MONTESQUIEU EXPONE LA TEORIA DE LA DIVISION DE PODERES: "PARA QUE NO SE PUEDA ABUSAR DEL PODER ES PRECISO QUE EL PODER DE - TENGA AL PODER. LOS PODERES DEL ESTADO DEBEN FRENARSE MUTUA - MENTE, POR LO QUE ES PRECISO UN SISTEMA DE FRENOS RECIPROCOS". (9)

ESTA PROPOSICION TIENE UN MARCADO ENFASIS ADMINISTRATIVO, PERO TAMBIEN - ES PRECISO ENTENDERLO - , REVELA QUE EL TEMA DE LA JUSTICIA, CON LOS FACTORES DE SEGURIDAD Y ORIENTACION AL BIEN COMUN, ES UNA DINAMICA, UN RESULTADO MUY DESEABLE Y BUSCADO, - DE LA COMPULSION ADECUADA, ARMONICA, EQUILIBRADA DEL PODER - QUE DISPENSAN LOS BIENES.

EL GINEBRINO JUAN JACOBO ROUSSEAU ( 1721 - 1778 ), SOSTUVO QUE - LA AUTODETERMINACION ETICA Y JURIDICA DEL INDIVIDUO ES ATRIBU TO ESENCIAL DE LA PERSONA HUMANA, EL ESTADO SOLO SE JUSTIFICA SI LOGRA SUPERAR LA ANTITESIS EXISTENTE ENTRE LA ETERONOMIA - DEL ORDEN SOCIAL Y LA AUTONOMIA DE CADA SUJETO. ES DECIR, QUE LA LEGITIMIDAD DEL ESTADO Y DE UN DETERMINADO ORDEN JURIDICO, SOLO SE FUNDAMENTA Y PUEDE EXISTIR, EN LA MEDIDA QUE EXHIBA - UN CONSUMO MAYORITARIO; EN LA MEDIDA QUE EXPRESE EL BIEN CO - MUN Y - POR LO MISMO - LOGRE INTERIORIZAR EN LOS SUBDITOS O - CIUDADANOS, EL IMPERATIVO DE LAS NORMAS EN LA MEDIDA, ASIMIS - MO, QUE GARANTIZADA LA SEGURIDAD INDIVIDUAL, HAGA EFECTIVOS - LOS MANDATOS Y ORDENANZAS DE LA AUTORIDAD - VOZ DEL PUEBLO -, MAYORITARIA, REPRESENTATIVA Y EXPONENTE DEL QUERER COLECTIVA - MENTE ACORDADO.

DE LA MISMA MANERA DEBE APLICARSE EN EL SINDICALISMO, ES LA - VOZ DE LA MAYORIA LA QUE DEFINIRA" LOS DESTINOS, SOLUCIONES, - DEBE GARANTIZAR LA SEGURIDAD INDIVIDUAL Y COLECTIVA, ES DECIR, LOS FACTORES DE SEGURIDAD ORIENTADOS AL BIEN COMUN O BIEN CO - LLECTIVO, NO DE UNOS CUANTOS, COMO SUELE SUCEDER, EL PODER PRE SUPONE UN LIDERAZGO, MISMO QUE SE DEBE EJERCER CON HONESTIDAD Y FIDELIDAD, CON JUSTICIA Y NO CONVIRTIENDOLO EN UN MERO INS - TRUMENTO DE ACUMULACION DE PODER PERSONAL, ECONOMICO O POLITI CO.

(9) Leñero, Vicente.- Op. Cit. p. 207.

EL PROBLEMA DE LA LEGITIMIDAD, EL DR. FRANCISCO GONZALEZ DIAZ LOMBARDO, LO EXPLICA ASI:

"... CONSISTE EN ENCONTRAR UNA FORMA DE ASOCIACION QUE DEFienda Y PROTEJA, CON LA FUERZA COMUN, A LA PERSONA Y BIENES DE CADA ASOCIADO Y POR VIRTUD DE LA CUAL, CADA UNO, UNIENDOSE A TODOS, NO OBEDEZCA SINO ASI MISMO Y QUEDE LIBRE COMO ANTES. ESTO ES POSIBLE SI TODOS CONSIENTEN EN ENTREGAR SUS DERECHOS A LA COMUNIDAD, REPRESENTADA POR -- UNA DETERMINADA AUTORIDAD EFECTIVAMENTE SUFRAGADA".

LA ANTERIOR EXPLICACION, CONSTITUYE UN DATO MUY CERCANO AL -- CONTENIDO ESENCIAL DE LA FILOSOFIA DEL SINDICALISMO, QUE COMO YA APUNTARE MAS ADELANTE, PERSIGUE LOS MISMOS FINES DEL DERECHO. LAS CUALICIONES, LUEGO ASOCIACIONES O SINDICATOS, BUSCAN UN FIN COMUN ENTRE SUS AGREMIADOS, Y SUS ACCIONES ESTAN ENCAMINADAS A LA DEFENSA, PROTECCION Y RESCATE DE LOS INTERESES -- QUE LE SON PROPIOS, A TAVES DE LA UNIDAD DE FUERZAS, DENTRO -- DE UN MARCO JUSTO, CON CERTEZA JURIDICA, CON EL CONSECUENTE LO GRO DEL BIEN COMUN, DEL BIEN COLECTIVO.

OTRO ANTECEDENTE FILOSOFICO QUE APOYA AL SINDICALISMO, LO ENCONTRAMOS EN EL PACTO SOCIAL ( "EL CONTRATO SOCIAL" ) , EN VIRTUD DEL CUAL, CADA HOMBRE POSEE EN COMUN - SOCIALMENTE - SU PERSONA Y SU PODER; CAE BAJO LA SUPREMA DIRECCION DE LA VOLUNTAD - GENERAL, DANDO ORIGEN (GENUINO) AL ENTE COLECTIVO.

SEGUN PODEMOS OBSERVAR, ESTA CONCEPCION DE ROUSSEAU, ACERCA - DE LA JUSTICIA ( ASI TEMATIZADA Y HECHO EXPLICITA, EN TANTO QUE ELEMEN TO O PIEZA FUNDAMENTAL DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO DEMOCRATICO) SE VA - A CONSTITUIR, EN CONSIDERABLE MEDIDA, EN UN FACTOR IDEOLOGICO INTENSAMENTE VIGENTE EN EL PROCESO HISTORICO DE LAS DENOMINA DAS DEMOCRACIAS OCCIDENTALES; BASE DE LA QUE EMANAN LAS IDEAS CENTRALES DE LAS CONSTITUCIONES, PRODUCTO DE LAS EPOPEYICAS - LUCHAS DEL SIGLO XIX, LAS QUE, -A SU VEZ- SON ECOS VARIADOS, - SINGULARMENTE DIVERSOS, DEL FOGONAZO QUE SIGNIFICO LA GRAN RE VOLUCION FRANCESA, CUYO TRIUNFO EN EL EXTERIOR FUE CONSOLIDA DO POR LA DIFUSION CULTURAL DE LA GRAN "ARME NAPOLEONICA".

UNO DE LOS ASPECTOS MAS IMPORTANTES EN LA VIDA SINDICAL, QUE ENCIERRA UN AMPLIO SENTIDO DE LO JUSTO Y DE LA CERTIDUMBRE JURIDICA; ES LA DEMOCRACIA, SIN LA CUAL NO PODRAN OBTENERSE LOS FINES PERSEGUIDOS Y SE ATENTARIA EN CONTRA DEL PRINCIPIO DE LIBERTAD SINDICAL.

JUAN TEOFILO FICHTE ( 1762-1814) DISCIPULO DE KANT, PRECURSOR DEL IDEALISMO ALEMAN, ATRIBUYE AL ESTADO COMERCIAL CERRADO - UNA FUNCION ECONOMICA, ES DECIR, TIENE UNA FINALIDAD QUE SE REFIERE A LA SEGURIDAD, NO ES SOLAMENTE LA EMANCIPACION DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES, LOS QUE DEBEN GARANTIZAR; SINO -- QUE HA DE MORALIZAR Y PROMOVER LA CULTURA, HA DE REPRESENTAR LA VIDA PERFECTA Y LOGRAR LA AUTOSUFICIENCIA, SER ECONOMICAMENTE LIBRE, DEBE " ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TRABAJO, DANDO SEGURIDAD A CADA QUIEN, DE TRABAJO, DE PODER VIVIR DE SU PROPIO ESFUERZO; DEBE REGULAR LOS CAMBIOS, PONER BARRERAS FRENTE AL EXTRANJERO, HASTA EL PUNTO DE PROHIBIR LOS CAMBIOS INTERNACIONALES". ESTOS ENFASIS DE FICHTE: PROTECCION, CONSERVACION, ATIENDEN A LA SINGULAR IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD - EN TANTO QUE CONDICION DE POSIBILIDAD PARA LA EDIFICACION LA BORIOSA DEL BIEN COMUN, CON JUSTICIA.

LA JUSTICIA SERIA UN CONCEPTO VACIO, UNA GALA RETORICA, UNA MERA PROMESA, SIN LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD.

KARL MARX, JUDIO ALEMAN ( 1818-1883) SOSTUVO LA TEORIA DE LA - DETERMINACION ECONOMICA DE LO JURIDICO, LA INFRAESTRUCTURA, - ESTRUCTURA ECONOMICA DE LA SOCIEDAD, DETERMINA EN ULTIMA INSTANCIA TODO CUANTO OCURRE EN LA SUPERESTRUCTURA (EL ESTADO, EL ORDEN JURIDICO, LA ESTRUCTURA IDEOLOGICA DE LA CONCIENCIA SOCIAL).

EN SU ANALISIS HISTORICO MATERIALISTA, LLEGA A LA CONCLUSION DE QUE EL DERECHO TIENE UN CARACTER DE CLASE, ES DECIR, CONSTITUYE UNA FORMA IDEOLOGICA DE DOMINACION, DICTADA POR UNOS DETERMINADOS INTERESES. EL DERECHO HA DE DESAPARECER EN UNA PREVISIBLE SOCIEDAD COMUNISTA.



ESCRIBE MARX: " LAS RELACIONES JURIDICAS, ASI COMO LAS RELACIONES ESTATALES, NO PUEDEN SER COMPRENDIDAS POR SI MISMAS, NI EXPLICADAS POR EL LLAMADO PROGRESO GENERAL DE LA MENTE -- HUMANA SINO QUE TIENEN SUS RAICES EN LAS CONDICIONES MATERIALES DE LA VIDA". EL DERECHO NO TIENE EXISTENCIA INDEPENDIENTEMENTE DE LO ECONOMICO.

JUNTAMENTE CON FEDERICO ENGELS, PENSABA MARX QUE, TODOS LOS SISTEMAS JURIDICOS, DESDE SU ORIGEN, HAN SIDO CREADOS POR LA CLASE ECONOMICAMENTE DOMINANTE.

CONCIBEN AL DERECHO COMO UN INSTRUMENTO DEL QUE SE HAN VENIDO SIRVIENDO LAS CLASES DOMINANTES PARA HACER PREVALECER SUS INTERESES DE CLASE: PERPETUARSE EN EL PODER Y MANTENER SUBORDINADA A LA CLASE OPRIMIDA.

ES UN INTENSO EMPERO DE KARL MARX, DEMOSTRAR QUE LAS INSTITUCIONES JURIDICAS Y EL ESTADO SON CONSTRUCCIONES DE LAS CLASES SOCIALES VICTORIOSAS QUE ESTAN EN EL PODER Y QUE SE CUIDAN MUY BIEN PARA SANCIONAR Y APOYAR SUS INTERESES ECONOMICOS, PROCURAR DAR SANCION FORMAL A LA EXPLOTACION Y A LA OPRACION DE OTRAS CLASES.

MARX Y ENGELS PROYECTAN QUE, UNA VEZ QUE TRIUNFE LA REVOLUCION DEL PROLETARIADO, A LA QUE INVITAN E INCITAN EN EL MANIFIESTO COMUNISTA DE 1848; UNA VEZ QUE QUEDE INSTAURADA LA DICTADURA DEL PROLETARIADO, NO DESAPARECERA EL CARACTER CLASISTA DEL DERECHO, YA QUE SE NECESITARA DEL MISMO PARA APLASTAR Y ELIMINAR A LOS GRUPOS Y ELEMENTOS HOSTILES.

EL NACIMIENTO Y DESARROLLO DEL SINDICALISMO NO FUERON OBRA DE TEORIAS O FILOSOFIAS SOCIO-POLITICAS, SINO UN PROCESO DIALECTICO NATURAL Y NECESARIO EN LOS AÑOS PRIMEROS DEL SIGLO PASADO: EL TRANSITO DEL TRABAJO INDIVIDUAL Y LA MANUFACTURA Y LA FABRICA, ENGENDRO LA MISERIA DE CIENTOS DE MILES DE TRABAJADORES QUE SE CONVIRTIERON EN UNA FUERZA DE INCONFORMIDAD PERMANENTE; UNA CONTRADICCION QUE DESEMBOCO EN EL MOVIMIENTO

SINDICAL Y EN EL POSTERIOR DERECHO DEL TRABAJO. MARX, DESCRIBIO DE AQUELLA MISERIA CON LA MAS PROFUNDA TRISTEZA, EL RELATO, EMPERO, SI BIEN PERTENECE A UN PASADO LEJANO, CONTINUA SIENDO VALIDO EN MUCHOS DE LOS PUEBLOS LLAMADOS DEL TERCER MUNDO. (10)

"LA TOTALIDAD DEL SISTEMA CAPITALISTA DE PRODUCCION DESCANSA SOBRE EL HECHO DE QUE EL TRABAJADOR VENDE SU FUERZA DE TRABAJO COMO CUALQUIER MERCANCIA. LA DIVISION DEL TRABAJO UNILATERALIZA ESTE TRABAJO-MERCANCIA, OTORGANDO AL HOMBRE UNA PARTICULARIZADA HABILIDAD, A SABER, LA DE EJECUTAR UNA PARTE DE LA OBRA POR HACER. LA PORCION DE LA CLASE TRABAJADORA, DEVENIDA SUPERFLUA POR LA MAQUINA, QUIERE DECIR, ES PORCION QUE DEJA DE SER INDISPENSABLE PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL CAPITAL, POR UN LADO, SE HUNDE EN LA DESIGUAL LUCHA ENTRE EL TRABAJO MANUAL Y LA EMPRESA MANUFACTURERA EN CONTRA DE LA MAQUINA, Y POR EL OTRO, ABARROTA TODAS LAS RAMAS SENCILLAS DE LA INDUSTRIA Y COLMA EL MERCADO DE TRABAJO, CON LO QUE SE ABATE EL PRECIO DE LA FUERZA DE TRABAJO. UN GRAN CONSUELO APARENTE PARA EL TRABAJADOR EMPOBRECIDO CONSISTE EN HACERLE CREER QUE SUS SUFRIMIENTOS, POR UNA PARTE, SERAN TEMPORALES --- ( A TEMPORARY INCONVENIENCE ) , Y POR OTRA, QUE LAS MAQUINAS SOLO LENTAMENTE SE ADUEÑAN DE LA TOTALIDAD DE LA RAMA DE PRODUCCION, PROVOCA UNA MISERIA CRONICA EN EL GRUPO DE TRABAJADORES CON LOS QUE ENTRA EN CONCURRENCIA; Y SI EL ADUEÑAMIENTO ES RAPIDO, ACTUA MASIVAMENTE Y EN FORMA AGUDA. LA HISTORIA UNIVERSAL NO CONOCE NINGUN OTRO ESPECTACULO TAN ESPANTOSO COMO LA PAULATINA RUINA, QUE SE ARRASTRO DURANTE VARIOS DEGENIOS, DE LOS TRABAJADORES MANUALES INGLESSES, QUE CONCLUYO EN 1838, CON LA DESTRUCCION DE LOS TEJEDORES, MUCHOS DE ELLOS MURIERON DE HAMBRE, EN TANTO QUE OTROS MUCHOS TUVIERON QUE AYUNAR DIARIAMENTE".

AL CONCLUIR EL PARRAFO TRANSCRITO, MARX REPRODUJO UN PASAJE DEL INFORME DEL GOBERNADOR DE LA INDIA DEL AÑO DE 1835, EN EL QUE SE LEE QUE: "LA MISERIA DE LOS HOMBRES NO TIENE NINGUN PARALELO EN LA HISTORIA. LOS HUESOS DE LOS TEJEDORES -- BALNQUEAN LAS PLANICIES DE ESTE DOMINIO".

LA CRITICA CONTEMPORANEA ESTIMA QUE LA CAUSA MEDIATA DEL SINDICALISMO, FUE LA REVOLUCION INDUSTRIAL, QUE NO SOLO ACABO CON EL TRABAJO LIBRE Y ARROJO A LA MISERIA MAS ESPANTOSA, SEGUN LA FRASE DE MARX, A LOS QUE NO PUDIERON ABSORBER LAS FABRICAS, SI NO QUE ADEMAS SUBSTITUYO LA RELACION DE PERSONA A PERSONA CON LA DE DOMINIO DE LA EMPRESA SOBRE EL CONGLOMERADO OBRERO.

EN EL SISTEMA CORPORATIVO, LA RELACION DE TRABAJO SE CUMPLIA EN FORMA INDIVIDUAL Y ERA DE NATURALEZA PERSONAL EN EL MAESTRO, DUENO DEL TALLER Y TRABAJADOR EFECTIVO Y EL COMPANERO O APRENDIZ, ESTO ES, ERA UNA RELACION ENTRE TRABAJADORES EN CAMBIO, EN EL REGIMEN CAPITALISTA, EL EMPRESARIO FIJABA, EN UN DOCUMENTO UNILATERAL, AL QUE SE DABA EL NOMBRE DE REGLAMENTO DE FABRICA, LAS CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS, QUE PODIAN SER ACEPTADAS O RECHAZADAS, PERO JAMAS DISCUTIDAS. EL SINDICALISMO FUE LA CONSECUENCIA NATURAL DE LA FORMACION DE LA COMUNIDAD OBRERA, NUEVO ENTE SOCIAL QUE PROCLAMARIA EL NACIMIENTO DE UN INTERES GENERAL, AL QUE EN AQUELLOS TIEMPOS SE NOMBRO EL INTERES PROFESIONAL, QUE NO ERA LA SIMPLE SUMA DE LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES PRESENTES, SINO EL DEL TRABAJO DE HOY Y DE MAÑANA, POR LO TANTO, UN INTERES QUE CONTEMPLABA TAMBIEN A LOS HOMBRES QUE VENDRIAN EN EL FUTURO. PARA LA CONSUMACION DE ESA NUEVA PRESPECTIVA, LAS COMUNIDADES OBRERAS PROCLAMARON LA SUPRESION DE LOS DELITOS DE COALICION, ASOCIACION Y HUELGA, Y EL RECONOCIMIENTO A SU DERECHO DE SINDICARSE Y A EXIGIR LA NEGOCIACION Y CONTRATACION COLECTIVAS, MEDIANTE, EN ULTIMA INSTANCIA, EL PROCEDIMIENTO DE HUELGA.

LAS CAUSAS INMEDIATAS DE LAS ASOCIACIONES SINDICALES FUERON LA MISERIA DE LOS TRABAJADORES Y EL TRABAJO EN COMUN: EN LAS PRIMAS FABRICAS DEBEN HABER CONSERVADO LOS OBREROS DE SU TRAGEDIA, DE LA MENTIRA DE LAS LEYES Y DE LA JUSTICIA DEL REGIMEN EN EL QUE VIVIAN.

---

(10) De la Cueva, Marlo.- El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Ed. Porrúa, S.A., México, 1984.- p.250.

LA SEMEJANZA DE VIDA, DE INTERESES Y DE PROPOSITOS, UNIO A --  
 LOS HOMBRES, DE TAL SUERTE QUE EN AQUELLAS FABRICAS SE FORMA-  
 RON, DE MANERA NATURAL, Y COMO UN IMPERATIVO VITAL, LAS PRIME-  
 RAS ASOCIACIONES DE TRABAJADORES. ASI RELATARON LOS AUTORES -  
 INGLESES EL ORIGEN DE LAS "TRADE UNIONS"; Y ASI SE FORMO EN -  
 EL AÑO DE 1906 EL GRAN CIRCULO DE OBREROS LIBRES DEL ESTADO -  
 DE VERACRUZ.

EL SINDICALISMO FUE UN FENOMENO NECESARIO, PERO RESPONDIÓ --  
 TAMBIEN A LA IDEA DE LA JUSTICIA. FUE UN EPISODIO EN LA VIDA  
 SOCIAL: LA UNION NATURAL DE LOS TRABAJADORES HOMBRES PARA LA  
JUSTICIA.

POR LO TANTO, PODEMOS DEFINIR AL SINDICATO DICIENDO QUE ES UN  
 GRUPO SOCIAL NECESARIO, DETERMINANDO POR LA DESIGUALDAD QUE -  
 PRODUJO EL LIBERALISMO ECONOMICO, LA CONSIGUIENTE MISERIA DE  
 LOS TRABAJADORES Y LA VIDA EN COMUN EN LA FABRICA, ORGANIZA-  
 DO PARA LA REALIZACION DE UN FIN: JUSTICIA AL TRABAJO, CONSE-  
 CUENTEMENTE LA CERTEZA JURIDICA Y EL BIEN COMUN DE LA CLASE -  
 TRABAJADORA.

BAJO EL CONTEXTO FILOSOFICO QUE HEMOS VENIDO TRATANDO, ES DE-  
 CIR, EL DERECHO VISTO A TRAVES DE SUS TRES FINES, JUSTICIA, -  
 SEGURIDAD Y BIEN COMUN, ENCUADRAMOS LA DOCTRINA FILOSOFICA --  
 DEL SINDICALISMO A EFECTO DE INTENTAR COMO TESIS INICIAL, SU  
 DEFINICION, PARA ELLO, ES MENESTER ESCUDRIÑAR UN POCO MAS EN  
 LOS ANTECEDENTES YA NO ESTRICTAMENTE FILOSOFICO-JURIDICOS, --  
 SINO AQUELLOS QUE SE FUERON DANDO DENTRO DEL CAMPO POLITICO,-  
 SOCIAL Y ECONOMICO.

EL SINDICALISMO ES UNA FORMA DE EXPRESION DE UNA CLASE SOCIAL.  
 LOS SINDICATOS DE NUESTRA ERA, DIFIEREN GRANDEMENTE DE LAS ---  
 ASOCIACIONES LABORALES DEL PASADO, AUN DE LAS VIEJAS FRATERNI-  
TES O BRUDERSCHAFTEN: ES CIERTO QUE LOS COMPANEROS FORMARON EN  
 LA CORPORACION UN GRUPO SOCIAL Y ECONOMICO DISTINTO DEL DE LOS  
 MAESTROS PERO NO ERA UNA DIFERENCIA TOTAL, PORQUE UNOS Y OTROS  
 INTEGRABAN EL MISMO TESTAMENTO, EL MAS BAJO EN LA JERARQUIA ME  
DIEVAL, YA QUE SOBRE EL SE SITUABAN EL CLERO Y LA NOBLEZA.

EL SINDICALISMO DE LOS SIGLOS XIX Y XX, POSEE UNA FISONOMIA DISTINTA: LA REVOLUCION FRANCESA SUPRIMIO LOS VIEJOS PRIVILEGIOS DE LA NOBLEZA, EN CAMBIO, LENTAMENTE SE IMPUSO EL DOMINIO ECONOMICO Y POLITICO DE LA BURGUESIA. A PARTIR DE ESE MOMENTO, LA SOCIEDAD SE ESCINDIO EN DOS SECTORES GENERALES: TRABAJO Y CAPITAL, CON LO CUAL, LA LUCHA DE CLASES TOMO UN RUMBO NUEVO: SIN DUDA, LA ASOCIACION DE COMPAÑEROS SE PROPUSO EL MEJORAMIENTO INMEDIATO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DE VIDA, PERO LE FALTO LA CONCIENCIA DE CONSTITUIR UNA CLASE SOCIAL OPUESTA A OTRA U OTRAS; ADEMAS, NUNCA TUVO LA VISION DE UN MUNDO NUEVO, POR LO QUE NO SE LE PLANTEO LA POSIBILIDAD DE UNA REVOLUCION SOCIAL QUE DESTRUYERA LAS ESTRUCTURAS ECONOMICAS, POLITICAS Y JURIDICAS. EN LA MISMA REVOLUCION FRANCESA Y ANTE EL DESARROLLO COLOSAL DEL MAQUINISMO, LOS TRABAJADORES TOMARON CONCIENCIA DE QUE FORMABAN UNA CLASE SOCIAL REALMENTE NUEVA, OPRIMIDA Y EXPLOTADA, Y DE QUE SU REDENCION TENDRIA QUE VENIR DE ELLA MISMA. POR OTRA PARTE, LA BURGUESIA DUENA DE LOS INSTRUMENTOS DE LA PRODUCCION, SE HABIA ADUERADO DEL ESTADO, LO QUE DIO POR RESULTADO, QUE LOS TRABAJADORES TUVIERAN, DESDE ESE INSTANTE UN SOLO ENEMIGO: LA BURGUESIA Y SU ESTADO. FUE ASI COMO NACIERON LAS DOS FINALIDADES DEL SINDICALISMO, A LAS QUE YA ME HE REFERIDO REITERADAMENTE: UNA, INMEDIATA, EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL TRABAJO Y DE VIDA EN EL PRESENTE, Y OTRA ESENCIAL, LA APLICACION ESTRICTA DE LA JUSTICIA DE TRABAJO MEDIANTE LA GARANTIA QUE REPRESENTA LA ORGANIZACION ESTATAL EN ORDEN AL MANTENIMIENTO DEL DERECHO Y A LA CONSIGUIENTE PROTECCION DEL INDIVIDUO, PARA EL LOGRO DEL BENEFICIO QUE DESPRENDIENDOSE DE LA CONVIVENCIA SOCIAL, DEBE SER COMPARTIDO, PRPORCIONALMENTE, POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, SIN EXCLUSION ALGUNA Y AL QUE TODOS DEBEN CONTRIBUIR CON SUS MEDIOS Y CON SU CONDUCTA.

DICE CASTAN QUE SI SE QUIERE ENCERRAR EN UNA NOCION SINTETICA COMPENDIOSA LA FINALIDAD DE LA JUSTICIA Y EL DERECHO POSITIVO QUIZA NUNCA SIRVE MEJOR ESOS OBJETOS QUE LA ANTIGUA FORMULA DEL BIEN COMUN (11). EL BIEN COMUN NO SE CONSIDERA INCOMPATIBLE CON EL BIEN PARTICULAR.

EN ESTE HECHO, CONCIENCIA DE LA UNIDAD DE LA CLASE TRABAJADO  
RA Y EN SU DECISION DE LUCHA DE LA REALIDAD DE LA JUSTICIA -  
SOCIAL PARA EL TRABAJO, ELEVADO A LA CATEGORIA DE VALOR SU -  
PREMO DE LA VIDA SOCIAL, RADICA LA ESENCIA DEL SINDICALISMO.  
 (12)

EL PENSAMIENTO SOCIAL Y POLITICO DEL SINDICALISMO (13), FUE UN PRODUCTO DE IMPERATIVOS VITALES; NACIO EN FORMA NATURAL, - COMO LA RESPUESTA HUMANA AL MATERIALISMO DE LA BURGUESIA. NO FUE, EN UN APARATO ANTERIOR CREACION DE LOS FILOSOFOS, PERO SI ENCUENTRA SU ESENCIA EN LA FILOSOFIA DEL DERECHO Y EN DE-  
RECHO NATURAL DEFINIDO ESTE, "EL CRITERIO ONTOLOGICO QUE SIR-  
VE A LOS HOMBRES EN SU INTENTO POR REALIZAR LA JUSTICIA" (14)  
ES DECIR, ES LA LUCHA CONSTANTE QUE EL HOMBRE INSCRITO EN UN  
MEDIO SOCIAL INTENTA PARA ALCANZAR LA JUSTICIA QUE EN DEFINI-  
TIVA ES EL IDEAL DEL DERECHO.

ESCRIBIO CARLOS MARX EN LA INTRODUCCION A LA CRITICA DE LA - ECONOMIA POLITICA, "SE EXPLICA POR LAS CNTRADICCIONES DE LA VIDA MATERIAL, POR EL CONFLICTO PREEXISTENTE ENTRE LAS FUERZAS PRODUCTIVAS DE LA SOCIEDAD Y LAS RELACIONES DE LA PRODUCCION". SIN EMBARGO, EL MISMO MARX ADVIRTIO QUE EL PENSAMIENTO POLITICO, SUPERESTRUCTURA DE LAS REALIDADES SOCIALES, UNA VEZ FORMADO, REVIERTE SOBRE LA VIDA PARA ORIENTARLA Y PRECISAR SUS METAS; Y CLARO ESTA, EL SINDICALISMO NO ESCAPO A ESTA RELACION DIALECTICA. (15)

(11) De Pina, Rafael.- Diccionario de Derecho.- Ed. Porrúa,- México, 1973, p. 70.

(12) De la Cueva, Mario. Op. cit. p. 252.

(13) Idem.

(14) Villoro-Toranzo, Miguel.- Lecciones de Filosofia del Derecho.- Ed. Porrúa, S.A.- México, 1973.- p. XVII.

(15) De la Cueva, Mario. Op. cit. p. 253.

EL INDIVIDUALISMO Y LIBERALISMO ECONOMICO Y POLITICO, PRETENDIERON CONSTITUIR LA FILOSOFIA, LA CIENCIA SOCIAL Y LOS MOTORES DE LA VIDA POLITICA. UNO Y OTRO SOLO CONOCIERON A LOS INDIVIDUOS AISLADOS, DE DONDE RESULTO QUE EL DERECHO PROTEGIERA UNICAMENTE INTERESES INDIVIDUALES, ESTO SE REFIERE AL DERECHO POSITIVO, ENTENDIDO ESTE COMO "LA FORMA PRACTICA QUE TIENEN LOS HOMBRES PARA REALIZAR LA JUSTICIA" (16). MARX TIENE RAZON AL DECIR QUE EL DERECHO ES UN INSTRUMENTO DEL QUE SE HA VENIDO SIRVIENDO LA CLASE DOMINANTE PARA HACER PREVALECER SUS INTERESES DE CLASE: PERPETUARSE EN EL PODER Y MANTENER SUBORDINADA A LA CLASE OPRIMIDA MEDIANTE LA EXPEDICION DE LEYES QUE FAVORECEN A LA CLASE DOMINANTE. SIN EMBARGO COMO DIJERA UN FILOSOFO GRIEGO: "UNA LEY INJUSTA NO ES LEY NI DERECHO".

TAL AFRISMO, ES MUY CLARO, TODA LEY O PRECEPTO NORMATIVO QUE NO CONTEGA LA IDEA DE LA JUSTICIA COMO DISPOSICION DE LA VOLUNTAD DEL HOMBRE DIRIGIDA AL RECONOCIMIENTO DE LO QUE A CADA CUAL LE ES DEBIDO O LE CORRESPONDE SEGUN EL CRITERIO INSPIRADOR DEL SISTEMA DE NORMAS ESTABLECIDO PARA ASUGURAR LA PACIFICA CONVIVENCIA DENTRO DE UN GRUPO SOCIAL MAS O MENOS AMPLIO, NO ES VALIDO Y MENOS SI NO GARANTIZA EL ORDEN AL MANTENIMIENTO DEL DERECHO Y A LA CONSIGUIENTE PROTECCION DEL INDIVIDUO, PARA EL LOGRO DEL BENEFICIO QUE DESPRENDIENDOSE DE LA CONVIVENCIA SOCIAL, DEBE SER COMPARTIDO, PROPORCIONALMENTE, POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, SIN EXCLUSION ALGUNA (EN ESTO SE INCORPORAN TODAS LAS CLASES SOCIALES) Y AL QUE TODOS DEBEN CONTRIBUIR CON SUS MEDIOS Y CON SU CONDUCTA.

EL SENTIMIENTO DE LA JUSTICIA ES COMUN A TODOS LOS HOMBRES. TRADICIONALMENTE, LA JUSTICIA HA SIDO CONSIDERADA COMO EL VALOR JURIDICO POR EXCELENCIA.

LA JUSTICIA HA SIDO EXPLICADA DE DIVERSAS MANERAS. LOS ANTIGUOS GRIEGOS Y MEDIEVALES, HABLABAN DE ELLA COMO UNA VIRTUD QUE CONSISTE EN DAR A CADA UNO LO SUYO. EN ESTA LINEA SE INSCRIBE LA CELEBRE DEFINICION DE ULPIANO: "JUSTICIA ES LA VOLUNTAD FIRME Y CONTINUADA DE DAR A CADA QUIEN LO SUYO" (17).

(16) Villoro Toranzo, Miguel.- Lecciones de Filosofia del Derecho, Ed. Porrúa, S.A. México 1973, p. XVII.

DE ALLI SE PASO A VER EN LA JUSTICIA UNA REGLA, UN CRITERIO O PAUTA ORDENADORA DE LAS RELACIONES SOCIALES. LEIBNITZ ES UN EJEMPLO DE ESTA POSICION. Y EN NUESTROS DIAS PERELMAN ESCRIBE: "LA JUSTICIA FORMAL SE REDUCE SIMPLEMENTE A LA APLICACION CORRECTA DE UNA REGLA" (18). ADEMAS, SE HA HABLADO DE LA JUSTICIA COMO UN IDEAL Y, SOBRE TODO A PARTIR DE LOTZE, COMO UN VALOR. DEBIDO TAMBIEN A PERELMAN, ES CONSIDERADA COMO "UN PRINCIPIO DE ACCION DE ACUERDO CON EL CUAL LOS SERES DE UNA MISMA CATEGORIA ESENCIAL DEBEN SER TRATADOS DEL MISMO MODO" (19). - TODOS ESTOS PLANTEAMIENTOS SON VALIOSOS Y HAN DADO EXCELENTES FRUTOS. Y ESO SIN CONTAR QUE NUNCA HAN FALLADO PERSONAS QUE, - COMO EL TRASIMACO DE LA REPUBLICA DE PLATON HAN DEFINIDO QUE: "LA JUSTICIA NO ES OTRA COSA SINO AQUELLO QUE ES VENTAJOSO -- PARA EL MAS FUERTE".

PERO CREEMOS QUE LA MANERA HOY MAS GENERALIZADA DE CONSIDERAR A LA JUSTICIA ES COMO UNA VIVENCIA, ES DECIR, COMO UNA REACCION PSICOLOGICA, MAS CONECTADA CON EL SENTIMIENTO Y LA EMOTIVIDAD QUE CON LA RAZON. KELSEN SE HACE EL VOCERO DE MUCHOS -- CUANDO ESCRIBE: "EL VALOR DE LA JUSTICIA ES SUBJETIVO. Y ESTO SIGUE SIENDO VERDADERO AUNQUE ALGUNAS VECES UN GRAN NUMERO DE PERSONAS TENGA EL MISMO IDEAL DE JUSTICIA". (20). ES QUE PARA EL - COMO PARA LA FILOSOFIA DE LOS VALORES - LO JUSTO ES APREHENDIDO COMO UNA GRAN FUERZA EMOTIVA QUE NO PUEDE SER MAS QUE SUBJETIVA, ES DECIR, ES CAPTADO COMO UNA VIVENCIA. RECONOZCAMOS SEGUN KELSEN QUE ES VERDAD. PERO QUEDA POR VER SI A ESA - CAPTACION SUBJETIVA NO CORRESPONDE ALGUN CONTENIDO OBJETIVO. - Y ESTO ES PRECISAMENTE UN DILEMA QUE EN EL TEMA QUE NOS OCUPA SERIA OCIOSO TRATAR.

LA CIENCIA SOCIAL DEL SIGLO PASADO DECLARO LA GUERRA A AQUEL PENSAMIENTO A-SOCIAL, A CUYO EFECTO, AFIRMO QUE NADA ERA MAS CONTRARIO A LA VERDADERA REALIDAD SOCIAL QUE LA NEGACION DE - LA EXISTENCIA DE LOS GRUPOS HUMANOS; NO UNA EXISTENCIA ONTOLOGICA; SINO SIMPLEMENTE SOCIAL, ORGANIZACIONES NATURALES, ,COMO

(17) Villoro Toranzo, Miguel .- Op. cit. p. 9

(18) Perelman Chaim. De la Justicia. - Trad. Ricardo Guerra). - Centro de Estudios Filosóficos, U.N.A.M., México 1964, p.54.

(19) Idem, p. 28.



LA FAMILIA, EL MUNICIPIO Y FINALMENTE LOS SINDICATOS, O LAS -- ASOCIACIONES PARA LA REALIZACION EN COMUN DE DETERMINADOS FI -- NES. FRENTE A LA CONCEPCION ATOMICO-MECANICA DE LA SOCIEDAD, -- LA CIENCIA SOCIAL POSTULO LA DOCTRINA DE LAS NACIONES COMO CO -- MUNIDADES NATURALES COMPUESTAS DE HOMBRES Y GRUPOS HUMANOS, NO UNICAMENTE DE LOS PRIMEROS. ASI SE PRESENTO LA OPOSICION RADICAL ENTRE DOS FORMAS DEL PENSAMIENTO, PUES SI LA LEY CHAPELIER DECLARÓ QUE LOS UNICOS INTERESES REALES QUE DEBIA PROTEGER EL DERECHO ERAN LOS DE LA NACION Y LOS DE LOS INDIVIDUOS PARTICULARES, LA CIENCIA NUEVA AFIRMO QUE LOS GRUPOS SOCIALES, ENTRE ELLOS LOS SINDICATOS, QUE ERAN LOS MAS FUERTES E IMPORTANTES, DEBIAN TENER EL MISMO DERECHO A LA PROTECCION DE LAS LEYES.

TODAVIA SE ADUJO UN ARGUMENTO MAS, DE NATURALEZA SOCIO-JURIDICA: ¿CUAL PUDDO SER LA RAZON DE QUE SE EXPIDIERAN LAS LEYES RE -- PRESIVAS DE LAS COALICIONES, ASOCIACIONES LABORALES Y HUELGAS, SI SOLAMENTE SE PUEDE SUPRIMIR LO QUE EXISTE Y UNICAMENTE PUE -- DE PROHIBIRSE LA POSIBILIDAD DE QUE UN ALGO COBRE EXISTENCIA?. LA EXPEDICION DE AQUELLAS LEYES, SE DIJO, PRUEBA DE QUE NO FUE RON SINO ACTOS DE FUERZA, UN ORDENAMIENTO INJUSTO IMPUESTO A -- LA VIDA NUEVA POR QUIENES DETENTABAN EL PODER POLITICO.

PARTIENDO DE ESTA NUEVA REALIDAD HISTORICA, LOS TRABAJADORES -- EXIGIERON SE LES RECONOCIERA LA MISMA LIBERTAD DE QUE DISFRUTABAN LAS FUERZAS ECONOMICAS, ESTO ES, DEMANDARON LA UNIVERSALIZACION DE LA REGLA DE NO INTERVENCION DEL ESTADO EN LAS RELACIONES ECONOMICAS, LO QUE EQUIVALDRIA AL RECONOCIMIENTO DE LAS LIBERTADES DE SINDICACION, DE NEGOCIACION Y CONTRATACION COLECTIVAS Y DE HUELGA. EL NUEVO PLANTEAMIENTO IMPLICABA LA SUPERACION DE LA CONCEPCION INDIVIDUALISATA DE LA VIDA SOCIAL, DEL -- HOMBRE Y DE LAS NORMAS DE LA LEY LE CHAPELIER, CUYA ESENCIA -- CONSISTIA EN LA PROHIBICION DE CUALQUIER ACCION O PRETENCION -- DEL TRABAJO QUE DE ALGUNA MANERA ESTORBABA EL DESEMPEÑO LIBRE DEL CAPITAL.

(20) Kelsen Hans.- What is Justice? Justice Law and Politics in the mirror of Science. (Trad. Miguel Villoro) Universidad de California.- 1957. pag. 229.

EL SINDICALISMO, IMPONIA POR DE PRONTO LA IGUALDAD DEL TRABAJO Y DEL CAPITAL ANTE LA LEY, POR LO TANTO, CADA UNO DE LOS FACTORES DE LA PRODUCCION ACTUARIA LIBREMENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES Y DERECHOS. EL SINDICALISMO FUE ASI UN IMPULSO DE LA VIDA NUEVA, LA RESPUESTA DEL TRABAJO AL CAPITAL, LA POSTULACION DEL PRINCIPIO DE QUE EL TRABAJO DEBE CONTAR EN LA ESTRUCTURACION DE LOS FENOMENOS ECONOMICOS.

UNA ESPECIE DE VACIO DOCTRINAL FLOTABA SOBRE LAS CABEZAS DE LOS TRABAJADORES, PERO FUE COLMADO RAPIDAMENTE POR EL PENSAMIENTO SOCIALISTA, PRIMERO POR EL SOCIALISMO UTOPICO, Y DESPUES, PERO EN FORMA PRINCIPAL, POR EL MANIFIESTO COMUNISTA.

SI POR SOCIALISMO ENTENDEMOS, COMO PROGRAMA MINIMO LA CRITICA A LA PROPIEDAD PRIVADA Y SU SUSTITUCION POR UNA COLECTIVA O COMUNAL QUE PONGA FIN A LA EXPLOTACION DEL HOMBRE POR EL HOMBRE, LOS PRIMEROS PRECURSORES DE LA IDEA FUERON UNA MANIFESTACION MAS DEL RENACIMIENTO: TOMAS MORO, QUE INTRODUJO LA PALABRA UTOPIA, TOMASO DE CAMPANELLA CON LA CIUDAD DEL SOL Y FRANCIS BACON CON LA NUEVA ATLANTIDA, SONARON CON UNA ORGANIZACION MAS JUSTA, EN LA QUE LA TIERRA, SUS FRUTOS SE DESTINARAN A LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES DE TODOS LOS HOMBRES. EN LA REVOLUCION FRANCESA, LA GAUCHE, EN LA CONTEMPLACION DE LA MISERIA TRAGICA DEL TRABAJADOR, PROVOCO, EN LA PERSONA DE FRANCISCO EMILIO (GRACUUS) BABEAUF, LA LLAMADA CONSPIRACION PARA LA IGUALDAD, POR LA QUE FUE JUZGADO Y LLEVADO AL CADALSO: EL MARTIR FRANCES NO FUE UN UTOPISTA, SINO UN REVOLUCIONARIO DECIDIDO A EMPLEAR LA VIOLENCIA.

## R E S U M E N

1) EL DERECHO NO SE PUEDE COMPRENDER; NO ES POSIBLE EJERCITAR UN SENTIDO Y UN PENSAMIENTO CONFORMES A DERECHO, SIN PARTIR DE UN CONCEPTO DE JUSTICIA, O MAS: SIN EL PATRIMONIO REAL Y CONCRETO DE UNA VIVENCIA DE LA JUSTICIA.

QUIENES TENEMOS POR OFICIO Y EXPRESION DE NUESTRA PERSONALIDAD EL EJERCICIO DE LA PROFESION DEL DERECHO, EN MAS O MENOS, CON

VARIADOS Matices DE INDIVIDUALIDAD, ESTAMOS ANIMADOS POR UNA -  
PREPONDERANTE PASION, UN SOBRESALIENTE FERVOR: EL NACIMIENTO -  
DE LA JUSTICIA.

II) "EN LA ORBITA DE LO JURIDICO HAY UN CONJUNTO DE PRINCIPIOS  
UNIVERSALES QUE NO EMANAN DE NINGUNA DECISION LEGISLATIVA, NI  
TIENEN SU ORIGEN EN LA JURISPRUDENCIA O LA COSTUMBRE, PESE A -  
LO CUAL VALEN PARA TODO EL DERECHO, ESCRITO O NO ESCRITO, ---  
REAL O POSITIVO, ACTUAL O PRETERITO".

ESTA CONVICCION DE GARCIA MAYNEZ, ES LA EXPRESION DE LA JUSTI-  
CIA INMINENTE, INTEGRADA POR DICHS PRINCIPIOS UNIVERSALES QUE,  
EN CIERTAS CONDICIONES, SON EVIDENTES A LA SENCIBILIDAD DE --  
QUIENES ESTAN DOTADOS DE UN BUEN SENTIDO Y HONESTIDAD, NATURAL  
MENTE CONFIGURADA EN LA PERSONALIDAD DE LA HOMBRIA DE BIEN.

III) EL FIN DE TODA ASOCIACION POLITICA, ES LA CONSERVACION DE  
LOS DERECHOS NATURALES E IMPRESCRIPTIBLES DEL HOMBRE. ESTOS DE  
RECHOS SON: LA LIBERTAD, LA SEGURIDAD Y LA RESISTENCIA A LA --  
OPRESION.

"LA LIBERTAD ES PODER HACER TODO LO QUE NO DARE A OTRO, O A --  
SUS INTERESES MAS INTIMOS Y CONVENIENTES A SU DESENVOLVIMIENTO  
VITAL".

"LA LEY ES LA QUE DETERMINA LOS LIMITES ENTRE LA MULTITUD Y DI-  
VERSIDAD DE DERECHOS DE LOS PARTICULARES".

" LA LEY NO PROHIBE MAS QUE LAS ACCIONES DANOSAS A LA SOCIEDAD.  
LO QUE NO ESTA PROHIBIDO NO PUEDE SER IMPEDIDO, NI TAMPOCO PUE-  
DE SER OBLIGADO A HACER LO QUE NO ORDENA".

IV) LA JUSTICIA SOCIAL NO ES UN IDEAL EXCLUSIVO DE LA CLASE --  
OBRAERA, SINO QUE ES EL PRINCIPIO DE ARMONIA Y EQUILIBRIO RACIO-  
NAL QUE DEBE IMPERAR EN LA SOCIEDAD PERFECTA, EN EL ESTADO Y EN  
EL ORDEN INTERNACIONAL. (21)

(21) Preclado Hernández, Rafael. - Lecciones de Filosofía del Derecho. - Ed.-  
Jus.- México 1947.- pag. 229.

V) "EL ESTADO AUTORITARIO INAUGURA LA NUEVA EVOLUCION HACIENDO PASAR DE NUEVO, EL BIEN COMUN AL PRIMER PLANO. PERO LA HISTORIA NOS ENSEÑA (MAGISTRA VITAE) QUE EL CONTRAGOLPE DIALECTICO NO DEJARA DE PRODUCIRSE Y QUE NUEVAS EPOCAS, AL LADO DEL BIEN COMUN RECONOCERAN A LA JUSTICIA Y A LA SEGURIDAD SOCIAL UN VALOR MAS GRANDE QUE EL QUE SE LES ATRIBUYE EN UN TIEMPO DE TERMINADO". (22)

VI) LOS FINES DEL DERECHO SE IMPLICAN MUTUAMENTE, EL TRABAJO - DE QUIENES SOMOS PROFESIONALES DEL DERECHO, ES EL DE CONSTITUIR DERECHO Y POR EL DERECHO LA DIGNIDAD HUMANA, INDIVIDUAL Y SOCIAL, MEDIANTE LA ARMONIZACION DE SEGURIDAD, BIEN COMUN Y -- JUSTICIA QUE GARANTICE EL DESARROLLO PLENO Y MAXIMA PERFECCION DE LA PERSONALIDAD HUMANO SOCIAL.

VII) SOSTENGO QUE EL SINDICALISMO VISTO FILOSOFICAMENTE CON LA OPTICA DEL DERECHO Y COMO UN FENOMENO SOCIO-ECONOMICO, PERSI - GUE LAS FINALIDADES DE: EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DE VIDA, EL EQUILIBRIO ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO MEDIANTE LA APLICACION ESTRICTA DE LA JUSTICIA, LA GARANTIA - QUE REPRESENTA LA ORGANIZACION ESTATAL EN EL ORDEN AL MANTENIMIENTO DEL DERECHO Y A LA CONSIGUIENTE PROTECCION DEL INDIVI - DUO, PARA EL LOGRO DEL BENEFICIO QUE DESPRENDIENDOSE DE LA CONVIVENCIA SOCIAL, DEBE SER COMPARTIDO, PROPORCIONALMENTE POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, SIN EXCLUSION ALGUNA Y AL -- QUE TODOS DEBEN CONTRIBUIR CON SUS MEDIOS Y CON SU CONDUCTA.

VIII) QUE UNA VEZ ANALIZADAS ALGUNAS TENDENCIAS SINDICALISTAS, - HABIENDO RECABADO UNA SOLIDA FILOSOFIA DEL DERECHO, VIGENTE EN NOSOTROS Y EN NUESTRA FORMACION SOCIAL CONCRETA Y SIN PERDER DE VISTA LOS FUNDAMENTOS DEL DERECHO POSITIVO MEXICANO, EL SINDICALISMO ES PARA MI: LA DOCTRINA FILOSOFICA DEL DERECHO QUE TIENE COMO OBJETO, SALVAGUARDAR LOS INTERESES QUE LE SON PROPIOS A -- TRABAJADORES Y PATRONES, A TRAVES DE LA APLICACION DE LA JUSTICIA, DE LA SEGURIDAD, PARA EL LOGRO DEL BIEN SUPREMO O BIEN COMUN.

(22) González Díaz Lombardo, Francisco.- Introducción a los Problemas de la Filosofía del Derecho.- México, 1956.-Cap.IX, pag. 272.

## 1.2 EN LA HISTORIA

## 1.2. EN LA HISTORIA

EN TODAS LAS EPOCAS DEL MUNDO HAN EXISTIDO LAS LUCHAS OBRERAS Y SE HAN REGLAMENTADO DE ALGUNA MANERA LAS RELACIONES DE ESTOS PARA CON QUIENES DE ALGUN MODO SERVIAN. DE TAL MANERA QUE ESTO SIGNIFICA QUE SIEMPRE HA PREVALECIDO LA PROTECCION DE LAS LEYES O MAS BIEN DICHO LA REGULACION DE ESTAS RELACIONES.

LA EXISTENCIA DE UN FENOMENO DE CARACTER PREDOMINANTEMENTE ECONOMICO, SIEMPRE SE HA REFLEJADO CON LAS RELACIONES LABORALES, UN GRUPO DOMINANTE QUE HA EXPLOTADO EN EL DEVENIR DE LOS AÑOS A UN GRUPO DEBIL O DOMINADO QUE SE HA DEFENDIDO O HA HECHO RESPETAR SUS DERECHOS A TRAVES DE LA UNIDAD, O MAS BIEN DICHO, DE ESTRECHAR SUS ESFUERZOS A LA CONSECUION DE UN FIN COMUN, QUE FINALMENTE ES EL LOGRO DE UNA AUTENTICA SEGURIDAD, JUSTICIA Y BIEN COMUN PARA ESTA CLASE TRABAJADORA.

COMO ANTECEDENTE HISTORICO, ENCONTRAMOS QUE EN ROMA, CUYO DERECHO ES BASE DE NUESTRO DERECHO, SERVIO TULLIO REORGANIZO LA CIUDAD Y CREA CORPORACIONES CUYA FINALIDAD ES LA DE AGRUPAR A LOS ARTESANOS EN UNA UNIDAD EN BENEFICIO COMUN, AUNQUE POSTERIORMENTE TOMARON UN CARACTER MAS BIEN RELIGIOSO QUE PROFESIONAL POR LA PRESENCIA DE LA ESCLAVITUD. SIN EMBARGO AUGUSTO. REGLAMENTO MEDIANTE LA "LEX JULIAE", CORPORACIONES DE ARTESANOS Y TRABAJADORES QUE LES PERMITIERON DE ALGUNA MANERA ORGANIZARSE Y PROTEGERSE. ALEJANDRO SEVERO, PROPICIO QUE ESTAS CORPORACIONES CONTARAN CON SUS PROPIOS ESTATUTOS, LO QUE DEMUESTRA Y DA VISOS DE VERDADERAS ORGANIZACIONES QUE BIEN PUDIERAN SER EL ANTECEDENTE MAS CLARO DE ESA EPOCA Y QUE SURGEN DE REFERENCIA A LAS ACTUALES ORGANIZACIONES.

POSTERIORMENTE, EN LA EDAD MEDIA EN BASE A SU ESTRUCTURA -- ECONOMICA LAS CORPORACIONES DE LA PRODUCCION ESTAN EN MANOS DE LOS ARTESANOS A QUIENES NO SE LES PUEDE CONSIDERAR LA CLASE DOMINADA, SINO AL CONTRARIO EN VIRTUD DE SER LA QUE DETENTABA LOS MEDIOS DE LA PRODUCCION, POR TAL MOTIVO LA CLASE DESPOSEIDA, LA CLASE AUTENTICAMENTE TRABAJADORA, CARECIA DE UNA LEGISLACION PROTECTORA DE SUS DERECHOS Y COMO CONSECUENCIA LA IMPOSIBILIDAD DE AGREMIARSE EN ORGANIZACIONES QUE LES PERMITIERA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS.

SIN EMBARGO, A LA APARICION DE LA DIVISION DEL TRABAJO Y A LA FORMACION DE MULTIPLES OFICIOS, SE ORIGINA EL REGIMEN CORPORATIVO CON EL FIN DE UNIRSE PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES COMUNES, MISMAS QUE APARECEN EN PRINCIPIO EN FRANCIA, ASUMIENDO EL NOMBRE DE "CORPS DEMETIER" Y FUNCIONARON DESDE EL SIGLO X AL XV Y XVI Y PROPUGNANDOSE POR NUEVOS SISTEMAS ECONOMICOS Y UNA MEJOR Y MAS EQUITATIVA REPARTICION DE LA RIQUEZA, AUNQUE ESTAS CORPORACIONES SE COMPONIAN DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE TALLERES U OTRAS NEGOCIACIONES, QUIENES A SU VEZ TENIAN A SU CARGO COMPAÑEROS Y APRENDICES. LO QUE SIGNIFICA QUE MAS BIEN SE CONFIGURABAN COMO ASOCIACIONES PATRONALES, LO QUE INDICA MAS MENESTERUSA Y DEBIL LO QUE PUDIERA SER ACTUALMENTE UN VERDADERO SINDICATO.

LAS CORPORACIONES MAS BIEN PRETENDIAN ESTABLECER UN MONOPOLIO DE LA PRODUCCION Y EVITAR LA LUCHA DENTRO DE LA MISMA CLASE, FIJARA SALARIOS NO EN ATENCION AL TRABAJADOR, SINO PARA EVITAR LA LIBRE CONCURRENCIA ENTRE LOS MIEMBROS. PERO ESO SI LOS LLAMADOS OFICIALES Y LOS APRENDICES ERAN SOMETIDOS POR LOS MAESTROS SIN CONTAR CON UNA VIA JURIDICA QUE LES PERMITIERA EJERCITAR SUS DERECHOS Y DEFENDERLOS Y LO PEOR DEL CASO, LOS TRIBUNALES SE INTEGRABAN DE MAESTROS.

TAN DIFICIL Y PENOSA ERA LA SITUACION DE OFICIALES Y APREN-

DICES, QUE A PARTIR DEL SIGLO XIII SE AGRUPARON A TRAVES DE LAS ASOCIACIONES COMPAGNOMRIQUES, EN FRANCIA Y EN OTROS PAISES DE EUROPA COMO ALEMANIA, ITALIA E INGLATERRA. ESTAS ASOCIACIONES FUERON EL ORIGEN DE LOS SINDICATOS EN EUROPA Y DESDE ESA EPOCA CONSIDERANDO QUE LA MAYORIA DE LOS GOBIERNOS ERAN DE EXTRACCION BURGUESA, COMENZO UNA LUCHA DE PERSECUCION INCESANTE EN CONTRA DE LOS TRABAJADORES QUE PERTENECIAN A ESAS ASOCIACIONES.

EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII, LAS IDEAS LIBERALES NO PODIAN TOLERAR EL MONOPOLIO DEL TRABAJO, LA BURGUESIA NECESITABA MANOS LIBRES PARA Luchar CON LA NOBLEZA DEL DERECHO NATURAL PROCLAMO EL DERECHO ABSOLUTO A TODOS LOS TRABAJADORES Y CONTRARIO A ESE DERECHO TODA ORGANIZACION QUE ESTORBABA EL LIBRE EJERCICIO DEL MISMO, SE PREPARO LA REVOLUCION FRANCESA, EN 1776, SE PROMULGA EL EDICTO DE TURGOT, SUPRIENDO LAS CORPORACIONES, EL DECRETO DEL 2 AL 17 DE MARZO DE 1791, LES DIO EL GOLPE DE MUERTE EN SU ARTICULO 7o. "A PARTIR DEL 1o DE ABRIL, TODO HOMBRE ES LIBRE PARA DEDICARSE AL TRABAJO, PROFESION, ARTE U OFICIO QUE ESTIME CONVENIENTE, PERO ESTARA OBLIGADO A PREVEERSE DE UN PERMISO, A PAGAR LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LAS TARIFAS Y CONFORMARSE A LOS REGLAMENTOS DE POLICIA QUE EXISTIAN O SE ESTABLEZCAN EN LO FUTURO.

EL ANTERIOR PRECEPTO ABRE TODA LA POSIBILIDAD PARA EL AUTENTICO TRABAJADOR DE PODER DE ALGUNA MANERA INTENTAR LA DEFENSA DE SUS DERECHOS ADQUIRIDOS EN LA RELACION DE TRABAJO MEDIANTE UN MANDAMIENTO QUE LO POSIBILITA PARA ELLO, AUN MAS DE AGRUPARSE EN ASOCIACIONES DE OBREROS; CUYA UNIDAD DARA ORIGEN A LA FUERZA DE UN IDEAL COMUN FRENTE A LA OPRESION Y EXPLOTACION DE QUE HABIAN SIDO OBJETO HASTA ENTONCES.

SIN EMBARGO, POSTERIORMENTE LA LEY CHAPELIER PROHIBIO LA REORGANIZACION DE LAS CORPORACIONES Y LA CONFIGURACION DE -



NUEVAS ASOCIACIONES CUALQUIERA QUE FUERA LA FORMA O INTENCION, LO QUE QUEDO DEBIDAMENTE PLASADO EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS QUE DIO ORIGEN Y CUYO MANIFIESTO ES EL SIGUIENTE:

"..DEBE, SIN DUDA, PERMITIRSE A LOS CIUDADANOS DE UN MISMO OFICIO O PROFESION CELEBRAR ASAMBLEAS, PERO NO CUANDO EL OBJETIVO DE ELLAS SEA LA DEFENSA DE SUS PRETENDIDOS INTERESES COMUNES; NO EXISTEN CORPORACIONES EN EL ESTADO Y NO HAY MAS INTERESES QUE EL PARTICULAR DE CADA INDIVIDUO Y EL GENERAL, NO PUEDE PERMITIRSE A NADIE QUE INSPIRE A LOS CIUDADANOS LA CREENCIA DE UN INTERES INTERMEDIO QUE SEPARE A LOS HOMBRES DE LA COSA PUBLICA POR UN ESPIRITU DE CORPORACION Y ES A LA NACION AL QUE CORRESPONDE AYUDAR, AL QUE CARECE DE TRABAJO Y HA MENESTER DE EL PARA SUBSTITUIR, ASI COMO AL ENFERMO... CONSECUENCIA DE ESTO SE DEJO AL TRABAJADOR TOTALMENTE AISLADO FRENTE AL PATRON,

NO OBSTANTE QUE, EFECTIVAMENTE EL ESPIRITU DE LA LEY CHAPELIER DE ALGUNA MANERA PROHIBE LA ASOCIACION ENTRE TRABAJADORES Y QUE IRONICAMENTE SEÑALA "PERO NO CUANDO EL OBJETIVO DE ELLAS SEA LA DEFENSA DE SUS PRETENDIDOS INTERESES COMUNES". LO CIERTO ES, Y ESTOY DE ACUERDO, DESDE AQUELLA EPOCA ESTAS ASOCIACIONES YA PRETENDIAN DESVIAR SUS VERDADEROS OBJETIVOS HACIA METAS POLITICAS COMO LO VEREMOS MAS ADELANTE. Y LO REMARCARE EN SU OPORTUNIDAD.

LA PREOCUPACION DEL ESTADO MAS, QUE LA IDEA DE QUE UN ORGANISMO AUTONOMO EJERCIERA UNA FACULTAD PRIVATIVA COMO LO MENCIONA EL MANIFIESTO "ES LA NACION A QUIEN CORRESPONDE AYUDAR AL QUE CARECE DE TRABAJO Y HA MENESTER DE EL PARA SUBSISTIR". EL PROBLEMA RADICA EN QUE EL PERMITIR COMO SE HABIA HECHO EN AROS ANTERIORES LA ORGANIZACION DEL OBRERO EN ASOCIACIONES, GREMIOS, COALICIONES, ETC., HABIA REPERCUTIDO EN EL AMBITO DE LA PARTICIPACION POLITICA, Y COMO HASTA --

NUESTROS DIAS ESTAS ORGANIZACIONES SE OLVIDAN DEL VERDADERO OBJETIVO QUE LES DIO VIDA.

EN EFECTO, DENTRO DE UN ANALISIS MUY PERSONAL, CONSIDERO ACERTADO EL MANIFIESTO DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA LEY CHAPLIER, CONSIDERANDO EL MOMENTO POLITICO.

LAS ASOCIACIONES OBRERAS DEBEN DEDICARSE ESPECIFICAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE LES DIERON ORIGEN Y QUE REALMENTE SON MUCHOS Y MUY IMPORTANTES. DEBEN DE DIGNIFICAR A LA CLASE TRABAJADORA, DEFENDER SUS DERECHOS, PROPUGNAR POR UN MEJOR NIVEL DE VIDA, Y SI QUIERE TENER PARTICIPACION POLITICA, QUE NO ES SU OBJETIVO, LO PODRAN HACER MEDIANTE LA FILIACION A ALGUN PARTIDO O ASOCIACION POLITICAS, PERO NO PODRAN MEZCLARSE AMBOS OBJETIVOS, PUES SERA MUY -- FACIL EL CONFUNDIRLOS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR COMO A LA LIBERTAD INDIVIDUAL LA ACOMPARO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE "TODOS LOS HOMBRES SON -- IGUALES, LA LEY CIVIL ES IGUAL PARA TODOS" NO PUEDE EXISTIR UNA LEGISLACION PROFESIONAL, NI CLASE QUE LOS HAGA DESIGUALES, AL PROTEGER A UNOS CONTRA OTROS; LAS RELACIONES DE TRABAJO SE RIGIERON PUES, POR LA LEY CIVIL.

EL CODIGO DE NAPOLERON ENTRE OTROS CUERPOS LEGALES, REGLAMENTO ALGUNOS CONTRATOS Y LOS TRES PROBLEMAS SINDICALES QUE PLANTEA: SALARIO, JORNADA Y DURACION DEL CONTRATO O PERMANENCIA DEL OBRERO EN SU EMPLEO.

DE LA REVOLUCION FRANCESA A LAS REVOLUCIONES EUROPEAS DE MITAD DEL SIGLO XIX, LA INCIPIENTE LEGISLACION EN MATERIA LABORAL Y EL POCO INTERES DE LOS JURISCONSULTOS POR ANALIZAR MAS PROFUNDAMENTE AL SINDICALISMO, ES CONSECUENCIA DE LA -- CONVICCION QUE ADQUIEREN LOS GOBIERNOS DE LA MISERIA REAL --

DE LOS TRABAJADORES Y EN SU ELABORACION TIENEN POCA PARTICIPACION LOS OBREROS QUE VIVEN DESORGANIZADOS POR LA INFLUENCIA DE LA LEY CHAPELIER Y DERECHO PENAL EN INGLATERRA, Y SU CONCIENCIA DE CLASE PRINCIPIABA APENAS A RENACER, HASTA QUE COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE IDEAS (SOCIALISMO UTOPICO, SEGUN EL MARXISMO) Y EL DESPERTAR DE LAS CONCIENCIAS, MOTIVADO POR INVESTIGACIONES ACERCA DE LA MISERRIMA VIDA DE LA CLASE ASALARIADA, ORIGINARON LA PROMULGACION DE LEYES - COMO LA "MORA" AND HEALTH" EN INGLATERRA (1802), FUENTE DE INSPIRACION DE LAS LEGISLACIONES CONTINENTALES, Y OTRAS POSTERIORES EN DIFERENTES ESTADOS, QUE YA PRESENTABAN ALGUNOS CARACTERES DE LEYES DEL TRABAJO, PERO AUN NO SURGIA LA IDEA DE UN CONJUNTO DE DERECHOS Y GARANTIAS PARA EL TRABAJADOR, NI MUCHO MENOS LA FORMA DE SU PROTECCION, NI EL INSTRUMENTO DE LA MISMA.

SON LOS FACTORES DE ORIGEN ECONOMICO, COMO ESENCIA EVOLUCION DEL SISTEMA CAPITALISTA DE LAS REVOLUCIONES EUROPEAS A LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL, EL PROGRESO DEL MAQUINISMO Y LA CONCENTRACION DEL CAPITAL LOS TRAEN COMO CONSECUENCIA LA PROLETARIZACION DE LOS HOMBRES Y LA DIVISION DE LA SOCIEDAD EN DOS CLASES Y QUE EN LOS TRABAJADORES HIZO NACER LA CONCIENCIA DE CLASE, CLASE TRABAJADORA, TODO ELLO, AL CONSTATAR LA INJUSTICIA QUE PADECIAN Y QUE A LA VEZ PRODUJO COMO RESULTADO NECESARIO, LA UNION DE LOS TRABAJADORES, EL MOVIMIENTO OBRERO Y SUS REIVINDICACIONES SON LA OBLIGADA CONSECUENCIA DE LA INJUSTICIA.

ESTAMOS ANTE LA PRESENCIA DE UNO DE LOS FINES DEL SINDICALISMO, LA JUSTICIA, QUE TAL PARECIA NO EXISTIA PARA ESTA CLASE NACIENTE. PARA LA CONSECUION DE ESTE FIN DEL DERECHO, EL MOVIMIENTO OBRERO SE ASOCIA, SE ENLAZA, SE UNE PARA EMPEZAR A CREAR LAS ORGANIZACIONES OBRERAS.

EN ESAS EPOCAS GERMINAN MULTIPLES DOCTRINAS ECONOMICAS QUE

DERIVAN EN VIOLENTAS LUCHAS DE CLASES PARA QUE LA CLASE TRABAJADORA FINALMENTE CONQUISTARA LA LIBERTAD Y EL DERECHO DE ASOCIARSE, ADQUIRIENDO EL DERECHO DE TRABAJO, EXISTENCIA - COMO ESTATUTO DESTINADO A CUBRIR LAS NECESIDADES Y ASPIRACIONES DE LOS TRABAJADORES.

LA MAQUINIZACION EN INGLATERRA POR EL AÑO DE 1864, CONCRETAMENTE CON LA MAQUINA DE HILAS, INVENTO DE HADGREACHS, POCO A POCO DESPLAZA A LOS TRABAJADORES CAUSANDO GRAVES PERJUICIOS A ESTOS Y SUS FAMILIAS, SIN EMBARGO, SU RESPUESTA NO TARDÓ Y DESTRUYERON Y QUEMARON FABRICAS E INICIAN UNA LUCHA INCESANTE PARA EL LOGRO Y RECONOCIMIENTO DE SUS SINDICATOS (TRADE UNIONS) Y EN 1824 EL PARLAMENTE INGLES ACEPTO LA LIBERTAD LEGAL DE ASOCIARSE.

EN ALEMANIA DESDE 1864 ERA CONOCIDO EL MANIFIESTO COMUNISTA CUYA INFLUENCIA SE DEJO SENTIR ENTRE TODOS LOS SECTORES OBREROS E INDUSTRIALES. EN 1863, SE CELEBRO EN LEIPZIG EL CONGRESO OBRERO CONVOCADO POR LA SALLE, QUE DIO COMO FRUTO, LA FORMACION DE LA ASOCIACION GENERAL DE TRABAJADORES ALEMANES.

EN 1864, TUVO LUGAR EN LONDRES LA PRIMERA REUNION DE LA INTERNACIONAL, ORGANIZACION QUE SE DISOLVIO EN 1876, DURANTE ESTOS AÑOS SE DESARROLLA UNA ENCONADA LUCHA ENTRE LOS MARXISTAS, EL SOCIALISMO FRANCES, LOS LASSALLEANOS, ETC., QUE TUVO COMO CONSECUENCIA LA IMPOSIBILIDAD DE INGRESO A LA ASOCIACION GENERAL DE TRABAJADORES ALEMANES; BISMARCK, EXPIDIO EL 21 DE JUNIO DE 1859, UN REGLAMENTO QUE FUE INDUDABLE PROGRESO DE CUESTIONES DE TRABAJO, NO SOLO EN ALEMANIA, SINO EN TODOS LOS PAISES EUROPEOS, Y QUE EN SU ARTICULO 182, CONTENIA UN LIGERO VIRAJE DEL ESTADO RESPECTO DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES.

"QUEDAN DEROGADAS LAS DISPOSICIONES QUE IMPONGAN PENAS A -

LOS TRABAJADORES O PATRONES QUE MEDIANTE ACUERDOS, UNIONES, SUSPENSIONES DE LAS LABORES O DESPIDOS DE LOS TRABAJADORES, PROCREA CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA PRESTACION DE -- SERVICIOS.

ESTE REGLAMENTO ESTA MUY LEJOS DE LA LEY ACTUAL, BISMARCK PROCURO LA PERFECCION DEL HOMBRE, PERO NO ADMITIO EL ELEMEN TO COLECTIVO (POSIBILIDAD DE HUELGA NO SANCIONADA POR LA LEY PENAL, PERO SI POR LA LEY CIVIL CON LA RUPTURA DE CON-- TRATOS, SE ADMITIA EL HECHO PERO NO EL DERECHO) NO RECONO-- CIA EL INTERES PROFESIONAL, NI LOS SINDICATOS.

EN 1870, SE ROMPIERON LAS HOSTILIDADES CON FRANCIA, LOS MAR XISTAS SE NIEGAN A VOTAR LOS CREDITOS DE GUERRA, LOS LASA LLENOS EN CAMBIO LOS APROBARON, POR LO QUE QUEDARON SEPARA-- DOS LOS DOS GRUPOS SOCIALISTAS, AL TERMINAR LA GUERRA, LOS DOS BANDOS SE NEGARON A SANCIONAR LAS ANEXIONES DE TERRITO-- RIO FRANCES, ACTITUD DE LOS LASSALLEANOS QUE HIZO POSIBLE - LA FUSION EN 1875, UNIDOS LOS DOS FRENTE FORMULARON EL PRO GRAMA DE GATHA, EN EL CUAL UNO DE LOS PUNTOS CARDINALES ERA EL RECONOCIMIENTO ILIMITADO DEL DERECHO DE COALICION, NO ES POSIBLE LA FORMACION DE LOS FUERTES ORGANISMOS OBREROS Y - SIN ESTOS, LA CLASE TRABAJADORA NO PUEDE EJERCER INFLUENCIA ALGUNA EN LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS PUBLICOS: TAL ERA LA - CONSIGNA QUE HIZO SURGIR MULTITUD DE ASOCIACIONES SOCIAL DE MOCRATAS; ANTE LA EVIDENTE AGITACION SE EXPIDE EN 1878, LA LEY LLAMADA ANTISOCIALISTA QUE LAS DISUELVE EN ABSOLUTO Y PARA PREVENCION FUTURA, SE CREA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1881 EL SEGURO SOCIAL.

EN EL PERIODO COMPRENDIDO, AUNQUE NO EXACTAMENTE, ENTRE EL GOBIERNO DE BISMARCK Y LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL, SE CARAC-- TERIZA POR EL DERECHO DE TRABAJO Y UNA PREVISION SOCIAL PRO CEDENTES DEL ESTADO, A CAMBIO DE SU OPOSICION SISTEMATICA - AL MOVIMIENTO OBRERO, A LA UNION DE LOS TRABAJADORES, ASI -

PUES LOS TRABAJADORES DE INGLATERRA, FRANCIA, AUSTRIA, BELGICA, ETC., HABIAN COLECCIONADO SUFICIENTE EXPERIENCIA Y SABIAN QUE EL MEJORAMIENTO DE LAS PROVISIONES DE TRABAJO NO VENDRIAN DEL ESTADO, QUE TENDRIA QUE SER OBRA SUYA Y SE INICIA EL ESFUERZO DECISIVO DE PROLETARIADO PARA QUE RECONOZCA A SUS AGRUPACIONES COMO REPRESENTATIVAS DE LOS INTERESES PROFESIONALES DE LOS TRABAJADORES Y BASADOS EN SU PRIMERA CONQUISTA (LA HUELGA O COALICION HABIA DEJADO DE SER FIGURA DE LICTIVA) LUCHA POR LA POSIBILIDAD DEL CONTRATO COLECTIVO Y A TRAVES DE EL, MEJORES CONDICIONES DE VIDA.

LOS RESULTADOS DE TODO ESTO, SE OPERARON EN EUROPA, ASIA Y AMERICA, LA REVOLUCION RUSA Y LA MEXICANA FUERON FACTORES DIRECTAMENTE DOMINANTES EN LA VIDA DE LOS PUEBLOS, SE PRODUJO UNA TRANSFORMACION COLOSAL EN MATERIA DE DERECHO DEL TRABAJO, LA CONSTITUCION MEXICANA DE 1917 ES LA PRIMERA QUE ELEVO A LA CATEGORIA DE DERECHOS SOCIALES, GARANTIZADOS POR UNA LEY MAGNA, LOS PRINCIPIOS E INSTITUCIONES FUNDAMENTALES DEL DERECHO DEL TRABAJO.

#### FUENTES DE INFORMACION:

De la Cueva, Mario.- El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo.- Ed. Porrúa, S.A. México, 1984.- p.p. 247-262

Berti Aldo.- Historia Mundial Ilustrada- Ed. Edaf. Madrid 1976. p.p. 137 y sig.

Iglecias Severo .- Sindicalismo y Socialismo en México.- Ed. Grijalbo, México, 1970.- p.131.

### 1.3. ORIGEN DEL SINDICALISMO EN MEXICO

### 1.3. ORIGEN DEL SINDICALISMO EN MEXICO

PARA PODER JUSTIPRECIAR AL SINDICALISMO EN MEXICO, DEBEMOS RETROTRAERNOS EN LA HISTORIA AL TRAVES DE LAS LUCHAS SOCIALES DE LAS LUCHAS OBRERAS, CONSIDERANDO QUE EL TEMA POR SU RELEVANCIA E IMPORTANTE REPERCUSSION SOCIAL, ECONOMICA Y POLITICA, MERECE SER ATENDIDO COMO UN FENOMENO JURIDICO, SOCIAL, ECONOMICO Y POLITICO, QUE INCIDE EN TODOS LOS ESTRATOS DEL AMBITO NACIONAL COMO UN FACTOR DE EQUILIBRIO POLITICO-ECONOMICO, PERO QUE LAMENTABLEMENTE HA PERDIDO SU ESCENCIA PURA COMO UNA FILOSOFIA ENMARCADA EN EL DERECHO.

LA CLASE TRABAJADORA EN MEXICO HA VENIDO EN AUMENTO DIA A DIA Y POR CONSIGUIENTE, HA AUMENTADO LA CONCIENCIA LABORISTA Y SU FUERZA POLITICO-ECONOMICA, HA AUMENTADO TAMBIEN CONSIDERABLEMENTE POR ENTENDER EL FENOMENO DE CLASE, ES DECIR, LA CLASE TRABAJADORA, LOS INTERESES OBREROS QUE SE OPOEN EN CONJUNTO A LOS DE LOS PATRONES.

EL SINDICALISMO FUE Y ES LA EXPRESION DEL MOVIMIENTO OBRERO, UNIDAD QUE TIENE COMO FUNDAMENTO EL PROLETARIADO, CUYOS INTEGRANTES SON DE LA MISMA NATURALEZA O CONDICION Y LOS FACTORES QUE CONDUJERON AL TRABAJADOR AL CONOCIMIENTO DE QUE PERTENECIA A UNA CLASE FUERON EL MIEDO, LA AUSENCIA DE SEGURIDAD REPRESENTADA POR LA AMENAZA DE DESPIDO, EL RIESGO PROFESIONAL, EL PARO, ETC., Y SOLO LA UNION ERA SU DEFENSA, HISTORICAMENTE ESTE MOVIMIENTO HA SIDO PREPARADO POR HECHOS DIVERSOS EN LA LUCHA PARA HACER PLASMAR EN LA LEY, EL DERECHO DE ASOCIACION PROFESIONAL. (1)

EN LA EPOCA PREHISPANICA NO EXISTEN LEGISLACIONES UNIFORMES PARA TODO MEXICO, SINO QUE, EN BASE A LA MULTIPLICIDAD DE CULTURAS, TRIBUS, RAZAS, DENTRO DE SU ORGANIZACION POLITICA PROPIA, REGULABAN LA RELACION DEL TRABAJO, HABIENDO SIDO LOS

(1) Trueba Urbina, Alberto.- Nuevo Derecho del Trabajo.- Ed. Porrúa - México, 1980.- pags. 350-351.



MAS DESTACADOS EN EL CENTRO LOS AZTECAS Y EN EL SUR LOS MAYAS, AUNQUE SI CONSIDERAMOS EL ESPIRITU DEL PRESENTE TRABAJO, CONCURREN LOS FINES DEL DERECHO, PERO MUY PARTICULARMENTE APLICADOS A LA IDIOSINCRACIA DE ESAS COMUNIDADES.

ES LA COSTUMBRE LA QUE DA ORIGEN AL DERECHO DE LAS CIVILIZACIONES PREHISPANICAS, O MAS BIEN LA FUENTE FUNDAMENTAL AL TRAVES DE ACTOS NORMATIVOS REPETITIVOS, BASICAMENTE POR CARECER DE ESCRITURAS FONETICAS QUE PUDIERAN CONSIGNAR LAS NORMAS O LEYES, POR ELLO EN LA ACTUALIDAD SON CONOCIDAS AL TRAVES DE LOS CRONISTAS O LAS GENERACIONES QUE HASTA LA ACTUALIDAD PREVALECE.

EN LA COMUNIDAD AZTECA NO PODEMOS DECIR QUE LA ASOCIACION PROFESIONAL SE HAYA DADO, CONSIDERANDO QUE TODO GIRABA EN TORNO A UN CONCEPTO COMUNAL DE LA PROPIEDAD CUYA ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION Y DEL PROPIO CONSUMO ERA PARA TODAS LAS CLASES O ESTRATOS SOCIALES, O SEA LOS NOBLES, EL PUEBLO Y LOS ESCLAVOS, EN TAL VIRTUD NO ERA POSIBLE LA AGRUPACION PARA LA DEFENSA DE INTERESES COMUNES DE UN SECTOR, MAS AUN, SI COMO LA HISTORIA MARCA, TODO HOMBRE TENIA PARA CULTIVAR UNA PARCELA, LA CUAL PODRIA PERDER SI NO ERA CULTIVADA Y COMO LO ESTABLECEN LOS ANTECEDENTES DEL DERECHO AGRARIO MEXICANO, PERTENECIA A LA COMUNIDAD O BARRIO O CALPULLI, QUE NO ADMITIA EXTRANOS Y QUE AL FINAL DE LA RECOLECCION SE REPARTIAN ENTRE TODOS, LOS PRODUCTOS OBTENDIOS SEGUN LA JERARQUIA ESTABLECIDA, ATENTO LO CUAL NUNCA PUDIERON OBTENER MAS DE LO QUE LES CORRESPONDIA Y QUE OBTENIENDO SE JUSTIFICABA AGRUPARSE PARA TRATAR DE TENER MAS SATISFACCIONES DEBIDO A QUE NO LO CONCEBIA SU MENTALIDAD, SI UN HOMBRE INTENTABA SER RICO, LE BASTABA DESTACAR COMO GUERRERO PARA SER ENNOBLECIDO Y TENER IGUAL RIQUEZA QUE LOS NOBLES DE SU CLASE.

LAS LEYES DE INDIAS, AL CONSUMARSE LA CONQUISTA CONCATENAN

A LAS INSTITUCIONES JURIDICAS ESPAÑOLAS Y EL DERECHO AZTECA, CREANDOSE ESTE CUERPO LEGAL QUE NORMABA A LOS TRES DIFERENTES GRUPOS SOCIALES DE RECIENTE FORMACION; EL DE LEYES NETAMENTE ESPAÑOLAS Y EL QUE COMPRENDIAN LAS LEYES QUE REGIAN UNICAMENTE A NUEVA ESPAÑA.

SIN EMBARGO, POR DESGRACIA EXISTIA EN LA EPOCA UNA GRAN DIFERENCIA DE TRATO EN LA CLASE TRABAJADORA, A LOS INDIGENAS SE LES ENCARGABAN LOS TRABAJOS MAS DIFICILES Y HASTA A VECES INHUMANOS CONSIDERANDO SU CARACTER DE CONQUISTADOS Y -- SOMETIDOS, Y MUCHAS VECES SIN REMUNERACION ALGUNA, AUNQUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SE ENUNCIABAN ACCIONES DISTINTAS, ES DECIR, SE CONSIGNABAN DERECHOS IGUALES POR IGUAL TRABAJO, DENTRO DE LA DISTINTAS JERARQUIAS LABORALES, SIN EMBARGO, NO ERAN CUMPLIDAS O ACATADAS POR ALGUNOS PATRONES QUE LAMENTABLEMENTE TODAVIA APLICABAN TRATOS QUE SE DABAN EN COMUNIDADES EN DONDE TODAVIA EXISTIA LA ESCAVITUD.

LAS LABORES MANUALES DE CARACTER ARTESANAL, LAS DESEMPEÑABAN LOS MESTIZOS, MIENTRAS QUE LAS PROFESIONES LIBERALES SOLAMENTE LAS EJERCIA, CASI EN SU TOTALIDAD EL ESPAÑOL; Y EN CUANTO A SU ORGANIZACION COMO YA SE HA EXPUESTO, ERA EN TODO IDENTICA AL EXISTENTE EN ESPAÑA, CADA ARTESANO FORMABA PARTE DE UN GREMIO U OFICIO QUE PERTENECIA POR ORDEN LEGAL A UNA COFRADIA, ASOCIACION RELIGIOSA CON SU SANTO PATRON, POR EJEMPLO EXISTIERON "LA COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE -- LOS REMEDIOS, LA COFRADIA DE SAN HIPOLITO", ETC.

LAS ORDENANZAS DE UN GREMIO TIENEN LA EXACTA EQUIVALENCIA DE UN DECRETO, DE UNA LEY, LAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, LAS CONFIRMA EL VIRREY, CIRCUNSTANCIA QUE LAS COLOCA DENTRO DEL DERECHO POSITIVO DE LA EPOCA. SU TRANSGRESION ESTA PREVISTA Y LLENADA EN LAS PROPIAS ORDENANZAS, EN ELLAS SE ESTABLECE QUE EL GREMIO COMO EN LA EDAD MEDIA, LO CONSTITUYEN LOS

MAESTROS DE OFICIO, QUEDANDO EXCLUIDOS DE EL, EL APRENDIZ Y EL COMPAÑERO, DE ESTOS SE OCUPAN LAS ORDENANZAS, NO COMO MIEMBROS DE LA ASOCIACION, SINO PARA GARANTIZAR AL MAESTRO ESTABLECIDO CONTRA TODA IMPROVISACION.

LA MAESTRIA SE ADQUIERE NO SOLO POR EL HECHO DE HABER SIDO APRENDIZ Y COMPAÑERO DURANTE EL TIEMPO QUE SEÑALA LA ORDENANZA, SINO QUE ES REGISTRO INDISPENSABLE EL SUSTENTAR EXAMENES Y ESTABLECER TALLER O TIENDA, LOS ORGANOS ACTIVOS DEL GREMIO SON LOS VELADORES Y LOS EXAMINADORES, CUYAS FUNCIONES SON VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS Y EXAMINAR A LOS APRENDICES RESPECTIVAMENTE. (2)

ESTE ORDENAMIENTO LEGAL, TAMBIEN DENTRO DE SUS PRECEPTOS -- CONTIENE PRECIOS DE ALGUNOS ARTICULOS QUE LLAMABAN OFICIAL, LA UBICACION O DISTANCIA QUE SE DEBEN ESTABLECER DE LOS TALLERES ASI MISMO, HABLAN TAMBIEN DE PROTECCION AL PUBLICO EN CUANTO A LA CALIDAD Y UNIFORMIDAD DE LA PRODUCCION DE LOS ARTICULOS, PROHIBE LA CONCURRENCIA DE LOS INDIVIDUOS A DISTINTOS OFICIOS EN UN MISMO TRABAJO.

LAS ORDENANZAS, INDEPENDIENTEMENTE DE REGULAR LA ACTIVIDAD MERCANTIL O COMERCIAL, DE SER UNA LEY ADMINISTRATIVA, TAMBIEN FUERON LAS PRIMERAS LEYES NORMATIVAS DE LA ACTIVIDAD LABORAL EN MEXICO, SIN EMBARGO, EL GREMIO EN LA EPOCA COLONIAL ES UN ORGANO DEL ESTADO Y NO UNA INSTITUCION LIBRE PARA LA DEFENSA SOCIAL DE LOS TRABAJADORES Y DESAPARECIO CUANDO LA DESCONOCIERON LAS LEYES DE REFORMA POR HABER LLEGADO A CONSTITUIR UN OBSTACULO PARA LA PRODUCCION.

DURANTE EL VIRREINATO NO EXISTIENDO LAS GRANDES INDUSTRIAS Y DESCONOCIENDOSE LA DIVISION TECNICA DEL TRABAJO, EL PROLETARIADO NO PUDO FORMARSE, POR NO ENCONTRARSE EN LA CONCIENCIA DE NADIE, TODAVIA; LA IDEA DEL DERECHO DE ASOCIACION.

(2) Iglesias Severo. Sindicalismo y Socialismo en México. Ed. Grijalvo. México, 1970.- p. 27.

EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE 1810 A 1821, EN DONDE SE ESCRIBE LA LUCHA INSURGENTE POR LA INDEPENDENCIA NO EXISTEN CAMBIOS SIGNIFICATIVOS QUE INCIDAN EN LA DESIGUALDAD SOCIAL, UNICAMENTE LOS CRIOLLOS SON BENEFICIADOS, EL ESPAÑOL YA NO ES BIEN VISTO.

EL 9 DE JULIO DE 1871, APARECE EL "SOCIALISTA" PERIODICO SEMANARIO QUE SE EDITO HASTA 1888. ESTE PERIODICO INSERTO EN SUS COLUMNAS, AL LADO DE ARTICULOS SOBRE LA DIGNIDAD DEL TRABAJADOR, LA NECESIDAD DEL REPARTO AGRARIO, LA URGENCIA DE LEGISLACION LABORAL, LA PREOCUPACION POR LA ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES, COMENTANDO SOBRE LAS LUCHAS OBRERAS QUE SE DESARROLLABAN EN EUROPA.

VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, LIDER OBRERO RECIENTEMENTE FALLECIDO, EN SU OBRA "LA LIBERTAD SINDICAL EN MEXICO" DICE: "...DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION DE 1857 HASTA QUE SE INICIA EL LARGO REGIMEN DEL GENERAL DIAZ. LA LIBERTAD SINDICAL, NO SE DISTINGUE, EN EL CAMPO IDEOLOGICO DE LA LIBERTAD DE REUNION O ASOCIACION POLITICA O FRAGMENTARIA QUE SE ESTIMA COMO ALCANCES MUY GRANDES Y QUE LA CONSTITUCION CONCEDE COMO DERECHO DEL HOMBRE.

PORFIRIO DIAZ, ENTIENDE QUE PARA LOGRAR EL PROGRESO DEL PAIS, ES NECESARIO EL ORDEN, QUE EL SE ENCARGA DE IMPLANTAR, TAL VEZ, A VECES FUE EN MENOSCABO DE LOS QUE NADA POSEIAN, NI AUN LOS DERECHOS MAS ELEMENTALES; SIN EMBARGO, COMO ANTES LA PAZ LLEVO CONFIANZA A LOS INVERSIONISTAS, QUIENES ESTABLECEN BANCOS, CONSTRUYEN FERROCARRILES, HACEN EMPRESTOS, ABREN FABRICAS, ETC. Y VIENE EL AUMENTO CONSIGUIENTE EN LA CLASE PROLETARIA.

TODO EL CUMULO DE ATROPELLOS QUE SE HICIERON A LOS DERECHOS DEL PUEBLO HICIERON NACER EN EL, UN PROFUNDO DESCONTENTO

QUE TUVO MANIFESTACIONES VARIAS, ENTRE ELLAS, LA DESPIADADA GUERRA DE LOS YANQUIS EN 1900, MEXICO HA SUFRIDO UNA TRANSFORMACION CONSIDERABLE, EL CAPITAL EXTRANJERO TIENE EN EXPLOTACION NUMEROSAS FABRICAS EN DONDE HACE SENTIR EL RIGOR LA MODERNA MAQUINARIA, FERROCARRILES, MINERIA. MEXICO SE CONVIERTE EN UN PRODUCTOR DE MATERIA PRIMA; EL NACIMIENTO DE LA INDUSTRIA SE VE ACOMPAÑADO, COSA NATURAL POR EL NACIMIENTO DEL PROLETARIADO, EL QUE SUFRIENDO MISERIAS EXTREMAS, HA COMPRENDIDO LA NECESIDAD PERENTORIA QUE TIENE DE ASOCIARSE PARA DEFENDERSE MEJOR, LA SITUACION POLITICA DEL PAIS; REELECCION INDEFINIDA, ASI COMO LA PENURIA POR LA QUE ATRAVIESA, HACEN QUE LOS GRUPOS OBREROS MANIFIESTEN SU DESCONTENTO EN TODAS LAS FORMAS POSIBLES, FORMANDOSE EN ELLOS LA CONCIENCIA DE CLASE.

A FINES DEL GOBIERNO DEL GENERAL PORFIRIO DIAZ EN 1906, COMO CONSECUENCIA DEL DESEO DE ORGANIZACION DE LOS TRABAJADORES, SE FUNDA EN ORIZABA, VER., LA SOCIEDAD MUTUALISTA DEL AHORRO. LOS HERMANOS FLORES MAGON JUNTO CON OTROS, COMO MANUEL A. CAMACHO, HACEN VER A LOS TRABAJADORES, QUE NO ES EL MUTUALISMO LO QUE DEBE UNIRLOS, SINO MAS BIEN, LA ASOCIACION PROFESIONAL BASADA EN LA LUCHA DE CLASES E INSPIRADOS EN ESTA IDEA, SE FUNDA EL GRAN CIRCULO DE OBREROS LIBRES DE ORIZABA, SEÑALADO COMO LA CUNA DEL SINDICALISMO OBRERO MEXICANO, CUYOS ANTECEDENTES PODRIAMOS ENCONTRAR EN EL PERIODICO "EL SINDICALISTA".

SURGIERON LAS GRANDES HUELGAS DE PRINCIPIO DE SIGLO, QUE ES INTERESANTE CITAR, COMO COMPLEMENTO DE LA IDEA DE LA SITUACION DE LAS RELACIONES LABORALES EXISTENTES, LA HUELGA DE CANANEA 1906, FUE EL ORIGEN DE LA DEFENSA DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS, QUE SI YA ERAN INFERIORES A LOS QUE PERCIBIAN LOS TRABAJADORES NORTEAMERICANOS CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS, ERAN TODAVIA DISMINUIDOS.

EL GOBIERNO DEL GENERAL PORFIRIO DIAZ, PERMITIO LA ENTRADA DE TROPAS DEL VECINO PAIS PARA RESTAURAR EL ORDEN, LO QUE OCASIONO EL DERRAME DE SANGRE, CONSECUENTE LAS HUELGAS DE RIO BLANCO, ATlixco (1906-07) TUVIERON POR OBJETO REDUCIR LA JORNADA DE TRABAJO A 15 HORAS, SUPRIMIR EL EMPLEO A MENOS DE SEIS AÑOS, OBTENER UN SALARIO JUSTO EN VISTA DE QUE LOS OBREROS DE ORIZABA HABIAN PRESTADO AYUDA ECONOMICA A LOS HUELGUISTAS, LOS PROPIETARIOS DE LAS FABRICAS DE HILADOS Y TEJIDOS, ACORDARON UN PARO QUE ABARCO LOS ESTADOS DE PUEBLA, VERACRUZ, TLAXCALA, QUERETARO, JALISCO, OAXACA Y LA CIUDAD DE MEXICO. FUE EN ESTAS CONDICIONES QUE LOS OBREROS PIDIERON A PORFIRIO DIAZ, QUE FUNGIERA COMO ARBITRO EN EL CONFLICTO, POSICION QUE MAS TARDE ACEPTARON LOS INDUSTRIALES. EL LAUDO PRESIDENCIAL FUE FAVORABLE A LOS PATRONES.

EL ANALISIS DEL PERIODO DE LA COLONIA A LA INDEPENDENCIA Y ESTA, A 1910, SE COLIGE QUE NO EXISTIO EL DERECHO DE ASOCIACION PROFESIONAL, POR DESCONOCIMIENTO DE SU UTILIDAD Y POR LA IMPOSIBILIDAD HISTORICA, ORIGINADA EN LA EXIGUA INDUSTRIA DEL PAIS EN ESE LAPSO, QUE FUE INSUFICIENTE PARA DAR CREACION AL PROLETARIADO, ASI PUES, LOS VERDADEROS ANTECEDENTES DEL SINDICALISMO MEXICANO SE ENCUENTRAN POR UNA PARTE, EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX, EN QUE APARECEN LAS PRIMERAS SOCIEDADES MUTUALISTAS QUE SE PROLONGAN HASTA LA PRIMERA DECADA DEL PRESENTE SIGLO. QUE YA TRATAN DE UNIR A LOS TRABAJADORES, Y POR OTRA PARTE, DE 1881 A DECIR DE ALGUNOS AUTORES, EN QUE A TRAVES DE LAS PAGINAS DEL "SOCIALISTA", DEL QUE SE TRADUCEN MANIFESTACIONES DEL SOCIALISMO MARXISTA, SURGIO A LA CLASE OBRERA LA ASOCIACION COMO MEDIO DE DEFENSA A SUS INTERESES.

#### FUENTES DE INFORMACION

- Ramos Eusebio.- Derecho Sindical Mexicano.- Cárdenas Editor.- México, 1978  
pags. 5 a 13.
- De Buen, Nestor.- Derecho del Trabajo.- Ed. Porrúa.- México 1975.-p. 142
- De la Cueva Mario.- El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo.- Ed. Porrúa,  
México, 1984.- pag. 247 y sig.

## **2. - BREVIARIO HISTORICO SOCIAL DEL MOVIMIENTO OBRERO**

### **2.1 EUROPEO**

### **2.2 BOSQUEJO DE APROXIMACION HISTORICA AL MOVIMIENTO OBRERO LATINOAMERICANO**

## 2. BREVIARIO HISTORICO SOCIAL DEL MOVIMIENTO OBRERO

### 2.1. EUROPEO

EN ESTA PARTE DE LA PRESENTE EXPOSICION ME EMPERARE POR DAR UNA VISION COMPLETA SI BIEN RESUMIDA, DE LAS LUCHAS QUE LOS GRUPOS DE TRABAJADORES HAN EMPRENDIDO EN EUROPA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE UNA SOCIEDAD GLOBAL, CUYAS ESTRUCTURAS Y FORMAS DE ORGANIZACION CORRESPONDAN A SUS NECESIDADES E INTERESES. UNA SOCIEDAD, EN SUMA, EN LA QUE ELLOS, POBLACIONES MAYORITARIAS, PUEDAN PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES PARA ORIENTAR EL CURSO DE LOS ACONTECIMIENTOS NO SOLO A BENEFICIO DE SUS CONDICIONES DE TRABAJO, REMUNERACION Y PRESTACIONES, SINO PRINCIPALMENTE Y SOBRE TODO PARA SUPERAR LAS SITUACIONES EN QUE PREVALECE LA FRICCION ENTRE GRUPOS SOCIALES Y SUS DISTANCIAMIENTOS.

YA DESDE LOS SIGLOS DE LA EDAD MEDIA, EL CONJUNTO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES EUROPEAS SE NUTRIO EN EL PENSAMIENTO LIBERTARIO Y DE EMANCIPACION QUE PROPONE LA FE CRISTIANA. DESDE AQUELLOS SIGLOS FORMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ESPIRITUAL DE LOS EUROPEOS, LA CONVICCION DE QUE LOS HOMBRES DEBEN TRABAJAR Y EMPENARSE EN SUS LABORES PARA "GANARSE LA VIDA", PERO ADEMAS PARA REALIZARSE CUMPLIDAMENTE, DENTRO DE LOS ORGANISMOS Y ESTRUCTURAS DEL CUERPO SOCIAL.

LA INSPIRACION RELIGIOSA MOVILIZO A CONSIDERABLES GRUPOS DE LA EPOCA MEDIEVAL A LA LUCHA FERVIENTE Y AUDAZ POR UN MUNDO EN EL QUE, TAMBIEN ELLOS, PUDIERAN ENCONTRAR LAS CONDICIONES OPTIMAS PARA SU DESARROLLO HUMANO.

PERO MAS QUE POR UN MUNDO, QUE ES UNA NOCION DEMASIADO GENERAL Y AMPLISIMA, POR UNA SOCIEDAD, UNA NACION EN LA QUE TODOS



LOS INTEGRANTES DE LAS MISMAS TUVIESEN UN MEDIO CONDUCENTE PARA EL FIN SUPERIOR DE LA REALIZACION HUMANA,

SIN DUDA QUE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA, CONCRETAS, DE MUY EXTENSAS POBLACIONES EUROPEAS DURANTE LA EDAD MEDIA Y EN LA EPOCA MODERNA (SIGLOS XVI, XVII, XVIII), FUERON DE UNA INTENSIVA LABORIOSIDAD, CON ENORMES SACRIFICIOS Y UNAS CONDICIONES EXTREMADAMENTE DRAMATICAS Y PENOSAS,

PERO AUN ASI, YA DESDE LAS BASES FUNDACIONALES DE EUROPA, PRINCIPIOS DE HUMANISMO CRISTIANO, QUEDARON VIVOS Y ACTUANTES EN EL PENSAMIENTO DE LAS SUCESIVAS SERIES DE GENERACIONES. LOS TRABAJADORES O PRODUCTORES DIRECTOS DE EUROPA, EN LOS CAMPOS AGROPECUARIOS, EN LAS INSTALACIONES ARTESANALES E INDUSTRIALES, DESDE LA EDAD MEDIA HAN MANTENIDO SIN CESAR Y SIN MENGUA, UN PROPOSITO DE LIBERACION, DE EMANCIPACION, DE MAS Y MEJORES LOGROS EN SUS MODOS DE VIDA CONCRETOS Y EN SUS MANERAS DE GANARSE LA VIDA.

YA EN LA EPOCA MODERNA, DESDE LAS REVOLUCIONES INGLESAS EN EL SIGLO XVII Y LAS AMERICANA Y FRANCESA DEL SIGLO XVIII, SE HA ABIERTO CAUSE, CRECIENTEMENTE EFECTIVO, EL MOVIMIENTO BURGUES POR LA LIBERTAD.

ESTE MOVIMIENTO INCLUSO NO HA DEJADO DE MODIFICAR EL MUNDO Y LAS SOCIEDADES DESDE ENTONCES LOS PRINCIPIOS DE TAL MOVIMIENTO-IMPULSO SON LA BASE NATURAL DE LA ORGANIZACION POLITICA Y DEL PENSAMIENTO DE TODOS LOS GRUPOS SOCIALES.

EL MOVIMIENTO OBRERO HA TRANSMITIDO ESOS PRINCIPIOS DESDE EL ORDEN POLITICO A LA ESTRUCTURA DE LA SOCIEDAD Y HA CONTINUADO DESARROLLANDOLOS EN CONEXION CON LA TRANSFORMACION DE LA ESTRUCTURA ECONOMICA, DESDE LA REVOLUCION INDUSTRIAL.

SEMEJANTE TRANSMISION NO SOLO HA IMPREGNADO A TODAS LAS CAPAS DE LA POBLACION EUROPEA, HA REBASADO EUROPA Y DE

PRIVILEGIOS DEL HOMBRE-MUJER BLANCOS, SE HAN CONVERTIDO EN DERECHOS DE TODO EL GENERO HUMANO.

UNA CUSPIDE YA ALCANZADA POR ESTE COMPLEJO TEJIDO DE LUCHAS Y ESFUERZOS, ES EL BIENESTAR MATERIAL EN EL, QUE YA VIVEN Y SE DESARROLLAN LAS CLASES TRABAJADORAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EUROPA OCCIDENTAL; INCLUSIVE ALGUNOS SECTORES DE LA CLASE TRABAJADORA DE NUESTRO PAIS Y DE LATINOAMERICA.

EN RUSIA, EL MOVIMIENTO OBRERO HA DEMOLIDO Y DESMONTADO LA ESTRUCTURA CLASISTA DE LA SOCIEDAD, PERO SE VIVE EN UNA FASE DE DESPOTISMO Y DE AUTORITARISMO ESTATAL; LO MISMO EN CHINA, EUROPA ORIENTAL, CUBA Y NICARAGUA.

EN LA PRESENTE EXPOSICION SEGUIRE AL HISTORIADOR ALEMAN WOLFGANG ABENDROTH, EN UNA CONCENTRADA SINTESIS QUE HA LOGRADO DE LAS LUCHAS OBRERAS DE EUROPA, CON CENTRADA RELACION EN LA QUE NOS DA CUENTA DEL PROCESO DE FORMACION DE LAS ORGANIZACIONES PROLETARIAS DE MAS RELEVANCIA, SUS RASGOS, PLANTEAMIENTOS TACTICO-ESTRATEGICOS Y LAS LUCHAS QUE HA PROTAGONIZADO PARA HACERSE UN SITIO SUYO PROPIO EN LA HISTORIA, ABENDROTH, WOLFGANG. HISTORIA SOCIAL DEL MOVIMIENTO OBRERO EUROPEO, BARCELONA, ED. LAIA, 7a. ED., 1980. (\*)

ABENDROTH, ESPECIALISTA EN HISTORIA DE LA EUROPA CONTEMPORANEA, QUE SE HA CONCENTRADO MAYORMENTE EN LA INVESTIGACION Y ANALISIS DEL MOVIMIENTO Y LAS ORGANIZACIONES OBRERAS, PROPONE UNA SERIE DE ETAPAS POR LAS QUE HA TRANSCURRIDO ESTE MOVIMIENTO OBRERO EUROPEO.

1. DESDE LOS COMIENZOS CON LA REVOLUCION INDUSTRIAL HASTA EL FRACASO DE LA REVOLUCION DE 1848, AÑO EN EL QUE APARECIO EL MANIFIESTO COMUNISTA, DE CARLOS MARX Y FEDERICO ENGELS.
2. LA ETAPA DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE TRABAJADORES:

(\*) Abendroth, Wolfgang.- Historia Social del Movimiento Obrero Europeo. - Ed. Laia, 7a. ed. Barcelona, España, 1980.- pag.83 y sig.

PERIODO DE PROSPERIDAD QUE PUSO FIN, EN 1849-1850 AL PRIMER IMPULSO DEL MOVIMIENTO OBRERO EUROPEO. DURANTE EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE GRAN BRETANA Y LA DIFUSION DE LOS NUEVOS METODOS EN FRANCIA Y ALEMANIA.

3. LA EXPANSION DE LOS PARTIDOS OBREROS NACIONALES Y DE LOS SINDICATOS EN EL CONTINENTE EUROPEO. EN LOS AÑOS 70's DEL SIGLO PASADO, LUEGO DE LA COMUNA DE PARIS Y DE SU SANGRIENTA REPRESION. SE IMPONE EL PUNTO DE VISTA BRITANICO: RACIONAL Y JURIDICO-LEGAL.
4. EL "FIN DU SIECLE" y "LA BELLE EPOQUE": LA SEGUNDA INTERNACIONAL HASTA EL FIN DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL. COMIENZO REAL DEL SIGLO VEINTE Y APARICION DE ESTADOS UNIDOS COMO PRIMERA POTENCIA MUNDIAL.
5. ENTRE LA REVOLUCION RUSA (1917) Y EL TRIUNFO DEL FASCISMO EN LA EUROPA CENTRAL.
6. EN LA EPOCA DEL FASCISMO Y DEL NACIONAL-SOCIALISMO.
7. DESPUES DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

A CONTINUACION RESUMIRE ESTE PROCESO, INTENSO Y LARGUISIMO, ATENDIENDO A LAS SINTESIS QUE WOLFGANG ABENDROTH OFRECE, EN LA OBRA SUYA A QUE HE HECHO REFERENCIA, AL TERMINO DE SUS -- CUIDADOSOS ANALISIS POR PAISES.

1.- EL PROCESO DE LA REVOLUCION INDUSTRIAL, DE MEDIADOS DEL SIGLO XVIII A MEDIADOS DEL SIGLO XIX YA HABIA HECHO DE LAS SU YAS. LA SOCIEDAD QUEDO CONVULSIONADA, PRIMERO, RADICALMENTE TRANSFORMADA, A LA POSTRE. AUGUSTO COMTE, EN 1839 APROXIMADAMENTE HIZO SURGIR LA SOCIOLOGIA. EL VIVIDO MATERIAL HUMANO, REAL Y DRAMATICO, DE LA GRAN OBRA NOVELISTICA DE MELVILLE --

(MOBY DICK), DICKENS (DAVID COPPERFRED), FLANBERT (MADAME -- BOVARY), BALZAC (LA COMEDIA HUMANA), PEREZ GALDOS (EPISODIOS NACIONALES), DOSTOJEVSKI (CRIMEN Y CASTIGO) ESTABA YA, BULLENTE, EN LAS CALLES DE LAS CIUDADES EUROPEAS AL ALCANCE DE LA SENSIBILIDAD DE LOS CONTEMPORANEOS.

LA REVOLUCION DEMOCRATICO-BURGUESA FRACASO EN ALEMANIA. HUBO LA NECESIDAD DE EMIGRAR, PARA QUIENES LUCHARON POR ABATIR EL REGIMEN FEUDAL, MILITARISTA, QUE IMPONIA RUSIA.

EN 1850 LLEGO LA PROSPERIDAD Y LAS ESPERANZAS DE OTRA REVOLUCION, SE EVAPORABAN EN LEJANIAS DE HORIZONTE.

EL PARLAMENTO FEDERAL ALEMAN (BUNDESTAG) DECIDIO, EL 13 DE JULIO DE 1854, PROHIBIR TODAS LAS ASOCIACIONES OBRERAS. ASI TERMINO LA PRIMERA FASE DEL MOVIMIENTO OBRERO ALEMAN QUE HIZO UN HONDO ECO Y UNA FERVOROSA RESONANCIA A LA REVOLUCION FRANCESA. EL PENSAMIENTO GERMANICO SE REMONTO AL SUBJETIVISMO Y AL ROMANTICISMO (SCHILLER, GOETHE, FICHTE, SCHELLING, HEGEL, MARX SALIO DE ALEMANIA, PARA SIEMPRE).

LA MEJOR EXPOSICION Y ANALISIS SOCIAL DE ESA EPOCA ALEMANA, - DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL MOVIMIENTO OBRERO ALEMAN, ESTA EN LOS ARTICULOS DE FEDERICO ENGELS: REVOLUCION Y CONTRA REVOLUCION EN ALEMANIA (1848-1849).

EL MOVIMIENTO OBRERO HABIA SURGIDO EN INGLATERRA Y EN FRANCIA Y ALEMANIA SIGUIO CAMINOS PARALELOS, LOS DE LA FASE INDUSTRIAL DE LA PRODUCCION, CON LA APARICION Y AUMENTO CUANTITATIVO DEL SECTOR PROLETARIO EN LA SOCIEDAD.

EN 1847, ESTOS MOVIMIENTOS DE ORGANIZACION Y LUCHA POR SUS INTERESES ESPECIFICOS DE SECTOR, O DE CLASE, LLEGARON A SU PUNTO CULMINANTE. FUE LA OLA REVOLUCIONARIA QUE INCENDIO TODA EURO

PA, POR LA CRISIS DE ESE AÑO, ECONOMICA Y POLITICA.

EXISTIO LA ESPERANZA DE UNA CONQUISTA DEL PODER Y DE UNA, ANTERIOR, TRANSFORMACION COMPLETA DE LA SOCIEDAD.

LENTAMENTE Y A TRAVES DE SEVERAS CONTRADICCIONES PUEDE DESARROLLARSE UNA CONCEPCION Y UNA ACCION INDEPENDIENTE DEL MOVIMIENTO OBRERO.

SE INTENTO LLEVAR HASTA SUS ULTIMAS CONSECUENCIAS, EL PENSAMIENTO DEMOCRATICO BURGUES; APLICARLO A LOS PROBLEMAS DE LA SOCIEDAD ECONOMICA Y SUPERAR EL INHUMANO EMPEORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA EN LA ETAPA DE LA PRIMERA INDUSTRIALIZACION, CON LAS GRANDES MIGRACIONES DEL CAMPO A LA CIUDAD, EL MAQUINISMO Y EL TOTAL DESAMPARO DE ENORMES MASAS DE LA POBLACION.

SOLO PEQUEÑOS GRUPOS DE OBREROS, BAJO LA DIRECCION DE INTELECTUALES CRITERIOS, FUERON APTOS PARA ACTUAR POLITICAMENTE EN EL AMBITO SINDICAL O EN COOPERATIVAS.

LOGRARON DESARROLLAR, DURANTE MUCHO TIEMPO, UNA INDEPENDIENTE AUTOCONCIENCIA, ENFRENTADA A LA IDEOLOGIA DOMINANTE. ESTOS PEQUEÑOS GRUPOS, VERDADERAMENTE ILUSTRADOS, ERAN OBREROS CUALIFICADOS, CON MEJOR SALARIO Y MEJORES POSIBILIDADES DE PROSEGUIR SU INSTRUCCION Y ADQUIRIR MAYORES CONOCIMIENTOS.

LA GRAN MAYORIA DE LA CLASE OBRERA ESTABA DESESPERADA, SOLO TUVO DECISION Y CORAJE, ARRANQUES PARA LA ACCION, EN TIEMPOS DE CRISIS, EN LOS PUNTOS CULMINANTES DE LA HISTORIA SOCIAL.

FUERON CAPACES DE ACCIONES MAS ESPONTANEAS, COMO EN EL ASALTO A LAS MAQUINAS, O EN JULIO DE 1830, EN FRANCIA, COMO TROPAS AUXILIARES DE LOS LIBERALES

CUANDO SE COMENZARON A FORMAR ORGANIZACIONES INDEPENDIENTES,

PEQUERAS, SE PUDIERON MANTENER CON CONTINUIDAD, TESIS POLITICO-SOCIALES, CON INFLUENCIA SOBRE LAS MASAS.

LAS LUCHAS DE JUNIO DE 1848, EN PARIS, CAPITANEADAS POR DEMOCRATAS BURGUESES, RUBRICARON EL FRACASO DE LAS CAMPANAS REVOLUCIONARIAS INDEPENDIENTES DE LA CLASE OBRERA, EN INGLATERRA, EN FRANCIA Y EN LA PRIMERA, ENTONCES INDUSTRIALMENTE SUBDESARROLLADA ALEMANIA.

EN 1850, LA PROSPERIDAD ESTABILIZO EL PODER POLITICO EN TODOS LOS PAISES DE EUROPA, SIN EMBARGO, EN LOS RESIDUOS DEL MOVIMIENTO OBRERO DE EUROPA QUEDO LA CONCIENCIA DE UNA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ("PROLETARIOS DEL MUNDO, UNIDOS" EN EL MANIFIESTO COMUNISTA, DE 1848, FIRMADO POR MARX Y ENGELS) LOS OBREROS CONSERVARON LA IDEA DE QUE LA EUROPA PRE-REVOLUCIONARIA NO PODIA VOLVER SIN CAMBIO ALGUNO Y QUE HABRIA DE RESURGIR UNA NUEVA FASE DEL MOVIMIENTO OBRERO.

LOS OBJETIVOS DE LA DEMOCRACIA, DE LA MEJORA CONCRETA DEL NIVEL DE VIDA DE LOS OBREROS (SEGURIDAD SOCIAL), MEDIANTE LA LUCHA CONTRA LOS PATRONES Y LA SUPRESION DE LOS PRIVILEGIOS DE CLASE, SE CONVIRTIERON PARA ELLOS EN BIENES COMUNES, UN MUTUO APOYO INTERNACIONAL ERA, PARA ELLOS, UNA CONSECUENCIA NATURAL DE SUS LUCHAS Y DE SU CONDICION.

ESTA CONCIENCIA SE MANTUVO DURANTE UN TIEMPO EN QUE LA SOLIDARIDAD POLITICA DE LOS DEMOCRATAS-BURGUESES, EN EUROPA, CEDIO EL PUESTO A UNA IDENTIFICACION CON EL ESTADO DE COSAS EXISTENTES Y, DE ESTE MODO, QUEDO PARALIZADA POR LOS CONTRASTES NACIONALES.

"LA PRIMERA FASE DEL MOVIMIENTO OBRERO EUROPEO HABIA CREADO LAS CONDICIONES CON LAS QUE PODIA ENLAZARSE, DESPUES DE LA NUEVA OLA DE INDUSTRIALIZACION QUE SE INICIO CON LA COYUNTURA

DE 1850", (1).

2.- CON LA COYUNTURA DE 1850 PENETRARON CADA VEZ MAS, EN EUROPA LOS METODOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL CAPITALISTA.

DE 1850 A 1880, EL NUMERO DE CABALLOS DE FUERZA PRODUCIDOS -- POR MAQUINAS DE VAPOR, SE ELEVO -EN INGLATERRA- DE 1.3 a 7.6 MILLONES; EN FRANCIA, DE APENAS 0.6 A CASI 1.3; EN EL TERRITORIO ALEMAN QUE SE CONVIRTIÓ EN IMPERIO (1870), DE 0.26 A MAS DE 5.1 MILLONES, Y EN AUSTRIA DE 0.1 a 1.6 MILLONES.

EN FRANCIA, LA FRANCIA DE FLANBERT Y BALZAC, DOMINABAN EL -- EJERCITO, LA BUROCRACIA Y LA POLICIA DE NAPOLEON III. EN ALEMANIA, UN REGIMEN DE PRINCIPES, NOBLEZA FEUDAL Y BUROCRACIA.

SOLO EN INGLATERRA HUBO LAS CONDICIONES PARA LA EXISTENCIA Y DESARROLLO DE LAS TRADE-UNIONS (SINDICATOS), CON UNA CONTINUIDAD ORGANIZATIVA.

EL FERROCARRIL ABARCO A TODA EUROPA.

LA TRANQUILIDAD SOCIO-POLITICA DE LOS 1850's ERA ENGAÑOSA.

EL AUJE ECONOMICO TRANSCURRIA SIN PERTURBACIONES Y LOS SISTEMAS POSTREVOLUCIONARIOS PUDIERON DISIMULAR LAS CONTRADICCIONES ENTRE LAS CLASES.

APENAS OCURRIO UNA PERTURBACION EN EL IMPULSO ECONOMICO, LA--BURGUESIA LIBERAL CUYAS INTERVENCIONES EN LA POLITICA EXTERIOR DE LOS ESTADOS Y EL MOVIMIENTO OBRERO RECOBRO IMPORTANCIA.

LOS DIRIGENTES DE LA DEMOCRACIA ALEMANA HABIAN EMIGRADO A SUIZA E INGLATERRA. SE DEBATIAN EN INTENSAS POLEMICAS ACERCA DE

---

(1) Abendroth Wolfgang. Op.cit., p.34

LA VALIDEZ DE SUS RESPECTIVAS ACTIVIDADES COMO CONTINUIDAD GE-  
NUINA DEL PROCESO HISTORICO.

SOLO UNOS POCOS RECURRIERON A LA ACTIVIDAD CIENTIFICA, A FIN  
DE ELABORAR UNA TEORIA PARA EL MOVIMIENTO OBRERO, COMO LO HI-  
CIERON ENTONCES MARX Y ENGELS.

A PARTIR DE 1850, LA SITUACION MATERIAL MEJORO, PARA UNA PAR-  
TE CONSIDERABLE DE OBREROS INDUSTRIALES; AUNQUE SU PARTE PRO-  
PORCIONAL EN EL PRODUCTO SOCIAL DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL -  
HABIA PERMANECIDO INVARIABLE. LA TENDENCIA ERA DE CONCENTRA-  
DA ACUMULACION DE CAPITALES EN POCAS MANOS; LAS DE UNA GRAN -  
BURGUESIA EMPRESARIO-INDUSTRIAL Y BANCARIA.

LA PRESION DE LOS OBREROS LOGRO, EMPERO LIMITAR LA DESENFRENA  
DA EXPLOTACION EN ESA FASE DE PRIMERA ACUMULACION CAPITALISTA.

EN 1833 SE EXPIDIO LA LEY DE FABRICAS, EN INGLATERRA, QUE A-  
FECTO PRIMERO A LA INDUSTRIA TEXTIL; FIJO HORARIOS BASICOS DE  
TRABAJO PARA MENORES ENTRE 13 y 10 AÑOS: 12 HORAS; PARA NIÑOS  
DE 9 a 13 AÑOS 8 HORAS. SE PROHIBIO EL TRABAJO DE MENORES DE  
9 AÑOS.

LA LUCHA OBRERA INGLESA, APOYADA POR ROBERT OWEN, POR MARX Y  
ENGELS, POR DICKENS, ALCANZO TRIUNFOS JURIDICOS; TALES EXPE--  
RIENCIAS Y LOGROS AYUDARON A LOS OBREROS FRANCESES A IMPONER  
LA LEY DE LA JORNADA DE 12 HORAS, EL MAS IMPORTANTE RESULTADO  
DE LA REVOLUCION DE FEBRERO DE 1848.

CON BASE EN ESTAS PRIMERAS GARANTIAS SOCIALES, FUE POSIBLE --  
DURANTE EL AUGE ECONOMICO, OBTENER VENTAJAS EN EL RENGLON DE  
"LA COMPRA DE MANO DE OBRA" QUE BENEFICIO A LOS OBREROS CALI-  
FICADOS. HUBO EL ALZA DE SALARIOS.

EN LA FRANCIA DEL SEGUNDO IMPERIO SE PROCURO A CIENCIA Y CON-



CIENCIA REPRIMIR CUALQUIER MOVIMIENTO DEMOCRATICO Y CUALQUIER ASPIRACION POLITICA DE LOS TRABAJADORES. SE DIERON CONCESIONES POLITICO-SOCIALES A LA CLASE OBRERA: CREACION DE TRIBUNALES INDUSTRIALES, INSTITUTOS DE BENEFICIENCIA LABORAL, COOPERATIVAS DE CONSUMO; MEDIDAS TODAS, ENCAMINADAS A RECONCILIAR A LOS OBREROS CON EL REGIMEN Y A CONTROLAR AL MAXIMO LA CONCIENCIA SOCIAL.

CUANDO ESTALLO LA CRISIS, OTRA VEZ, HACIA 1857, LA CLASE OBRERA EN FRANCIA Y EN ALEMANIA, YA NO ERA UNA PEQUERA MINORIA YA HABIA LOGRADO MEJORES CONDICIONES MATERIALES Y CULTURALES.

LOS GOBIERNOS TUVIERON QUE REDUCIR EL TRABAJO DE LOS NIROS Y GARANTIZAR A LOS OBREROS UNA MINIMA INSTRUCCION ESCOLAR, NECESARIA PARA LAS COMPLICADAS FUNCIONES DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL.

DESPUES DE LAS GUERRAS DE CRIMEA Y DE ITALIA, POLACOS E ITALIANOS OPRIMIDOS ENTRARON NUEVAMENTE EN MOVIMIENTO Y SUSCITARON EL SENTIMIENTO DE SOLIDARIDAD DE LOS DEMOCRATAS, EN TODAS PARTES.

LA GUERRA CIVIL NORTEAMERICANA, SEGUIDA DE CERCA POR NUESTRAS GUERRAS MEXICANAS DE REFORMA (LIBERALES vs CONSERVADORES) -- MOVIO A LOS RADICALES DEMOCRATICOS, QUIENES LLEGARON AL PARLAMENTO BRITANICO. LOS OBREROS INGLESES EVITARON QUE SE DIERA APOYO A LOS ESTADOS CONFEDERADOS (Y ESCLAVISTAS) DEL SUR.

EN 1859 ESTALLO UNA HUELGA DE OBREROS DE LA CONSTRUCCION, EN LONDRES EL EFECTO: LOCK-OUTS Y LA SUPRESION DEL DERECHO DE COALICION EN LAS EMPRESAS. EL CONFLICTO TERMINO EN NUEVE MESES, DURANTE LOS QUE INCREMENTARON SU COHESION, LOS SINDICATOS INGLESES. EL AVANCE QUE ADQUIRIERON EN SUS FORMAS DE ORGANIZACION -- FUSIONES LOCALES DE LOS SINDICATOS DE OBREROS CUA

LIFICADOS- LES OTORGO NUEVA EFICACIA, SE INICIO LA LUCHA POR EL MISMO DERECHO A VOTO; BENJAMIN DOSRAELI, EXIMIO PRIMER MINISTRO DE LA GRAN BRETANA, REFORMO EL PARLAMENTO, LA MAYORIA DE LOS OBREROS URBANOS Y RURALES DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETANA OBTUVIERON EL DERECHO AL SUFRAGIO.

EN FRANCIA CON LA CRISIS DE 1857-78, A PESAR DE ESTAR PROHIBIDA LA ASOCIACION, SE PRODUJO UNA OLA DE HUELGAS PARA MANTENER EL NIVEL DE LOS SALARIOS. EL GOBIERNO FRANCES ENVIÓ UNA DELEGACION DE 550 OBREROS A LA EXPOSICION UNIVERSAL LONDINENSE DE 1862, COMO MUESTRA DE SU POLITICA DE "SIMPATIA HACIA LOS TRABAJADORES".

ESTA DELEGACION, ELEGIDA POR LOS OBREROS, ESTABA INTEGRADA POR PARTIDARIOS DEL IDEOLOGO SOCIALISTA PROUDHON, BAJO LA DIRECCION DE HENSI LOUIS TOLAIN. LA DELEGACION ENTRO EN CONTACTO CON EL CONSEJO SINDICAL DE LONDRES Y ACORDO UNA MANIFESTACION COMUN, EN FAVOR DE LA REVOLUCION POLACA, EL 22 DE JULIO DE 1863, EN LONDRES.

SE DISCUTIO LA POSIBILIDAD DE UNA ASOCIACION INTERNACIONAL PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES; LOS INGLESEROS ORGANIZARON UN COMITE, PRESEDIDO POR GEORGE ODGER, QUE REDACTO UN MENSAJE A LOS OBREROS FRANCESES; SE SOLICITABA LA COLABORACION DE LOS TRABAJADORES DE TODOS LOS PAISES CIVILIZADOS EN APOYO A LA REBELION POLACA Y QUE SE EVITASE LA PRESION SALARIAL SOBRE LOS OBREROS INGLESEROS, MEDIANTE LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MAS BARATA, EN EL CONTINENTE.

LA PRIMERA REUNION TUVO LUGAR EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1864 EN ST. MARTIN'S HALL, EN LONDRES.

CONCURRIERON REPRESENTANTES INGLESEROS, FRANCESES ITALIANOS, ALEMANES, UN AYUDANTE DE GARIBALDI. MARX FUE UNO DE LOS RE--

PRESENTANTES ALEMANES ELEGIDOS POR EL COMITE CENTRAL QUE CONS  
 TABA, AL PRINCIPIO DE 32 MIEMBROS.

EL 29 DE NOVIEMBRE DE ESE AÑO, KARL MARX ESCRIBIA A SU AMIGA  
 FUDWIG KUGELMANN:

"..LA ASOCIACION ES IMPORTANTE, PORQUE ESTAN AHI LOS JEFES DE  
 LOS TRADE-UNIONS DE LONDRES, QUE HAN HECHO A GARIBALDI UN RE-  
 CIBIMIENTO MAGNIFICO Y CON EL GIGANTESCO MITIN DE ST, JANCES  
 HALL HAN HECHO FRACASAR EL PLAN DE PALMERSTON DE UNA GUERRA -  
 CONTRA LOS ESTADOS UNIDOS (OCUPADOS EN LA GUERRA CONTRA LOS  
 CONFEDERADOS MERIDIONALES). TAMBIEN LOS JEFES DE LOS TRABAJA  
 DORES DE PARIS ESTAN EN CONTACTO CON LA ASOCIACION".

EN EL ESBOZO DE LOS ESTATUTOS Y EL PREAMBULO, DECLARACION DE  
 PRINCIPIOS DE LA NUEVA ORGANIZACION, MARX PUDO HACER PASAR --  
 MAS SUS IDEAS QUE LAS SUYAS, LOS PARTIDARIOS DE OWEN Y DE MA-  
 ZZINI.

EL MANIFIESTO INAUGURAL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE --  
 TRABAJADORES FUE "EL MEMORAL A LA CLASE OBRERA", REDACTADO -  
 POR MARX. EL PROPOSITO DE MARX ERA INICIAR UN PROCESO PARA  
 LLEGAR A UNA MAYOR UNIDAD Y CLARIDAD TEORICAS, SOBRE LA BASE  
 DE LAS EXPERIENCIAS DE LA LUCHA DE LOS TRABAJADORES. QUEDA--  
 RON FORMULADOS: 1.- LA NECESIDAD DE UNA LUCHA COMUN; 2.- LA  
 EXIGENCIA DE UNA CONCIENCIA DE CLASES Y 3,- LA TESIS DE "LA  
 LUCHA DE CLASES" COMO MOTOR DE LA HISTORIA.

SIN EMBARGO, SOLO DE UN MODO MUY RELATIVO LE FUE POSIBLE IN--  
 CLUIR CON EL PROGRAMA DE LA INTERNACIONAL, SUS TEORIAS POLITI  
 CAS Y SOCIALES DESARROLLADAS EN EL MANIFIESTO COMUNISTA DE -  
 1848.

EL PROGRAMA DESECHO LA CONCEPCION MUTUALISTA DE PROUDHON Y -  
 LAS "ILUSIONES SOCIALES" DE MAZZINI.

ASI SURGIO LA A.I.T. (ASOCIACION INTERNACIONAL DE TRABAJADORES), "LA INTERNACIONAL", APOYADA EN GRAN PARTE POR LOS SINDICATOS INGLESES.

SE ADHIRIERON A LA INTERNACIONAL, UN NUMERO VARIABLE DE MIEMBROS INDIVIDUALES Y SINDICATOS AISLADOS DE OTROS PAISES EUROPEOS.

EL CONSEJO GENERAL NO HA TENIDO JAMAS, UNA ROBUSTA ORGANIZACION PROPIA NI GRANDES MEDIOS ECONOMICOS. ESO SI; SE LES HA ATRIBUIDO EN FALSO UN PODER ENORME POR PARTE DE LA PRENSA BURGUESA Y DE LOS SERVICIOS SECRETOS DE LOS DISTINTOS PAISES.

EL GRAN ACONTECIMIENTO DE ESTE PERIODO PARA EL MOVIMIENTO OBRERO EUROPEO FUE LA COMUNA DE PARIS.

LOS EJERCITOS DEL SEGUNDO IMPERIO FRANCES, PRISIONEROS DE GUERRA DEL EJERCITO PRUSIANO, FUERON PUESTOS, POR BISMARCK, A LAS ORDENES DEL GOBIERNO THIERS Y COMENZARON A ATACAR PARIS EL 21 DE MAYO DE 1871. AL CABO DE UNA SEMANA, LA CIUDAD LUZ-CAPITAL INTELLECTUAL DEL MUNDO MODERNO CAYO EN PODER DE LAS TROPAS GUBERNAMENTALES. LA COMUNA HABIA RESISTIDO; HUBO UN ENCONADO CONTRA-ATAQUE DE LA GUARDIA NACIONAL Y DE LOS OBREROS.

SE IGNORA EL NUMERO DE ASESINADOS Y DEPORTADOS. LOS VENCEDORES DECLARARON 14,000 COMUNADOS CAIDOS O EJECUTADOS, MAS DE 5,000 DEPORTADOS Y OTROS 5,000 OBREROS CONDENADOS POR TRIBUNALES MILITARES APENAS DE PRIVACION DE LIBERTAD.

EL MOVIMIENTO OBRERO FRANCES QUEDO POR DOS DECENIOS, HASTA EL FIN DEL SIGLO, PRIVADO DE SUS MIEMBROS MAS ACTIVOS.

EN LOS PAISES NO INDUSTRIALIZADOS Y PREDOMINANTEMENTE AGRARIOS (ITALIA, ESPAÑA, PARTE DE FRANCIA, LA SUIZA FRANCESA) DOMINA-

RON LAS CONCEPCIONES PROUDHONIANAS Y MAS TARDE LAS DEL GRAN -  
 IDEOLOGO ANARQUISTA BAKUNIN.

LAS CLASES DOMINANTES DE ALEMANIA LOGRARON, IDEOLOGICAMENTE,  
 MEDIANTE EL IDEALISMO Y LA ABSTRACCION (EL IGNOMINIOSO UNIVER-  
 SAL ABSTRACTO Y EL OLVIDO DEL UNIVERSAL CONCRETO), ESCAMOTEAR  
 EL INTERES CONCRETO Y REAL DE LA POBLACION, EN FAVOR DE UN -  
 ENTUSIASMO WAGNERIANO, MITICO Y PREUDO-NACIONAL, MUY BIEN SU-  
 GERIDO A LOS SENTIMIENTOS DEL PUEBLO.

EXISTIAN DOS PARTIDOS ALEMANES DE TRABAJADORES QUE LOGRARON -  
 ORGANIZAR A UNA MINORIA DE SU CLASE,

ALEMANIA HABIA LOGRADO -DE TODAS MANERAS- COLOCARSE EN UN  
 PRIMERISIMO LUGAR EN LA LINEA DEL DESARROLLO HISTORICO DE --  
 EUROPA.

LA CLASE BURGUESA QUE EMERGIO DEL SIGLO XVIII, TRIUNFANTE Y -  
 DOMINADORA, PLENAMENTE CAPACIDAD VITAL PARA DIRIGIR LA HISTO-  
 RIA -POR SU ILUSTRACION Y APTITUD DIRIGENTE, CALUMNIO Y DENI-  
 GRO- A TRAVES DE SU PRENSA A LA INTERNACIONAL. ERA PLENAMEN-  
 TE CONCIENTE DE SUS INTERESES DE CLASE, ENFRENTADOS A LOS DE  
 LA CLASE PROLETARIA. HABILMENTE ASESORADA POR MARX.

EN AUSTRIA-HUNGRIA, DIRIGENTES OBREROS FUERON CONDENADOS A --  
 PRESIDIO, POR HABER SIMPATIZADO CON LA INTERNACIONAL, COMO --  
 ANDREAS SCHENK Y HEINRICH OBERMAYER.

LAS MATANZAS EN PARIS FUERON JUSTIFICADAS COMO UNA "CONJURA"  
 DEL CONSEJO GENERAL DE LA INTERNACIONAL.

EL GOBIERNO FRANCES DECRETÓ UNA LEY DE EXCEPCION CONTRA LA --  
 INTERNACIONAL ( A.I.T.) Y PROCURÓ MOVER A OTROS ESTADOS EURO-  
 PEOS A LA EXTRADICION Y PERSECUCION DE LOS COMUNADOS EMIGRA--  
 DOS.

LOS GOBIERNOS DEL IMPERIO ALEMÁN Y DE AUSTRIA-HUNGRIA QUERIAN CONVOCAR A UNA CONFERENCIA INTERNACIONAL EUROPEA, CONTRA LA INTERNACIONAL. EL PAPA PIO IX REPRENDIO AL GOBIERNO SUIZO:

"...TOLERA A ESA SECTA DE LA INTERNACIONAL, QUE DESEA DAR A TODA EUROPA EL TRATO QUE HA DADO A PARIS. ESTOS SEÑORES DE LA INTERNACIONAL SON DE TEMER, PORQUE TRABAJAN PARA LOS ETERNOS ENEMIGOS DE DIOS Y DE LA HUMANIDAD.

EN 1879, LEÓN XII, EN SU ENCICLICA QUOD APOSTOLICI MUNERIS, MANTUVO ESTE JUICIO SOBRE LA INTERNACIONAL Y EL SOCIALISMO.

FUE EL GOBIERNO BRITÁNICO EL QUE MANTUVO EL EQUILIBRIO Y EL SANO JUICIO EN EUROPA, POR SU FIDELIDAD A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.

MIENTRAS TANTO, EN EL INTERIOR DE LA MISMA INTERNACIONAL SE HABIA INICIADO LA DIFUSION ENTRE LOS PRINCIPIOS ANARQUISTAS DEL BAKUNIN (LA ALIANZA INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA SOCIALISTA) Y EL CONSEJO GENERAL, DIRIGIDO AUN POR CARLOS MARX. DICHA CONTROVERSIA PUSO "A PIQUE" DE NAUFRAGIO A LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE TRABAJADORES.

CON EL FRACASO DE LA REVOLUCION Y DE LAS LUCHAS DE PARIS, ABATIO LAS ESPERANZAS QUE SE APOYABAN EN UNA NUEVA OLA DE REVOLUCIONES DEMOCRATICAS EN EUROPA.

EN 1871, LA CONFERENCIA LONDINENSE DE LA INTERNACIONAL POSTULABA LA FUNDACION DE PARTIDOS OBREROS LEGALES, EN CADA PAIS EUROPEO, COMO CONDICION PREVIA PARA UNA REVOLUCION SOCIALISTA: ERA LA CONSECUENCIA RAZONABLE Y TACTICA DE LA SITUACION QUE PREVALECIA.

PARA LOS PARTIDARIOS DE BAKUNIN Y DE BLANQUI ERA INACEPTABLE

DICHO POSTULADO. TENIAN UNA MENTALIDAD CORRESPONDIENTE A LAS CATEGORIAS DEL PERIODO PRE-INDUSTRIAL QUE YA ESTABA COMPLETAMENTE SUPERADO.

POR OTRA PARTE, EL MISMO POSTULADO DE LA REUNION LONDINENSE - DE LA INTERNACIONAL, NO CORRESPONDIA TAMPOCO A LAS NECESIDADES DEL MOVIMIENTO SINDICAL INGLES.

LAS ELECCIONES DE 1868 HABIAN MOSTRADO QUE EL MOVIMIENTO SINDICAL BRITANICO ERA AUN DEMASIADO DEBIL PARA ACTUAL POLITICAMENTE POR SI MISMO,

ENTONCES, PUSO SUS ESPERANZAS EN UNA ASOCIACION CON EL ALA - DEMOCRATICO-RADICAL DE LOS LIBERALES, PARA APROVECHAR ASI EL NUMERO DE SUS VOTOS EN LA MEJORA DE LA SITUACION SOCIAL DE - LOS TRABAJADORES.

CARLOS MARX Y EL CONSEJO GENERAL DE LA INTERNACIONAL CAYERON EN EL AISLAMIENTO, ESTO SE PUSO DE MANIFIESTO EN EL CONGRESO DE LA HAYA (1872).

LOS DELEGADOS INGLESSES YA NO VOTARON POR ELLOS.

LA SEDE DEL CONSEJO GENERAL SE TRASLADO A ESTADOS UNIDOS Y - CON ELLO, EL FIN DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE TRABAJADORES, SOLEMNEMENTE DECLARADO EN 1876.

LA OPOSICION ANTI-AUTORITARIA DE LOS BAKUNINISTAS, QUE SE CONS TITUYO EN SUIZA INMEDIATAMENTE DESPUES DE SU DERROTA EN LA - VOTACION DEL CONGRESO DE LA HAYA, COMO REPRESENTANTE (EN SU OPINION: LA UNICA LEGITIMA) DE LA INTERNACIONAL, PUDD GANARSE, PASAJERAMENTE, POR SU POCO RIGIDA ORGANIZACION, ADEMAS DE LOS ANARQUISTAS ITALIANOS Y ESPAÑOLES TAMBIEN A GRUPOS DE OBREROS BELGAS Y A LOS PARTIDARIOS ALEMANES DE LA SALLE.

EN 1877 CONVOCO EN GRANTE EL CONGRESO SOCIALISTA MUNDIAL AL QUE CONCURRIERON LOS PARTIDOS OBREROS QUE SURGIERON, EN ESE TIEMPO, EN LOS PAISES EUROPEOS.

EN DICHO CONGRESO SE SEPARARON, DEFINITIVAMENTE LOS CAMINOS DE LA INTERNACIONAL ANARQUISTA DE LOS DEMAS SOCIALISTAS, QUE FUERA DE ESPARA Y PORTUGAL NO REPRESENTO YA MOVIMIENTO ALGUNO DE MASAS.

SE PROCLAMO UNA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, PERO NO SE PUDO FORMAR YA NINGUNA ORGANIZACION COMUN.

CON EL CONGRESO DE LA HAYA SE CERRABA UNA FASE DEL DESARROLLO DEL MOVIMIENTO OBRERO EUROPEO.

LA PRIMERA INTERNACIONAL ESTUVO BAJO EL SIGNO DE ASOCIACION INTERNACIONAL DE TRABAJADORES: CREO LAS CONDICIONES PARA LA FASE SIGUIENTE: LA DEL SURGIMIENTO DE PARTIDOS OBREROS NACIONALES Y EL AUGE DE LOS SINDICATOS EN EUROPA.

3.- LA OLA DE INDUSTRIALIZACION, DESPUES DE LA GUERRA FRANCES-ALEMANA HABIA CREADO EN LA MAYORIA DE LOS PAISES DE EUROPA, LAS CONDICIONES PARA EL SURGIMIENTO DE PARTIDOS OBREROS Y DE SINDICATOS INDEPENDIENTES,

FUERON IMPULSADOS POR LOS MISMOS PROBLEMAS SUPRANACIONALES HACIA EL INTERNACIONALISMO Y ENLAZARON CON LAS IDEAS DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE TRABAJADORES. POR ESTA MISMA EPOCA (1870-1890) AUMENTABAN SIN CESAR, LAS TENSIONES NACIONALES EN EUROPA.

4.- EN 1907 EN EL CONGRESO DE LA II INTERNACIONAL DE STUTGART (ALEMANIA), THAITOV Y ROSA LUXEMBURGO.

"EN CASO DE AMENAZA DE GUERRA, LAS CLASES OBRERAS Y SUS REPRE



SENTACIONES PARLAMENTARIAS DE LOS PAISES PARTICIPANTES SE COM PROMETEN, APOYADAS POR LA ACTIVIDAD COORDINADA DE LA OFICINA INTERNACIONAL, A HACER LO POSIBLE PARA EVITAR LA GUERRA POR TODOS LOS MEDIOS QUE CONSIDERAN EFICACES, LOS CUALES VARIAN NATURALMENTE, EN PROPORCION AL AGUDIZAMIENTO DE LA LUCHA DE CLASES Y DE LA SITUACION POLITICA GENERAL. CASO, NO OBTANTE, DE QUE ESTALLE LA GUERRA, EN SU OBLIGACION INTERVENIR, A FIN DE ACELERAR SU PRONTA TERMINACION Y ASPIRAR CON TODAS SUS FUERZAS A APROVECHAR LA CRISIS POLITICA Y ECONOMICA PARA SACUDIR AL PUEBLO Y CON ELLO ACELERAR LA SUPRESION DEL PREDOMINIO DE LA CLASE CAPITALISTA".

LA MANIFESTACION PACIFISTA DE TODOS LOS PARTIDOS DE LA INTERNACIONAL A FINES DE 1912 (NOVIEMBRE) EN LA CATEDRAL DE BARRILEA (SUIZA) HABIA REPETIDO ESTE LLAMAMIENTO.

EN JULIO DE 1914, LA POLITICA AUSTRIACA FRENTE A SAHA, APOYADA POR EL IMPERIO ALEMAN, HIZO EVIDENTE QUE SE IBA A DESENCADENAR LA GRAN CATASTROFE DE LA MISMA GUERRA MUNDIAL. LOS PARTIDOS SOCIALISTAS COMPRENDIERON, EN EL ULTIMO MOMENTO, LO QUE ESTABA OCURRIENDO.

TODAVIA A MEDIADOS DE JULIO DE 1914, EL CONGRESO DEL PARTIDO DEL S.F.I.O: SECCION FRANCESA DE LA INTERNACIONAL OBRERA; DISCUTIA DE UN MODO ABSTRACTO, QUE MEDIOS PODIAN APLICARSE EN LA LUCHA CONTRA LA GUERRA, PERO NO CONTRA EL CONFLICTO CONCRETO, QUE NO FUE RECONOCIDO Y QUE LLEVO A LA GUERRA.

A FINALES DEL MES DE JULIO DE 1914 HICIERON LOS PARTIDOS OBREROS DE EUROPA, UN LLAMAMIENTO CONVOCANDO MANIFESTACIONES CONTRA LA POLITICA DE SUS GOBIERNOS Y, EN TODOS LOS PAISES LAS MASAS SIGUIERON ESTE LLAMAMIENTO.

RESUMIRE EN SEGUIDA, ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES HITOS QUE HICIERON POSIBLE ESTE PODER REAL, DE LOS OBREROS EUROPEOS, SO--

BRE LA CONCIENCIA DE GRANDES NUCLEOS DE LA POBLACION,

DESAPARECIDA LA PRIMERA INTERNACIONAL, SE HABIAN REUNIDO EN--  
GANTE EN 1877, EN CHUR, EN 1881; EN 1883 y 1886, EN PARIS A  
INVITACION DE LOS POSIBILISTAS FRANCESES Y, EN 1889, EN LON--  
DRES A INVITACION DEL TRADE UNIONS CONGRESS, CONFERENCIAS DE  
TRABAJADORES INTERNACIONALES EN LAS QUE PARTICIPO SIEMPRE UNA  
PEQUERA PARTE DEL MOVIMIENTO OBRERO.

LOS PRIMEROS CONGRESOS ESTABAN BAJO EL SIGNO DE LAS DISENSIO--  
NES CON LAS MINDRIAS ANARQUISTAS, LAS QUE SE OPONIAN A UNA -  
LUCHA POR UNA LEGISLACION POLITICO-SOCIAL DEL ESTADO Y A LA  
PARTICIPACION EN TODA LABOR PARLAMENTARIA.

EL CONGRESO DE LONDRES (1896), TERMINO CON ESTAS DISCUSIONES.  
SE ACORDO INVITAR, EN ADELANTE, SOLO A AQUELLAS ORGANIZACIO--  
NES QUE ACEPTABAN "LA TRANSFORMACION DEL ORDEN CAPITALISTA DE  
PROPIEDAD Y PRODUCCION EN EL SISTEMA SOCIALISTA DE PRODUCCION  
Y PROPIEDAD, ASI COMO LA PARTICIPACION EN LA LEGISLACION Y EN  
LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA".

QUEDARON EXLUIDOS PUES, EN PRINCIPIO, LOS ANARQUISTAS.

LA FUERZA ANARCO-SINDICALISTA QUEDABA EN ESPAÑA, LOS PAISES -  
BAJOS, ITALIA Y EN UNA PARTE DE FRANCIA.

LA SEGUNDA INTERNACIONAL CREO, POR VEZ PRIMERA, EN SU CONGRESO  
DE PARIS, EN 1900 LOS INSTRUMENTOS TECNICOS PARA LA COLABORA--  
CION INTERNACIONAL DE SUS ORGANIZACIONES FILIALES.

EN 1912, LOS SINDICATOS LIBRES TENIAN EN ALEMANIA 2'553,000  
AFILIADOS; EL S.P.D, CONTABA EN VISPERAS DE LA PRIMERA GUERRA  
MUNDIAL, CON MAS DE 1'086,000 SOCIOS; 4'250,000 ELECTORES, -  
MAS DEL 34% DE LOS VOTOS EMITIDOS Y 110 REPRESENTANTES EN EL  
PARLAMENTO.

NO HABIA NINGUNA CIUDAD IMPORTANTE SIN UN DIARIO SOCIAL DEMO--

CRATA, SIN COOPERATIVAS DE CONSUMO, AGRUPACIONES DEPORTIVAS Y CIRCULOS CULTURALES DE LOS OBREROS;

ENGELS EN 1891, HABIA ADVERTIDO QUE PODIA CONCEBIRSE UN CAMINO PACIFICO Y LEGAL PARA SUPERAR LA SOCIEDAD CAPITALISTA DE CLASES, EN SISTEMAS CONSTITUCIONALES DEMOCRATICOS COMO INGLATERRA, FRANCIA, LOS ESTADOS UNIDOS, PERO NO EN LOS IMPERIOS ALEMAN, RUSO Y AUSTRO-HUNGARO; MONARQUIAS DINASTICAS,

LA AUTORIDAD DE LA SOCIAL DEMOCRACIA ALEMANA PERMANECIO INTEGRAL EN LA SEGUNDA INTERNACIONAL.

LA SOCIAL DEMOCRACIA ALEMANA EVOLUCIONO Y PROSPERO EN SU CAPACIDAD ORGANIZATIVA, PERO NO EN SU DISPOSICION COMBATIVA.

EN 1889 y 1905 LOS MINEROS ORGANIZARON HUELGA DE MASAS -EN ALEMANIA- PERO LOS SINDICATOS NO FUERON LOS INSTIGADORES DE ESTE MOVIMIENTO; EN 1905 INTENTARON INCLUSO, OBLIGAR A LOS HUELGUISTAS A UNA RETIRADA PREMATURA.

EL JEFE DEL COMITE GENERAL DE LOS SINDICATOS ALEMANES, KARL LEGIEN, SOSTENIA LA TESIS DE QUE "LA HUELGA GENERAL ES UN DISPARATE GENERAL".

EN 1905 TAMBIEN EN RUSIA, OCURRIO UN INTENTO DE REVOLUCION QUE TERMINO EN VIOLENTA REPRESION Y MASACRE.

EN AUSTRIA, KARL RENNER, MAX ADLER, RUDOLF HILFERDING, OTTO BAUER Y GUSTAV ECKSTEIN CREARON OBRAS CIENTIFICAS, DIGNAS DE LOS MARXISTAS ALEMANES.

REUNIERON 540,000 SOCIOS EN LOS SINDICATOS Y CERCA DE 150,000 EN LOS PARTIDOS DE HAINFELD, LOGRARON MAS DE UN MILLON DE VOTOS EN LAS ELECCIONES (1907) Y 82 REPRESENTANTES EN EL PARLAMENTO.

LOS SOCIALISTAS FRANCESES LLEGARON A FORMAR UNA UNIFORME ORGANIZACION

NIZACION POLITICA, GRACIAS A LA SEGUNDA INTERNACIONAL, PERSISTIERON, EN LA SOCIEDAD FRANCESA, INTENSAS TENSIONES ENTRE EL PARTIDO Y LOS SINDICATOS. EXISTIAN MARCADAS DIFERENCIAS ENTRE EL NEO-BONAPARTISMO DEL GENERAL BONLANGER Y LA BURGUESIA REPUBLICANA. LA DIRIGENCIA OBRERA PROPUSO UNA ALIANZA CON LA DEMOCRACIA BURGUESA Y SUSPENDER LA LUCHA DE CLASES HASTA QUE BOULANGER FUERA DERROTADO.

LA MAYORIA DE LOS OBREROS FRANCESES NO TENIAN GRAN INTERES EN LAS DISCUSIONES; QUERIAN UNA VENGANZA JUSTICIERA CONTRA LOS ASESINOS DE LOS COMUNADOS, NO ADVERTIAN, NI ELLOS NI LOS PEQUEÑOS BURGUESES, EL PELIGRO DE UNA DICTADURA BONAPARTISTA.

EN 1891, A PESAR DE UNA SEVERA REPRISION POLICIACA SUCEDIDA-- EN 1890, EL 10, DE MAYO TODOS LOS GRUPOS SE UNIERON EN UNA -- MANIFESTACION A FAVOR DE LA JORNADA LEGAL DE OCHO HORAS.

EL GOBIERNO SACO LAS TROPAS A LA CALLE, EN UN FOCO DE LA MANI-- FESTACION HUBO 10 MUERTOS.

COMENZABA EL AUJE DE LOS SOCIALISTAS FRANCESES.

HACIA 1893 AUMENTO EL NUMERO DE LOS DIPUTADOS SOCIALISTAS DE 15 a 50. LOS PORTAVOCES FUERON JULES ANESDE Y JEAN FAURES.

EN ESE PERIODO OCURRIO EL ESCANDALO DE DREY FUS QUE SACUDIO A LA REPUBLICA FRANCESA.

EL CONFLICTO POLITICO SE VOLVIO PROBLEMA DE CONCIENCIA Y AGUDO CONFLICTO MORAL.

LA OPOSICION ENTRE LA IZQUIERDA REPUBLICANA-DEMOCRATICA Y EL BLOQUE DE OFICIALES ANTI-SEMITAS CON LOS CLERICALES, MONARQUICOS Y LA ARISTOCRACIA DE LAS FINANZAS, PUSO EN PRIMER TERMINO EL ARDUO PROBLEMA DE LOS VALORES ETICOS Y LA AUTENTICA CONCEPCION DEL HOMBRE.

LAS ELECCIONES DE 1898 SE CELEBRARON DURANTE UNA CRISIS ECONOMICA QUE BRINDO GRANDES OPORTUNIDADES A LA AGITACION ANTI-SEMITICA ENTRE LAS CAPAS MEDIAS.

HUBO UNA ESCASA MAYORIA DE RADICALES, RADICAL-SOCIALISTAS, REPUBLICANOS DEMOCRATICO-BURGUESES CON INTENSA CONCIENCIA Y SENSIBILIDAD SOCIAL.

EL SOCIALISTA MILLERAND FORMO PARTE DEL GABINETE BURGUES DE WALDEEK-ROUSSEAU; SE INTRODUJO LA ESCUELA ESTATAL LAICA. MILLERAND LOGRO IMPONER LAS PRIMERAS LEYES POLITICO-SOCIALES DE FRANCIA.

SE SALVO LA REPUBLICA, UNA REPUBLICA DEMOCRATICO-BURGUESA. EN JUNIO DE 1900, A UNA HUELGA DE OBREROS EN CHALONS -SIN EMBARGO- LA RESPUESTA FUE EL EJERCITO.

LA FRACCION IZQUIERDA DE LOS SOCIALISTAS FORMO EL PARTIDO SOCIALISTA DE FRANCIA Y, LOS MINISTERIALISTAS, EL PARTIDO SOCIALISTA FRANCES.

LAS TENDENCIAS SINDICALISTAS DE LAS ASOCIACIONES OBRERAS DE SINDICATOS Y SU DESCONFIANZA FRENTE A LA PURA ACTIVIDAD POLITICA, RESULTARON MUY REFORZADAS CON LA DEBILIDAD DEL MINISTERIALISMO Y LAS LUCHAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS ENTRE SI.

SURGIO EL MITO DE LA HUELGA GENERAL, TAL COMO GEORGES SOREL LO HABIA FORMULADO, QUIEN LO TRANSFORMO DE UN MEDIO DE LUCHA, EN UNA FORMULA MAGICA.

EL CONGRESO DE AMSTERDAM DE LA SEGUNDA INTERNACIONAL INSTO A LOS DOS PARTIDOS SOCIALISTAS DE FRANCIA, A UNIFICARSE, LO QUE OCURRIO EN 1905, FUE LA SECCION FRANCESA DE LA INTERNACIONAL OBRERA (S.F.I.O.)

ESTA UNION AUMENTO EL PODER EXTERIOR DEL MOVIMIENTO MAS DE UN MILLON DE MIEMBROS EN LOS SINDICATOS, 90,000 SOCIOS DEL PARTI

DO; 1'400,000 ELECTORES Y 101 DIPUTADOS CUANDO LA PRIMERA --- GUERRA MUNDIAL DESBARATO LA INTERNACIONAL.

EN GRAN BRETANA, LOS PRIMEROS GRUPOS POLITICOS: SOCIAL-DEMOCRATIC FEDERATION (S.D.F.); SOCIAL LEAGUE Y FABIAN SOCIETY, CARECIAN CASI DE IMPORTANCIA POR SUS POCO NUMEROSOS SOCIOS; PERO LLEVARON A LAS TRADE UNIONS UN ESPIRITU DE INQUIETUD.

LOS OBREROS LONDINENSES DEL GAS EN 1889, IMPUSIERON EL PARO DE LA JORNADA DE DOS TURNOS, A LA DE TRES. SU DIRIGENTE ERA WILL THORNE, MIEMBRO DE LA S.D.F.

W.A. MORRIS, FABIANO, DIRIGIO LA LUCHA DE UN GRUPO DE TRABAJADORES QUE YA NO QUISIERON ASOCIARSE GREMIALMENTE, SINO CREAR UNA ASOCIACION INDUSTRIAL. TAMBIEN INTERVINIERON LOS DIRIGENTES DE LA S.D.F., TOM THAN Y JOHN BURNES.

LA GRAN HUELGA DE ESTIBADORES EN AGOSTO DE 1889, CONDUJO A LA CONSTITUCION DE LA DOCKERS UNION Y LA IRRUPCION DE NEW UNIONISM.

ESTE GIRO DE ACONTECIMIENTOS ESTABA BAJO EL SIGNO DE LOS SOCIALISTAS, KEOR HARDIE FUNDO EL PARTIDO OBRERO ESCOCES.

SE CONSIGUIO UN AUMENTO SALARIAL, A UN PROMEDIO ANUAL DEL 10% MIENTRAS LOS PRECIOS ASCENDIAN EN UN 4%.

EL NEW UNIONISM LOGRO MAYOR AUTORIDAD.

EN 1893 SURGIO EL INDEPENDENT LABOUR PARTY (I.L.P.), FORMA PRIMITIVA DE UN PARTIDO SOCIALISTA DE MASAS.

SU IDEOLOGIA PROCEDIA EN GRAN PARTE DE TRADICIONES CRISTIANAS DE CRITICA SOCIAL, RADICAL-DEMOCRATICA. DESDE LA DERROTA DEL CARTISMO REPRESENTABA ESTE PARTIDO, OTRA VEZ, LA LUCHA SISTEMATICA INDEPENDIENTE DE UNA GRAN PARTE DE LA CLASE OBRERA.

EN 1894, CASI UN CUARTO (25%) DE LOS DELEGADOS DEL TRADE UNION CONGRESS, ERAN MIEMBROS DEL I.L.P. COMENZO A INTRODUCIRSE EN

EL COMITE PARLAMENTARIO DEL TUC. (TRADE UNION CONGRESS).

EL 27 DE FEBRERO DE 1900 SE REUNIO LA PRIMERA CONFERENCIA DEL LABOUR REPRESENTATION COMITE, QUE RECLAMABA UN PARTIDO OBRERO INDEPENDIENTE.

EN LAS ELECCIONES DE 1906, ESTE PREDECESOR DEL PARTIDO LABORISTA, ALCANZO UN IMPORTANTE EXITO: RESULTARON ELEGIDOS 30 DIPUTADOS DE SUS FILAS. ASI SE ABRIA UNA BRECHA EN EL TRADICIONAL SISTEMA INGLES DE DOS PARTIDOS (WHIGS Y TORIES).

DE 1904 A 1906 IBA FORMANDOSE LA SOLIDA ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCION DEL PARTIDO LABORISTA.

LAS TRADE UNIONS PROCEDIERON A LA AFILIACION COLECTIVA AL PARTIDO LABORISTA, QUE LLEGO A TENER MILLON Y MEDIO DE SOCIOS AL ESTALLAR LA GUERRA.

EL INDEPENDENT LABOUR PARTY MANTUVO LA OPOSICION A LA GUERRA, EN EL PARLAMENTO Y ANTE EL PUBLICO -LA OPINION PUBLICA INCLUSO- EN LA EPOCA EN QUE ENTRO EN EL GOBIERNO DE COALICION.

EN LOS PAISES DEL NORTE DE EUROPA, UNA NUEVA OLA DE INDUSTRIALIZACION, DESDE PRINCIPIOS DEL SIGLO, HABIA DADO NUEVO AUGE A LOS PARTIDOS OBREROS Y A LOS SINDICATOS.

LA SOCIAL DEMOCRACIA SUECA ERA YA, EN 1902, SUFICIENTEMENTE PODEROSA COMO PARA ORGANIZAR UNA HUELGA Y UNA MANIFESTACION EN PRO DEL DERECHO A VOTO. ESTE SE ALCANZO HASTA LA SEPARACION DE NORUEGA Y HASTA LA REVOLUCION RUSA, AL MENOS PARA LA PRIMERA CAMARA.

EN 1914, LA SOCIAL DEMOCRACIA SUECA ENTRO AL GOBIERNO.

LA NEUTRALIDAD DE SUECIA EN LA PRIMERA GUERRA FAVORECIO SU PROSPERIDAD COMO ABASTECEDOR DE LOS BELIGERANTES Y SE HICIERON CONEXIONES DE LOS PATRONES A LOS OBREROS,

LA SOCIAL DEMOCRACIA SUECA VOLVIO A ENTRAR EN EL GOBIERNO EN 1917 Y COMENZO EN SUECIA EL DESARROLLO HACIA UN PAIS, MODELO DE SOCIALISMO REFORMISTA. EXCELENTE Y MUY INTELIGENTE FORMULA DE CONTINUIDAD HISTORICA Y DE SALUDABLE RESPECTO A LA TRADICION. ADEMAS, SIN VIOLENCIA Y SIN HECATOMBES.

LA BURGUESIA SUECA CONSERVO LA PROPIEDAD DE LOS MEDIOS DE PRODUCCION Y LOS BANCOS (CON UN VIVO SENTIDO DE "SOLIDARIDAD ORGANICA", TAL COMO LA CONCEBIO Y EXPLICO EMILE DURKLEIM, GOMEZ JARA, FRANCISCO A. (2) Y SIMULTANEAMENTE SE CREO UN BIENESTAR EXTRAORDINARIO Y UNA SEGURIDAD SOCIAL PARA TODOS LOS TRABAJADORES, COMO SOLO ERA POSIBLE EN LA ESPECIAL Y PRIVILEGIADA SITUACION ESCANDINAVA.

TAMBIEN LA SOCIAL-DEMOCRACIA DANESA TUVO UN DESARROLLO SIMILAR,

MIENTRAS QUE, EL PARTIDO OBRERO NORUEGO, DESPUES DE QUE EL REINO SE SEPARO DE SUECIA, EN 1905, ATRAVESO DOS DECENIOS DE POLEMICAS ENTRE LAS ALAS DERECHA E IZQUIERDA DEL PARTIDO.

LAS SOCIAL-DEMOCRACIAS HOLANDESA Y SUIZA, CUYOS PAISES CONSIGUIERON LA NEUTRALIDAD, EN LA PESADILLA CATASTROFICA Y ABSURDA DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL, MANTUVIERON LAS IDEAS DEL INTERNACIONALISMO SOCIALISTA Y LA OPOSICION RIGUROSA A LA ABYECTA ESTUPIDEZ BELICA.

(2) Sociología México. Ed. Porma, S.A., 2a. ed. cfr, cap. II pag. 124 y sig.



EN 1903 HUBO EN HOLANDA UNA HUELGA GENERAL FRACASADA.

HUBO UNA VIOLENTA DISCUSION, CON ESCISION ENTRE LOS INTELECTUALES, REVOLUCIONARIO-MARXISTAS DEL PARTIDO SOCIAL-DEMOCRATA (S.P.D.) Y LOS DIRIGENTES OBREROS REFORMISTAS DEL PARTIDO OBRERO SOCIAL-DEMOCRATA (S.D.A.P.)

EN BULGARIA, PAIS BALCANICO, SE REALIZO EN 1894 LA PRIMERA UNION DE LOS SOCIALISTAS. EN 1903 -COMO EN HOLANDA- SE ESCINDIERON EN SOCIAL-DEMOCRATAS "AMPLIOS", DE IDEAS REFORMISTAS Y, "RIGIDOS", O "ESTRICTOS": REVOLUCIONARIO-MARXISTAS.

LOS SOCIALISTAS ITALIANOS SE OPUSIERON A SU GOBIERNO. ITALIA NO ENTRO EN LA GUERRA -AL PRINCIPIO-. EN 1915, MUSSOLINI, POSTULABA LA GUERRA "REVOLUCIONARIA" DE ITALIA, AL LADO DE LOS ALIADOS... Y FUE EXPULSADO DEL PARTIDO.

POCO DESPUES, EN LOS AROS 20'S, ALFARO AL FASCIO, DIRIGIDO POR MUSSOLINI QUE PROCLAMO UN SOCIALISMO PECULIAR Y MAQUIAVELICO, EN FAVOR DE LA GLORIA NACIONAL ITALIANA, CON BASE EN AUTENTICAS REIVINDICACIONES Y PROSPERIDAD SOCIO-ECONOMICA.

LA SOCIAL-DEMOCRACIA RUSA, GRACIAS AL TRABAJO TEORICO DEL GRUPO "LIBERACION DEL TRABAJO", SE RECUPERO DE UN SEVERO REVES OCURRIDO EN THINSK, QUE LE OCASIONO LA PERSECUCION GUBERNAMENTAL.

UNA BUENA IMAGEN DEL SOCIALISMO RUSO, HACIA 1905, APARECE EN LA EXCELENTE PIEZA TEATRAL DE CAMUS, ALBERT. LOS JUSTOS. AUNQUE CAMUS ES UN FRANCES DE RELEVANCIA HASTA LOS AÑOS 30'S, 40'S y 50'S, EVOCA CON VIVACIDAD ESTA ETAPA HISTORICA DE LA SOCIEDAD RUSA.

LOS EMIGRANTES ERAN LA DIRECCION DEL MOVIMIENTO.

LENIN EXPUSO EN ¿QUE HACER? LA TEORIA DEL PARTIDO CONSPIRATIVO DE REVOLUCIONARIOS PROFESIONALES. (3)

UNA ESCASA MAYORIA APROBO TAL CONCEPCION ABSTRACTA -ESTRATEGICO-TACTICA- EN EL CONGRESO DE LA SOCIAL-DEMOCRACIA RUSA, -CELEBRADO EN BRUSELAS Y LONDRES.

DE ENTONCES DATAN YA LAS ARDUAS DISCUSIONES ENTRE LOS SOVIETS Y EL EXTRAORDINARIO INTELLECTUAL RUSO LEON TROSKI. EN LA CONFERENCIA DE PRAGA EN 1912 SE MANIFESTO LA ESCISION ENTRE LAS -FRACCIONES MENCHEVIQUE Y BOLCHEVIQUE- DE LOS REVOLUCIONARIOS RUSOS.

LENIN FUE LA LUMINARIA INTELLECTUAL QUE ESTABLECIO UNA TEORIA CRITICA MUY AGUDA, ENTRE EL CAPITALISMO MONOPOLISTA Y EL IMPERIALISMO. POSTULO -POR CONSIGUIENTE- UNA REVOLUCION PODIA ARRANCAR DE RUSIA, PAIS ATRASADO, EXTREMADAMENTE COMPLEJO, -CON MUY ESCASO DESARROLLO INDUSTRIAL.

ASI PUES, EN TERMINOS MUY AMPLIOS Y GENERALES, FUE COMO SE -DESARROLLO EL MOVIMIENTO OBRERO EUROPEO, DESDE LA COMUNA DE -PARIS HASTA LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL.

AÑOS DE EXTRAORDINARIO EMPUJE INDUSTRIAL Y DE PROSPERIDAD.

CUANDO ALEMANIA PLANTEO AL EQUILIBRIO INTERNACIONAL EL ENORME RETO DE SU PRODIGIOSA CAPACIDAD HISTORICA DE DESARROLLO Y COMPETIVIDAD.

LA HISTORIA MUNDIAL ENTRO EN UN AMBITO AGOBIANTE DE "ESCANDALO" Y DE CRISIS TRAGICA, DE LA QUE AUN NO SE HA PODIDO SALIR..

---

(3) Lenin, Vladimir L. Moscú, Edo. Progreso, Mex. 1976.p.19.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Y YA ESTAMOS A FINES DEL SIGLO VEINTE.

EL CLAMOR DE NIETZCHE, FEDERICO, ASI HABLO ZARATHRUSTA (ALSO SPRACHT ZARATHRUSTA). ES DE UNA TENAZ ACTUALIDAD QUE SUBVIENE Y REVIERTE TODOS LOS EQUEMAS DE CUALQUIER ORDEN ESTABLECIDO... INCLUIDO EL SOVIETICO, LA FIGURA TREMENDA DE ADOLFO - HITLER SIGUE SIENDO UN AGUIJON DE FUEGO QUE ZAHIESE TODAS LAS CONCIENCIAS. (4)

NUESTRO SIGLO VA A SU FIN, Y AUN LO VEREMOS -YA EMPEZO A VERSE- EL DESARROLLO DE UN DRAMA VERTIGINOSO. UNA PESADILLA - QUE HE PLASHADO EN UN TRABAJO PLASTICO QUE REALICE NO HACE - MUCHO.

EL HORROR DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL NO PUDO EVITARSE, CON TODO Y EL ENORME ESFUERZO -HONESTO Y COTIDIANO- DE LAS CLASES TRABAJADORAS DE EUROPA, EL HORROR SE APODERO DEL CONTINENTE. EL PADRE DE ALBERT CAMUS -EXPONENTE DE LA INTELIGENCIAMURIO DE UN BALAZO EN LA FRENTE, PRECISAMENTE EN LA FRENTE - IGNOMINIA Y OPROBIO. PREVALECIO EL ABSURDO, DEL QUE DA TESTIMONIO CON HONESTIDAD, ALBERT CAMUS, El Extranjero. (L'Etranger).

LOS BLOQUES DEL CALCULO EGOISTA HICIERON PREVALECER SU PREPONENCIA. LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL ENSUCIO DE IGNOMINIA AL - UNIVERSO HUMANO.

LA CONDICION HUMANA DESCENDIO A LOS INFIERNOS. NO LOS DE DANTE, SINO LOS DE "AQUI Y AHORA". MALRAUX, ADNRE. LA CONDICION HUMANA; LOS DE "EN CARNE Y HUESO Y UN PEDAZO DE PESQUEZO" -- UNAMUNO MIGUEL. SAN MANUEL, BUENO Y MARTIR. Y EL TRATADO DE VERSALLES, DEJO SEMBRADA LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, COMO - LO ADVIRTIO EL PONTIFICE ROMANO PIO XI. LA GUERRA CUYO COROLARIO FUE LA BOMBA ATOMICA Y LA EXPERIENCIA CUASI INNOMBRABLE

---

(4) Hitler, Adolf. Mi Lucha. (Mein Kempfts).

DE LAS POBLACIONES DE HIROSHIMA Y NAGASAKI. ARRUIPE, PEDRO  
YO VIVI LA BOMBA ATOMICA.

"TAMBIEN, UNA VEZ INICIADA LA GUERRA (LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL - VERGUENZA DE LA HUMANIDAD - 1914-1918) SE VIO CON CERTEZA QUE, EL DELIRIO PATRIOTICO HABIA DE SER REBATIDO AL CABO DE ALGUN TIEMPO POR LAS AMARGAS EXPERIENCIAS DE LOS TRABAJADORES MISMOS. (5)

PREVALECIERON LOS INTERESES DEL DESARROLLO CAPITALISTA, LA IDEOLOGIA DE LAS CLASES DOMINANTES., ENTONCES, LAS MASAS COMENZARON A MOSTRARSE CRITICAS Y LLEGO UNA EPOCA DE VACILACIONES.

NO HEAMOS SALIDO DE TAL EPOCA, NI EN EUROPA NI EN AMERICA, NI EN NINGUNA PARTE.

SE HA INTENTADO PARALIZAR LA FORMACION DE LA CONCIENCIA Y CUN DE LA TENDENCIA A LAS FUGAS Y LAS ENAJENACIONES. (6)

EN AGOSTO DE 1914 SE DESINTEGRO LA II INTERNACIONAL.

EL PROBLEMA DECISIVO DEL MOVIMIENTO OBRERO EUROPEO VIENE A SER EL DE LA LUCHA DE PEQUERAS MINORIAS, CONTRA LOS GRUPOS DIRIGENTES, PARA REANIMAR LAS ANTIGUAS ASPIRACIONES.

DURANTE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL SE CELEBRARON VARIAS CONFERENCIAS SOCIALISTAS INTERNACIONALES.

- 1) CLARA ZETKIN DIRIGIO LA ASAMBLEA DE LA SECRETARIA MUNDIAL DE LAS MUJERES SOCIALISTAS.
- 2) WILLI MUNZENBERG, LA REUNION DE LA JUVENTUD SOCIALISTA -- INTERNACIONAL (PRIMAVERA DE 1915).

(5) Abendroth, Wolfgang. Op.cit., p.83

(6) Ortega y Gasset, José. La Rebelión de las masas. Madrid, Revista de Occidente. p.96.

- 3) EN SEPTIEMBRE DE 1915. LA CONFERENCIA DE ZIMMERWALD, CON VOCADA POR LAS SOCIAL-DEMOCRACIAS ITALIANA Y SUIZA.
- 4) EN ABRIL DE 1916. LA CONFERENCIA DE KIENTHAL.

MANIFESTACIONES DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL EN ESE PERIODO - DE DESGARRAMIENTO DE EUROPA Y DE SUICIDIO POLITICO. (7)

- 5) ESTA ETAPA TRANSCURRE DESDE LA REVOLUCION SOVIETICA (1917) EN LA QUE SE INSTAURO EL PRIMER REGIMEN ESTATAL SOCIALISTA, INSPIRADO EN LA TEORIA MARXISTA LENINISTA Y EL TRIUNFO DEL FASCISMO, EN LA EUROPA CENTRAL.

EN 1916, LENIN PRONOSTICO CON EXTRAORDINARIO TALENTO Y SENSIBILIDAD POLITICOS, UNA CRECIENTE TENDENCIA REVOLUCIONARIA EN EUROPA, DURANTE EL TRANCURSO DE LA GUERRA.

EN FEBRERO DE 1917 SE DESMORONO EL PODERIO DE LOS ZARES. EN ESE MISMO AÑO, HUBO UN MOVIMIENTO DE HUELGAS GENERALES, EN ALEMANIA Y AUSTRIA-HUNGRIA.

EN EL EJERCITO FRANCES HUBO REBELIONES. LA CONCIENCIA DE MUCHOS DESPERTABA DE LA PESADILLA DEL ABSURDO Y DEL SIN SENTIDO.

LOS TRABAJADORES DE TODOS LOS PAISES ESTABAN INQUIETOS, SE SENTIAN INQUIETOS, EXPERIMENTABAN UN MALESTAR DE CONCIENCIA CRECIENTE.

"EL PERIODO DEL MOVIMIENTO OBRERO EUROPEO QUE SE INICIO CON EL EXITO DE LA REVOLUCION EN RUSIA, CONDUJO EN LOS DEMAS PAISES EUROPEOS A MOVIMIENTOS REVOLUCIONARIOS, PERO NO A LA VICTORIA.

---

(7) Abendroth, Wolfgang, Op.cit., p.84

SE HABIAN CONQUISTADO -DESDE LUEGO- GRANDES LOGROS SOCIALES Y REIVINDICACIONES.

PERO EL MOVIMIENTO OBRERO RESULTO ESCINDIDO.

LA CAUSA DE ESA ESCISION ERA Y SIGUIO SIENDO LA POSICION DE LA U.R.S.S.

MIENTRAS QUE LOS DIRIGENTES DE UNA TENDENCIA, OFUSCADOS, HICIERON UN MITO PELIGROSO Y DARIÑO DE LA REVOLUCION SOVIETICA, SIN EXAMINAR MAS A FONDO LAS ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS DE LA CONSTRUCCION SOCIALISTA AISLADA EN UN PAIS INDUSTRIAL SUBDESARROLLADO, CONSIDERARON MUY EQUIVOCADAMENTE Y HASTA DE MALA FE QUE, LAS DECISIONES DEL PARTIDO COMUNISTA SOVIETICO ERAN INFALIBLES.

LA OTRA TENDENCIA -POR SU PARTE- CONDENO LA REVOLUCION SIN HABERLA ESTUDIADO MAS A FONDO.

EN 1929 OCURRIO LA CATASTROFE ECONOMICA DE LA GRAN DEPRESION, Y EN LOS AÑOS 30's SE DECLARO LA CRISIS ECONOMICA MUNDIAL. ENTONCES SE PRODUJO UNA OLA DE CONTRA-REVOLUCIONES FASCISTAS.

EL MOVIMIENTO OBRERO SE ESCINDIO Y DESEMBOCO EN UNA ABIERTA ENEMISTAD ENTRE LOS DOS BLOQUES

EL FASCISMO PROSPERO Y ARRASTRO EL TORRENTE DE LOS ACONTECIMIENTOS HASTA QUE YA NO PODIA SER CONTENIDO CON LA CONDICION DE QUE AMBAS DIRECCIONES HICIERAN CAUSA COMUN, AL MENOS PARA DEFENDER LAS INSTITUCIONES DEMOCRATICAS, GRAVEMENTE DAÑADAS Y DETERIORADAS.

6) EN LA PRIMAVERA DE 1931, EL AVANCE DEL FASCISMO EN EUROPA PARECIA IRRESISTIBLE.

DOMINABA YA EN ALEMANIA, ITALIA, PORTUGAL Y AUSTRIA.

EN HUNGRIA, POLONIA, LAS BALCANES, HABIA REGIMENES AUTORITARIOS O DICTADURAS MILITARES.

EN LA MISMA SUIZA, LA CONFEDERACION HELVETICA, MODELO DE DEMOCRACIA, CON MUY ANTIGUA TRADICION, SE ORGANIZABA LA JOVEN GENERACION DE LA BURGUESIA EN EL FRENTE FASCISTA.

EN INGLATERRA SURGIO LA BRITISH FASEIST UNION, BAJO OSWALD - HOSLEY QUIEN TOMO COMO MODELO, LA TRAYECTORIA DE B. MUSSOLINI DESDE RADICAL SOCIALISTA HASTA MITICO DUCE FASCISTA.

SE MANIFESTABA ASI, DE MANERA INSOSLAYABLE, LA EXISTENCIA DE UN ARDUO PROBLEMA FILOSOFICO SIN SOLUCION: EL VACIO DE AUTORIDAD, LA OQUEDAD EN LOS CONTENIDOS AXIOLOGICOS, LA ANGUSTIA - EXISTENCIAL RADICALIZADA, COMO NADIE MEJOR QUE M. HEIDEGGER - HA PODIDO PLANTEARLO.

ESCEPTICISMO INTEGRAL Y -ADEMAS HONESTO- PRIORIDAD EVIDENTE DEL EFECTIVISMO Y DEL PODER.

EL MARXISMO NUNCA HA PODIDO, NI PODRA, PORQUE CARECE DE TAL ALCANCE, RESOLVER ESTA CUESTION QUE ATARE AL ESPIRITU Y A LAS CATEGORIAS DEL AMOR, DE LA CONFIANZA Y DE LA ESPERANZA.

EL PELIGRO DE GUERRA -EL TIEMPO DEL DESPRECIO- NO ERA SOLO UNA CUESTION DE HECHO; ERA MAS: UN AGOBIANTE PROBLEMA ETICO, DE FILOSOFIA FUNDAMENTAL.

ASI PLANTEADO EL PROBLEMA, NO ES HONESTO ESCANDALIZARSE POR-- QUE ADOLF HITLER HAYA LLENADO UN "VACIO REAL" CON SUS PROPOSICIONES DE LA GLORIA Y EL PREDOMONIO ALEMANES. SU PLANTEAMIENTO -EN MI LUCHA- DE UNA CONQUISTA ALEMANA DEL ESTE (BARBARO Y AMENAZANTE, OSCURO Y PARADOJICAMENTE FASCINADOR), ADEMAS - DEL SOMETIMIENTO DE LOS PUEBLOS ESLAVOS MAGNETIZO EL EXCEDENTE DE ENERGIAS DEL PUEBLO ALEMAN, FRUSTRADO. ES HONESTO INDIGNARSE PORQUE HA FALTADO, POR DOQUIER, UN RESCATE DE LAS -

RAZONES Y LOS PRINCIPIOS QUE LE DEN SENTIDO A LA HUMANIDAD Y A LA HISTORIA.

HITLER DESDE ANTES DE LLEGAR AL PODER Y MIENTRAS ESTUVO EN EL, JAMAS DEJO DE EXPRESAR UN "YO CONDENO A MUERTE" A LA U.R.S.S.; JAMAS DEJO DE "ABANDERAR" LAS MOTIVACIONES DEL CAPITALISMO -- ALEMAN IMPERIALISTA.

EN LOS DEMAS PAISES DEL CONTINENTE EUROPEO, CON LOS EXITOS DEL TERCER REICH SE FOMENTO EL DESARROLLO DE LOS MOVIMIENTOS FASCISTAS.

EN 1979 ESTALLO EN TODA SU MAGNITUD EL CONFLICTO: COMENZO LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, EN LA QUE SE ACUMULARON HORRORES, COMO NUNCA ANTES EN LA MILENARIA HISTORIA DE LAS NACIONES. SOBRE TODO EN EL SENTIDO DE LA NOTORIEDAD Y EL IMPACTO QUE RESINTIO LA CONCIENCIA COLECTIVA Y LAS PARTICULARES, DE CADA REPRESENTANTE DEL GENERO HUMANO. ALDOUS HUXLEY, EXCELENTE ESCRITOR BRITANICO, AVIZORO EL FIN DE LAS UTOPIAS EN LA CELEBRE NOVELA: A BRAVE NEW WORLD ("UN MUNDO FELIZ", EL CASTELLANO), CUESTION QUE ANALIZO EN TERMINOS CONCEPTUALES MAS PRECISOS EL CIENTIFICO SOCIAL, HERBERT MARCUSE, EMIGRADO DE ALEMANIA Y CIUDADANO DE U.S.A.

"ESTA FASE DEL MOVIMIENTO OBRERO EUROPEO SOLO SE CERRO VERDADERAMENTE CON LA CAPITULACION DEL IMPERIO ALEMAN. LO MISMO QUE EN ITALIA, PERO EN UNA ESCALA MUCHO MENOR, Y EN VISTA DE LA DERROTA SEGURA, UNA PARTE DE LAS CLASES DOMINANTES, EN ALEMANIA, SE HABIA UNIDO CON LOS SOCIAL-DEMOCRATAS PARA DERRIBAR A HITLER Y TERMINAR LA GUERRA".

SE PROCURO ASOCIAR AL SECTOR REVOLUCIONARIO DEL MOVIMIENTO OBRERO ALEMAN CON ESTA COMBINACION: NO SE CONSIGUIO TAL OBJETIVO. HUBO CONVERSACIONES ENTRE LOS SOCIAL-DEMOCRATAS JULIUS LEBER Y ADOLF REICH WEIN Y LOS COMUNISTAS ANTON SAEFKOW Y -- FRANZ JAKOB. LA GESTAPO DETUVO A LOS PARTICIPANTES Y LOS EJECUTO.



TODO ESE PLAN SE MALOGRO. LA MAYORIA DE LAS CLASES DOMINANTES NO SE ADIRIO; PORQUE ESPERABAN UNA FAVORABLE TERMINACION DE LA GUERRA.

ALEMANIA FUE TOTALMENTE OCUPADA POR LAS TROPAS ALIADAS. EL 8 Y 9 DE MAYO DE 1945 CAPITULO EL IMPERIO ALEMAN, CON UNA RENDICION INCONDICIONAL; TODO EL APARATO ESTATAL DE ALEMANIA SE HUNDIO.

LA DECISION SOBRE EL FUTURO DE ALEMANIA NO LA PODIAN TOMAR NINGUNO DE LOS GRUPOS SOCIALES ALEMANES; ALEMANIA QUEDO EN MANOS DE LA U.R.S.S., U.S.A., GRAN BRETAÑA Y FRANCIA, TOTALMENTE.

EL NIVEL DE LA VIDA DE LOS TRABAJADORES ALEMANES SE DETERIORO PAVOROSAMENTE EN LA ETAPA FINAL DE LA GUERRA; DESPUES DE LA RENDICION INCONDICIONAL Y LA OCUPACION, SE DARO AUN MAS

EL DERRUMBE FUE DESDE EL NIVEL DE VIDA DE UNA SOCIEDAD CAPITALISTA DESARROLLADA Y MUY PROSPERA, CON UNA ADMIRABLE Y COMPETITIVA PRODUCTIVIDAD HASTA EL NIVEL DE VIDA DE LA MAS PRIMITIVA EXISTENCIA, CON UNA CONSTANTE SUBALIMENTACION.

HUBO HACIA ALEMANIA UNA INTERMINABLE CORRIENTE DE REFUGIADOS QUE VENIAN DE CHECOSLOVAQUIA Y DE LOS TERRITORIOS AL OTRO LADO DE LOS RIOS ODER Y NEISSE.

LOS TRABAJADORES ALEMANES, DESDE 1945, TUVIERON QUE ABANDONAR TODA LUCHA POLITICO-SOCIAL Y OCUPARSE COMPLETAMENTE POR SU SOBREVIVENCIA, CON UN TESON Y UN ENTUSIASMO HEROICOS.

EL EJERCITO ROJO OCUPU TODA EUROPA ORIENTAL: BULGARIA, RUMANIA, YUGOSLAVIA, HUNGRIA, POLONIA, AUSTRIA, CHECOSLOVAQUIA, ALEMANIA ORIENTAL... LA POLITICA DE LA U.R.S.S. CON LOS PAISES OCUPADOS POR SUS RAMAS, NO CONTRADECIA OBJETIVAMENTE A SU TACTICA GENERAL.

SE INSTALARON PARTIDOS COMUNISTAS QUE FUERON DIRIGIDOS POR EL COMITE CENTRAL DEL PARTIDO COMUNISTA SOVIETICO A LIMITARSE A REFORMAR SOCIALES Y A RESTABLECER FORMAS DE GOBIERNO DEMOCRATICAS.

LOS DIRIGENTES COMUNISTAS OPTARON POR OFRECER TOTAL OBEDIENCIA Y DISCIPLINA AL PARTIDO COMUNISTA RUSO.

LA EUROPA OCCIDENTAL ESTABA DESTRUIDA, TODO EL ESFUERZO SE DIRIGIO A LA RECONSTRUCCION BAJO GOBIERNOS DEMOCRATICO BURGUESES, QUE TENIAN AGUDIZADA SU ATENCION Y CONCIENCIA DE LAS CUESTIONES SOCIO-ECONOMICAS.

LUEGO DE LA HORRIBLE PESADILLA, VENIA UN ESFUERZO TENAZ Y CONSISTENTE POR REIVINDICAR LA VIDA, LA DIGNIDAD DE LA EXISTENCIA. ENCIMA DE LAS RUINAS SE QUERIA ENCONTRAR UN NUEVO MUNDO, DE VERDAD Y JUSTICIA.

LA ESPERANZA FUE UN VALOR PRIMORDIAL, VIGENTISIMO.

7) EL MOVIMIENTO OBRERO EUROPEO, DESPUES DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, ESTUVO BAJO EL SIGNO DE LA "GUERRA FRIA" Y LOS RIGORES TOTALITARIOS DEL FERREO STALINISMO.

LA TENDENCIA REVOLUCIONARIA-MARXISTA SOMETIDA A UNA DICTADURA BUROCRATICA Y TERRORISTA, SE HIZO UN ABISMO ENTRE LOS BLOQUES DEL MOVIMIENTO OBRERO DE EUROPA.

LA TENSION ESTE-OESTE POLARIZO LAS CORRIENTES IDEOLOGICAS EN COSMOVISIONES ANTAGONICAS Y CUASI INCOMPATIBLES.

AL FACTOR ATOMICO Y NUCLEAR INGRESO EN EL PROCESO HISTORICO, CON LA CRUCIAL TENDENCIA A ACTUALIZAR MAXIMAMENTE, EL PELIGRO DE UNA CATASTROFE DEFINITIVA.

EL SENTIDO Y LA MISION DEL MOVIMIENTO OBRERO SE VUELVE, CADA

VEZ MAS AL SUPRIMIR TAL PELIGRO Y DESVANECER LA ESTRUCTURA CLASISTA DE LA SOCIEDAD.

"HACIA UNA SOCIEDAD CADA VEZ MAS IGUALITARIA", NO ES SOLO UN LEMA POLITICO, IMPORTANTE; ES UN PROGRAMA ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA EL DESARROLLO HISTORICO-SOCIAL.

LA UNION SOVIETICA HA TENIDO UN RAPIDO ASCENSO INDUSTRIAL CON EL COSTO DE TRAGICOS SUFRIMIENTOS DE SU POBLACION-; ESTE TESTIMONIO HISTORICO LES MARCA LA PAUTA A LOS LUCHADORES POR EL SOCIALISMO; METODOS DE PLANIFICACION Y PROPIEDAD SOCIAL DE LOS MEDIOS DE PRODUCCION, A UN RITMO CADA VEZ MAS RAPIDO.

EL IDEARIO DEL MOVIMIENTO OBRERO EUROPEO HA DESEMBOCADO EN LAS REVOLUCIONES DE CHINA, LOS PAISES ARABES Y CUBA.

LA U.R.S.S. Y U.S.A. HAN CRECIDO DE TAL MANERA QUE, EL MOVIMIENTO OBRERO EUROPEO HA SIDO REDUCIDO, EN IMPORTANCIA.

EL PORVENIR DE ESTE DINAMISMO HISTORICO CONSISTE, AHORA, EN MITIGAR SU DIVISION MEDIANTE UNA COOPERACION EN LA LUCHA POR SUS ANTIGUOS OBJETIVOS.

SE TRATA DE PRODUCIR EN LOS PAISES DE ALTO DESARROLLO INDUSTRIAL UN ORDEN SOCIAL MAS RAZONABLE, QUE SE REFLEJE EN TODOS LOS AMBITOS DEL ORBE.

LO CUAL SE HARIA PATENTE EN LA DISMINUCION DE LA CARRERA ARMAMENTISTA, DESESPERADA Y RUIN. EN EL AUMENTO DE LAS AYUDAS A LOS PAISES ECONOMICAMENTE MENOS DESARROLLADOS, EN SUS EMPEÑOS DE INDUSTRIALIZACION.

SE EVITARIAN ERRORES COMO LOS QUE EN LA U.R.S.S. SE CORRIGEN, PAULATINAMENTE, DESDE LA MUERTE DE STALIN.

HOY 1982-85, ESTO NO SE VE. SE OBSERVA UNA AGUDIZACION GENERALIZADA DE TENSIONES.

CONCLUYE ABENDROTH: SI SE ABRE PASO EL IDEARIO FUNDAMENTAL - DEL MOVIMIENTO OBRERO EUROPEO, SOLIDARIDAD, JUSTICIA, DIGNIDAD DEL HOMBRE CONCRETO Y COTIDIANO, SERA LA VICTORIA DE LA - RAZON Y LA REDUCCION DE LA PROBABILIDAD DE UNA GUERRA NUCLEAR.

## 2.2 BOSQUEJO DE APROXIMACION HISTORICA AL MOVIMIENTO OBRERO EN LATINOAMERICA.

EL MOVIMIENTO OBRERO LATINOAMERICANO HA SIDO UNA PROLONGACION Y REFLEJO DEL MOVIMIENTO OBRERO EN EUROPA; NO SOLO PORQUE ACONTECE EN EL SENO DE UN MODO DE PRODUCCION Y ORGANIZACION SOCIOECONOMICA QUE SE ORIGINO EN EUROPA, A PARTIR DE LA REVOLUCION INDUSTRIAL, CUYA PROLONGACION EN EFECTOS Y REPERCUSIONES ALCANZO A NUESTRO CONTINENTE -- (TARDIAMENTE; PUESTO QUE EUROPA SIGUIO SIENDO EL TERRITORIO METROPOLITANO Y, NUESTRO CONTINENTE, UN ENORME TERRITORIO COLONIZADO Y SUBORDINADO A EUROPA; PORQUE AMERICA -TAMBIEN- HA SIDO SUMINISTRADORA DE MATERIA PRIMA Y RIQUEZIMOS RECURSOS NATURALES), ADEMAS HA SIDO PROLONGACION Y REFLEJO DEL MOVIMIENTO OBRERO EN EUROPA, PORQUE - LOS PROTAGONISTAS Y REFLEJO DEL MOVIMIENTO OBRERO EN EUROPA, PORQUE LOS PROTAGONISTAS MAS IMPORTANTES, LOS DIRIGENTES, LOS PROVISTOS DE UNA CONCIENCIA MAS DESPIERTA Y ORIENTADA A LA ACCION, HAN SIDO INMIGRANTES EUROPEOS QUE HAN VENIDO A AMERICA PARA INTEGRAR CUADROS DE TRABAJADORES Y DE TECNICOS CALIFICADOS, PROVISTOS DE UNA COSMOVISION CULTURAL MAS AMPLIAMENTE Y ABIERTA.

ESTO SE EVIDENCIA EN EL HECHO DE QUE NACIONES COMO CHILE, URUGUAY Y LA ARGENTINA Y CUBA, QUE SE DISTINGUEN POR UN MAS AVANZADO PROCESO HISTORICO SOCIAL, ECONOMICO Y POLITICO, HAN SIDO TERRITORIOS ESTATALES QUE HAN RECIBIDO - MAYORES VOLUMENES DE INMIGRANTES EUROPEOS.

ESTO NO SIGNIFICA, DESDE LUEGO, NI LA AFIRMACION, NI TAMPOCO LA SUGERENCIA DE ALGUN TIPO DE PREEMINENCIA O SUPERIORIDAD (CULTURAL O RACIAL) COMO SE PODRIA SUPONER; LA MISMA HISTORIA ADUCE HECHOS QUE DESTRUYEN SEMEJANTE SUPOSICION O PRESUNCION.

ES UNA CUESTION HISTORICO-FILOSOFICA DE TIEMPO Y DE RITMOS DE LA DURACION HISTORICA.

EL HECHOES QUE LOS MODELOS SOCIALES Y DE ECONOMIA POLITICA DE EUROPA SE HAN EXTENDIDO POR TODO EL ORBE, COMO FORMAS DE ORGANIZACION DE LA VIDA Y DE LA PRODUCCION QUE SIGNIFICAN LOS MOMENTOS MAS AVANZADOS, PERO NO LOS MAS HUMANOS, NI DIGNOS, NI MAS CULTOS.

ES OBVIO QUE EL "TEMPERAMENTO EUROPEO" POR SU DIMENSION DE PLAXIS Y DE BELICOSIDAD, POR SU INQUIETUD -DEBIDA EN CONSIDERABLE MEDIDA- A FACTORES DE PRECARIEDAD Y DE VIOLENCIA AGRESIVA, DE IRRACIONALIDAD Y CEGUERA QUE ATROPELLA, HAN HECHO QUE EL CENTRO DE GRAVEDAD DE LA HISTORIA UNIVERSAL SE UBIQUE EN LONDRES, PARIS, BERLIN.

ASI PUES, LA PRESENCIA DE LA CLASE OBRERA EN LA ESCENA SOCIAL DE LATINOAMERICA SE REGISTRA DESDE FINES DEL SIGLO XIX, EN ALGUNOS PAISES DE INDUSTRIALIZACION INCIPIENTE: ARGENTINA, BRASIL, CHILE, URUGUAY Y MEXICO. BAJO DON POR FIRIO DIAZ, EL HEROE CHICANO QUE ASCENDIO A PATRIARCA Y DICTADOR MILITAR, BAJO CUYO REGIMEN SE IMPUSO UNA IDEOLOGIA DE ORIGEN FRANCES ILUSTRADO, EL ORDEN Y PROGRESO DE LA FILOSOFIA DE AUGUSTO COMTE. (8)

YA EN EL PRESENTE SIGLO, EN LA DECADA DE LOS TREINTAS, -MEXICO DURANTE EL MAXIMATO DEL GENERAL PLUTARCO E. CALLES Y EL PRESIDENCIALISMO PATRIOTICO DEL GENERAL LAZARO CARDENAS- LA INDUSTRIALIZACION RECIBIO UN DECISIVO IMPULSO, PERO SOBRE TODO, EN LA SEGUNDA POSTGUERRA (AÑOS CUARENTAS) TUVO SU CORRELATO SOCIAL EN EL CRECIMIENTO DEL PROLETARIADO DE LATINOAMERICA.

(8) Zea, Leopoldo. El positivismo en México, México, Fondo de Cultura Económica. p.26.

A ESTE PROCESO CONTRIBUYO SIGNIFICATIVAMENTE LA EXPANSION URBANA, QUE INCREMENTO CONSIDERABLEMENTE EL NUMERO DE OBREROS DE LA CONSTRUCCION, TRANSPORTES Y SERVICIOS Y LA PENETRACION DEL CAPITALISMO EN EL AGRO Y LA CONSIGUIENTE FORMACION DE UN IMPORTANTE PROLETARIADO RURAL.

HACIA 1950, SE ESTIMA QUE EL NUMERO DE TRABAJADORES QUE CONSTITUIAN EL PROLETARIADO URBANO Y RURAL SE APROXIMABA A LOS 20 MILLONES, CIFRA QUE SE ELEVO EN 1980, A UNOS 65 MILLONES APROXIMADAMENTE.

SE REGISTRAN ACCIONES OBRERAS EN LAS ULTIMAS DECADAS DEL SIGLO PASADO. PERO FUE EN LAS PRIMERAS DECADAS DE ESTE SIGLO - CUANDO TALES ACCIONES ADQUIRIERON UNA SIGNIFICATIVA TRASCENDENCIA HISTORICA.

LAS HUELGAS OBRERAS MEXICANAS: CANANEA (1906) y RIO BLANCO - JUNTO A ORIZABA, VERACRUZ- (1907).

SE HAN HECHO CUIDADOSOS ESTUDIOS Y ANALISIS QUE MUESTRAN COMO FUERON DETONANTES DEL MOVIMIENTO DE 1910.

EN LA REPUBLICA DE CHILE: LA COMUNA DE IQUIQUE, PROTAGONIZADA POR LOS MINEROS DEL SLITKE (1907).

EN BRASIL, LAS HUELGAS DE SAO PAULO (1917) CUANDO NUESTRA -- CONSTITUCION POLITICA APARECIO CON EL ARTICULO 123, QUE RESUL TO UNA VANGUARDIA MUNDIAL DE ADELANTADA CONCIENCIA SOCIAL.

EN ARGENTINA, LA SEMANA TRAGICA (1919).

NUEVAMENTE EN CHILE, LA HUELGA GRANDE DE CARBON (1920) EN -- ECUADOR, LA HUELGA GENERAL QUE PARALIZO A GUAYAQUIL EN 1922.

EN COLOMBIA, LAS HUELGAS DE LAS BANANERAS DE SANTA MARTA EN -

1928. EN COSTA RICA, LA PRIMERA HUELGA DE AMERICA CENTRAL, EN LOS DOMINIOS DE LA UNITED FRUIT Co. (1934) Y EN VENEZUELA, LA GRAN HUELGA PETROLERA (1936).

EN GENERAL, ESTAS HUELGAS SE CARACTERIZARON POR EL RETRASO IDEOLOGICO DE UNA CLASE CUYOS LIDERES ESTABAN IMPREGNADOS DE CONCEPCIONES UTOPISTAS, ANARQUISTAS O APENAS DANDO LOS PRIMEROS PASOS HACIA EL SOCIALISMO.

LA REVOLUCION SOVIETICA (1917) TUVO UN CONSIDERABLE IMPACTO EN AMERICA LATINA.

SURGIERON NUCLEOS ORIENTADOS POR EL MARXISMO-LLENINISMO.

ESTO SIGNIFICO, PARA LA CLASE OBRERA, UN SALTO CUALITATIVO Y EL PASO A PROTAGONIZAR PROCESOS POLITICOS, COMO LA INSURECCION SALVADORENA DE 1932, EL ALZAMIENTO REVOLUCIONARIO BRASILENO DE 1935 Y EL TRIUNFO EN CHILE, DEL FRENTE POPULAR EN 1938, ACONTECIMIENTO VINCULADO A LA EFIMERA REPUBLICA SOCIALISTA DE CHILE EN 1933.

SE ASISTE AL "DESPERTAR DE LOS TRABAJADORES", CUYAS FIGURAS CENTRALES SON JUAN B. JUSTO (1865-1928) Y EMILIO FRUGONI (1880-1969) DE SIGNO REFORMISTA,

LUIS E. RECARREN (1876-1924), JULIO A. HELLA (1903-1929) Y JOSE C. MARIATEQUI (1894-1930), DE SIGNO REVOLUCIONARIO.

LA VIOLENTA IRRUPCION DE LA CLASE OBRERA Y LOS EFECTOS IDEOLOGICOS Y POLITICOS DEL OCTUBRE SOVIETICO (1917) TUVIERON UNA CONSIDERABLE SIGNIFICACION EN LA "TOMA DE CONCIENCIA" EN TORNO A LA "CUESTION SOCIAL".

ADVIERTE UNA FUERTE INTERVENCION ESTATAL EN EL PROCESO DE INDUSTRIALIZACION, QUE SE VINCULA ESTRECHAMENTE CON LA LEGISLACION LABORAL Y LA INSTITUCIONALIZACION DE LOS CONFLICTOS LABORALES.



EL SINDICALISMO SE CONVIRTIÓ EN UNA ESTRUCTURA QUE OPERÓ MÁS COMO INSTRUMENTO DE CONTROL SOBRE LA CLASE OBRERA QUE COMO INSTRUMENTO DE REPRESENTACIÓN DE LA CLASE TRABAJADORA.

CHILE, BOLIVIA Y URUGUAY TUVIERON SINDICATOS, ESO SÍ, MAS REPRESENTATIVOS QUE DE CONTROL.

HUBO MOVIMIENTOS POPULISTAS EN BRASIL, MEXICO Y ARGENTINA, QUE LOGRARON CREAR UNA NOTORIA VINCULACION ENTRE SINDICATOS Y ESTADO.

EL ANARQUISMO SUCUMBIÓ BAJO LAS CORRIENTES MARXISTAS, LAS QUE SE ENCAUSARON POR UNA RIGUROSA "ORTODOXIA" QUE SE APARTARON DEL TRANSITO POR LOS CAMINOS ORIGINALES Y AUTOCTONOS DE PROPUSIERA MARIATEGUI.

EN CHILE, URUGUAY Y CUBA, LAS ESTRUCTURAS SINDICALES ABRIERON PASO A ACCIONES DE MAS RELIEVE Y EFECTOS, EN EL PROCESO DEL ENFRENTAMIENTO DE LAS CLASES SOCIALES.

HUBO TAMBIEN IMPORTANTES TENDENCIAS SINDICALES QUE TRABAJARON POR PROPAGAR EL ECONOMICISMO (MEJORES SALARIOS, MEJOR NIVEL DE VIDA, MEJOR CONDICION EN SEGURIDAD SOCIAL) Y EL ANTICOMUNISMO. ES DECIR: SE HIZO PREVALECER LA TESIS DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL ORGÁNICA (DURKHEIM) SOBRE LA TESIS DE LA LUCHA DE CLASES (MARX, ENGELS, LENIN).

TAMBIEN LAS IGLESIAS CRISTIANAS, LA CATOLICA PRINCIPALMENTE, INSPIRARON UNA MODALIDAD SINDICAL, CON BASE EN VALORES CRISTIANOS Y LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA.

LA POLARIZACION DE LAS TENDENCIAS HA SIDO, EN SINTESIS:

- A) LA DISPERSION Y RIGIDEZ DE LAS IZQUIERDAS, PERDIDAS EN UNA ILUSA MITOLOGIA SOVIETICA; RIGIDEZ Y SUPERFICIALIDAD IDEO

LOGICA, CARENTE DE VITALIDAD Y SOBRADA DE AUTOMATISMO DE CONSIGNAS Y EL FRACCIONALISMO PERMANENTE.

- B) LOS GRUPOS CAPTADOS POR EL JUEGO POLITICO EMPERADOS EN EQUILIBRIOS DE OPORTUNIDAD Y ENVUELTOS EN POCO PROFUNDAS Y MAS POCO COMPROMETIDAS MOTIVACIONES POPULARES; ES DECIR, POPULISMO Y RETORICA.

EN 1959 TRIUNFA LA REVOLUCION CUBANA, QUE ESTREMECE EL ESTABLECIMIENTO DE LAS OLIGARQUIAS DE LATINOAMERICA Y LAS ESTRUCTURAS TRADICIONALES DE SUS MOVIMIENTOS OBREROS.

QUEDA PLANTEADA, CON NUEVA FUERZA, LA POSIBILIDAD OBJETIVA, ESTRATEGICO-TACTICA, DE LA VIDA SOCIALISTA. SE ABRE UN NUEVO PERIODO HISTORICO QUE VA MAS ALLA DE LOS FLUJOS Y REFLUJOS DE LA ESTRUCTURA DE CLASES Y LAS TENSIONES QUE DE ELLA SE DERIVAN, COMO LA LUCHA DE CLASES IDEOLOGICA, ECONOMICA Y, EN MEJOR GRADO, JURIDICO-POLITICA.

TODA LA SOCIEDAD LATINOAMERICANA, EN SU CONJUNTO Y SUS DIVERSIDADES AVIZORA UN PROCESO DE MAS Y MAS SOCIALIZACION.

SE EXPLORAN "VIAS PACIFICAS" -AÑOS SESENTAS- SE ACUMULAN RICAS, VALIOSAS EXPERIENCIAS. OCURREN DOLOROSAS SITUACIONES DE CONTROL Y REPRESION.

EN NICARAGUA 1979, LOS SANDINISTAS LLEGAN AL PODER EN SU PAIS. SE MANIFIESTA ASI QUE EXISTEN CONDICIONES OBJETIVAS MADURAS, PARA EL CAMBIO SOCIAL MAS Y MAS URGENTE, NECESARIO. TALES CONDICIONES OBJETIVAS.

LAS VANGUARDIAS LATINOAMERICANAS CONDUCEN, CON MAYOR REALISMO, EL PROCESO. SE SUPERAN EL IDEOLOGISMO Y EL DESLUMBRAMIENTO CON RESPECTO A LA U.R.S.S. SE ABREN MARGENES AL PROCESO REVOLUCIONARIO REAL, CONCRETAMENTE LATINOAMERICANO.

ES OBVIO QUE U.S.A. -MAS EL ESTADO QUE SU PUEBLO, EN EL QUE TAMBIEN EXISTEN BUSQUEDAS ANHELANTES- RIGORIZA SU VIGILANCIA Y EL CONTROL QUE PRETENDE LA HEGEMONIA Y LA VIGENCIA DEL PRINCIPIO MONROE.

DE TODAS MANERAS, LA VICTORIA DEL F.S.L.N. ESTIMULA LAS LUCHAS DE MASAS EN AMERICA CENTRAL Y EL CARIBE.

LA LUCHA ARMADA SE FORTALECE Y AGUDIZA EN EL SALVADOR Y GUATEMALA; ARRECIAN LAS LUCHAS OBRERAS EN COSTA RICA, HONDURAS Y PANAMA. TRIUNFA LA REVOLUCION EN GRANADA.

LA VICTORIA SANDINISTA APRESURA EL PROCESO DE CLARIFICACION - EN LAS FILAS DE LA IZQUIERDA: "REZAGADOS, PERO A TIEMPO", DICEN LOS COMUNISTAS SALVADOREÑOS.

EL DIALOGO NORTE-SUR EVOLUCIONA A DISPUTA; SOBRE TODO PORQUE EL GOBIERNO REAGAN NO HACE DISTINCIONES, SE OBSESIONA CON LA POLEMICA ESTE-OESTE.

SE PRODUCEN VIRAJES QUE FORTALECEN EL FRENTE DE LA REVOLUCION Y ACELERAN LA AGONIA DE LOS GRUPUSCULOS QUE SE HAN ANCLADO EN IDEOLOGISMOS DEL PASADO Y QUE APUESTAN AL PORVENIR CON MAS VO LUNTAD QUE INTELIGENCIA.

LA LUCHA DE CLASES SE REANIMA Y MANIFIESTA SIGNIFICATIVAMENTE EN OLAS DE HUELGAS; PERU, COLOMBIA, COSTA RICA.

EN COLOMBIA, LAS ACCIONES SINDICALES SE ACERCAN A PROCESOS DE "PAROS CIVICOS", EN BRASIL Y COSTA RICA SE PROCURAN LAS UNIFICACIONES SINDICALES.

EN ARGENTINA, URUGUAY, CHILE Y BOLIVIA: RESISTENCIA A LAS POLITICAS FASCISTAS DE LOS SINDICATOS INDEPENDIENTES.

EN EL SALVADOR Y GUATEMALA, AUMENTA LA PARTICIPACION SINDICAL EN LAS LUCHAS REVOLUCIONARIAS

LA ACTIVIDAD SINDICAL, CADA VEZ MAS, VA ADQUIRIENDO UNA PROGRESIVA CONNOTACION POLITICA, SE SOMETE A PRUEBA A LA VIEJA DIRIGENCIA Y SE BUSCA LA RENOVACION POR VARIADOS MEDIOS.

LAS VERTIENTES POLITICA Y SINDICAL, DEL MOVIMIENTO OBRERO, SE VAN ACERCANDO Y AGUDIZANDO EL DESAFIO OBRERO Y POPULAR AL ORDEN VIGENTE.

EXISTE, PUES, UNA CRECIENTE PRESENCIA DE LA CLASE OBRERA EN LA ESCENA LATINOAMERICANA, LOS INTELLECTUALES Y ARTISTAS COMO EL PREMIO NOBEL EN 1982 DE GABRIEL GARCIA MARQUES DAN SU CONTRIBUCION AL MOVIMIENTO DE REIVINDICACIONES DE LAS MAYORIAS Y DE LAS CLASES TRABAJADORAS. (9)

#### EL MOVIMIENTO OBRERO EN MEXICO; ENSAYO DE APROXIMACION HISTORICA

LA CONCIENCIA MEXICANA ACERCA DE LA DIGNIDAD DEL TRABAJO ASALARIADO INDUSTRIAL Y LA LUCHA CONSECUENTE CON DICHA CONCIENCIA SON ACONTECIMIENTOS HISTORICOS INTIMAMENTE LIGADOS CON LA PRIMERA GRAN REVOLUCION SOCIAL Y POLITICA DEL SIGLO VEINTE. SON UN TEJIDO DE HECHOS Y LA INTENCIONALIDAD DE UNA TRAMA QUE SE MANIFESTARON CON DIMENSION DE APOPEYA, EN EL INTERIOR MISMO DE LA REVOLUCION QUE ESTALLO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1910; LA QUE -PODEMOS DECIRLO CON LUCIDEZ Y SIN VANA PRESUNCION- COMENZO MUNDIALMENTE EL SIGLO VEINTE. CANCELO LA DICTADURA Y MUCHAS FORMAS SEÑORIALES, YA OBSOLETAS DE ORGANIZACION SOCIAL.

FALTABAN SEMANAS PARA QUE LA COYUNTURA HISTORICA ABRIERA LAS CONDICIONES DE POSIBILIDAD DE LA REVOLUCION DE OCTUBRE SOVIETICO Y LA NACION MEXICANA, DESDE FEBRERO DE ESE RELEVANTE AÑO

(9) Witker, Alejandro. América Latina: presencia y tareas de la clase obrera. Estrategia (revista de Análisis político), México, año VII, Vol.2, No.44, Marzo-abril, 1982, pp.80-87

DE 1917, TENIA YA EL CELEBRE ARTICULO 127 CONSTITUCIONAL, EL PENSAMIENTO MEXICANO NUTRIDO POR EVENTOS QUE COSTARON EL DOLOROSO ESFUERZO DE LOS TRABAJADORES DE ESTA NACION Y EXHIBIERON EL RIGOR DE SU ESPERANZA, LA SEGURIDAD DE SU FE EN LA JUSTICIA, LA CONVICCION EN LA INNATA BONDAD Y RECTITUD DE LA NATURALEZA HUMANA; EL PENSAMIENTO MEXICANO -DIGO- ERA VANGUARDIA Y AVANZADA MAXIMA DEL PENSAMIENTO UNIVERSAL.

TAL RELIEVE Y CAPACIDAD DE ESTE PAIS PARA ENCABEZAR TENDENCIAS Y DIRECCIONES DE VALIDEZ UNIVERSAL, ES UN ORGULLO NACIONAL DEL QUE ERA PLENAMENTE CONCIENTE JOSE CLEMENTE OROZCO, EN TAL MEDIDA QUE LO OBJETIVO Y PLASMO EN LA OBRA MAESTRA DE LA CAPILLA DEL HOSPICIO DE CABANAS EN LA DIGNISIMA Y BRIOSA CAPITAL DE JALISCO.

AHI CONSTA PARA "PERPETUA MEMORIA" Y AVISO DE LA FECUNDA CAPACIDAD DEL PUEBLO DE ESTE PAIS.

EXISTE UN PREJUICIO MUY DIFUNDIDO Y NO MENOS IGNORANTE, SEGUN EL CUAL EL MEXICANO DESTACA POR SU PACIENCIA Y SU PROPENSION "FATALISTA" ALLI SE VA Y LA ABNEGACION.

LA FALACIA, QUE DESCONOCE LA HISTORIA NACIONAL, QUE NO PARECE PERCATARSE DEL MENCIONADO ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, NO PERCIBE QUE EL MEXICANO ES PRUDENTE Y ATESORA UNA MILENARIA (NO CENTENARIA) SABIDURIA MISMA QUE TAMBIEN INCITA, EN MOMENTOS, A LA REBELION Y A LA APOPEYA.

EL DESARROLLO PRE-REVOLUCIONARIO DEL MOVIMIENTO OBRERO EN MEXICO PUEDE DIVIDIRSE EN CUATRO ETAPAS PRINCIPALES.

A) DE LA INDEPENDENCIA HASTA 1870.

EL SECTOR NO AGRICOLA DE LA FUERZA DE TRABAJO TUVO UN CA-

RACTER PREDOMINANTEMENTE ARTESANAL Y DE PEQUEÑA ESCALA.

ESTO LIMITO SUS ACTIVIDADES DE ORGANIZACION A SOLO LA FUNDACION DE SOCIEDADES MUTUALISTAS QUE COMENZARON A SURGIR EN LA DECADA DE 1850-60.

B) DE 1870 A 1890. .

EL DESARROLLO DEL CAPITALISMO RECIBIO EL IMPULSO DE LA CREACION DEL MERCADO NACIONAL, COMENZO LA INVERSION EXTRANJERA EN LA INDUSTRIA Y EN LA MINERIA,

LA PRIMERA ORGANIZACION OBRERA DE CARACTER NACIONAL, APARECIO POR ENTONCES. SE HICIERON VARIOS INTENTOS -MEDIANTE HUELGAS- DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS TRABAJADORES.

PERO, PRECISAMENTE ENTONCES, EL REGIMEN DEL GENERAL PORFIRIO DIAZ SE FORTALECIA CRECIEMENTEMENTE Y ADQUIRIA AUTOSUFICIENCIA, ESTE FACTOR DIALECTICO, EN EL QUE REPERCUTIAN ANTECEDENTES HISTORICOS QUE SE DESARROLLARON DURANTE LOS 300 AÑOS DE LA NUEVA ESPAÑA, ACTUO SOBRE LA PROLEJA COTIDIANIDAD DEL EMPEÑO DE LOS GRUPOS DE FUERZA DE TRABAJO, QUE NO PASO MAS ALLA EN SU ASPECTO ORGANIZATIVO DE LA FASE MUTUALISTA.

ES UN ERROR MUY COMUN Y DESBORDANTE DE TORPEZA Y SUPERFICIALIDAD PRETENDER SUBESTIMAR Y HASTA MINIMIZAR EL PESO DE LA INFLUENCIA DE LA PREDICACION CRISTIANA, CATOLICA, DE LOS FRAILES Y DE LOS JESUITAS, EN TRES SIGLOS (XVI, XVII y XVIII) QUE FUERON FUNDAMENTALES EN LA GESTACION DE LA MEXICANIDAD.

EL PESO ESPECIFICO DE TAL REALIDAD, LA MEXICANIDAD, NO SOLO NO ADMITE SUBESTIMAS, SINO QUE LAS RECHAZA CON RIGOR.

EL MUTUALISMO FUE UNA FASE PREPARATORIA, NECESARIA, EN --  
CONCORDANCIA CON UNA SOLIDA MENTALIDAD Y UNA COSMOVICION  
PROFUNDA Y RIQUISIMA.

C) DE 1880 A 1905

ENTRE ESTA EPOCA LLEGO A SU MAXIMO DESARROLLO Y DINAMIS-  
MO EL EMPUJE DEL REGIMEN PORFIRISTA. LLEGO AL MAXIMO LA  
INVERSION EXTRANJERA Y LA PRODUCCION ARTESANAL COMENZO A  
SER SUSTITUIDA POR LA CONCENTRACION DE OBREROS EN GRAN -  
ESCALA EN LAS FABRICAS,

PERO EL TRABAJADOR MEXICANO SEGUIA CON UNA HONDA RAIZ EN  
EL CAMPO, EN LA TIERRA, EN LA PRODIGA Y MATERNAL NATURA-  
LEZA DE ESTE PAIS MARAVILLOSAMENTE ADHERIDO A LA SIEMBRA  
-LABOR-COSECHA. EL SIMBOLO DEL MAIZ Y DE QUETZALCOATL.

EL REGIMEN DE PORFIRIO DIAZ LLEGO AL MAXIMUM DE SU AUTO-  
RITARISMO Y DE SU COSMOVICION AFRANCESADA. SE TRATO DE  
CENIR AL PAIS A UN MODELO QUE SE ESTIPULABA COMO UN DOG-  
MA.

LA PRENSA OBRERA FUE PRACTICAMENTE APLASTADA Y LAS ORGA-  
NIZACIONES DE TRABAJADORES FUERON DISUELTAS O NEUTRALIZA  
DAS MEDIANTE LA PRESION GUBERNAMENTAL.

D) DE 1904 A 1910

LOS ULTIMOS SEIS AÑOS DEL PORFIRIADO SE CARACTERIZARON  
PORQUE SALIO A LA SUPERFICIE UN PROBLEMÁTICO EMBROLLO DE  
CONTRADICCIONES DEL REGIMEN PROFIRISTA. LA ELITE ESTABA  
INTERNAMENTE DIVIDIDA. DEL SECTOR MEDIO DE LA SOCIEDAD  
SURGIERON DIRIGENTES INTELECTUALES QUE TUVIERON LA IMPOR-  
TANTE FUNCION HISTORICA DE ORIENTAR EL CRECIENTE DESCON-  
TENTO DE LA FUERZA DE TRABAJO OBRERO.

APARECIO UNA MILITANTE OPOSICION CONTRA LOS PATRONES.

SURGIERON LOS PRIMEROS SINDICATOS, MODERNOS EN LAS ZONAS INDUSTRIALES

1906-1907 FUE EL AÑO DE LOS CHOQUES VIOLENTOS CON LA AUTORIDAD. SE LLEGO A LA TRAGEDIA DE UNA CRISIS SANGRIENTA.

IMPORTA DESTACAR QUE EN 1856, MEXICO TENIA UNA POBLACION APROXIMADA DE 7 MILLONES DE PERSONAS Y UNA INDUSTRIA MUY ESCASA.

LAS HUELGAS ANTES DE 1870, ERAN RARISIMAS. LA MISMA PALABRA ("HUELGA" DEL VERBO AFLOJAR, HOLGAR) PARECE QUE NO SE USABA, ERA DESCONOCIDA Y MUY EXTRAÑA.

SE PUEDE JUZGAR LA ORIENTACION IDEOLOGICA, LA MENTALIDAD PREVALECIENTE HASTA LOS AÑOS SETENTAS, POR UNA CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE JUAREZ, EN OCASION DE UN CIERRE DE FABRICAS DISPUESTO POR LOS PATRONES.

DICHA CARTA SEÑALA QUE:

LOS TRABAJADORES NO SE HABIAN ORGANIZADO PORQUE:

"NUESTRO PUEBLO, SEÑOR, EXTREMADAMENTE DOCIL ACOSTUMBRADO, NO DARA ESTAMOS SEGUROS, CONVENCIDOS Y ORGULLOSOS DE ELLO, UN EJEMPLO DE MALOS SENTIMIENTOS COMO LO HAN HECHO EN DIVERSAS EPOCAS LOS PUEBLOS DE FRANCIA, INGLATERRA Y ESCOCIA EN CASOS COMO EL PRESENTE"

ERAN MUY RAZONABLES, NO "ATRASADOS" QUIENES FUNGIAN COMO DIRECCION INTELLECTUAL DE ESTAS EXPRESIONES.

HABIA UNA CONCIENCIA DE LOS HORRORES QUE OCURRIERON EN LAS --



REVOLUCIONES EUROPEAS, PRINCIPALMENTE A PARTIR DE 1848.

TUVIERON POCO EXITO -EN MEXICO- LOS PLANES DE INMIGRACION Y COLONIZACION EUROPEAS, PROMOVIDOS POR VARIOS GOBIERNOS NACIONALES DEL SIGLO XIX.

DESPUES DE 1850, EL PAIS RECIBIO SIN ENBARGO, UN CIERTO NUMERO DE INMIGRANTES Y EXILIADOS DE EUROPA.

PERO VALE LA PENA ENFATIZARLO: EUROPA ES AMBIGUA, NO SOLO ES LA "LUZ DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO", ES TAMBIEN "LA VIOLENCIA Y LA DESESPERADA CONCIENCIA ATORMENTADA".

ESTE PARADOJICO PAIS TUVO EL PRIMER EXAMEN PUBLICO DEL PENSAMIENTO DE FOURIER -SOCIALISTA UTOPICO- POR INICIATIVA Y ESFUERZO DE UN FERVIENTE CONSERVADOR, DR. JOAQUIN ROSADO EN 1851.

PERO ES NECESARIO RECABAR EL DATO DE QUE, UNO DE LOS PRIMEROS EXPERIMENTOS SOCIALISTAS QUE TUVIERON EXITO MUNDIAL, OCURRIO EN MEXICO, EN EL SIGLO XVI, EN LA JURISDICCION DE LA DIOCESIS DE PATZCUARO, POR INICIATIVA DE SU OBISPO, EL SR. DON VASCO DE QUIROGA: EL CENTENARIAMENTE LEGENDARIO TATA VASCO (CUYA IDENTIDAD SE "MEZCLA" O SE "SINTETIZA" -EN EL SENTIMIENTO POPULAR- CON LA DE JOSE MARIA MORELOS Y LA DEL GENERAL LAZARO CARDENAS.

EN TIEMPOS RECIENTES, EL PRIMER MOVIMIENTO ARTESANO Y CAMPESINO DE MEXICO, INFLUIDO POR EL SOCIALISMO EUROPEO, DATA DE LA DECADA 1860-70: MUY RELACIONADO CON LA OBRA DEL GRIEGO -PLOTINO C. RHODAKANATY, QUIEN LLEGO A ESTAS "TIERRAS DE PROMISION", EN 1861, ATRAIDO POR LOS PROGRAMAS DE COLONIZACION DEL GOBIERNO DE COMMONFORT.

RHODAKANATY FUNDIO, EN LA VILLA DE CHALCOL, CERCA DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, UNA COMUNIDAD DE CAMPESINOS Y ARTESANOS -

QUE TRATO DE ACERCARSE AL IDEAL UTOPICO Y ANTI-AUTORITANS DE FOURIER Y SAINT-SIMON,

LA FUERZA DE ESTE INFLUJO ES POSIBLE APRECIARLA AL REGISTRAR QUE JULIO LOPEZ CHAVES, UN DISCIPULO DE RHODAKANATY, ENCABEZO DE 1867 a 1869, UNA REVUELTA CAMPESINA QUE SE PROPAGO A TODOS LOS ESTADOS CENTRALES Y ORIENTALES DE LA REPUBLICA.

EN EL DECENIO 1870-80 OCURRIO UN CAMBIO FUNDAMENTAL EN LA HISTORIA DEL DESARROLLO DE LA ORGANIZACION SINDICAL EN MEXICO.

1872: SE FUNDA LA PRIMERA ASOCIACION NACIONAL DE GRUPOS OBREROS: EL GRAN CIRCULO DE OBREROS DE MEXICO, RHODAKANATY INTERVIENE, PREVIAENTE CON UNA GRAN CAMPANA DE PROPAGANDA.

1875: 28 SOCIEDADES OBRERAS ESTAN AFILIADAS AL GRAN CIRCULO.

EL OFICIO DE 12 FUNDADORES, ENTRE OTROS, CONFIRMA QUE LA DIRECCION ESTABA, FIRMEAMENTE, EN MANOS DE ARTESANOS.

SEPTIEMBRE DE 1873: SE INAUGURA UN TALLER COOPERATIVO, QUE CREABA UN SISTEMA COLECTIVO DE PRODUCCION DE BIENES Y DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

EL GRAN CIRCULO DIRIGIO PETICIONES AL PRESIDENTE LERDO DE TEJADA, PARA QUE PROTEGIERA A LOS TRABAJADORES CONTRA LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA RAPIDA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD MEXICANA, EN ESA DECADA DE 1870-80.

MARZO DE 1876: EN UN CONGRESO NACIONAL QUE SE CONVOCA EN RELACION CON LA CRISIS POLITICA QUE TERMINO CON LA CAIDA DE LERDO DE TEJADA Y EL TRIUNFO DEL GENERAL DIAZ, EL GRAN CIRCULO SE DIVIDE PROFUNDAMENTE, EN RELACION CON LA ACTITUD QUE HABIA DE TOMARSE FRENTE AL PODER CENTRAL. EN ESE CONGRESO

SE INICIO LA DESINTEGRACION DEL GRAN CIRCULO.

EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD MASONICA ADVIRTIÓ AL CONGRESO QUE LOS MIEMBROS DE DICHA SOCIEDAD ABANDONARIAN EL GRAN CIRCULO, SI SE ADOPTABAN "PRINCIPIOS DESPOTICOS".

JUAN DE MATA RIVERA, EL MAS INFLUYENTE DE LOS DIRIGENTES DEL GRAN CIRCULO, ADMITIO PUBLICAMENTE SER ADMIRADOR PERSONAL -- DEL PRESIDENTE LERDO DE TEJADA.

SE ACUSO A LOS LIDERES EXTRANJEROS -RHODAKANATY Y FRANCISCO ZALA COSTA- DE SER AGITADORES, POLITICOS PROFESIONALES DE LA SUBVERSION EXPULSADOS DE SUS PAISES DE ORIGEN POR INSTI-- GAR ACTIVIDADES CRIMINALES. HUBO EXPLOSIONES DE INDIGNACION EN EL CONGRESO.

1979: EL GRAN CIRCULO QUEDA EN MANOS DE UNA DIRIGENCIA DE AGENTES OFICIALES. CRECE LA FUERZA Y LA AUTO-SUFICIENCIA DEL GOBIERNO DE DIAZ. SE LIMITA LA LIBERTAD DE ACCION DE LA ORGANIZACION. SE LA AISLA DE LOS PRINCIPALES CENTROS INDUSTRIALES. COMIENZA A ESCASEAR LA ASISTENCIA A LAS REUNIONES DEL GRAN CIRCULO.

EL CELEBRE MAS LUMINOSO DEL GRAN CIRCULO REFORMADO, DON CARLOS DE OLAGUIBEL Y ARISTA, FUNDA UN NUEVO PERIODICO, PARA SUSTITUIR A EL SOCIALISTA, COMO ORGANO OFICIAL DE LA ORGANIZACION.

DE 1880 a 1890, ESTE AÑO ULTIMO EN QUE SE DISOLVIO EL GRAN CIRCULO, SE SIGUIÓ UNA POLITICA DE "MODERACION Y APOYO AL GOBIERNO DEL GENERAL DIAZ".

EN 1884, EL SOCIALISTA PUBLICA LA PRIMERA VERSION MEXICANA -- DE EL MANIFIESTO DEL PARTIDO COMUNISTA, DE MARX Y ENGELS.

VIENE UN COMPAS DE ESPERA BAJO EL PODERIO POLITICO Y GUBERNA

MENTAL DE PORFIRIO DIAZ Y LA DIRIGENCIA INTELECTUAL, POSITIVISTA, DE "LOS CIENTIFICOS",

EL CODIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL CALIFICO COMO DELITO LA HUELGA Y LA PROCURACION DE AUMENTOS (O DISMINUCIONES) DE SALARIOS. SE CASTIGABA CON MULTAS Y ENCARCELAMIENTO.

SIN EMBARGO, HUBO HUELGAS, LAS MAXIMAS CIFRAS EN LOS AÑOS 1881, 1884, 1890-91, 1895-1907.

EN 1906-07 ALCANZARON EL NIVEL DE LA TRAGEDIA, EL JUEGO QUE HARIA LA EXPLOSION DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1910.

DE 1895 A 1905 HUBO MUY ESCASAS HUELGAS, LA MITAD DE ESTAS HUELGAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL ESTADO DE MEXICO.

LUEGO, LAS OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR INCIDENCIAS FUERON VERACRUZ, PUEBLA Y TAMAULIPAS, OTROS ESTADOS CRITICOS: SAN LUIS POTOSI Y NUEVO LEON.

COMO ES LOGICO Y RAZONABLE, COMO LO ACUSA LA CONCORDANCIA ENTRE RAZON Y REALIDAD OBJETIVA-CONCRETA, ESTAS INQUIETUDES OCURRIERON MAS, EN LOS SECTORES MAS MODERNOS Y EN MAYOR CRECIMIENTO ("CALENTAMIENTO") DE TODA LA ECONOMIA, TALES COMO LAS INDUSTRIAS TEXTILES Y EL SISTEMA FERROVIARIO, EN LAS QUE EXISTIA UNA FUERTE INVERSION DE CAPITAL EXTRANJERO.

1881: MAS DE 1,000 OBREROS SE DECLARARON EN HUELGA POR EL MALTRATO QUE RECIBIAN DE LOS INGENIEROS ESTADUNIDENSES, DE LA INDUSTRIA FERROCARRILERA.

HACIA FINES DEL SIGLO XIX SURGEN LAS PRIMERAS ORGANIZACIONES DE FERROCARRILEROS MEXICANOS.

1907: CASI 20,000 MEXICANOS TRABAJAN EN LOS FERROCARRILES;

11,500 FORMABAN PARTE DE LA HERMANDAD O SINDICATO FERROCARRILERO.

SURGIO ENTONCES UNA INTENSA CORRIENTE DE NACIONALISMO QUE EXIGIA LA MEXICANIZACION DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES Y PEDIAN QUE FUERA OBLIGATORIO EL USO DE LA LENGUA ESPAÑOLA EN TODOS LOS NIVELES DE DICHA INDUSTRIA.

1906-07: COMIENZA LA DRAMATICA CRISIS DECADENTISTA DEL REGIMEN PORFIRISTA.

OCCURREN LAS SANGRIENTAS HUELGAS DE CANANEA, PUEBLA Y RIO BLANCO.

HACIA 1900 COMIENZA A MANIFESTARSE LA DISIDENCIA CONTRA "LOS CIENTIFICOS" Y CONTRA EL DIRECTOR.

ESTA DISIDENCIA SURGE TANTO DE ENTRE LA ELITE, COMO SOBRE TODO DEL SECTOR MEDIO DE LA SOCIEDAD.

SE CONCIBIO ENTONCES LA IDEA DE ORGANIZAR LA OPOSICION A DIAZ SOBRE LA BASE DE UNA ALIANZA CON LOS SECTORES DESCONTENTOS DE LA CLASE OBRERA.

EN 1907 SE DECRETARON RESTRICCIONES AL CREDITO QUE AFECTARON FUERTEMENTE A LOS HACENDADOS. LOS INDUSTRIALES MEXICANOS EXPERIMENTARON UN CRECIENTE ENOJO POR LA POSICION DE PRIVILEGIO QUE, EL GRUPO DE LOS CIENTIFICOS, AISGNABA A LOS CAPITALISTAS EXTRANJEROS.

EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P., SE FUNDAN EN 1900, EL PARTIDO LIBERAL Y SU ORGANO DE PRENSA; REGENERACION.

SE FORMA UNA COALICION DE INTELLECTUALES DE LA ELITE, COMO EL POTOSINO CAMILO ARRIAGA, CON PERSONAJES PROFESIONALES O DE -

LA CLASE MEDIA, COMO LOS HERMANOS FLORES MAGON, LAZARO GUTIERREZ DE LARA, LIBRADO RIVERA Y JUAN SARABIA, LA PERSECUCION GUBERNAMENTAL LOS OBLIGA A EMIGRAR A ESTADOS UNIDOS Y A RADICALIZARSE.

EN 1906, EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO ELABORO UN PROGRAMA EN EL QUE SE HACE UN ANALISIS CRITICO DE LA SOCIEDAD MEXICANA. EN ESE MISMO AÑO ESTALLO LA FURIA OBRERA,

DON JOSE MANCISIDOR, EXCELENTE NOVELISTA, AUTOR DE LA MAGNIFICA OBRA FRONTERA JUNTO AL MAR, HA ESCRITO UNA PAVOROSA CRONICA HISTORICA DE ESTOS ACONTECIMIENTOS QUE ENCENDIERON LA REVOLUCION DE 1910.

LA PRIMERA HUELGA ESTALLO EN CANANEA, SONORA, UNAS SEMANAS ANTES DE QUE SE PUBLICARA EL PROGRAMA DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO. ESTA HUELGA TUVO UN CARACTER MARCADAMENTE NACIONALISTA, QUE SE AGUDIZO AUN MAS, POR LA INTERVENCION DE LA FUERZA REPRESIVA DE SOLDADOS ESTADUNIDENSES. LA ATENCION NACIONAL HUBO DE FIJARSE EN EL PROBLEMA DE LA SOBERNIA POLITICA Y ECONOMICA DE MEXICO.

TODO EL APARATO ESTATAL DE LA DICTADURA SE CIBRO Y SE EVINCIO LA VULNERABILIDAD DE SU EXISTENCIA,

JUNIO DE 1906: JOSE NEIRA GOMEZ Y MANUEL AVILA, FUNDAN EL GRAN CIRCULO DE OBREROS LIBRES, QUE SUPERA LA TRADICION MUTUALISTA. SU BASE FUE ORIZABA, VERACRUZ Y LOGRO ESTABLECER RAMAS DE ORGANIZACION EN TODO EL CENTRO Y EL ORIENTE DE LA REPUBLICA.

A FINES DE 1906 EXISTIAN MAS DE 80 FILIALES EN FUNCIONES Y SE PUBLICO UN PERIODICO: REVOLUCION SOCIAL.

22 DE DICIEMBRE DE 1906, SE CIERRAN TODAS LAS FABRICAS TEXTILES DEL CENTRO Y ORIENTE DE MEXICO, CON LA CONSECUENTE EXPULSION (LOCKOUT) DE LOS OBREROS. LOS EMPRESARIOS SE NEGARON - ASI A LAS DEMANDAS OBRERAS DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE TRABAJO.

LOS TRABAJADORES RECURRIERON A LA INTERVENCION PERSONAL DEL PRESIDENTE.

7 DE ENERO, 1907, EL GENERAL DIAZ ANUNCIA EL RESULTADO DE SU MEDIACION. LOS REGLAMENTOS DE TRABAJO EXISTENTES SUBSISTIRIAN. SE PROMETIAN REFORMAS DE IMPORTANCIA TAN PRONTO COMO LOS OBREROS REGRESARAN AL TRABAJO. SE LES PEDIA A LOS OBREROS TEXTILES QUE ACEPTARAN EL CONTROL DE SUS PERIODICOS POR PARTE DE AGENTES NOMBRADOS POR EL GOBIERNO. SE LES PEDIA LA PROMESA DE TOMAR PARTE EN HUELGAS FUTURAS.

LOS OBREROS SE AMOTINARON EN RIO BLANCO. TPATARON DE INCENDIAR LAS FABRICAS, LIBERARON A LOS PRESOS DE LA CARCEL Y CORTARON LOS CABLES DE ENERGIA ELECTRICA.

LOS DIAS 8, 9, 10 Y 11 DE ENERO DE 1907, ORIZABA, SANTA ROSA, RIO BLANCO Y NOGALES FUERON ESCENARIO DE UNA VIOLENCIA SIN PRECEDENTES. EL EJERCITO INTERVINO. EL DIA ONCE HABIAN MUERTO MAS DE 100 OBREROS.

1909: GUILLERMO LANDA Y ESCANDON, GOBERNADOR DEL DISTRITO FEDERAL, PATROCINA LA FUNDACION DE LA SOCIEDAD MUTUALISTA Y ELIMINAR LA TENTA DE DECLARAR HUELGAS. PROMETIO AYUDA ECONOMICA, EDUCACION Y DIVERSIONES HONESTAS A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD.

EL GENERAL BERNARDO REYES, GOBERNADOR DE NUEVO LEON DEMOSTRO UN GRAN INTERES EN LA CUESTION OBRERA.

EL GOBERNADOR DE NUEVO LEON ERA, TAMBIEN, EL JEFE DE UN GRUPO DE OPOSICION, COMPRENDIDO EN LA ELITE GOBERNANTE, QUE ATACABA A LOS "CIENTIFICOS" Y VEA EN LAS REFORMAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS, EL UNICO MEDIO DE DETENER LA CRECIENTE ESCLEROSIS DEL REGIMEN. EL GENERAL REYES CONTABA CON UN AMPLIO APOYO EN EL NORTE DE LA REPUBLICA: SUMADO A ESTE, SUS VIOLENTAS DIATRIBAS CONTRA LIMANTOUR Y LOS "CIENTIFICOS", OBLIGARON A DON PORFIRIO A ENVIAR AL GOBERNADOR REYES A MADRID, PRACTICAMENTE EXILIADO.

CUANDO ESTUVO UN NUEVO LEON, BERNARDO REYES, DEMOSTRO ENORME HABILIDAD Y CLARIVIDENCIA EN EL MANEJO DEL NACIENTE MOVIMIENTO SINDICAL. NO HIZO CASO, EN MUCHAS OCASIONES, A TORPES Y MIOPEs INSTRUCCIONES QUE LE ENVIABA EL GENERAL PRESIDENTE.

EN CONTRA DEL PATRIARCA, QUIEN YA PASABA DE SU "OTORO", REYES ADOPTO UNA ACTITUD FAVORABLE A LA FORMACION DE UN SINDICATO DE FERROCARRILEROS EN MONTERREY, CON LA INTENCION DE EJERCER -ENTRE BASTIDORES- EL CONTROL DE ESTA ORGANIZACION. HABIL Y GENEROSO POLITICO. INTELIGENCIA DIALECTICA.

TUVO UN BRILLANTE EXITO: LOGRO QUE SE RECHAZARA UNA PROPOSICION DE GUIAR EL SINDICATO POR EL CAMINO DEL SOCIALISMO.

EL COMITE EJECUTIVO DEL SINDICATO ELABORO UNOS ESTATUTOS - QUE FUERON MARCADOS Y CORREGIDOS, PERSONALMENTE, POR EL PADRE DE DON ALFONSO REYES.

1907-1908. OCURREN GRAVES HUELGAS EN NUEVO LEON. EL GOBERNADOR SE ENCONTRO SERIAMENTE LIMITADO EN SU ACCION, POR LA SEVERA INFLEXIBILIDAD DE DON PORFIRIO.

1909. SE FORMA UN PARTIDO OBRERO REYISTA, PARA APOYAR LA -



CANDIDATURA DEL GENERAL A LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CONTO CON TRES MIL MIEMBROS Y UN ORGANO DE DIFUSION: EL MEXICO OBRERO. EN TRES O CUATRO MESES, ESTE PARTIDO SE DESINTEGRO. EN VISPERAS YA DEL ESTALLIDO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1910, LOS PROGRESOS MAS SIGNIFICATIVOS EN LA ORGANIZACION Y EN LA ESTRATEGIA, LOGRADOS POR LOS GRUPOS SINDICALES, TUVIERON UNA RELACION ESTRECHA CON LA APARICION DE UN GRUPO DE INTELECTUALES RADICALES, PROCEDENTES DE LA CLASE MEDIA Y DE LA ELITE.

"EL MOVIMIENTO OBRERO EN LA EPOPEYA REVOLUCIONARIA". (\*)

EL CONCURSO DE TRES FACTORES INFLUYO EN LA FORMA COMO FUERON INCORPORADOS LOS OBREROS MEXICANOS A LA LUCHA REVOLUCIONARIA DEL PERIODO HEROICO DE 1910-1916: DESDE EL ESTALLIDO, HASTA EL TRIUNFO MADERISTA: DESDE LA PRESIDENCIA DE MADERO HASTA EL CUARTELAZO, LA DECENA TRAGICA, EL BALAZO EN LA FRENTE DEL GENERAL REYES -QUIEN CAYO- FRENTE A PALACIO, EN EL ZOCALO, Y LA MUERTE DE LOS SEÑORES MADERO Y PINO SUAREZ; DESDE LA USURPACION DE HUERTA HASTA SU CAIDA, Y -FINALMENTE, DESDE LA LLEGADA AL MANDO SUPREMO, POR PARTE DE CARRANZA - HASTA LA REUNION -EN QUERETARO- DEL CONGRESO CONSTITUYENTE.

PRIMERO, LA CLASE TRABAJADORA, NO AGRAVIA, ERA ESCASA EN NUMERO Y TENIA UNA INMADUREZ RELATIVA FRENTE A LAS INFLUENCIAS DE VIGENCIA IDEOLOGICA.

SOLO LOS CENTROS MINEROS E INDUSTRIALES TRADICIONALES, TENIAN MAYOR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LUCHA.

---

(\*) Para toda esta sección: El Movimiento Obrero en México: Ensayo de aproximación Histórica, he consultado: Carr, Barry, El Movimiento Obrero y la Política en México, 1910, 1929, I y II. México, SEP setentas., 1a. Ed. 1976

LOS GRUPOS SINDICALES CONCENTRARON SU ATENCION EN LOS PROBLEMAS MAS INMEDIATOS -AGUDAMENTE URGENTES-, COMO LA EXIGENCIA DE OBTENER MEJORES SALARIOS Y CONDICIONES DE TRABAJO,

NO TUVIERON LAS CONDICIONES PARA PRODUCIR UNA IDEOLOGIA CAPAZ DE ATRAER A OTROS GRUPOS SOCIALES A SU VISION PARTICULAR DEL FUTURO.

BIEN LO EXPLICA EL ADAGIO FILOSOFICO: "PRIUS ESTESSE, GUAM OPERAN" O "NO LE PIDAS PERAS, AL OLMO"; "NO HAY MAS CERA QUE LA QUE ARDE". PRIMERO ES SER Y LUEGO ACTUAR Y PRODUCIR. LAS CONDICIONES DE LA VIDA MATERIAL DE LA POBLACION TRABAJADORAS ERAN DE UNA PRECARIEDAD TAL QUE, EL FACTOR ECONOMICO, RESULTABA SUMAMENTE PRIORITARIO.

SEGUNDO, LA CONDUCTA DE LOS JEFES REVOLUCIONARIOS, COMO MADERO, CARRANZA, ALVARO OBREGON,, LA MAYORIA PROCEDENTES DE LA ELITE Y DE LA CLASE MEDIA. ELLOS TENIAN UNA GRAN VARIEDAD DE OPINIONES SOBRE EL PROBLEMA DE LA MOVILIZACION OBRERA Y CAMPESINA.

FRANCISCO VILLA Y EMILIANO ZAPATA, LOS CAUDILLOS POPULARES, REPRESENTANTES DEL INTERES DE LA GRAN MASA TRABAJADORA -SOBRE TODO AGRICOLA- APENAS PUDIERON HACER ENTRAR A LA CONCIENCIA DE LA NACION, EL AGOBIO EN QUE VIVIAN MILLONES DE MEXICANOS,

MADERO NO MOSTRO NINGUN INTERES POR LOS PROBLEMAS ESPECIFICOS DE LA CLASE TRABAJADORA DEL PAIS. CARRANZA APENAS UN POCO MAS, E HIZO CONCESIONES IMPORTANTES POR LA PRESION TREMENDA DE LA ETAPA MAS CALIENTE -LA MAS SANGRIENTA Y TRAGICA- DEL MOVIMIENTO NACIONAL REVOLUCIONARIO.

OTROS CAUDILLOS TRATARON CON LOS INEXPERTOS SINDICATOS, COMO UNA ESTRATEGIA PARA OBTENER BENEFICIOS A CORTO PLAZO, EN LAS LUCHAS POLITICAS DEL MOMENTO.

EL ZAPATISMO HIZO UNA PRESION CONTINUA DE OBREROS Y CAMPESINOS, EN PROBLEMAS MUY INMEDIATOS Y DE IMPORTANCIA SUMAMENTE LOCAL -AUNQUE- PESEUTORIA.

LO QUE EN UN PRINCIPIO HABIA SIDO UNA LUCHA POR EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DEMOCRATICOS, SE CONVIRTIO POCO A POCO EN UNA LUCHA PARA LA TRANSFORMACION TOTAL DE LA SOCIEDAD MEXICANA.

MUERTO MADERO, HUBO EL CONVENCIMIENTO DE LA NECESIDAD DE ADOPTAR UNA POLITICA REPRESENTATIVA DEL INTERES OBRERO Y CAMPESINO. SE PROCURO LA ALIANZA CON LOS GRUPOS POPULARES. CARRANZA FUE EL CAUDILLO QUE HUBO DE INTENTAR Y ENSAYAR LAS FORMULAS VIABLES.

LAS CAMPAÑAS MILITARES TUVIERON UN DRASTICO EFECTO: LA DISMINUCION DE LA POBLACION. EN 1920, ERAHOS MENOS MEXICANOS QUE EN 1910. SETECIENTOS CINCUENTA MIL HABITANTES POR ABajo DE LA CIFRA DE 1910. NO EXISTIAN LAS CONDICIONES PARA QUE EL MOVIMIENTO SINDICAL SE ORGANIZARA A NIVEL NACIONAL.

DE 1911 A 1921, MEXICO PERDIO UN TOTAL DE DOS MILLONES DE PERSONAS. DE 1917 A 1920, DOSCIENTOS SIETE MIL PERSONAS EMIGRARON A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

TODO ESTO SIGNIFICO DESORGANIZACION POLITICA Y ECONOMICA, TREMENDO MOVIMIENTO SOCIAL: LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA QUEDARON EN UN NOTABLE DESORDEN MATERIAL.

GRANDES SECTORES DEL SISTEMA FERROVIARIO DEL PAIS FUERON -  
DESTRUIDOS. HUBO DESPOJOS Y CONTRIBUCIONES FORZOSAS IMPUES-  
TAS POR LOS REBELDES. LA MANO DE OBRA MERMÓ NOTABLEMENTE,  
PARA MILITAR EN LAS DIVERSAS FACCIÓNES REVOLUCIONARIAS.

EL CUADRO QUE PINTA, COMO GRAN MURAL, EL DOCTOR MARIANO AZUE-  
LA, EN LOS DE ABAJO, ES NOTABLEMENTE FIDELÍGNO, TIENE -ADE-  
MAS- UN FUERTE PODER SUGESTIVO PARA APROXIMARNOS A LA MAGNI-  
TUD DE ESE EPISODIO NACIONAL.

SE CERRARON MUCHAS MINAS, LAS FABRICAS CERCANAS A LOS PRIN-  
CIPALES CAMPOS DE BATALLA VIERON OBSTACULIZADA SU PRODUC -  
CIÓN: ALGUNAS DEJARON DE OPERAR DURANTE LARGOS PERIODOS.

UN GRAN NUMERO DE OBREROS REGRESARON A CULTIVAR LA TIERRA -  
EN ALGUNAS REGIONES, PARA SOBREVIVIR DIFÍCILMENTE.

TERCERO, FUE UNA DEPRESION ECONOMICA GENERAL. LA CLASE -  
TRABAJADORA QUEDO MERMADA, FRAGMENTADA Y QUEBRADA EN MAS DI-  
VISIONES QUE LE RESTABAN FUERZA E INFLUENCIA.

1910. 20 DE NOVIEMBRE ESTALLA LA REVOLUCION.

1911. MAYO. EL PATRIARCA, YA EN SU INVIERNO OCTOGENARIO,  
ES DERROCADO.

LLEGA AL PODER FRANCISCO I. MADERO, SIMBOLO DEL DESCONTENTO  
DE GRANDES SECTORES DE LA CLASE MEDIA, CON EL APOYO -TAM -  
BIEN- DE MUCHOS GRUPOS DE OBREROS Y CAMPESINOS.

BAJO LA JEFATURA DE EMILIANO ZAPATA, CAMPESINOS DEL CENTRO  
Y DEL SUR DEL PAIS, INTEGRAN EL ZAPATISMO. FUERON ATRAIDOS  
POR UN ARTICULO DEL PLAN DE SAN LUIS QUE PROMETIA LA RESTI-  
TUCION DE TIERRAS PERDIDAS POR LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES.

MADERO SE EMPERA EN UNA ACTITUD CONCILIADORA QUE LE HACE PERDER AUTORIDAD ENTRE LOS ZAPATISTAS Y ENOJA AL PARTIDO LIBERAL MEXICANO DE RICARDO FLORES MAGON.

1913, FEBRERO, LA DECENA TRAGICA. CAIDA Y MUERTE DE MADERO ESTALLA LA REVOLUCION CONSTITUCIONALISTA, EN TORNO A CARRANZA -PLAN GUADALUPE-. LOS CAMPESINOS GUERRILLEROS ZAPATISTAS SE COORDINAN CON LAS FUERZAS NORTEÑAS DE VILLA PARA DEMOLER EL GOBIERNO HUERTISTA.

1914, A MEDIADOS DEL AÑO CAE HUERTA Y LA REVOLUCION SE VUELVE UNA BATALLA POR LA JEFATURA DE LAS FUERZAS REVOLUCIONARIAS, ENTRE EL CONSTITUCIONALISMO Y LAS OTRAS FACCIÓNES.

FINES DE 1915. TRIUNFO DEFINITIVO DEL CONSTITUCIONALISMO.

EN TODO ESTE LAPSO SE PRODUCEN NUEVAS ORGANIZACIONES DE VARIADO SIGNO IDEOLOGICO: DESDE EL MUTUALISMO TRADICIONAL HASTA EL ANARCO-SINDICALISMO.

HUBO TRES POLOS DE ORGANIZACION LABORAL: MEXICO, VERACRUZ Y LOS CENTROS MINEROS DEL NORTE.

1911, DE MARZO A OCTUBRE, EN MEXICO SE FORMAN SINDICATOS DE SASTRES, ALBARILES, IMPRESORES, CARPINTEROS Y COCHEROS.

1912, ENERO, EN EL PUESTO DE VERACRUZ, POR INICIATIVA DEL SINDICATO DE PANADEROS, SE CREO UNA CENTRAL LOCAL: LA CONFEDERACION DE SINDICATOS OBREROS.

1911, JULIO. LOS MINEROS DE LA ZONA CARBONIFERA DE COAHUILA FORMAN LA UNION MINERA MEXICANA.

ALGUNOS INMIGRANTES, ESPAÑOLES EN ESPECIAL, TUVIERON UN PAPEL IMPORTANTE, EN LA ORGANIZACION DE LAS PRIMERAS AGRUPACIONES.

PEDRO FUNCO EN VERACRUZ, DIRIGIO LAS ACTIVIDADES DE UN GRAN NUMERO DE INMIGRANTES ESPAÑOLES. EN MEXICO, D.F., AMADEO FERRES FUNDO LA INFLUYENTE CONFEDERACION TIPOGRAFICA MEXICANA.

HUBO UN GRAN INCREMENTO DE PERIODICOS Y REVISTAS INDEPENDIENTES, PUBLICADOS POR LOS TRABAJADORES:

EN EL DISTRITO FEDERAL EL TIPOGRAFO MEXICANO.

EN LERDO, DURANGO PLUMA OBRERA., PERIODICO FUNDADO POR JUAN LOZANO.

LA REVISTA LUZ FUE EL POLO DE ATRACCION DE LAS PERSONALIDADES ANARQUISTAS QUE FUNDARON "LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL".

LA CASA CRISTALIZO EL PROYECTO DE ESTABLECER UNA FEDERACION QUE AGRUPARA A TODOS LOS SINDICATOS Y GRUPOS OBREROS DE LA CAPITAL Y DE ALGUNAS OTRAS CIUDADES. FUE UN CENTRO DE DIVULGACION DE INFORMES Y DE CONSULTAS SOBRE PROBLEMAS DE ORGANIZACION OBRERA.

LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL FUE PARCIALMENTE UN RESULTADO DE LA DIFUNDIRA FRUSTACION ANTE LA CONFUSION Y FALTA DE DIRECCION DE LA GRAN OLA DE ACTIVIDAD OBRERA QUE SIGUIO AL DERRUMBAMIENTO DE PORFIRIO DIAZ.

JULIO DE 1912: EL ORIGEN INMEDIATO DE LA CASA FUE LA CREACION DEL GRUPO ANARQUISTA LUZ. EL CUAL SE CONVIRTIÓ EN CENTRO DE REUNION DE LAS PERSONAS ACTIVAS DE LOS CIRCULOS OBREROS

ROS Y ANARQUISTAS, ALGUNAS PERSONALIDADES IMPORTANTES DE -  
LOS SINDICATOS DE TIPOGRAFOS Y DE SASTRES.

EN ESPAÑA, FRANCISCO FERRER GUARDIA HABIA FUNDADO LA ESCUE-  
LA RACIONALISTA, CUYOS PRINCIPIOS RECOGIO EL GRUPO LUZ, -  
PARA CREAR EN MEXICO OTRA ESCUELA ASI. VARIOS SINDICATOS Y  
OTRAS ORGANIZACIONES OBRERAS PROPORCIONARON LOS FONDOS NECE-  
SARIOS PARA REALIZAR EL PROYECTO.

SEPTIEMBRE DE 1912, VARIOS DE LOS DIRIGENTES DEL GRUPO FUE  
RON DETENIDOS: ENTRE ELLOS JACINTO HUITRON, EL ANARQUISTA  
COLOMBIANO JUAN FRANCISCO MONCALEANO FUE DEPORTADO.

EL GRUPO LUZ CAMBIO DE ORIENTACION Y CELEBRO LOS PREPARATI-  
VOS PARA ESTABLECER LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL, CUYA PRIME-  
RA REUNION OCURRIO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1912.

LA PRIMITIVA CASA TUVO POCOS ASPECTOS FOMALES "NO TENIA NI  
ESTATUTOS, NI ESTRUCTURA, NI DECLARACION DE PRINCIPIOS" FUE  
"UN CENTRO DE DIVULGACION DE IDEAS AVANZADAS".

1913. SE AMPLIO EL CAMPO DE ACTIVIDAD DE LA CASA. FUE UN  
ORGANISMO COORDINADOR: MUCHOS DE LOS SINDICATOS YA EXISTEN  
TES SE AFILIARON A LA CASA Y, MUCHOS MAS, SE FUNDARON BAJO  
SUS AUSPICIOS.

DESARROLLO UNA NUEVA ESTRATEGIA PARA LOS CONFLICTOS CON LOS  
PATRONES. EN SU PRIMER AÑO, LA CASA TOMO PARTE EN MAS DE -  
70 HUELGAS.

LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL TUVO UNA INFLUENCIA FORMATIVA SO  
BRE VARIAS GENERACIONES DE LIDERES SINDICALES QUE TUVIERON,  
EN UNA U OTRA EPOCA, RELACION CON ELLA. DESTACADOS VETERA-

NOS SUYOS FUERON: LUIS MORONES (DETERMINANTE EN LA EPOCA DEL GENERAL CALLES), CELESTINO GASCA, SALVADOR ALVAREZ, SAMUEL YUDICO Y EDUARDO MONEDA. LOS LIDERES DE LA PODEROSA CROM EN LA ETAPA DE CONSOLIDACION INSTITUCIONAL DE LA REVOLUCION MEXICANA.

TAMBIEN ANDUVIERON POR LA CASA, ESCRITORES Y POLITICOS: ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA Y RAFAEL PEREZ TAYLOR, QUIENES SE ADHIRIERON A LA CAUSA ZAPATISTA.

EL GOBIERNO DE MADERO FUE HOSTIL A LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL Y, PESE A ELLO, LOGRO SOBREVIVIR Y CONTINUO OPERANDO AUN DESPUES DE LA OLEADA CONTRARREVOLUCIONARIA Y EL GOLPE DE V. HUERTA, EN FEBRERO DE 1913.

MAYO DE 1914. POR ORDENES DEL GENERAL VICTORIANO HUERTA FUE SUPRIMIDA, PERMANECIO INACTIVA HASTA LA VICTORIA DE LOS CONSTITUCIONALISTAS.

LAS OPINIONES REVOLUCIONARIAS DEL PERIODO ORIGINARON UN RAPIDO CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD SINDICAL. EL ROJO-NEGRO DE LA HUELGA FUE ENARBOLADO CON FRENESI Y ONDEO DE MANERA CRECIENTE.

LOS POLITICOS QUEDARON OBLIGADOS -SE GESTABA EL ARTICULO 123- A AFRONTAR LOS PROBLEMAS Y DEMANDAS DE LOS OBREROS INDUSTRIALES Y ARTESANALES.

HACIA FINALES DEL PORFIRIATO SOLAMENTE HABIA UN PEQUEÑO NUMERO DE OPOSITORES DE LA CLASE MEDIA QUE ESTABA INTERESADO EN LOS PROBLEMAS MATERIALES DE LA NACIENTE CLASE TRABAJADORA.



LA CUESTION QUE APARECIA COMO LA MAS URGENTE ERA LA DE ALIVIA-  
 R LOS SUFRIMIENTOS DE LOS PEONES DEL CAMPO, ASI LO ESTI-  
 MARON QUIENES CONSIDERABAN PRIMORDIALES LOS PROBLEMAS RELA-  
 TIVOS A LA REFORMA SOCIAL,

MADERO CONOCIA LA IMPORTANCIA DE LA CUESTION OBRERA: SIN -  
 EMBARGO, EN SUS DECLARACIONES PUBLICAS HUBO NOTORIAS CONTRA-  
 DICCIONES,

EN ABRIL DE 1910 PRONUNCIÓ UN DISCURSO EN EL TIVOLI: OFRE-  
 CIO A LOS ANTIRREDECCIONISTAS QUE PROMOVERIA LEYES TENDIEN-  
 TES A MEJORAR LAS CONDICIONES MORALES Y MATERIALES DE LOS -  
 OBREROS. SIN EMBARGO -¡POR EXTRAÑO QUE PAREZCA!- SOLO SE -  
 REFIRIO A LA CONCESION DE PENSIONES A LOS TRABAJADORES INHA-  
 BILITADOS FISICAMENTE.

POCO DESPUES Y IORIZABA! TEATRO DE LOS SUCESOS TRAGICOS DE  
 ENERO DE 1907, DIJO QUE NO ERA OBLIGACION DEL GOBIERNO PRO-  
 CURAR EL AUMENTO DE SALARIOS A LOS TRABAJADORES NI LA REDUC-  
 CION DE LA JORNADA, SINO PORPORCIONAR UN SISTEMA DE GOBIER-  
 NO DEMOCRATICO QUE PERMITIERA LA FORMACION DE ORGANIZACIONES  
 OBRERAS FUERTES.

ASI LO DIJO CON ACERTADA PROPIEDAD: "USTEDES NO NECESITAN  
 PAN SINO SOLAMENTE LIBERTAD, PORQUE LA LIBERTAD LOS HARA CA-  
 PACES DE OBTENER PAN".

EN EL DECISIVO PLAN DE SAN LUIS IEL GRITO DE BATALLA!, EL -  
 GRAN LLAMADO A TODA LA NACION, NO SE MENCIONA LA CUESTION -  
 OBRERA. PERO EN EL ARTICULO 3° DIO ESPERANZAS DE JUSTICIA  
 A LAS VICTIMAS DEL DESPOJO DE TIERRAS, QUE MOVILIZO A LAS -  
 HUESTAS AGRARIAS, CALZONES DE MANTA Y HUARACHES, DEL ZAPA-  
 TISMO.

MADERO EXPLICITO AUN MAS CLARAMENTE SUS TENDENCIAS DE LIBERALISMO ECONOMICO Y DE "LAISSEZ FAIRE" SOCIOECONOMICO, EN DECLARACIONES POSTERIORES. ERA COHERENTE CON SU CONDICION Y CONCIENCIA DE CLASE. ACONSEJABA INDUSTROSIDAD, PACIENCIA, DOMINIO DE LAS PASIONES, REPRESION DE LOS VICIOS. ADEMAS PUSO EN GUARDIA A LOS TRABAJADORES CONTRA LA "INGENUA CREENCIA" DE QUE, LA LEGISLACION POR SI MISMA SEA UN MEDIO EFICAZ PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ECONOMICAS DEL PUEBLO.

ANTE UNA ASAMBLEA DE BANQUEROS E INDUSTRIALES, MADERO DECLARO ESTAR DECIDIDO A MEDIAR -PACIFICA E IMPARCIALMENTE- ENTRE LOS INTERESSES DEL CAPITAL Y LOS DEL TRABAJO. RECORDO A LOS PRESENTES QUE, LA GENEROSIDAD DE LOS PATRONES, ESTABAN PERFECTAMENTE DE ACUERDO CON EL INTERES DE LOS EMPRESARIOS, ASI COMO CON LOS DE LA NACION MEXICANA EN SU CONJUNTO.

NO HUBO POLITICA OFICIAL MADERISTA DE REPRESION DE HUELGAS.

MADERO ESTUVO SIEMPRE EN LA MEJOR DISPOSICION DE RECIBIR A LAS DELEGACIONES DE HUELGUISTAS QUE LO SOLICITABAN.

EN ENERO DE 1912 ESCRIBIO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, EL ING. RAMON ROSALES, PARA ORDENARLE QUE INVESTIGARA EL ARRESTO DE UN HUELGUISTA, DURANTE UNA MANIFESTACION. LE RECORDABA LA NECESIDAD DE PROTEGER EL DERECHO INDIVIDUAL A HACER MANIFESTACIONES DE MANERA PACIFICA.

PERO NO ES POSIBLE PEDIR PERAS AL OLMO. LA CRECIENTE OLEADA DE LAS ASPIRACIONES SINDICALES REBASABA EL AMBITO DE LAS IDEAS POLITICAS DE MADERO, QUIEN CONCEBIA AL ESTADO COMO UN VIGIA TOLERANTE ANTE LA AGITACION OBRERA. NO MAS, NI MENOS. MADERO FUE HEROICAMENTE COHERENTE CON SU ORDEN MENTAL.

OCURRIO QUE LOS TRABAJADORES EXPERIMENTARON AGUDA INQUIETUD CUANDO MADERO ADMITIO LA PRESENCIA DE REACCIONARIOS DECLARADOS, EN SU GOBIERNO; CUANDO -DESBANDADAS LAS TROPAS REVOLUCIONARIAS- REVIVIO EL EJERCITO FEDERAL, AL QUE SE DEVOLVIERON SUS ATRIBUCIONES Y BELIGERANCIA.

JUNIO DE 1911. UNA OLA DE HUELGA BARRE TODO EL PAIS. SE EXIGEN GRANDES AUMENTOS DE SALARIOS, REDUCCION DE LA JORNADA DE TRABAJO, ABOLICION DE PRACTICAS ADMINISTRATIVAS HOSTILES A LOS OBREROS.

EN VERACRUZ, LOS ESTIBADORES SE DECLARARON EN HUELGA. PEDIAN UN SALARIO MINIMO DE TRES PESOS.

EN MEXICO, UNA HUELGA DE TRANVIARIOS PARALIZO EL TRANSPORTE, A PRINCIPIOS DE JULIO DE 1911.

EN LA MINERIA HUBO UN VASTO CAMPO HUELGUISTICO.

OCURRIERON IMPORTANTES CONFLICTOS EN LAS PLANTAS DE FUNDICION DE MONTERREY, TORREON, CHIHUAHUA, AGUASCALIENTES Y EN LOS POBLADOS MINEROS DE EL ORO, PARRAL Y CANANEA.

UN FACTOR PRIMORDIAL Y DETERMINANTE FUE LA ACTITUD DE LOS SEÑORES GOBERNADORES DE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ABRAHAM GONZALEZ, GOBERNADOR DE CHIHUAHUA, REACCIONO CAUTAMENTE ANTE LA GRAN OLA DE HUELGAS, EN JUNIO-JULIO DE 1911.

PRESIONO A LOS PATRONES PARA QUE CONCEDIERAN AUMENTOS DE SALARIOS Y PARA QUE ABOLIERAN ALGUNOS MEDIOS TRADICIONALES DE EXPLOTACION, COMO LAS TIENDAS DE RAYA.

EL GOBIERNO PROVISIONAL DE LEON DE LA BARCA REACCIONO DE MANERA UNIFORMEMENTE HOSTIL.

GARCIA GRANADOS, GOBERNADOR DEL D.F., SOFOCO POR LA FUERZA UNA HUELGA DE TRANVIARIOS, A PESAR DE QUE EL MINISTRO DE GOBERNACION, EMILIO VAZQUEZ GOMEZ, HABIA ADOPTADO UNA ACTITUD COMPRESIVA.

EN EL ORO, EDO. DE MEXICO, LAS TROPAS FEDERALES INTERVINIERON PARA CONSERVAR "EL ORDEN", CON CONSIDERABLE DERRAMAMIENTO DE SANGRE.

EN QUERETARO SE ABRIO FUEGO CONTRA UNOS OBREROS TEXTILES - HUELGUISTAS.

ENERO DE 1912. MAS DE 40 MIL OBREROS ESTABAN EN HUELGA. SE RESOLVIO EL CONFLICTO DE MANERA SATISFACTORIA; PERO LA PRENSA Y ALGUNOS SECTORES DEL GOBIERNO MADERISTA AGUDIZARON SU HOSTILIDAD Y SURGIERON NUEVOS TRANSTORNOS EN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL.

NUEVA ERA, UN PERIODICO QUE MOSTRARA SIMPATIA POR LOS SINDICATOS, SEÑALO LA IRONIA DE ESTA ACCION HUELGUISTICA MASIVA, "AHORA QUE EL PRESENTE GOBIERNO YA NO ESTA A LA DISPOSICION DE LOS CAPITALISTAS".

HABIA LA MENTALIDAD DE QUE LOS HUELGUISTAS ERAN UNOS "PELLES" MANEJADOS POR LOS ENEMIGOS DE MADERO: ESTE JUICIO LO COMPARTIA EL MISMO PRESIDENTE, QUE LO EXPRESO EN VARIAS OCASIONES.

EL 18 DE AGOSTO DE 1911, MADERO ACUSO A SUS OPOSITORES, ESPECIALMENTE A LOS PARTIDARIOS DE BERNARDO REYES, DE ATIZAR

LOS HORNOS HUELGUISTICOS, PARA "CONDUCCIR AL PAIS AL CAOS".

NOVIEMBRE DE 1911. HUELGA DE TRANVIARIOS EN TORREON, SE REPITEN LAS MISMAS ARGUMENTACIONES.

SE INTENTO CONTENER EL MOVIMIENTO OBRERO HUELGUISTICO CON EXHORTACIONES A LA MODERACION Y A LA RAZON. LUEGO SE FUE HACIENDO MAS COMUN LA REPRESION.

CRUEL IRONIA, VERDADERAMENTE GROTESCA Y DIGNA DEL TEATRO DEL ABSURDO: LA PEOR MATANZA OCURRIDA BAJO EL GOBIERNO DE MADERO OCURRIO EN RIO BLANCO, JUNTO A ORIZABA, COMO EN ENERO DE 1907. MURIERON TREINTA HUELGUISTAS, HALEADOS POR LAS TROPAS FEDERALES.

CUANDO ESTE HECHO IRREPARABLE OCURRIO, LOS REPRESENTANTES DE LOS TREINTA OBREROS MUERTOS SE ESTABAN ENTREVISTANDO CON LA REPRESENTACION PATRONAL Y CON LA DELEGACION GUBERNAMENTAL, PARA ACORDAR LAS NUEVAS CONDICIONES DE TRABAJO, NECESARIAS POR EL GRAVE DETERIORO EN LA SITUACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL.

MEDIADOS DE 1912. FEDERICO GONZALEZ GARZA, GOBERNADOR DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENA EL ARRESTO DE VARIOS OBREROS Y ADVIERTE A LOS INDIGNADOS MANIFESTANTES QUE "MEXICO NO NECESITA SOCIALISMO; AQUI NO HAY PROBLEMAS ENTRE EL TRABAJO Y EL CAPITAL".

EL GOBIERNO DE MADERO SOLO REALIZO UNA REFORMA: LA CREACION DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y LA NEGOCIACION DE UN NUEVO CONTRATO LABORAL EN LA INDUSTRIA TEXTIL.

LA NUEVA DEPENDENCIA OFICIAL SE CREO POR LA LEY PRESENTADA

A LA CAMARA DE DIPUTADOS EN SEPTIEMBRE DE 1911,

HASTA EL 11 DE DICIEMBRE FUE APROBADO POR EL SENADO Y EL 2 DE ENERO DE 1912 EL NUEVO DEPARTAMENTO DEL TRABAJO COMENZO A FUNCIONAR, CON UN PERSONAL DE 12 EMPLEADOS Y UN DIRECTOR, DE IDEAS SOCIALISTAS MODERADAS, ANTONIO RAMOS PEDRUEZA, QUIEN HABIA ESTADO ACTIVO EN LOS CIRCULOS MUTUALISTAS.

TODAVIA HABIA ELEMENTOS PORFIRISTAS EN EL SENO DEL PODER LEGISLATIVO.

LA PRINCIPAL FUNCION DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO ERA RECOGER, CLARIFICAR Y PUBLICAR DATOS SOBRE EL EMPLEO.

TENIA FACULTAD PARA MEDIAR EN LAS DISPUTAS ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO, FACTORES DE LA PRODUCCION.

JULIO DE 1912. EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO CONVOCA UNA CONVENCION PARA DISCUTIR LOS PROBLEMAS DE LA INDUSTRIA TEXTIL. POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA DE MEXICO SE PIDIO OPINION A LOS REPRESENTANTES LABORALES, PARA ESTABLECER UNA NUEVA ESTRUCTURA DE SALARIOS Y PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE EL CONGRESO ESTABA NEGOCIANDO.

EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO EMPEZO A INTERVENIR ACTIVAMENTE EN FAVOR DE AQUELLAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE, SEGUN SU OPINION, MOSTRABAN UNA ACTITUD RESPONSABLE Y MODERADA HACIA EL GOBIERNO.

DEMOSTRO UNA PARTICULAR SIMPATIA POR LAS ORGANIZACIONES MUTUALISTAS Y POR LA GRAN LIGA OBRERA.

LAS MISMAS SOCIEDADES MUTUALISTAS PIDIERON AYUDA AL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO.

EN LOS ULTIMOS MESES DEL GOBIERNO DE MADERO, LA MISMA CASA DEL OBRERO MUNDIAL FUE ATACADA POR PARTE DE LOS CIRCULOS, - OFICIALES, MEDIANTE DENUNCIAS TREMENDAS, A TRAVES DEL PERIODO RICO MADERISTA NUEVA ERA,

EN FEBRERO DE 1913, EL GOBIERNO DE MADERO FUE DERROCADO POR EL GOLPE CONTRARREVOLUCIONARIO Y MILITAR DEL GENERAL VICTORIANO HUERTA.

EN ESOS DIAS DEL PROCESO DE CAMBIO SOCIAL MEXICANO, LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL ASUMIA UNA HOSTILIDAD CADA VEZ MAYOR CONTRA EL PRESIDENTE.

CON LA APARICION DE LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL, DESAFIANTE FRENTE AL PATERNALISMO Y AL ESPIRITU CONSERVADOR DEL REGIMEN, COINCIDIO EL ENDURECIMIENTO DE LA POLITICA GUBERNAMENTAL.

SIN EMBARGO, EXISTIA UNA COMPLETA CONFUSION (EN TERMINOS GENERALES) SOBRE LA ACTITUD QUE EL MOVIMIENTO OBRERO DEBIA ADOPTAR HACIA LOS PERSONAJES DE LA DIRIGENCIA REVOLUCIONARIA.

ENTRE NOVIEMBRE DE 1910 Y FEBRERO DE 1911 -PERIODO SUMAMENTE ARDUO PARA LA REBELION-, LOS LIBERALES MAGONISTAS LE DIERON, A MADERO, UN APOYO ESENCIAL, PORQUE LA DECISION DEL AUTOR DE "LA SUCESION PRESIDENCIAL (1906)" -SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION- DE RECURRIR A LA INSURRECCION ARMADA (DECISION QUE -EN CONCRETO- IMPLICA, NECESARIAMENTE, LA "CUOTA DE SANGRE" Y EL PRECIO ALTISIMO, IRRECUPERABLE DE LAS EXISTENCIAS INDIVIDUALES QUE HAN DE CONCLUIR VIOLENTAMENTE; DIFICILISIMA DECISION ETICA), SORPRENDIO MUCHO A SUS COLEGAS, QUIENES NO ESTABAN SUFICIENTEMENTE PREPARADOS NI HABIAN

ACUMULADO EL ARMAMENTO NECESARIO PARA SOSTENER UNA CAMPAÑA MILITAR PROLONGADA; SIN EMBARGO, EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO POSEIA ARMAMENTO ABUNDANTE Y EXPERIENCIA EN LA LUCHA DE GUERRILLAS.

LA ACTUACION DEL P.L.M. EN EL CAMPO DE BATALLA FUE DETERMINANTE PARA MANTENER EL IMPETU DE LA REBELION.

CON CAUSA REBELDE FUE HECHO EFECTIVA POR GRUPOS AISLADOS DE TRABAJADORES, ESPECIALMENTE MINEROS.

LOS TRABAJADORES DE MATEHUALA, S.L.P., Y LOS DE GUANAJUATO, PUSIERON AL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI EN EL AMBITO REVOLUCIONARIO. PABLO GONZALEZ CONTO, COMO FACTOR TACTICO, CON EL SERVICIO TECNICO DE LOS TRABAJADORES DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA.

LLEGADO HUERTA AL PODER (MUERTOS MADERO, PINO SUAREZ; GUSTAVO MADERO, EL GENERAL B. REYES), LOS OBREROS NO SE OPUSIERON ABIERTAMENTE AL NUEVO GOBIERNO. EL HORROR DE LA DECENA TRAGICA OPERABA COMO UNA ADVERTENCIA TERRIBLE, UN LIMITE DE SUFRIMIENTO, CONFUSION Y PESADUMBRE, MUY DIFICIL DE REBASAR.

EN TORNO A VENUSTIANO CARRANZA, EN LA HACIENDA COAHUILENSE DE GUADALUPE HABIA DE PROYECTARSE -PLAN DE GUADALUPE- EL NUEVO CAUCE PARA EL CAMBIO SOCIAL Y ECONOMICO-POLITICO.

EN MEXICO, D.F., LA RELACION ENTRE EL GOBIERNO DE HUERTA Y LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL FUE TENSA -LOS PRIMEROS MESES-, SIN QUE SE MANIFESTARA UNA BELIGENCIA HOSTIL.

EL 1° DE MAYO DE 1913 HUBO UNA GRAN MANIFESTACION QUE ORGANIZO LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL. NO HUBO EL MENOR INTENTO DE REPRIMIRLA.



ERA UN COMPAS DE ESPERA. LUEGO SE PRESENTO, EN LA CAMARA DE DIPUTADOS, UNA PETICION PARA QUE SE PRUMULGARAN NUEVAS LEYES LABORALES.

25 DE MAYO, 1913. EL GOBERNADOR DE LA CIUDAD DE MEXICO PROHIBIO UNA ASAMBLEA DE MIEMBROS DE LA CASA, EN UN TEATRO. ADEMAS, ORDENO EL ARRESTO DE VARIOS ORADORES QUE HABIAN ATACADO A HUERTA. SEIS DE ELLOS FUERON DEPORTADOS, POR SER EXTRANJEROS, COMO ELOY ARMENTA, JOSE SANTOS CHOCANO.

MAYO DE 1914. HUERTA ORDENA CLAUSURAR LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL. ORDENA LA DETENCION DE SUS DIRIGENTES.

EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO SIGUIO FUNCIONANDO Y RECIBIENDO PETICIONES DE AYUDA DE VARIOS GRUPOS DE TRABAJADORES.

LAS HUELGAS CONTINUARON, AUNQUE EN MENOR NUMERO.

DE JUNIO A NOVIEMBRE DE 1913 SE REGISTRARON 17, CON SEIS MIL OBREROS.

ENTRE 1910 Y 1920 SURGIO LA DINASTIA SONORENSE, COMO FUERZA POLITICA DOMINANTE (ALVARO OBRERON Y P.E. CALLES), QUE AUSPICIO UN ESPECTACULAR AUMENTO EN LA IMPORTANCIA POLITICA DEL MOVIMIENTO OBRERO.

ENTRE 1914-1915 EL MOVIMIENTO OBRERO DEJO DE SER "LA FEA DE LA FIESTA, CON LA QUE NADIE QUIERE BAILAR", SE VOLVIO LA BELDAD DE LOS POLITICOS DE MAS AGUDEZA Y AMBICION. LOS POLITICOS CORTEJABAN EL NUEVO ATRACTIVO DEL MOVIMIENTO SINDICAL.

JULIO DE 1914. VICTORIANO HUERTA PRESENTA SU RENUNCIA A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. SALE, COMO CON PORFIRIO, POR VERACRUZ, RUMBO AL EXILIO.

LAS FUERZAS CONSTITUCIONALISTAS OCUPABAN YA LOS ESTADOS NORTE ROS Y GRAN PARTE DEL CENTRO Y OCCIDENTE DE LA REPUBLICA.

JULIO-DICIEMBRE, 1914. LAS RELACIONES ENTRE EL JEFE CONSTITUCIONALISTA, VENUSTIANO CARRANZA Y VILLA -PRIMERO-, ZAPATA -LUEGO- SE FUERON TRANSFORMANDO EN ABIERTA HOSTILIDAD.

LA LUCHA DE FACCIÓNES, CON LA ETAPA DE LA CONVENCION DE AGUAS CALIENTES, DURO HASTA MEDIADOS DE 1915. LOS CONSTITUCIONALISTAS SALIERON VICTORIOSOS.

EL MOVIMIENTO ZAPATISTA TENIA SU BASE EN EL CAMPESINADO SURENO, CUYO IDEAL ERA UNA SOCIEDAD TRADICIONAL, CON CENTRO EN LA COMUNIDAD INDIGENA.

EL ZAPATISMO EJERCIO UNA FUERTE ATRACCION EN AMPLIOS SECTORES DE LA NACION; SU PERDICION FUE HABER RENUNCIADO A EXTENDER LA ESFERA DE SUS AMBICIONES MILITARES Y POLITICAS, MAS ALLA DE SU REGION NATIVA. YA HA SIDO COMENTADO ESTE "PUNTO DE VISTA" "MEXICO NO ES UNA ISLA, MEXICO NO SE PARECE A CUBA SINO SUPERFICIALMENTE Y EN ALGUNOS HONDOS RASGOS DE PERSONALIDAD Y VITALIDAD".

EL VILLISMO ES UN ASPECTO DE LA REALIDAD MEXICANA QUE REQUIERE MAS Y MAS INDAGACION.(11) SU FUERZA FUE SOBRE TODO MILITAR; CARECIO DE UN IDEARIO COMO EL QUE TUVIERON LOS ZAPATISTAS EN EL PLAN DE AYALA.

LOS CONSTITUCIONALISTAS INSPIRABAN MAS GENERALIZADA CONFIANZA Y FUE LA FACCIÓN MAS FUERTE DE TODAS, AUNQUE LA DESTRUCCION DEL HUERTISMO SE DEBIO SOBRE TODO A VILLISTAS Y ZAPATISTAS.

(11) Gilly, Adolfo. La Revolución Interrumpida, México, siglo 21 editores. p.83.

A FINES DE 1914, LA FUERZA MILITAR DE CARRANZA ERA ESCASA, - CONTROLABA UNA PEQUEÑA REGION DE LA PARTE ORIENTAL DEL PAIS, O SEA EL ESTADO DE VERACRUZ Y PARTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

EN TODO EL MEXICO SEPTENTRIONAL LA DIVISION DEL NORTE DOMINA- BA Y TRIUNFABA POR TODAS PARTES. EN NOVIEMBRE DE 1914, LOS - ZAPATISTAS ENTRARON EN LA CIUDAD DE MEXICO.

LOS CONSTITUCIONALISTAS, A SU VEZ, SE SECCIONABAN EN LIBERA - LES Y JACOBINOS. CARRANZA MISMO ERA EL JEFE DE LOS PRIMEROS; PENSABA EN LA REALIZACION DE UNA REFORMA POLITICA TRADICIONAL.

CARRANZA CARECIA DE POPULARIDAD. "LA SUTILEZA Y VIRTUD DE CA - RRANZA EN LA POLITICA NO LE HAN PERMITIDO HALAGAR LAS BAJAS - PASIONES DE LA PLEBE".

EL GENERAL ALVARO OBRERON ERA EL JEFE DE LOS JACOBINOS. PRO - CURABAN CAMBIOS ATENTOS A LAS DEMANDAS DEL PUEBLO; PROPUGNA - BAN REFORMAS ARTICULADAS DESDE LAS BASES, CON REFORMAS DE NA - TURALEZA SOCIO-ECONOMICA, PARA ATRAER A MAYORES VOLUMENES DE LA POBLACION.

POR LA PRESION JACOBINA Y LA GRAN RELEVANCIA DE ALVARO OBRE - GON, CARRANZA EXPIDIO DECRETOS RELATIVOS A ASUNTOS AGRARIOS Y SOCIALES.

DE ESPECIAL IMPORTANCIA PARA EL MOVIMIENTO OBRERO MEXICANO - FUE EL GRUPO DE PERSONALIDADES REVOLUCIONARIAS DE SONORA Y - SINALOA QUE CONSOLIDABAN Y ALENTABAN EL PENSAMIENTO JACOBINO.

### **3. - DISTINTAS TENDENCIAS SINDICALISTAS**

- 3.1 SINDICALISTA**
- 3.2 REFORMISTA**
- 3.3 SINDICAL REVOLUCIONARIA**
- 3.4 MARXISTA**
- 3.5 ANARQUISTA**
- 3.6 SINDICATO CATOLICO**
- 3.7 OTRAS TENDENCIAS**
- 3.8 EL SINDICALISMO Y SU APLICACION REAL EN MEXICO**

### 3. DISTINTAS TENDENCIAS SINDICALISTAS

LA SOCIEDAD, EN SUS VARIADAS FORMAS DE ORGANIZACION EN SUS DIVERSOS ESTILOS, EN RELACION DINAMICA-VITAL CON MOVIMIENTOS DEL TIEMPO Y CON LAS DETERMINACIONES CAUSALES DE LA UBICACION GEOGRAFICA, CLIMAS Y RECURSOS NATURALES; LA SOCIEDAD COMO ORGANISMO PLURAL QUE UNIFICA A LOS HOMBRES PARA QUE PUEDAN SATISFACER SUS NECESIDADES Y LOGREN DESARROLLARSE, ES UNA OBRA MAESTRA DE LA INTELIGENCIA Y DE LA VOLUNTAD CREADORAS DE LA ESPECIE.

DESDE SUS ORIGENES Y A TRAVES DE LOS MODOS DE PRODUCCION, QUE MANIFIESTAN EL MOVIMIENTO DE LA HISTORIA, O MAS EXPLICITAMENTE, EL PROGRESO DE LA ESPECIE EN SU DOMINIO DE LA REALIDAD Y EN SU PERFECCIONAMIENTO Y EMANCIPACION; DESDE LOS LIMITES ENTRE EL PALEOLITICO Y EL NEOLITICO, HACE MILES DE AÑOS, AUNQUE DE MANERA DIACRONICA EN LAS DISTINTAS LATITUDES DEL GLOBO, HA EXISTIDO EN EL INTERIOR DE LA MISMA SOCIEDAD UNA AMPLIA BASE, MAYORITARIA, DE PRODUCTORES DIRECTOS DE BIENES Y SATISFACERES CUYA CONDICION HA SIGNIFICADO LA NECESIDAD DE UN ESFUERZO Y UNA LUCHA PARA ADQUIRIR, CONCRETAMENTE, SU DIGNIDAD Y MAS CABALES MARGENES PARA SU REALIZACION EXISTENCIAL.

HA SIDO UN ESFUERZO CUYOS POLOS DE DINAMISMO HAN SIDO DE CARACTER MATERIAL-TECNICO Y DE RANGO INTELECTUAL-IDEOLOGICO.

DE MANERA SUMAMENTE SOMERA PODEMOS EVOCAR, COMO HITOS DE ESTE MOVIMIENTO:

- A) EN LA ETAPA DEL ESCLAVISMO, EL EXODO DE LOS ESCLAVOS HEBREOS QUE, DIRIGIDOS POR MOISES, SALIERON DE EGIPTO, A TRAVES DEL DESIERTO, PARA CONVERTIRSE EN UN PUEBLO LIBRE EN TIERRAS DE CANAAN.

- B) ESTE MISMO PUEBLO, ADQUIRIDA SU LIBERACION HUBO DE CAER -  
SUCESIVAMENTE EN LA SERVIDUMBRE Y ESFORZARSE POR ADQUIRIR  
CONCIENCIA DE SU DIGNIDAD. A ESTE LARGO PERIODO SE LE -  
RECONOCE POR LA ACTIVIDAD DE LOS "PROFETAS DE ISRAEL".
- C) TAMBIEN DURANTE EL ESCLAVISMO, EN EL IMPERIO ROMANO, SE -  
RECUERDA LA SUBLEVACION DE ESCLAVOS QUE DIRIGIO ESPARTACO.  
MOVIMIENTO QUE CONCLUYO TRAGICAMENTE.
- D) EN LA ETAPA DE MAXIMO ESPLENDOR DEL ESCLAVISMO EUROPEO-OC  
CIDENTAL, EL CRISTIANISMO SURGIO COMO UNA BUENA NOTICIA -  
QUE PROCLAMABA LA LIBERACION DE LOS CAUTIVOS.

OCURRIO A CONTINUACION EL PASO DEL MODO DE PRODUCCION ES-  
CLAVISTA AL FEUDAL, EN LA MISMA CULTURA EUROPEO-OCIDEN -  
TAL CRISTIANIZADA.

- E) DURANTE EL MEDIOEVO SURGIERON LOS GREMIOS DE OFICIOS, EN-  
TRE LOS ARTESANOS DE LOS BURGOS, QUE ERAN DESCENDIENTES -  
DE ANTIGUOS SIERVOS DE LA IGLESIA.

TALES GREMIOS FUERON UNO DE LOS FACTORES QUE CONFIGURARON  
LA TRANSFORMACION DE LOS ARTESANOS Y COMERCIANTES DEL ME-  
DIOEVO EN LA CLASE DE LA BURGUESIA, MISMA QUE HABRIA DE -  
TRANSFORMAR LA HISTORIA A PARTIR DEL RENACIMIENTO, HASTA  
LA REVOLUCION FRANCESA.

- F) EN EL SIGLO XVII OCURRE LA PRIMERA REVOLUCION BURGUESA, -  
EN INGLATERRA, POR LA QUE UN MAS AMPLIO SECTOR DE LA PO -  
BLACION TRABAJADORA Y PRODUCTIVA, LOGRO PARTICIPAR EN EL  
CONTROL Y LA DIRECCION ECONOMICO-POLITICA DE LA SOCIEDAD.

SUCEDE EL PASO DEL PERIODO FEUDAL AL CAPITALISMO, A TRA -  
VES DE UN COMPLEJO PROCESO CUYOS GERMESES YA SE PUEDEN -

DETERMINAR DESDE LAS POSTRIMERIAS DEL SIGLO XIII Y DURANTE EL SIGLO XIV.

- G) EN EL SIGLO XVIII ACONTECEN LAS REVOLUCIONES: INGLESA DE AMERICA DEL NORTE, FUNDACION DE LOS ESTADOS UNIDOS Y LA REVOLUCION FRANCESA. SE VERIFICAN LAS TRASCENDENTES DECLARACIONES SOBRE LA DIGNIDAD HUMANA Y LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO.

SIMULTANEAMENTE, CON LA REVOLUCION INDUSTRIAL, INICIADA EN EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETANA Y QUE SE VA EXPANDIENDO POR TODO OCCIDENTE (SIGLOS XVIII Y XIX) SURGE UNA NUEVA FORMA DE LUCHA Y ORGANIZACION: LAS TRADE UNIONES., - LOS SINDICATOS.

A ESTAS TENDENCIAS, SINDICALISMO, ME VOY A REFERIR ESPECIFICAMENTE, EN ESTAS PAGINAS. EL SINDICALISMO, ENTENDIDO EN FORMA GENERICA Y A UN PECULIAR NIVEL DE ABSTRACCION, COMO FORMA DE ORGANIZACION Y DE LUCHA DE LAS BASES DE TRABAJADORES DIRECTOS, QUIENES PARTICIPANDO DE UNA VIGOROSA TRADICION HISTORICA, SE EMPEÑAN POR EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA Y POR LA REALIZACION DE SU DIGNIDAD HUMANA Y CIUDADANA.

CONSIDERASE A ESTA FORMA DE ORGANIZACION, EL SINDICALISMO, COMO LA CONFIGURACION HISTORICA MAS DESARROLLADA, LA ULTIMA Y MAS RECIENTE QUE HA CREADO EL INGENIO HUMANO, DESDE LAS BASES MISMAS DE LA SOCIEDAD, PARA HACER AVANZAR EL PROCESO GENERAL DE EMANCIPACION, ADQUISICION DE MEJORES CONDICIONES DE VIDA Y REALIZACION DE LA DIGNIDAD HUMANA.

EL FIN MEDIATO, A MEDIANO Y LARGO PLAZO, EL QUE MOTIVA DE MANERA PERMANENTE Y CONFIERE TENSION AL SINDICALISMO, EL QUE ALERTA LA INTELIGENCIA DE SUS DIRIGENTES Y GUIAS INTELECTUALES, ES LA JUSTICIA SOCIAL.

EL FIN INMEDIATO ES SUMAMENTE COMPLEJO: VA DESDE REIVINDICACIONES ECONOMICAS HASTA LA CONSTRUCCION DE UN SOLIDO AMBITO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESTACIONES.

RESPECTO A ESTA INMEDIATEZ DE FINES DEL SINDICALISMO NO EXISTE UNA DISCREPANCIA RELEVANTE, QUE REQUIERA UNA MENCION MAS EXPLICITA. LOS SINDICATOS, EN GENERAL, MANIFIESTAN CONSENSO RESPECTO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA VIDA MATERIAL DE LOS TRABAJADORES, A QUIENES REPRESENTAN Y ORGANIZAN. ES DECIR, EXISTE CONCORDANCIA RESPECTO AL FIN INMEDIATO DE CARACTER ECONOMICO-SOCIAL (SALARIOS, REGLAMENTOS DE TRABAJO, HORARIOS, SEGURIDADES Y PRESTACIONES). QUIZAS EL UNICO SEÑALAMIENTO QUE ES IMPORTANTE INDICAR SEA EL DE QUE LA TENDENCIA DEL SINDICALISMO REVOLUCIONARIO, EL MARXISTA PRINCIPALMENTE, ENFATIZA LA LUCHA DE CLASES E IMPUGNA LOS OBJETIVOS ECONOMICOS COMO "PALIATIVOS" DEL "OBJETIVO PRINCIPAL": LA LUCHA A UN NIVEL IDEOLOGICO Y POLITICO, HASTA REBASAR EL MODO DE PRODUCCION CAPITALISTA.

PERO RESPECTO DEL FIN MEDIATO -LA JUSTICIA SOCIAL- SI QUE EXISTEN NOTABLES DISCREPANCIAS ENTRE LAS TENDENCIAS DEL SINDICALISMO. LA OBTENCION DE ESTE FIN A TRAVES DEL TIEMPO Y AUN EN LOS MISMOS LUGARES, SEGUN EL PENSAMIENTO QUE GUIA -- PREPONDERANTEMENTE A LA MAYORIA DE LOS TRABAJADORES, ES CAUSA DETERMINANTE DE DIVERSAS CONCEPCIONES DEL SINDICALISMO.

ASI MISMO, DETERMINA METODOS DE ACCION QUE SE CONOCEN, GENERICAMENTE, COMO TACTICAS Y ESTRATEGIAS DE LUCHA SINDICAL.

ES PERTINENTE DAR RELIEVE A ESTE CONCEPTO DEL FIN MEDIATO, - COMO UN ANTECEDENTE PARA DEFINIR LA SITUACION DEL SINDICALISMO MEXICANO, OBRERO PRINCIPALMENTE, A RESERVA DE QUE ALGUNAS DE ESTAS CONCEPCIONES NOS PAREZCAN VACIAS DE CONTENIDO, POR



CARECER ACTUALMENTE DE SEGUIDORES CUYA IMPORTANCIA TENGA VIGENCIA AL INTERIOR DE NUESTRA SOCIEDAD MEXICANA.

ASI PUES NOS REFERIMOS A "TIPOS" DE CORRIENTES SINDICALES, HACIENDO USO DE UN CONCEPTO METODOLOGICO QUE PUSO EN BOGA MAX WEBER, SOCIOLOGO ALEMAN. (1)

EN PRIMER TERMINO, EXISTEN LAS DOCTRINAS QUE SE PROPONEN EN CAUZAR LA DINAMICA SINDICAL DENTRO DE LOS CAUSES, EN LOS CUADROS Y FRONTERAS LEGAL-INSTITUCIONALES DEL REGIMEN EXISTENTE. Y EN ULTIMO TERMINO, LAS DOCTRINAS QUE PRETENDEN REFORMAR, O HASTA TRANSFORMAR, AL ESTADO MEDIANTE LA FEDERACION DE LOS SINDICATOS; ES DECIR CONducIR LA LUCHA DE LOS TRABAJADORES HASTA LA IMPLANTACION DE UNA SOCIEDAD SIN CLASES.

CUANDO ESCRIBO "PRIMER TERMINO" y "ULTIMO TERMINO", QUIERO REFERIRME EXCLUSIVAMENTE A UN MENOS Y A UN MAS, EN CUANTO ALCANCE Y RADICALIDAD, QUE SE LE CONFIEREN, AL SINDICALISMO, COMO FACTOR DE CAMBIO SOCIAL, FAVORABLE PRINCIPALMENTE A LA BASE MAYORITARIA DE TRABAJADORES DIRECTOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS, CUYO PORVENIR HISTORICO ES ESTA FORMA DE ORGANIZACION SOCIAL: EL SINDICALISMO.

EXISTEN, ASIMISMO, TECNICOS DEL SINDICALISMO QUE CONSIDERAN A ESTE COMO UN METODO DE "REFORMA SOCIAL", UNA ETAPA HACIA LA REVOLUCION.

### 3.1. CORRIENTE SINDICALISTA

SE LE LLAMA SINDICALISMO LIBERAL.

CONCIBE AL SINDICALISMO COMO UNA FORMA DE ASOCIACION NATU

(1) Timashelt, Nicholas. La Teoría Sociológica. México, fondo de cultura económica.p.127.

RAL. ESPONTANEAMENTE Y POR MERA LOGICA, LAS PERSONAS DE UNA MISMA PROFESION U OFICIO SE UNEN, REFLEXIONAN Y HABLAN DE SU "COMUN CONDICION Y NECESIDADES", JUNTAS PROYECTAN ACCIONES QUE LES BENEFICIEN PROLONGAN -HISTORICAMENTE- LA CONCEPCION GREMIAL DEL MEDIOEVO CRISTIANO ("DIOS LOS CREA -SEMEJANTES Y PROXIMOS- Y ELLOS FRATERNALMENTE SE JUNTAN"), EL SINDICATO NO SE OPONE A LOS PATRONES BUSCA Y PROCURA MEJORAR Y OPTIMIZAR LOS MODOS DE COLABORACION. LOS FACTORES DE LA PRODUCCION (CAPITAL Y TRABAJO) SON SOLIDARIOS E INTEGRAN, CONJUNTAMENTE, EL TODO DE LA SOCIEDAD PRODUCTIVA.

CONCRETAMENTE, ESTA CORRIENTE SOSTIENE QUE LOS SINDICATOS SE DEBEN OCUPAR DE LOS INTERESE MATERIALES DE LA PRODUCCION. NO SE LE CONCEDE RELEVANCIA A LOS FACTORES POLITICOS CULTURALES, RELIGIOSOS, YA QUE ESTOS CORRESPONDEN -SOLIDARIAMENTE- A OTRAS INSTANCIAS Y PARTES VIVAS Y OPERANTES DEL CUERPO SOCIAL.

LA CORRIENTE SINDICALISTA HACE ENFASIS EN LA "PARTICIPACION EN LAS UTILIDADES" QUE LE CORRESPONDE AL FACTOR TRABAJO DE LA PRODUCCION. ESTO ULTIMO MERECE RELEVANCIA, PUESTO QUE APUNTA AL PROYECTO DE QUE LOS OBREROS DEL FUTURO SERAN SOCIOS DE LAS EMPRESAS E INTERVENDRAN EN SU ADMINISTRACION Y, LOS INTERESES CONTRARIOS Y HASTA "PROVISIONALMENTE OPUESTOS" SE VOLVERAN COMUNES.

ESTA CORRIENTE PUGNA, PUES, POR LA FORMACION DE SINDICATOS MIXTOS COMO RESULTADO DE LA IDENTIFICACION ENTRE LOS INTERESES DEL CAPITAL Y DEL TRABAJO Y POR UN "CONSEJO DE EMPRESA" QUE ARREGLA SUS DIFERENCIAS.

SU TECNICA DE LUCHA DESECHA LA VIOLENCIA Y LA HUELGA.

TODA LA CONFLICTIVIDAD DEL PROCESO DE PRODUCCION ES REFERIDO AL CONSEJO SINDICAL QUE HABRA DE DIALOGAR CON EL FACTOR CAPITAL-EMPRESARIOS.

CONCIBE PUES AL GENERO HUMANO Y AL "CUERPO SOCIAL" COMO UN TODO ORGANICO, SIN ESCISIONES Y SOLIDARIO.

### 3.2. CORRIENTE REFORMISTA

ESTA TENDENCIA INTENTA QUE LAS SOCIEDADES SEAN UN CONJUNTO DE CORPORACIONES NACIONALES.

QUE LAS CORPORACIONES TENGAN FUNCIONES LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, COMO LA GESTION DE CENTROS ADMINISTRATIVOS-ASISTENCIALES.

LA LINEA GENERAL DE ARGUMENTACION DE LA CORRIENTE REFORMISTA ES COMO SIGUE:

LA DOCTRINA LIBERAL SOSTIENE QUE LA LIBERTAD DE TRABAJO PERTENECE, EXCLUSIVAMENTE, AL INDIVIDUO, Y COMO AL PRINCIPIO DE TODA LA SOBERANIA RESIDE, ESENCIALMENTE, EN LA NACION, SE SIGUE LA HOSTILIDAD DEL GRUPO SOCIAL A LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES; PORQUE ESTAS SE SITUAN ENTRE EL ESTADO Y EL INDIVIDUO.

COMO LA FAMILIA ESTA EN DECADENCIA AFIRMAN, SOLAMENTE LA CORPORACION O EL GRUPO LA PUEDEN SUSTITUIR COMO NUCLEO DE SEGURIDAD.

ENTONCES, EL SINDICATO ESTA LLAMADO A INTRODUCIR EN LA SOCIEDAD LOS CAMBIOS NECESARIOS PARA ORGANIZAR UN PORVENIR HUMANAMENTE HABITABLE.

ESTA TENDENCIA AFIRMA, TEORICAMENTE, QUE LA EVOLUCION DEL SINDICALISMO ES CONTRARIA A LOS PRINCIPIOS DE DERECHO; PORQUE SE PLANTEA EL DILEMA DE QUE EL SINDICALISMO DESTRUIRA AL ACTUAL ESTADO O LO TRANSFORMARA, REGULANDOLO AL INTEGRAR EN UN ESTADO REFORMADO A LOS SINDICATOS COMO EXPONENTES DE LA SOBERANIA NACIONAL, YA NO SON LOS INDIVIDUOS QUIENES SON PORTADORES DE LA SOBERANIA Y, POR TANTO, DEL SUFRAGIO: SON LAS CORPORACIONES, LOS SINDICATOS.

LOS TEORICOS DEL SINDICALISMO REFORMISTA OPTAN POR LA TRANSFORMACION DEL ESTADO, EN LOS TERMINOS INDICADOS, NO POR SU DESTRUCCION.

### 3.3. SINDICAL REVOLUCIONARIO

ESTAS TENDENCIAS CONCIBEN DE TAL MANERA EL FIN MEDIATO: LA JUSTICIA SOCIAL, QUE SE ESFUERZAN POR CONSTITUIR UN SINDICALISMO AUTONOMO, INDEPENDIENTE DEL ESTADO Y HASTA SU ANTAGONICO; PRINCIPALMENTE EN CUANTO QUE LO LLAMA Y CONCIBE COMO "ESTADO BURGUES", "ESTADO GENDARME", "ESTADO OPRESIVO", LA JUSTICIA SOCIAL SE CONVIERTE EN LA AFIRMACION CATEGORICA DE QUE "TODO EL PODER" LES CORRESPONDE A LOS PROLETARIOS Y EN LA AFIRMACION IMPLICITA DE QUE EL TRABAJADOR ES MEDIATIZADO, ENAJENADO SISTEMATICAMENTE POR LA SOCIEDAD CAPITALISTA.

POR CONSIGUIENTE, PROCURAN CONSTITUIR UNA NUEVA ORGANIZACION SINDICAL Y UN NUEVO REGIMEN ECONOMICO Y, PARA ELLO, SE CONTRAPONEN Y AISLAN EN TANTO QUE SE APARTAN HACIA UN MUNDO DE VALORES PROPIOS (SINDICALISMO MARXISTA) O EN UN MUNDO EN QUE NO SE RECONOCEN OTROS VALORES QUE LOS DE LA PURA ESPONTANEIDAD INDIVIDUAL (SINDICALISMO ANARQUISTA).

### 3.4. SINDICALISMO MARXISTA

SE ENTIENDE COMO TAL, LA CORRIENTE SINDICAL QUE ACEPTA Y HACE SUYAS LAS TEORIAS ELABORADAS POR KARL MARX,

SU PENSAMIENTO Y PROYECTO SOCIAL, EL MARXISMO, PROPONE LA FORMACION DE NUCLEOS DIRIGENTES QUE LLEVEN A LA PRACTICA LAS TESIS PRINCIPALES DE LA LUCHA DE CLASES Y LA ABOLICION DE LA PROPIEDAD PRIVADA.

ADEMAS, EL MARXISMO ENFATIZA QUE "LA CONCIENCIA INDIVIDUAL" NO EXISTE COMO PRINCIPIO CAUSAL QUE LA EXPRESA Y OBJETIVA EN EL TODO SOCIAL; AFIRMA QUE "LA CONCIENCIA INDIVIDUAL" ES UN PRODUCTO, REFLEJO, DEL ENTORNO SOCIAL EN EL QUE CADA SUJETO ESTA INSCRITO HISTORICAMENTE.

CON EL "MANIFIESTO COMUNISTA" DE 1848, FIRMADO POR MARX Y ENGELS SE PRETENDE INTERESAR EN ESTA TEORIA A TODAS LAS GRANDES MASAS DE TRABAJADORES ("PROLETARIOS DEL MUNDO, UNIDOS"). (2)

ASI, EL MARXISMO SE PROPONE COMO TEORIA REVOLUCIONARIA DIRIGIDA A LA PRAXIS HISTORICA, REVOLUCIONARIA QUE OTORGA CONCIENCIA DE SI MISMA A LA CLASE OPRIMIDA Y EXPLOTADA DEL PROLETARIADO MUNDIAL, PARA PERSUADIRLA DE QUE EL MARXISMO -MATERIALISMO HISTORICO- ES EL UNICO QUE PUEDE LLEVAR A LA CLASE TRABAJADORA A SU TOTAL "REIVINDICACION", "EMANCIPACION", SIN QUE SURJA LA POSIBILIDAD DE -SIMPLEMENTE- "CAMBIAR DE UNOS AMOS EXPLOTADORES A OTROS".

---

(2) Marx, Karl y Engels, F. Manifiesto Comunista. Moscú ed. Progreso.

LOS OBJETIVOS DEL MARXISMO SON:

1. DEFENDER Y HACER CONCIENTES LOS INTERESES DEL PROLETARIADO, OPUESTOS A LOS INTERESES DE LA BURGUESIA, - COMO SI LA ESPECIE HUMANA ESTUVIERA ENCENDIDA RADICALMENTE EN DOS SUB-ESPECIES NO SOLIDARIAS, ANTAGONICAS.
2. LLEVAR A CABO, MEDIANTE LA SUPRESION DE LA PROPIEDAD PRIVADA, LA SUSTITUCION DE LA MISMA POR LA DE - COMUNIDAD DE BIENES.
3. NO RECONOCER OTRO MEDIO PARA REALIZAR LOS ANTERIORES OBJETIVOS (1 Y 2), MAS QUE LA REVOLUCION VIOLENTA.

SU TECNICA SINDICAL (ESTRATEGIA Y TACTICAS) ADMITE, - PUES, TODO TIPO DE VIOLENCIAS Y ASTUCIAS PARA LUGRAR - REBASAR EL MODO DE PRODUCCION CAPITALISTA (PROPIEDAD - PRIVADA DE LOS MEDIOS DE PRODUCCION).

### 3.5. SINDICALISMO ANARQUISTA

EN EL SINDICALISMO ANARQUISTA REVOLUCIONARIO, EL TEMA CENTRAL ES EL DESCONOCIMIENTO DE TODOS LOS VALORES QUE NO SEAN LOS ESPONTANEOS E INDIVIDUALES.

ADEMAS, EL TEMA DE LA ESCISION QUE PROCURA HACER DE CADA SINDICATO UN GRUPO SEPARADO, CON IDEAS MORALES PARTICULARES, QUE LOS HACEN VIVIR EN UN MUNDO DE VALORES PROPIOS.

SOLO SE PODRA SUPERAR LA ATOMIZACION DE GRUPOS Y DE - SISTEMAS DE VALORES, DE MANERA ESPONTANEA, SIN QUE SE

SACRIFIQUEN O SE SUBORDINEN LOS INTERESES INDIVIDUO-PARTICULARES.

ESTA TENDENCIA CONSIDERA AL SINDICALISMO-CONVERGENCIA Y CONCENSO DE INDIVIDUALIDADES ESPONTANEAS COMO INSTRUMENTO Y VIA HACIA LA REALIZACION DEL SOCIALISMO.

### 3.6. SINDICALISMO CATOLICO

LA IGLESIA CATOLICA SE HA PRONUNCIADO RESPECTO AL SINDICALISMO, A TRAVES DE LOS ROMANOS PONTIFICES LEON XIII Y PIO XI,

EL PRIMERO DIRIGIO, A LA IGLESIA UNIVERSAL, LA ENCICLICA RERUM NOVARUM; PIO XI, LA CUADRAGESIMO ANNO.

DESPUES JUAN XXIII AMPLIO Y ACTUALIZO EL PENSAMIENTO CATOLICO EN LA MATER ET MAGISTRA Y LA POPULORUM PROGRESSIO.

JUAN PABLO II HA FIRMADO LA ENCICLICA LABOREM EXERCENS. TODOS ESTOS DOCUMENTOS Y LOS DEL CONCILIO VATICANO II -LA CONSTITUCION GANDIUM ET SPES, PRINCIPALMENTE-, FORMAN LA DOCTRINA SOCIAL CATOLICA.

EN LOS ULTIMOS AÑOS, DURANTE EL PONTIFICADO DE JUAN PABLO II, POLACO, SE HA QUERIDO DAR RELEVANCIA AL SINDICATO SOLIDARIDAD, DIRIGIDO POR LECH WALESSA, COMO UNA MANERA DE OPOSICION CRISTIANA AL MARXISMO-LENINISMO; SE HA QUERIDO ORGANIZAR UNA DEFENSA DE AMERICA LATINA, BASADA EN UN EJE POLONIA-ROMA-IGLESIAS CATOLICAS LATINOAMERICANAS, FRENTE AL "EXPANSIONISMO SOVIETICO" CUYAS AVANZADAS SON CUBA Y NICARAGUA. (3)

(3) Mora, Raúl H. Plan del Vaticano: "Polonizar" el movimiento sindical latinoamericano" Proceso No. 320, 20 diciembre 1982, pp.45-47

EL CONJUNTO DOCTRINAL CATOLICO ANALIZA Y DISCUTE EL PAPEL DE LA PROFESION DE LA ASOCIACION PROFESIONAL. LA IGLESIA SE OPONE A LA TENDENCIA SOCIALISTA DEL SINDICALISMO. SE PRONUNCIA POR LA REGLAMENTACION DEL DERECHO DE HUELGA. ESTA A FAVOR DE LA PROMOCION DE INSTITUCIONES DE CORPORACION Y COLABORACION CON EL PATRON.

RECLAMA LA INTERVENCION DEL ESTADO A FIN DE ASEGURAR EL RESPETO AL SALARIO MINIMO, A LOS DESCANSOS, REGLAMENTACION DE LAS JORNADAS Y CONDICIONES DEL TRABAJO.

PROCLAMA EL VALOR DE LA PAZ SOCIAL QUE CONCIBE COMO UNA EDIFICACION CUYOS CIMIENTOS HAN DE SER PRINCIPIOS, COMO LA JUSTICIA Y LA CARIDAD CRISTIANA.

INDICA QUE LOS INCONVENIENTES (PERFECTIBILIDADES) DEL MODO DE PRODUCCION Y SU SISTEMATIZACION SEAN CORREGIDOS CON LA EDUCACION (CONTROL PERSUASIVO) Y LA COLABORACION.

CONDENA LA LUCHA DE CLASES.

LOS SINDICATOS HAN DE COLABORAR ENTRE ELLOS Y CON LOS EMPRESARIOS Y CON EL ESTADO, EN LA BUSQUEDA TENAZ DE UN ORDEN SOCIAL MAS JUSTO.

ACONSEJA LA REACION DE SINDICATOS MIXTOS O SINDICATOS PARALELOS.

EN UN PRINCIPIO, LA DOCTRINA SOCIAL CATOLICA ESTUVO A FAVOR DE LOS SINDICATOS MIXTOS, A LOS QUE CONSIDERABA MAS ADECUADOS Y CONFORME A LA FE Y A LOS MAS VIABLES DESDE EL PUNTO DE VISTA MORAL, POLITICO Y ECONOMICO, ADEMAS DEL PROFESIONAL.



CONSIDERABA QUE LOS SINDICATOS MIXTOS, INTEGRADOS POR -- OBREROS Y PATRONES, SE FACILITABA LA RESOLUCION DE LAS DI FICULTADES DERIVADAS DEL CONTRATO DE TRABAJO, REGLAMENTO, APRENDIZAJE, GRACIAS AL ESTABLECIMIENTO DE CONTACTOS ES - TRECHOS ENTRE LAS DOS CLASES Y A LA CREACION DE OBRAS DE MUTUALIDAD Y COOPERACION.

SE HICIERON IMPORTANTES ESFUERZOS A FAVOR DEL SINDICATO - MIXTO, PERO ESTE NO INSPIRO CONFIANZA, PORQUE CUANDO NO - HUBO ARMONIA ENTRE LOS INTERESES OBREROS Y PATRONALES, SE GENERARON SITUACIONES FALSAS, LOS OBREROS NO PODIAN DEL BERAR LIBREMENTE, SIN LA INFLUENCIA PATRONAL.

SE PROPUSIERON, ENTONCES SINDICITOS PARALELOS. SE QUERIA SIGNIFICAR QUE, AUNQUE SEPARADOS, LOS SINDICATOS DE OBRE - ROS Y LOS DE PATRONES NO ERAN OPUESTOS; SE CONSIDERO QUE EL SINDICATO PARALELO ERA UNA FORMA PERFECTIBLE, PROVISIO NALMENTE NECESARIA PARA LA PAZ SOCIAL EN EL MUNDO.

### 3.7. OTROS SINDICALISMOS

SINDICATOS LIBRES: LA ADHESION A LOS MISMOS ES LIBRE Y FACULTATIVA.

SINDICATOS OBLIGATORIOS: LA ADHESION A LOS MISMOS NO ES OPCIONAL.

SINDICATOS PLURALISTAS: GARANTES DE LIBERTAD DE PEN SAMIENTO Y EXPRESION.

SINDICATO UNICO QUE AGREMIA A TODOS LOS PRO FESIONALES O TRABAJADORES - DE UN OFICIO, A NIVEL NACIO NAL.

CUANDO ESCRIBO "PRIMER TERMINO" Y ULTIMO TERMINO", QUIERO REFERIRME EXCLUSIVAMENTE A UN MENOS Y A UN MAS, EN CUANTO ALCANZE Y RADICALIDAD, QUE SE LE CONFIERE, LA SINDICALISMO, COMO FACTOR DE CAMBIO SOCIAL, FAVORABLE PRINCIPALMENTE A LA BASE.

UNA OPINION QUE ALCANZA RASGOS DE GENERALIDAD EN NUESTRA EPOCA, ES QUE LA ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES NO SE REDUCE A LA SIMPLE LUCHA SINDICAL Y QUE SU ANALISIS INVOLUCRA EL ESTUDIO DE OTROS FENOMENOS SOCIALES COMO POLITICOS, ECONOMICOS, JURIDICOS, DE LOS QUE SE DERIVAN VARIADAS TENDENCIAS SINDICALISTAS. CIERTAMENTE, UNA SOLA OBSERVACION DE LA SOCIEDAD ACTUAL NOS MUESTRA LA COMPLEJIDAD DEL FENOMENO Y SUS MULTIPLES RELACIONES CON OTROS ASPECTOS DE LA VIDA SOCIAL. PERO ACEPTAR SU COMPLEJIDAD NO SIGNIFICA CONOCER LA REALIDAD NI SIGNIFICA EXPLICAR EL ASUNTO. EL PROBLEMA REQUIERE UN EXAMEN DE SU DESARROLLO QUE NOS MUESTRE SU PROCESO DIALECTICO.

PARA LENIN, LA CLASE OBRERA, "EXCUSIVAMENTE CON SUS PROPIAS FUERZAS, SOLO ESTA EN CONDICIONES DE ELABORAR UNA CONCIENCIA TRADEUNIONISTA, ES DECIR, LA CONVICCION DE QUE ES NECESARIO AGRUPARSE EN SINDICATOS, LUCHAR CONTRA LOS PATRONES, RECLAMAR DEL GOBIERNO LA PROMULGACION DE TALES O CUALES LEYES NECESARIAS PARA LOS OBREROS, ETC. EN CAMBIO, LA DOCTRINA DEL SOCIALISMO HA SURGIDO DE TEORIAS FILOSOFICAS, HISTORICAS Y ECONOMICAS, ELABORADAS POR REPRESENTANTES INSTRUIDOS DE LAS CLASES POSEEDORAS, POR LOS INTELCTUALES. MARX, ENGELS, PERTENECIAN POR SU POSICION SOCIAL A LOS INTELCTUALES BURGUESES". (4)

LA PREMISA DE LA ACCION CONCIENTE, ES EL EXAMEN CIENTIFICO DE LAS CONDICIONES. AL CONOCER LAS LEYES DE LA REALIDAD, EL HOMBRE TIENE EN SUS MANOS LA POSIBILIDAD DE DIRIGIRLAS A SU FAVOR. SIN EMBARGO, ESE CONOCIMIENTO NO SE PUEDE ADQUIRIR SINO A TRAVES DE LA CIENCIA.

(4) Iglesias Severo.- Sindicalismo y Socialismo en México. Ed. Grijalbo, México, 1970. pag. 11 y sig.

DE AHI QUE LA TENDENCIA SINDICALISTA SOCIALISTA AFIRMA QUE ESTANDO SEPARADO EL OBRERO DE LA CIENCIA, LA CONCIENCIA REVOLUCIONARIA ES "INTRODUCIDA" DESDE FUERA DE LA CLASE OBRERA". A JUICIO DE LENIN, ESO NO SIGNIFICA QUE LOS OBREROS NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE LA DOCTRINA Y EL TRAZO DE LOS OBJETIVOS HISTORICOS DEL PROLETARIADO, PERO CUANDO LO HACEN ES A TITULO DE OBREROS INTELECTUALIZADOS Y YA NO SE ESTA TRATANDO DE UN PROCESO ESPONTANEO. ESO NO SIGNIFICA TAMPOCO QUE LA DOCTRINA SOCIALISTA SEA ALGO AJENO A LA CONCIENCIA OBRERA COMO SI SE TRATARA DE IMPONERSELA A BASE DE PROPAGANDA, POR LO QUE EL OBRERO, POR SU SITUACION ECONOMICA, SE INCLINA NATURALMENTE AL SOCIALISMO PORQUE REVELA SUS ASPIRACIONES INMEDIATAS Y FUTURAS, EN TANTO QUE EL ECONOMISMO LO ENCIERRA EN EL MARCO DE LA LUCHA ECONOMICA.

LA POLITICA LENINISTA (SINDICALISMO LENINISTA) AFIRMA EL NECESARIO DESARROLLO DE LA CONCIENCIA DE LA CLASE PROLETARIA, SU INDEPENDENCIA IDEOLOGICA Y ORGANICA, SU POLITIZACION, LA CAPTACION DE SU MISION HISTORICA, LA LUCHA CONTRA LAS SUPERES ESTRUCTURAS, EN TANTO EL ECONOMISMO AFIRMA QUE SU LUCHA SE DIRIGE EN CONTRA DE LA "ESTRUCTURA", LA ECONOMIA, Y SE PRETENDE PRESENTAR COMO LA VERDADERA CORRIENTE MARXISTA.

SI ENTENDEMOS LA POLITICA COMO LA CIENCIA QUE ESTUDIA LAS DIVERSAS FORMAS DE ORGANIZACION SOCIAL Y NO SOLO COMO LA ACTIVIDAD ELECTORAL O PARLAMENTARIA, VEREMOS CON MAS CLARIDAD EL PROBLEMA. LA POLITICA LENINISTA, TIENE COMO FINALIDAD CAMBIAR LA ORGANIZACION SOCIAL, LAS RELACIONES DE PRODUCCION, CONSTITUYENDO UN PODER SOCIAL CAPAZ DE REALIZAR ESAS TRANSFORMACIONES. SE CONCIBE QUE LAS TRANSFORMACIONES REVOLUCIONARIAS SOLO PUEDEN REALIZARSE A TRAVES DEL PODER DE LA CLASE TRABAJADORA ORGANIZADA COMO PARTIDO POLITICO. (5)

---

(5) Ibidem, pag. 13.

SIN EMBARGO, EL ECONOMISMO, GENERALMENTE, NO SE CONFORMA CON EL DESARROLLO DE LA LUCHA SINDICAL, SINO TAMBIEN DESARROLLA LUCHA "POLITICA", SOLO QUE ENTIENDE A ESTA COMO UN MOVIMIENTO DE PRESION SOBRE EL ESTADO PARA ARRANCAR CONCECIONES LEGALES, AUMENTOS DE SALARIOS, ETC. Y NO EN RELACION CON LOS OBJETIVOS -- HISTORICOS. "...LA POLITICA TRADEUNIONISTA DE LA CLASE OBRERA ES PRECISAMENTE LA POLITICA BURGUESA DE LA CLASE OBRERA"(6).

¿QUE SENTIDO TIENE, PUES, PARA EL SOCIALISMO, LA LUCHA SINDICAL DE LOS OBREROS SI SU ACTIVIDAD NO PUEDE RESOLVER LA NECESIDAD HISTORICA DE LAS MASAS TRABAJADORAS? QUE LA LUCHA SINDICAL FORJA LA CONCIENCIA DE LA ORGANIZACION Y LA UNIDAD SOCIAL.

LA ACTIVIDAD OBRERA INDIVIDUAL CONTRA EL PATRON, EFRENTANDOSE ANARQUICAMENTE, SE SUPERA Y SE CONBIERTE EN UNA ACTIVIDAD SOCIAL. ASI MISMO, LA CONCIENCIA DE LUCHA, DETERMINADA POR LA NECESIDAD INMEDIATA, LLEVA HACIA LA ACTIVIDAD, SE TRANSFORMA EN UNA CONCIENCIA SOCIAL; EN EN. PLAN, UN PROGRAMA, ETC. DE CUALQUIER FORMA, AFIRMA EL LENINISMO, EL OBRERO, ESPONTANEAMENTE, SOLO PUEDE COBRAR CONCIENCIA DE LA LUCHA ECONOMICA. LA UNIDAD ECONOMICA DEL SINDICATO TERMINA CON LA COMPETENCIA QUE LOS OBREROS EJERCEN ENTRE SI PARA TENER LOS EMPLEOS Y MEJORES SALARIOS. LA ORGANIZACION SACA AL OBRERO DE LAS FUERZAS ECONOMICAS CIEGAS QUE HACEN BAJAR EL SALARIO CON LA COMPETENCIA. LA LUCHA SINDICAL LOGRA UN SALARIO MAYOR, PERO NO TERMINA CON EL TRABAJO ASALARIADO. LOS TRIUNFOS ECONOMICOS SERAN ANULADOS POR AUMENTOS DE PRECIOS, DESEMPLEO, ETC., Y LA CONQUISTA ECONOMICA TENDRA UN VALOR PASAJERO. FRENTE A ESA DIFICULTAD QUE LA ACTIVIDAD ECONOMISTA ENCUENTRA, EL SOCIALISMO PRESENTA COMO TESIS FUNDAMENTAL LA CREACION DE LA ORGANIZACION POLITICA CAPAZ DE UNIFICAR LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES SOBREPONIENDOSE A LAS NECESIDADES INMEDIATAS EN BUSCA DEL CUMPLIMIENTO DE TRANSFORMACIONES HISTORICAS.

(6) V.I. Lenin. ¿"Que hacer"? En Obras escogidas. Ed. en Lenguas Extranjeras, Moscú, t.1., pag.149

CONSIDERO IMPORTANTE TRATAR EN ESTE INCISO A LAS ASOCIACIONES SINDICALES, BRILLANTEMENTE CONTEMPLADAS POR EL MAESTRO MARIO DE LA CUEVA, EN SU OBRA CONSULTADA (7). EN LOS AÑOS DE LA REPUBLICA DE WEIMAR, TRES ILUSTRES MAESTROS; WUALTER KASKEL, -- HUECK (ALFRED) NIPPERDEY (HANS KARL), SONSTUVIERON UNA POLEMICA QUE CONLLEVA LA MARCA DE LA PROFUNDIDAD GERMANA: ¿CUAL ES LA RELACION ENTRE EL DERECHO GENERAL DE LA ASOCIACION Y EL DE ASOCIACION SINDICAL?. TRASLADADA AL DERECHO MEXICANO: ¿CUAL LA RELACION ENTRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS POR EL ARTICULO 9° Y 123 FRACCION XVI DE NUESTRA CARTA MAGNA?. DESDE AQUEL ENTONCES PENSAMOS EN TRES POSIBLES SOLUCIONES: A) EL DERECHO DE ASOCIACION SINDICAL ES ENA APLICACION DEL DERECHO GENERAL DE ASOCIACION; B) EL DERECHO DE ASOCIACION SINDICAL ES DISTINTO DEL DERECHO GENERAL DE ASOCIACION Y C) SON, CIERTAMENTE, DOS DERECHOS DISTINTOS, PRODUCTOS DE CIRCUNSTANCIAS HISTORICAS Y DE FINALIDADES DISTINTAS, PERO POSEEN, COMO FUNDAMENTO ULTIMO LA NATURALEZA SOCIAL DEL HOMBRE.

LAS DOS LIBERTADES ACUSAN HONDAS DIFERENCIAS: LA LIBERTAD GENERAL DE ASOCIACION SE REFIERE A TODOS LOS FINES HUMANOS, POLITICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, ETC., EN CAMBIO, LA LIBERTAD SINDICAL SE OCUPA DE UNA LIBERTAD COMPLETA, EL ESTUDIO, DEFENSA Y MEJORAMINETO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO; ESTA DIFERENCIA ES LA CONSECUENCIA DEL DISTINTO CAMPO DE ACTIVIDAD HUMANA SOBRE EL QUE SE EXTIENDE EL MANTO PROTECTOR DE LA GARANTIA; - "LA LIBERTAD GENERAL DE ASOCIACION ES UN DERECHO QUE SE CONCEDE CONTRA EL PODER PUBLICO, EN CAMBIO LA LIBERTAD SINDICAL ES UN DERECHO DE UNA CLASE SOCIAL FRENTE A OTRA, UNA PROTECCION CONTRA DETERMINADOS PODERES SOCIALES".

LOS DERECHOS DE ASOCIACION GENERAL Y SINDICAL CURSARON UNA -- HISTORIA SEPARADA Y PERSIGUEN PROPOSITOS DIVERSOS; EL PRIMERO ES UNA GARANTIA FRENTE AL ESTADO, QUE IMPONE A ESTE UN NO HACER, MIENTRAS LA SEGUNDA, ES UN DERECHO DE LOS MIEMBROS DE UNA CLASE SOCIAL FRENTE A OTRA, O CON ESTA FORMULA: LA LIBER -

---

(7) De la Cueva, Mario.- Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo.- Ed. Porrúa, México, 1984, p.p. 240 y sig.

TAD GENERAL DE ASOCIACION ES UNO DE LOS DERECHO INDIVIDUALES DEL HOMBRE, EN TANTO LA LIBERTAD SINDICAL ES UN DERECHO DE CLASE, CUYO OBJETIVO PRIMERO ES IGUALAR LA FUERZA DEL TRABAJO Y LA DEL CAPITAL Y LOGRAR PARA LOS TRABAJADORES CONDICIONES DIGNAS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

ENTRE ESTOS DERECHOS, QUE TENDRIAN UN VALOR UNIVERSAL, POR QUE SE APLICARIAN A TODOS LOS SERES HUMANOS, SE RECONOCIERON LOS DE REUNION Y ASOCIACION, CUYA IDEA INICIAL FUE LA DEFENSA EN COMUN DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES CONTRA TODO PODER PUBLICO, FUERON DERECHOS POLITICOS IRRENUNCIABLES E IMPESCRIPTIBLES.

EL DERECHO DE PROPIEDAD PRIVADA Y LA REVOLUCION INDUSTRIAL, DIVIDIERON A LOS HOMBRES EN DOS CLASES OPUESTAS, TRABAJADORES Y DURGUESES, DE TAL SUERTE, QUE LA NUEVA GUERRA SE DESARROLLO ENTRE ELLAS. AHI NACIO EL NUEVO Y MAS PODEROSO ENEMIGO, LA CLASE CAPITALISTA. EL SINDICALISMO SE PRESENTO COMO EL EJERCITO PROLETARIO QUE IRIA A LA LUCHA, POR DE PRONTO, PARA QUE EL CAPITAL LE PERMITIERA VIVIR, MAS TARDE DESTRUIRLO Y CREAR LA REPUBLICA DE LOS TRABAJADORES. LA LIBERTAD SINDICAL FUE LA GARANTIA DE LA CLASE QUE SUFRIA INJUSTICIA POR SUS EXPLOTADORES. CLARO ESTA QUE EN LA BATALLA, EL EJERCITO PROLETARIO ENCONTRO AL ESTADO, ALIADO DE LA BURGUESIA, POR LO QUE TUVO QUE ENFRENTARSE A ESTE SEGUNDO ENEMIGO. LA LIBERTAD SINDICAL, TANTO O MAS QUE LA LIBERTAD GENERAL DE ASOCIACION, FUE UN DERECHO POLITICO, CARACTERISTICA QUE CONSERVA EN NUESTROS DIAS.

LA FILOSOFIA SOCIAL, POLITICA Y JURIDICA QUE INSPIRO LAS DECLARACIONES DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE, INCLUIDO EL DERECHO GENERAL DE ASOCIACION, SE EXPRESO EN EL INDIVIDUALISMO Y EN EL LIBERALISMO ECONOMICO (APLICABLE A TODAS LAS TENDENCIAS SINDICALISTAS), DOBLE PENSAMIENTO DE LA BURGUESIA COMBATIVA Y VICTORIOSA. LA LIBERTAD SINDICAL FUE PRODUCTO DE LA VIDA HUMANA QUE SUFRIA INJUSTICIA Y QUE SE VIO OBLIGADA, MEDIANTE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, A LUCHAR CONTRA EL CAPITAL Y SU ESTADO.

LA LIBERTAD GENERAL DE ASOCIACION SE INTEGRO EN UN DERECHO - FRENTE AL ESTADO, AL QUE IMPUSO UN NO-HACER. LA LIBERTAD SINDICAL FUE EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES A ORGANIZARSE FRENTE AL CAPITAL, A FIN DE IMPONERLE LA IGUALDAD JURIDICA EN LA FIJACION DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO; PERO TUVO QUE SER TAMBIEN UN DERECHO FRENTE AL ESTADO, UN DEJAR-HACER A LOS TRABAJADORES, UN NO-PROHIBIR NI LAS ASOCIACIONES NI SUS LUCHAS HUELGUISTICAS.

LA LIBERTAD GENERAL DE ASOCIACION NO CUBRE NI PUEDE CUBRIR LA LIBERTAD SINDICAL. ES INDOUDABLE QUE AL AMPARO DEL PRINCIPIO GENERAL PUDIERON VIVIR LOS SINDICATOS, CON LAS PROHIBICIONES Y LIMITACIONES IMPUESTAS POR LAS LEYES ORDINARIAS A TODAS LAS ASOCIACIONES, PERO LA LIBERTAD SINDICAL POSEE MUCHOS Matices ENTRE LOS QUE SE COLOCA EL DEBER DE LOS EMPRESARIOS DE TRATAR COLECTIVAMENTE CON LOS SINDICATOS, LAS CONDICIONES DE TRABAJO. DEBER QUE NO PODIA IMPONER LA LIBERTAD GENERAL DE ASOCIACION.

FINALMENTE, HABIENDO TRATADO LAS DIFERENTES TENDENCIAS SINDICALISTAS EN FORMA MUY ESCUETA, PUEDO APUNTA QUE, AUNQUE EN ALGUNOS ASPECTOS DIFIEREN UNAS DE OTRAS, BASICAMENTE, DIRIA YO, DE PROCEDIMIENTO, EL FONDO O ESENCIA DEL SINDICALISMO LE ES COMUN A TODAS LAS CORRIENTES, INDEPENDIEMENTE DE SU IDEARIO POLITICO, QUIZAS, SUS FINALIDADES PUEDAN SER DISTINTAS DEPENDIENDO DE LA INFLUENCIA QUE EL ESTADO LES IMPONE -- SEGUN LA CORRIENTE POLITICA DEL PAIS EN QUE SE ENCUENTREN EN CLAVADOS LOS SINDICATOS, SIN EMBARGO, EN MI CONCEPTO, TODAS LAS TENDENCIAS BUSCAN UN EQUILIBRIO JUSTO, EQUITATIVO ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO, PUES DE OTRA MANERA, NOS ENCONTRAMOS ANTE UN FENOMENO QUE ATENTARIA EN CONTRA DE LOS FINES DEL DERECHO. UNA VEZ ANALIZADO EL PROBLEMA DE LA ASOCIACION EN ESTE INCISO, ESTAMOS EN CONDICIONES DE TRATAR, PRECISAMENTE A LA ASOCIACION PROFESIONAL EN EL SIGUIENTE CAPITULO.

### 3.6 EL SINDICALISMO Y SU APLICACION REAL EN MEXICO.

MUY DE ACUERDO A LA EPOCA QUE VIVIMOS, DEBO HACER REFERENCIA A EL PAPEL DE LOS SINDICATOS EN LA SOCIEDAD DEMOCRATICA EN EPOCA DE CRISIS, QUE EN MEXICO, SE EXTIENDE A TODOS LOS AMBI-

TOS: ECONOMICO, POLITICO, SOCIAL, MORAL, ETC.

AL EFECTO, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE SE ENTIENDE, EN PRIMER LUGAR, POR SOCIEDAD DEMOCRATICA Y EN SEGUNDO, QUE ES UNA EPOCA = CRISIS.

UNA PRIMERA CONSIDERACION NOS LLEVARA DE LA MANO A DEFINIR COMO ORGANIZACION SINDICAL OBJETO DEL ESTUDIO SOLO A AQUELLA QUE PUEDA SATISFACER EL CONVENIO, RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y PROTECCION AL DERECHO DE SINDICACION, QUE EN LOS TERMINOS DE DICHO CONVENIO, EL SINDICATO HABRIA DE SATISFACER LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A) SER CONSTITUIDO POR TRABAJADORES O EMPLEADORES SIN DISTINCION ALGUNA Y SIN AUTORIZACION PREVIA;
- B) PLENO EJERCICIO DE LAS LIBERTADES SINDICALES POSITIVA Y NEGATIVA (EN EL SENTIDO QUE RECOGE MARIO DE LA CUEVA) - (9);
- C) AUTONOMIA ESTATUTARIA Y REGLAMENTARIA;
- D) DISOLUCION O SUSPENSION SOLO POR VIA JURISDICCIONAL Y NO ADMINISTRATIVA;
- E) LIBERTAD SINDICAL EN ESCALA MAYOR (PARA CONSTITUIR FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES O AFILIARSE O SEPARARSE DE LAS CONSTITUIDAS) TANTO EN EL AMBITO NACIONAL COMO EN EL INTERNACIONAL;
- F) ADQUISICION DE LA PERSONALIDAD JURIDICA SIN CONDICIONES QUE PUEDAN LIMITAR LAS PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL PROPIO CONVENIO (CONVENIO 87 DE LA OIT DEL 4 DE JULIO DE 1950). (9)

(8) De la Cueva, Mario.- Derecho Mexicano del Trabajo.- Ed. Porrúa.- México,- 1961, p.359 y ss.

(9) De Buen, Nestor.- Sindicatos, Democracia y Crisis.- Ed. Porrúa. México -- 1985, p. 7.



EL ESQUEMA ANTERIOR DIFICILMENTE SE PRESENTA EN LA REALIDAD. LAS SOLUCIONES LEGISLATIVAS MAS ALLA DE LAS DECLARACIONES CONSTITUCIONALES, HACEN DEPENDER LA OPERACION MISMA DE LOS SINDICATOS DE SU RECONOCIMIENTO ESTATAL POR LA -- VIA DEL REGISTRO Y LOS VINCULA A EXIGENCIAS DE CONTROL Y DE RECONOCIMIENTO DE LOS NUEVOS COMITES EJECUTIVOS, SIN CUYO REQUISITO NO PODRAN ACTUAR. EN -- MEXICO EL ARTICULO 692-IV-LFT, QUE CONDICIONA LA ACREDITACION DE SU PERSONA LIDAD A LA PRESENTACION DE "LA CERTIFICACION QUE LES EXTIENDA LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL O LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, DE -- HABER QUEDADO REGISTRADA LA DIRECTIVA DEL SINDICATO.

EN OTRO SENTIDO LA LIBERTAD SINDICAL SE DETERMINA EN UNA RELACION ESTRECHA CON EL ESTADO, HISTORICAMENTE VINCULADA A PACTOS DE AYUDA MUTUA QUE EN REALIDAD ESCONDEN UNA VERDADERA SUMISION DE LAS DIRECTIVAS SINDICALES A LAS DE CISIONES GUBERNAMENTALES. LA HISTORIA DE MEXICO ES RICA EN EJEMPLOS DE ESE MODELO QUE HOY, SIN DUDA ALGUNA, TAMBIEN ESTA EN CRISIS. EN ALGUNA MEDIDA -- ESA RELACION ESTADO-SINDICATOS PODRIA SER SINTOMATICA DE UNA CONDICION DE -- SUBDESARROLLO SI SE PARTE DE LA ECUACION DE QUE A MAYOR LIBERTAD SINDICAL, MAYOR DESARROLLO ECONOMICO Y A MENOR LIBERTAD SIDICAL MENOR DESARROLLO ECO NÓMICO.

ES CLARO QUE JUNTO AL SINDICATO MEDIATIZADO O SINDICATO POLITICO, COMO TAM BIEN SUELE DENOMINARSE, EXISTEN MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO, EN LOS QUE LA RELACION MUTUA SUELE SER MAS QUE CONFLICTIVA.

LA: CONCURRENCIA DE PATRONES Y TRABAJADORES EN UNA MISMA ORGANIZACION SE -- DA EN LA REALIDAD DIARIA , A VECES BAJO FORMAS SINDICALES QUE AGRU PAN, EN-- TRE OTROS, A TRABAJADORES LIBRES, COMO EJEMPLO DE ESTO TENEMOS A LOS TAXIS-- TAS, Y A VECES BAJO FORMAS CIVILES, COMO LA UNION DE EXPENDEDORES Y VOCEADO RES DE LA REPUBLICA MEXICANA, QUE REUNEN A DISTRIBUIDORES DE PERIODICOS Y -- REVISTAS, A PROPIETARIOS DE PUESTOS CALLEJEROS Y A LOS DENOMINADOS FOLKLORI CAMENTE "PAPELERITOS". EN ALGUNA MEDIDA EL ESQUEMA DE LAS ASOCIACIONES PRO-- FESIONALES PREVISTAS EN LA PROPIA FRACCION XVI DEL APARTADO "A" DEL ARTICU-- LO 123 CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE LA LIBERTAD SINDICAL, CORRESPONDE TAM -- BIEN A UN SINDICALISMO MIXTO.

LA EXISTENCIA REAL DEL SINDICALISMO MEXICANO ESTA DETERMINADA POR LA ACTI -- TUD DEL ESTADO. DEJANDO A UN LADO LA ETAPA PREVIA A LA REVOLUCION, QUE DEFI -- NE, EN LA ULTIMA PARTE DEL SIGLO XIX UN SINDICALISMO INSPIRADO EN LAS UTOPI

AS DE FOURIER Y LA INMEDIATA ANTERIOR AL PROCESO ARMADO, DE -- EVIDENTE SIGNIFICADO ANARQUISTA, PARTICULARMENTE A PARTIR DE -- LA DIRIGENCIA FLORES MAGONISTA, EN REALIDAD EL SINDICALISMO ME -- XICANO EMERGE DE LAS DECISIONES PRESIDENCIALES QUE INTENTAN -- CONSTRUIR FACTORES REALES DE PODER, BIEN PARA RESISTIR LOS EM -- BATES INTERIORES Y EXTERIORES QUE INTENTAN DESTRUIR AL ESTADO -- NACIDO DE LA REVOLUCION (LA CROM, EN 1918), BIEN PARA CONSOLI -- DAR LA AUTONOMIA PRESIDENCIAL FRENTE A LOS VIEJOS CAUDILLISMOS -- COMO CARDENAS Y EL NACIMIENTO DE LA CTM, EN 1936.

LA CROM NACIO MEDIATIZADA Y CONVENCIDA DE QUE LA ACCION DIREC -- TA HABRIA DE QUEDAR SUPERADA POR LA POLITICA. EL PACTO DE MU -- TUA AYUDA ENTRE LA CROM Y EL ESTADO GARANTIZABA NO SOLO LA -- TRANQUILIDAD SOCIAL QUE EL ESTADO RECLAMABA SINO, TAMBIEN, EL -- MANTENIMIENTO DE LA HEGEMONIA CROMISTA POR ENCIMA DE CUALQUIER -- OTRA ENTIDAD QUE PRETENDIERA DESPLAZARLA. LA REPRESION DECLARA -- DA DE ALBARO OBREGON EN CONTRA DE LA CONFEDERACION GENERAL DE -- TRABAJADORES (CGT), EN LA LINEA COMUNISTA, FUE SIN DUDA ALGUNA -- EL PREMIO A LA LEALTAD DE LA CROM.

LA CTM, EN CAMBIO, APOYADA INDISCUTIBLEMENTE POR EL ESTADO TU -- VO UNA INTEGRACION MULTIPLE EN LA QUE LOS GRUPOS DE IZQUIERDA -- DE TENDENCIA MARXISTA, CON VICENTE LOMBARDO TOLEDANO COMO PRIN -- CIPAL EXPONENTE, CONVINIERON CON LOS REPRESENTANTES DE AGRUPA -- CIONES OBRERAS PEQUEÑAS, SEGUN AFIRMA ARNOLDO CASANOVA (10), -- QUE CARECIAN DE RECURSOS Y CON HORIZONTES MUY LIMITADOS EN LA -- ECONOMIA MEXICANA. A ESE GRUPO PERTENECIAN FIDEL VELAZQUEZ, JE -- SUS YUREN, FERNANDO AMILPA, ALFONSO SANCHEZ MADARIAGA Y LUIS -- QUINTERO. DE LOS TRABAJADORES QUE CONTROLABAN, DICE ARNOLDO -- CORDOBA, EN UNA DESCRIPCION DESCARNADA, QUE " SE TRATA DE UN -- PROLETARIADO CON CONDICIONES DE VIDA DURISIMAS, ILETRADO EN SU -- MAYOR PARTE, POLITICAMENTE INEXPERTO, LO QUE LO HACE VICTIMA -- DE LIDERES GANSTERILES Y PATERNALISTAS; SU CONCIENCIA DE CLASE -- ES PRACTICAMENTE NULA, TANTO EN EL SENTIDO DE SU PERTENENCIA A -- UN PROLETARIADO NACIONAL, COMO EN LO QUE SE REFIERE A SUS PRO -- PIOS INTERESES COMO GRUPO SOCIAL".(11)

(10) De Buen, Nestor.- Ob. cit. pag.66.

(11) Idem, pag.67.

ES PARADOJICO QUE LA DIRECCION DE LA CTM, HAYA ESTADO INTEGRADA DESDE 1941 CON ESOS LIDERES, NO OBSTANTE LA PRESENCIA DE LOS GRANDES SINDICATOS NACIONALES DE INDUSTRIA, EL DE LOS FERROCARRILES DE MANERA ESPECIAL, CUYA FORMACION POLITICA Y SENTIDO DE LA LUCHA SINDICAL ESTA FUERA DE TODA DUDA, A PESAR DE SU NEGATIVO GREMIALISMO, ENFERMEDAD ENDEMICA DE LA QUE AUN NO SE CURA (12). SIN EMBARGO, LA EFICACIA DE SU POLITICA NO PUEDE PONERSE EN TELA DE JUICIO, AUNQUE HAYAN SIDO TAN HETERODOXOS SU PROCEDIMIENTOS BASICAMENTE SUSTENTADOS EN UNA ALIANZA CON EL GOBIERNO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO SU IDEOLOGIA Y AUN SIN ELLA.

EN REALIDAD, LOS AÑOS QUE TRANSCURREN ENTRE EL FINAL DEL PERIODO PRESIDENCIAL DE LAZARO CARDENAS: 1940 Y LA DENOMINADA ETEPA DE DESARROLLO ESTABILIZADOR, ESTAN MARCADOS CON EL APOYO INCONDICIONAL MUTUO ENTRE LA CTM Y EL ESTADO QUE SE ENCARGA DE REPRIMIR CUALQUIER INTENTO DE SUVERSION QUE PUEDA INCOMODAR A SUS ALIADOS. LA POLITICA DE LOPEZ MATEOS EN CONTRA DEL SINDICALISMO FERROCARRILERO ES BUENA PRUEBA DE ELLO, NO DEJANDO DE CONSIDERAR LOS ERRORES TACTICOS QUE EL SINDICATO COMETIO Y QUE CONDUJERON AL MAS GRAVE DESCALABRO DE LAS LUCHAS OBRERAS EN MEXICO.

LA ESTRECHA RELACION ENTRE EL ESTADO Y EL SINDICALISMO HA LLEVADO A AFIRMAR QUE "SI EL ESTADO NO APOYA DECLARADAMENTE COMO LO HACE A LA DIRECCION SINDICAL OFICIALISTA, EN CONTRA DE LA LEGALIDAD QUE NOS RIGE, EL PODER DE AQUELLA NO SE SOSTENDRA UN SOLO DIA". SIN EMBARGO, EL ESTADO NO ES "EN ABSOLUTO, UNA ENTIDAD NEUTRAL EN ESTE CONFLICTO. LOS SINDICATOS OFICIALISTAS FORMAN EL SOSTEN SOCIAL FUNDAMENTAL DE LA ESTRUCTURA POLITICA DOMINANTE; EXIGIR DEL ESTADO NEUTRALIDAD EN ESTE PUNTO ES TANTO COMO PEDIRLE EL SUICIDIO. IR EN CONTRA DEL SINDICATO OFICIAL EQUIVALE A SUBVERTIR EL ORDEN Y ENFRENTAR LA FUERZA DEL ESTADO".

---

(12) *Ibidem*, pag. 67.

UN DEMOSTRACION DE LA EFICACIA DE ESE PACTO DE AYUDA MUTUA SE PRODUJO EN BENEFICIO DEL GOBIERNO, AL CALOR DE LOS ACONTECIMIENTOS DEL AÑO 1968 EN QUE LAS HUELGAS UNIVERSITARIAS Y POLITECNICAS ESTREMECIERON AL PAIS. EN ES ETAPA NO ESTALLO UN SOLO MOVIMIENTO DE HUELGA QUE PUDIERA TENER UN MATIZ POLITICO. DESPUES DE LOS SUCESOS DE TLALTELOLCO, EL 2 DE OCTUBRE, LOS DESPLANTES DE LA CTM EN CONTRA DE LOS ESTUDIANTES FUERON LA NOTA. EN OCA- CION DE LA ASAMBLEA CELEBRADA POR LA FEDERACION DE TRABAJADORES DEL DISTRITO FEDERAL QUE PRESIDIA JESUS YUREN, ALUDIENDO AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL SE DIJO: "...LA CTM QUE NUNCA CREYO QUE -- LOS PROMOTORES DEL MOVIMIENTO FUERAN A CEDER, PORQUE SABIAMOS -- Y LO REAFIRMA AHORA QUE ESTE MOVIMIENTO TENIA Y TIENE FINALIDADES ESENCIALMENTE POLITICAS QUE EMANA DE CONSIGNAS INTERNACIONALES Y QUE ESTA MANEJADO POR GENTES AJENAS AL ESTUDIANTADO, NO SOLO MANTIENE SU POSTURA DE REPULSION A LA SUBVERSION, SINO DESEA QUE LOS TRABAJADORES QUE LE PERTENECEN, ADOPTEN YA ACTITUDES QUE PUEDAN DETERMINAR QUE ESTE CONFLICTO DESAPAREZCA YA QUE HA CAUSADO Y SEGUIRA CAUSANDO PRIMERO, GRANDES MALES A LA JUVENTUD, Y DESPUES A LA SOCIEDAD, AL GOBIERNO Y A LA NACION".

ENTRE LOS MECANISMOS "PACIFICOS" DEL ESTADO PARA APOYAR A LA -- CTM Y A LOS DEMAS GRUPOS HOY INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL TRABAJO, UNO DE LOS MAS EFICACES HA DERIVADO DE LA APLICACION DE -- CONTROLES AL REGISTRO SINDICAL.

EN REALIDAD NO SE MUEVE UN TRAMITE QUE NO BENDIGA LA CTM, PARTICULARMENTE EN EL CAMPO FEDERAL. ELLO HA PROVOCADO LA MARGINACION LEGAL DE LOS SINDICATOS INDEPENDIENTES. SIN EMBARGO, PARA SUPERAR EL OBSTACULO, LOS TRABAJADORES HAN SEGUIDO LA TACTICA DE CONQUISTAR SINDICATOS DESDE ADENTRO, A VECES ALCANZANDO LAS DIRECTIVAS SINDICALES Y, EN OTRAS OCACIONES, MAS CAUTOS, PRESIONANDO A LAS DIRECTIVAS LLAMADAS "CHARRAS" A EFECTO DE QUE EJREZAN UNA -- ACCION MAS DINAMICA. UN BUEN EJEMPLO DE LA EFICACIA DE ESA TACTICA SE PRODUCE EN EL PODEROSO SINDICATO DE TRABAJADORES MINERO-METALURGICOS, QUE DIRIGIDO POR UNO DE LOS HOMBRES FIELES DE LA CTM, NAPOLEON GOMEZ SADA, SIN EMBARGO SE HA VISTO LANZADO A MOVIMIENTOS DE HUELGA PARTICULARMENTE EN LAS SECCIONES 67, EN FUNDIDORA-

CADA VEZ MAS A SER ENERGIICAS SI SE PONE EN PREDICAMENTO AL -  
GUN SERVICIO INDISPENSABLE.

EN LAS CONDICIONES DIFICILES DE LA CRISIS ECONOMICA, NI LOS  
SINDICATOS INDEPENDIENTES NI LOS PARTIDOS DE IZQUIERDA DAN -  
MUESTRA DE UNA ACCION QUE PUEDA IR MAS ALLA DE UNA EXIGENCIA  
SALARIAL MAS QUE MODESTA. UNA PERMANENTE CONTESTACION A LA -  
ACCION DEL ESTADO QUE INTENTA, CON RESULTADOS POSITIVOS HAS-  
TA EL MOMENTO, CONTRAER LAS EXIGENCIAS SALARIALES EN EL MAR-  
CO RIGIDO DE LAS CONDICIONES DEL FONDO MONETARIO INTERNACIO-  
NAL, NO TIENE OTROS EFECTOS QUE LA APARIENCIA DE UN JUEGO DE  
MOCRATICO, DE CRITICA. EL CONTRAPESO DEL SINDICALISMO ENTRE-  
GUISTA HA SIDO EXCEPCIONALMENTE EFICAZ INCLUSIVE PARA GENE -  
RAR ESPERANZAS, TOTALMENTE INFUNDADAS, DE UNA ACCION CONJUN-  
TA. EN ESE SENTIDO RESULTA AJENO A LA REALIDAD DE PRESUMIR -  
QUE AL MENOS EN MEXICO, LOS SINDICATOS COMO ORGANIZACIONES -  
DE MASAS PUEDAN LLEGAR A UNA ACCION REVOLUCIONARIA.

EN ESE SENTIDO, LA BATALLA SINDICAL TENDRA QUE IR ACOMPARADA  
DE UNA LUCHA POLITICA POR LA VERDADERA DEMOCRACIA. NO HAY --  
QUE OLVIDAR QUE LA DEMOCRACIA NO ES UN SISTEMA POLITICO MAS:  
ES EL UNICO SISTEMA ACEPTABLE. VALE LA PENA JUGAR POR ELLA.

#### **4. - LA ASOCIACION PROFESIONAL**

- 4.1 DERECHO SINDICAL**
- 4.2 FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL**
- 4.3 LEYES REGLAMENTARIAS**
- 4.4 SINDICATOS EN MEXICO**

POLITICA, LA FRAGMENTACION DEL TERRITORIO Y EL PODER EN MULTIPLES FEUDOS Y EL ESCASO, LENTO Y CERRADO DESARROLLO URBANO, LA LEGISLACION LABORAL ES EMINENTEMENTE CORPORATIVISTA, ES - DECIR, LA REGLAMENTACION DEL TRABAJO ESTUVO ORIENTADA FUNDAMENTALMENTE A HACER OPERATIVO UN SISTEMA DE DELIMITACIONES - PROFESIONALES ORDENADO Y JERARQUIZADO RIGIDAMENTE EN SU ESTRUCTURA INTERNA, SISTEMA EN QUE SU ASPECTO FORMAL INDUCIA A LOS HOMBRES DE UN MISMO OFICIO O PROFESION A UNIRSE PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES COMUNES EN GREMIOS Y CORPORACIONES.

TENEMOS ASI, ENTRE LOS SIGLOS X AL XV, BAJO FORMAS MAS O MENOS CONSTANTES, LA EXISTENCIA DE DIVERSAS UNIONES QUE AGLUTINABAN EN SU SENO A TODOS LOS PEQUEROS TALLERES DE UN MISMO OFICIO, FUERA DE SASTRES, ZAPATEROS O CARPINTEROS. AHORA BIEN, DURANTE LA EDAD MEDIA, AUN NO ESTABA DIFERENCIADO DENTRO DEL PROCESO PRODUCTIVO, EL PRODUCTIVO, EL PRODUCTOR DE LOS MEDIOS O INSTRUMENTOS DEL TRABAJO, TAL COMO HA SIDO PROPIO DE LAS SOCIEDADES INDUSTRIALES. EXISTIAN PEQUEROS TALLERES, CADA UNO PROPIEDAD DE UN MAESTRO A CUYAS ORDENES ESTABAN LOS OFICIALES Y APRENDICES, POR LO CUAL LAS CORPORACIONES MEDIEVALES, DEBEN CONTEMPLARSE COMO ASOCIACIONES DE PEQUEROS PROPIETARIOS TENDIENTES A REGULAR LA CALIDAD Y LA CANTIDAD DE LA PRODUCCION Y A ESTABLECER NORMAS DE UN MERCADO - TODAVIA MUY RESTRINGIDO.

AHORA BIEN, ES PALPABLE QUE DENTRO DE ESTA ESTRUCTURA PRODUCTIVA TANTO EL EJERCICIO DE TRABAJO COMO SU LEGISLACION, ADOLESCEN DE UNA DEFICIENCIA BASICA QUE SE EXPLICA PRECISAMENTE POR LA NATURALEZA POCO EVOLUCIONADA, ESTETICA DE DICHA SOCIEDAD REMISA A CAMBIOS O A REVISIONES DE SU SECULAR REGLAMENTACION. (TENEMOS QUE LA REMUNERACION MONETARIA, NO PUEDE HABERSE PROPIAMENTE DE SALARIO) DE LOS OFICIALES SE ADJUDICABA DE ACUERDO A LA JORNADA PRESTADA O POR UNIDAD DE OBRA, -

#### **4.- LA ASOCIACION PROFESIONAL**

- 4.1 DERECHO SINDICAL**
- 4.2 FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL**
- 4.3 LEYES REGLAMENTARIAS**
- 4.4 SINDICATOS EN MEXICO**



#### 4. LA ASOCIACION PROFESIONAL

UNA CLARA DELIMITACION CONCEPTUAL DE LA ASOCIACION PROFESIONAL SE SUSTENTA JURIDICAMENTE EN EL DOBLE MOVIMIENTO IMPLICADO EN LOS PROCESOS SOCIALES Y DE LAS LEYES QUE LES DAN CONSISTENCIA, POR LO QUE, LA DEPURACION Y PERFECTIBILIDAD DE LA DEFINICION DE LA JUSTICIA EN MATERIA LABORAL EMANA E INVOLUCRA EL CONJUNTO DE PROCESOS ECONOMICOS, SOCIALES Y POLITICOS QUE EN SU ESENCIA DINAMICA, CONFORMAN LA HISTORIA E IDENTIDAD DE UN PUEBLO, CULTURA O NACION.

DE TAL MODO, SE IMPONE, ASI SEA SUCINTAMENTE, EL ANALISIS DEL CARACTER ADOPTADO EN CADA EPOCA POR LAS UNIONES DE TRABAJADORES O ASOCIACIONES PROFESIONALES.

EN EL DERECHO ROMANO, CONTEMPLAMOS YA LA FIGURA SOCIAL Y JURIDICA DE LOS "COLEGIOS DE ARTESANOS" LA CUAL DESIGNABA A LAS AGRUPACIONES DE TRABAJADORES (ESCLAVOS) DE CADA BARRIO, PERO SU CONCEPCION Y OPERATIVIDAD SE REFERIA Y ESTABA ORIENTADA A LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS Y A UNA ELEMENTAL CLASIFICACION DE LOS OFICIOS DENTRO DE UNA SOCIEDAD DE DIVISION DEL TRABAJO NO MUY SOFISTICADA NI DEPURADA. DICHAS AGRUPACIONES ES SURGIDAS EN LA EPOCA REPUBLICANA, EVOLUCIONARON BAJO JULIO CESAR A LA FORMA DE "COLLEGIO" QUE FUERON ORGANIZACIONES DE PRESION POLITICA DE CASI NULA EFICACIA PERO QUE SENTARON CIERTO PRECEDENTE Y FUERON INCLUIDOS ESTATUTARIAMENTE COMO "LEX JULIAE", QUE A LA POSTRE CONFORME LA SOCIEDAD CIVIL SE HIZO MAS COMPLEJA, SIRVIO DE SOPORTE JURIDICO A LAS INCIPIENTES CORPORACIONES DE ARTESANOS QUE MAS QUE ORGANOS DE LUCHA SOCIAL FUNCIONARON COMO AGRUPACIONES DE AUTORREGULAMIENTO ENTRE LOS SUJETOS QUE EJERCIAN UN MISMO OFICIO.

EN LA EDAD MEDIA, DADA SU PECULIAR ESTRUCTURA ECONOMICA, Y -

POLITICA, LA FRAGMENTACION DEL TERRITORIO Y EL PODER EN MULTIPLES FEUDOS Y EL ESCASO, LENTO Y CERRADO DESARROLLO URBANO, LA LEGISLACION LABORAL ES EMINENTEMENTE CORPORATIVISTA, ES - DECIR, LA REGLAMENTACION DEL TRABAJO ESTUVO ORIENTADA FUNDAMENTALMENTE A HACER OPERATIVO UN SISTEMA DE DELIMITACIONES - PROFESIONALES ORDENADO Y JERARQUIZADO RIGIDAMENTE EN SU ESTRUCTURA INTERNA, SISTEMA EN QUE SU ASPECTO FORMAL INDUCIA A LOS HOMBRES DE UN MISMO OFICIO O PROFESION A UNIRSE PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES COMUNES EN GREMIOS Y CORPORACIONES.

TENEMOS ASI, ENTRE LOS SIGLOS X AL XV, BAJO FORMAS MAS O MENOS CONSTANTES, LA EXISTENCIA DE DIVERSAS UNIONES QUE AGLUTINABAN EN SU SENO A TODOS LOS PEQUEÑOS TALLERES DE UN MISMO OFICIO, FUERA DE SASTRES, ZAPATEROS O CARPINTEROS. AHORA BIEN, DURANTE LA EDAD MEDIA, AUN NO ESTABA DIFERENCIADO DENTRO DEL PROCESO PRODUCTIVO, EL PRODUCTIVO, EL PRODUCTOR DE LOS MEDIOS O INSTRUMENTOS DEL TRABAJO, TAL COMO HA SIDO PROPIO DE LAS SOCIEDADES INDUSTRIALES. EXISTIAN PEQUEÑOS TALLERES, CADA UNO PROPIEDAD DE UN MAESTRO A CUYAS ORDENES ESTABAN LOS OFICIALES Y APRENDICES, POR LO CUAL LAS CORPORACIONES MEDIEVALES, DEBEN CONTEMPLARSE COMO ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS TENDIENTES A REGULAR LA CALIDAD Y LA CANTIDAD DE LA PRODUCCION Y A ESTABLECER NORMAS DE UN MERCADO TODAVIA MUY RESTRINGIDO.

AHORA BIEN, ES PALPABLE QUE DENTRO DE ESTA ESTRUCTURA PRODUCTIVA TANTO EL EJERCICIO DE TRABAJO COMO SU LEGISLACION, ADOLECEN DE UNA DEFICIENCIA BASICA QUE SE EXPLICA PRECISAMENTE POR LA NATURALEZA POCO EVOLUCIONADA, ESTETICA DE DICHA SOCIEDAD REMISA A CAMBIOS O A REVISIONES DE SU SECULAR REGLAMENTACION. (TENEMOS QUE LA REMUNERACION MONETARIA, NO PUEDE HABERSE PROPIAMENTE DE SALARIO) DE LOS OFICIALES SE ADJUDICABA DE ACUERDO A LA JORNADA PRESTADA O POR UNIDAD DE OBRA, -

PERO SU FIJACION ERA IMPUESTA POR EL MAESTRO O PROPIETARIO Y NO POR ALGUNA LEGISLACION EXTERNA REPRESENTATIVA DEL PODER DE LA SOCIEDAD CIVIL EN SU CONJUNTO, QUEDANDO COMO UNICA GARANTIA LA EXISTENCIA DE DETERMINADA TRADICION DE TRABAJO EXPRESADA EN REGLAMENTOS QUE IMPLICABAN EN UN MISMO CANON CONSIDERACIONES DE INDOLE TECNICA Y DE INDOLE MORAL, PUES DICHS REGLAMENTOS, QUE SE OBSERVABAN RIGIDAMENTE SE REFERIAN TANTO A LA ELABORACION Y ACABADO DEL PRODUCTO O MERCANCIA, COMO A SU NO MUY EXPLICITADO PERO SI URGENTE CODIGO DE HONOR QUE SUSTENTABA RELACIONES DE RESPETO, OBEDIENCIA, JERARQUIA, SABER Y PROTECCION.

TANTO LA ELABORACION O CREACION DE UNA LEGISLACION LABORAL MAS DEPURADA Y COMPLEJA, PROPIAMENTE MODERNA, COMO LA ABOLICION Y CLAUSURA DE LAS VIEJAS NORMAS SECULARES VAN APAREJADAS AL CONJUNTO DE CAMBIOS ECONOMICOS Y SOCIALES QUE ACONTECIERON EN EL SENDE DE LAS SOCIEDADES OCCIDENTALES, DICHS CAMBIOS SON CONOCIDOS GENERICAMENTE COMO REVOLUCION INDUSTRIAL O ACCESO DE LA BURGUESIA, PERO DEBE TENERSE PRESENTE QUE SU MANIFESTACION IMPLICA, ENMARCADOS EN UN PERIODO DE LARGA DURACION FENOMENOS ENTRELAZADOS DE DIVERSOS ORIGENES Y DE DISTINTA NATURALEZA, PUES APAREJADO AL NUEVO SISTEMA ECONOMICO CAPITALISTA, CONSISTENTE EN LA APARICION, POR UN LADO, DE LA PROPIEDAD PRIVADA SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION FINCAS, INDUSTRIAS, SERVICIOS Y POR OTRO LADO, EN EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CLASE SOCIAL, EL PROLETARIADO, LA CUAL SE DEFINE BASICAMENTE COMO TRABAJO O FUERZA DE TRABAJO EXISTENTE EN UN MERCADO LIBRE, OBSERVAMOS TRANSFORMACIONES EN TODOS LOS ORDENES, EN EL JURIDICO-POLITICO, EN EL ETICO-RELIGIOSO, Y EN EL SOCIAL.

TENEMOS ENTONCES, DENTRO DEL DEBATE IDEOLOGICO, QUE LA NUEVA CLASE DOMINANTE, LA BURGUESIA, LIDEO AL INTERIOR DE SUS PRO-

PIAS INSTITUCIONES, LA APARICION, HACIA LOS SIGLOS XVII Y XVIII, DEL DERECHO NATURAL EL CUAL PROCLAMO DERECHO ABSOLUTO DE TODOS LOS TRABAJADORES, EL DE ORGANIZARSE LIBREMENTE, EN BASE A LA IDEA DE HERENCIA ESCOLASTICA PERO YA SECULARIZADA, DE QUE TODOS LOS HOMBRES SON IGUALES EN CUANTO QUE TODOS Y CADA UNO HAN SIDO CREADOS POR UN MISMO PRINCIPIO, LLAMADO DIOS O NATURALEZA, LUEGO ENTONCES LA LEY, CUYA ACCION DE JUSTICIA RADICA PRECISAMENTE EN LA MAYOR O MENOR MEDIDA DE CORRESPONDENCIA Y ASIMILACION AL PRINCIPIO RECTOR U ORDEN PER SE, REGIRIA POR IGUAL, UNIVERSALMENTE SOBRE LA COMUNIDAD ENTERA DE LOS HOMBRES Y EN CONSECUENCIA CADA PARTICULAR QUEDABA LIBRE PARA DEDICARSE AL TRABAJO U OFICIO QUE GUSTACE, SOMETIENDOSE UNICAMENTE A LA REGLAMENTACION GENERAL CONSISTENTE EN EL ACATAMIENTO A LOS TRIBUNALES, EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, EN SUMA, A TODO AQUELLO QUE INSTITUCIONALMENTE REGULA LA CONDUCTA SOCIAL.

PARTICULARIZACIONES Y DESARROLLOS ULTERIORES DE LA ARRIBA MENCIONADA GENERALIZACION IDEOLOGICA, PUEDEN CONSIDERARSE LAS DIFERENTES LEGISLACIONES EN MATERIA LABORAL, SURGIDAS EN EUROPA A PARTIR DEL SIGLO XIX. A ESE RESPECTO, EL AVANCE MAS SUSTANCIAL RADICA EN EL ACUERDO DE QUE TODA LEGISLACION PROFESIONAL O INTERCLASISTA ABOLIERA PARA EFECTOS DE LITIGIO, CUALQUIER DISTINGO O PARTICULARISMO QUE FAVOREZCA DE ANTEMANO A ALGUNA DE LAS PARTES CONTENDIENTES PUES A PARTIR DEL PRINCIPIO DE LA IGUALDAD DE TODOS LOS HOMBRES ANTE ALGUNA LEY, UNA E IGUAL PARA TODOS, ASIMISMO LAS RELACIONES DE TRABAJO SE RIGEN POR LA LEY CIVIL.

SIN EMBARGO, DADA LA ESTRUCTURA POLAR DE LA SOCIEDAD CAPITALISTA Y LA REAL DESIGUALDAD ECONOMICA EXISTENTE ENTRE LOS INDIVIDUOS DE LAS DISTINTAS CLASES SOCIALES, ES EVIDENTE LA RECORRENTE DISPARIDAD DE INTERESES ENTRE LOS PROPIETARIOS Y LOS TRABAJADORES.

FRUTO DE ESTA DIALECTICA SOCIAL, A MENUDO VIOLENTA, SON LA CONQUISTA, POR PARTE DE LOS ASALARIADOS, DEL DERECHO Y LA LIBERTAD DE ASOCIACION PROFESIONAL SUSTENTADAS EN LEYES DE TRABAJO QUE GARANTIZAN TANTO LA PROTECCION Y SATISFACCION DE LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES COMO TAMBIEN OFRECEN UN MARCO LEGAL DE LUCHA A SUS ASPIRACIONES.

SIN DUDA ESTA SANCION LEGAL DEL DERECHO DE LA ASOCIACION Y ORGANIZACION DE LA CLASE TRABAJADORA, HAYA SU FUNDAMENTO EN EL PAULATINO RECONOCIMIENTO DEL FUNDAMENTAL Y DECISIVO QUE ESTA DESEMPEÑANDO NO SOLO EN EL MARCO DE LA PRODUCCION ECONOMICA, SINO TAMBIEN EN LA ENTERA REGULACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. ELLO EXPLICA, SOBRE UN DENSO TELON DE FONDO HISTORICO, LAS CONSTANTES REFORMAS JURIDICAS Y POLITICAS Y LA ESPECIAL ATENCION QUE TANTO LOS GOBIERNOS COMO EMINENTES JURISCONSULTOS HAN PRESTADO AL PROBLEMA LABORAL LO QUE, EN TERMINOS GENERALES, HA DADO COMO RESULTADO UNA REGLAMENTACION DETALLADA QUE COMPRENDE LA DEFINICION CATEGORICA DE LOS DERECHOS SOCIALES, LOS PRINCIPIOS E INSTITUCIONES FUNDAMENTALES DEL DERECHO DE TRABAJO Y LAS GARANTIAS INDIVIDUALES QUE RIGEN Y PROTEGEN A TODOS Y CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EN USO LEGITIMO DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES.

DENTRO DE LA BREVEDAD CON QUE SE ABORDO EL TEMA DE LOS ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA ASOCIACION PROFESIONAL, TRATARE CONCRETAMENTE LOS DEL DERECHO MEXICANO. EL ARTICULO 123, FRACCION XVI DE LA CONSTITUCION, RECONOCE EL DERECHO DE CUALIFICACION TANTO A OBREROS COMO A PATRONES, Y QUE EL OBJETO DE ESTE RECONOCIMIENTO FUE EL AUTORIZAR LA FORMACION DE SINDICATOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES, ETC. ESTE DERECHO SE SANCIONO EN LA CONSTITUCION DE 1917, LA DE 1857 NO LO CONTENIA, PERO HABLABA DEL DERECHO DE ASOCIACION POLITICA Y SI BIEN ES CIERTO QUE EL DERECHO DE ASOCIACION PROFESIONAL NO ES DIVERSO DEL DERECHO DE ASOCIACION POLITICA, SINO MAS BIEN UNA CONFIRMACION DE ESTA, PUES LA DIFERENCIA QUE EXISTE ES DE GRADO NO DE FONDO YA QUE PUEDE ESTABLECER EL DE TODA GARANTIA INDI

VIDUAL Y EN UN CASO PARTICULAR DE EJERCICIO DE ESA PROPIA GARANTIA "...EL HOMBRE EN LA REALIDAD DE TODOS LOS DIAS COMPARTIENDO IDEAS CON SUS SEMEJANTES, BUSCANDO LA SOLUCION DE LOS NUMEROSOS PROBLEMAS COTIDIANOS, EN OCASIONES SE REUNE TRANSITORIA-MENTE CON QUIENES MAS CERCA TIENE PARA CAMBIAR IMPRESIONES O POR DIR A QUIENES LE INFORMAN DE COSAS QUE NO HA CONOCIDO O VISTO; OTRAS VECES LOS HOMBRES SE REUNEN NO SOLO PARA DIRSE, SE BUSCAN PARA TRATAR DE RESOLVER SUS PROBLEMAS NO DE UNA FORMA TRANSITORIA SINO ACTUANDO A BENEFICIO DE TODOS DE MANERA PERMANENTE Y DEFINIDA EN LA PERSECUCION DE UN FIN NO MOMENTANEO".

"CUANDO LOS HOMBRES SE CONSTITUYEN EN GRUPO MEDIANTE UN ACTO DE VOLUNTAD PARA ACTUAR CONJUNTAMENTE DE MANERA NO TRANSITORIA, SINO PERMANENTE O CUANDO MENOS TEMPORAL, CON EL FIN DE RESOLVER LOS PROBLEMAS COMUNES, SE DICE QUE DORMAN UNA ASOCIACION; LAS ASOCIACIONES HUMANAS PERSIGUEN FINALIDADES DE LAS MAS DIVERSAS INDOLES, RELIGIOSAS, ARTISTICAS, POLITICAS, LABORALES, COMERCIALES, ETC. ETC."

LA CONSTITUCION POLITICA DE 1857, RECONOCE EN SU ARTICULO 9º- ESE MODO DE SER, ESA NECESIDAD PROPIA DE LA NATURALEZA HUMANA QUE LLEVA A LOS HOMBRES A ASOCIARSE PARA LOS FINES QUE LE SON COMUNES ...Y DE MANERA MUY ESPECIAL EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS PARA REUNIRSE O ASOCIARSE CON FINALIDADES POLITICAS, PERO SOLO CUANDO EL OBJETO DE UNA REUNION SE REFIERE A ASUNTOS MERAMENTE POLITICOS, EL DERECHO PARA REALIZARLO DEBE ENTENDERSE LIMITADO A LOS CIUDADANOS. LAS LIBERTADES DE REUNION Y DE ASOCIACION, CON RELACION A LAS PERSONAS, REVISTEN DOS ASPECTOS FUNDAMENTALES:

1) CON VALOR POSITIVO LA LIBERTAD DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO PARA FORMAR REUNIONES O CONSTITUIR ASOCIACIONES LICITAS DE ACUERDO CON SU VOLUNTAD LIBRE, SIN QUE TAL DERECHO PUEDA SER COARTADO O IMPEDIDO.

2) ASPECTO NEGATIVO: LIBERTAD DEL HOMBRE Y DEL

CIUDADANO EN FUNCION A LA CUAL NADIE PUEDE SER OBLIGADO POR EL PODER PUBLICO A -- CONCURRIR A REUNIONES O INTEGRAR ASOCIACIONES EN CONTRA DE SU VOLUNTAD.

CONCLUYENDO, EL DERECHO DE ASOCIACION PROFESIONAL, SI CABIA DENTRO DE LA DECLARACION DEL ARTICULO 9° DE LA CONSTITUCION DE 1857, PERO SU EJERCICIO SE VIO PROHIBIDO POR LA LEY "ART. 925 DEL CODIGO PENAL DE 1871, EN TAL VIRTUD, LA CONSTITUCION DE 1917, PARA ROMPER CON LA TRADICION LEGAL, HIZO EL RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL DERECHO DE ASOCIACION.

AHORA BIEN, EL DERECHO DE ASOCIACION PROFESIONAL DE LOS MILES DE CASOS QUE NOS DA EL GENERAL DE ASOCIACION, SE IMPONE IDENTIFICARLO POR MEDIO DEL OBJETO QUE LA LEY LE ASIGNA ... ESTUDIO MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES COMUNES DE LOS TRABAJADORES O PATRONES (CONFORME AL ART. 123 CONSTITUCIONAL) Y DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN EJERCITARLO (OBREROS Y PATRONES) ASI COMO DEL CONTENIDO DEL DERECHO EL SENTIDO DE LA LUCHA QUE EL GRUPO ORGANIZADO OPONE, LOS INTERESES ECONOMICOS DE SUS ASOCIADOS EN CONTRA DEL SACRIFICIO DEL PATRON O VICEVERSA.

DE ELLO SE DESPRENDEN VARIAS OBSERVACIONES, TOMADAS DE LA OBRA DEL MAESTRO MARIO DE LA CUEVA (2), QUIEN EXPONE, AL REBATIR LAS TEORIAS QUE ARGUMENTAN LA DIVERSIDAD DEL DERECHO DE ASOCIACION Y EL DE ASOCIACION PROFESIONAL, "QUE EL ULTIMO TIENE CARACTERISTICAS ESPECIALES QUE EN CUANTO A LAS PERSONAS, NO ES DERECHO OPONIBLE A TODOS, SINO A OTRA CLASE SOCIAL, PERO SI ES OPONIBLE AL ESTADO, PARTICIPANDO POR ELLO DE LAS CARACTERISTICAS DEL DERECHO DE ASOCIACION YA QUE SIN LA AUTONOMIA SINDICAL EL SISTEMA JURIDICO SE ACERCA AL TOTALITARISMO".

Y POR LO QUE RESPECTA AL CONTENIDO DEL DERECHO, EL SIMPLE DERECHO DE ASOCIACION, NO SIRVE A LOS OBREROS, SU ESENCIA RADICAL, ADVIERTE EL MAESTRO DE LA CUEVA, EN LA NECESIDAD DE OPONERSE A LA CLASE PATRONAL, NECESITA OBLIGAR A LOS PATRONES A QUE TRATEN CON LA ASOCIACION PROFESIONAL OBRERA.

(2) De la Cueva, Mario. Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. -Ed. Porrúa. - México, 1984, p.257.

CONCLUYENDO, EL DERECHO DE ASOCIACION PROFESIONAL, ES UNA ESPECIE DEL GENERO DERECHO DE ASOCIACION, EN EL QUE LA MULTIPLICIDAD DE LOS FINES TIENE QUE DAR ORIGEN A ASOCIACIONES DE TIPO DISTINTO Y QUE SE SINGULARIZAN CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE MENCIONARON EN EL CAPITULO ANTERIOR.

UNA VEZ RECONOCIDO EL DERECHO DE ASOCIACION PROFESIONAL POR EL ESTADO, LA LEY COMUN LE IMPUSO UN CONJUNTO DE REGLAS JURIDICAS DE APLICACION ESTRICTA, LIMITADA A LAS PERSONAS QUE FORMAN EL GRUPO; SOBRE EL PARTICULAR, CABE ACLARAR QUE LA ACTITUD DE LOS ESTADOS NO FUE SIEMPRE LA DE TOLERANCIA O RECONOCIMIENTO A ESTE DERECHO; AL ESTADO NO LE AGRADA LA CONSTITUCION DE FUERZAS SOCIALES EN SU INTERIOR, PORQUE LOS GRUPOS PROFESIONALES EJERCEN INFLUENCIA NO SOLO SOBRE SUS ADERENTES, SINO TAMBIEN SOBRE PERSONAS EXTRANAS (ADHECION OBLIGATORIA AL SINDICATO, RESOLUCION DE LOS CONFLICTOS ENTRE SINDICATOS Y PATRONES, ACCION PARA IMPONER EL RESPETO A LOS CONTRATOS COLECTIVOS) EL RECONOCIMIENTO QUE LA LEY OTORGA A LAS SANCIONES SINDICALES CUANDO TIENEN POR OBJETO ASEGURAR EL RESPETO A LAS CONDICIONES DE TRABAJO, EQUIVALE AL RECONOCIMIENTO DE UNA SOBERANIA ECONOMICA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES, EN SUMA MANIFESTACIONES DE UNA SOBERANIA DE HECHOS DENTRO DE LA SOBERANIA NACIONAL.

POR LO ANTERIOR, EL CAMINO HACIA LAS CLASES DE SINDICATOS ACTUALES TUVO QUE SUFRIR DIVERSAS DESVIACIONES SEGUN LAS CORRIENTES DEL PENSAMIENTO QUE TRATARON DE APRECIAR QUE LA ASOCIACION PROFESIONAL NO ES SOLO UNA PUGNA ENTRE LOS TRABAJADORES Y PATRONES QUE LA INTEGRAN, QUE UNA VEZ CONSTITUIDA SE PONE EN CONTACTO CON OTRAS ASOCIACIONES Y CON LOS ORGANOS DEL ESTADO, NACIENDO PROBLEMAS DE PREFERENCIAS, DE MAYORIA, DE ACTUACION JURIDICA, DE REPRESENTACION, DE CATALOGACION DE LA FUNCION SINDICAL ETC., EN LAS QUE EL ESTADO NECESITA ADOPTAR UNA SOLUCION YA QUE LA FINALIDAD MAXIMA DEL SINDICALISMO, ES LA DIGNIDAD HUMANA, DESDOBLADA EN SUS PROPOSITOS CONCRETOS QUE SON LOS FINES MEDIATOS E INMEDIATOS DEL MOVIMIENTO SINDICAL.



PARA EL MAESTRO ALBERTO TRUEBA URBINA, LA IDEA DE ASOCIACION PROFESIONAL ES UNIVERSAL. ES LA AGRUPACION DE LOS TRABAJADORES PARA DEFENDERSE DE PODER CAPITALISTA, RESUMIDA EN EL FAMOSO LE MA MARXISTA: TRABAJADORES DEL MUNDO, UNIOS.

EN NUESTRA LEGISLACION FUNDAMENTAL, LA ASOCIACION PROFESIONAL TIENE OBJETIVOS REVOLUCIONARIOS, COMO QUE EL ARTICULO 123 ES EL ESTATUTO PROTECCIONISTA Y REVEINDICADOR DE LOS TRABAJADORES DE LOS PROLETARIOS DE LA FABRICA, DEL TALLER, DE LAS OFICINAS PRIVADAS Y DEL GOBIERNO, O SEA DE TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS. (3)

NUESTRO ARTICULO 123 ES LA EXPRESION GENUINA DE UN PODER SUPERIOR QUE FUE EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE QUERETARO, EN CUYO SENO SE CRED UN NUEVO DERECHO SOCIAL DE ASOCIACION PROFESIONAL QUE SUPERA AL DE OTRAS PARTES DEL MUNDO, POR CUANTO QUE, EL DERECHO DE ASOCIACION PROFESIONAL TIENE ENTRE NOSOSTROS UNA FUNCION REVOLUCIONARIA NO SOLO PARA OBTENER EL MEJORAMIENTO CONSTANTE DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LOS TRABAJADORES, SINO QUE TIENE POR FINALIDAD ALCANZAR SU REVEINDICACION, QUE ES NADA MENOS QUE RECUPERAR LA PLUS VALIA HASTA LA SOCIALIZACION DE LOS BIENES DE LA PRODUCCION. (4)

EL DERECHO DE ASOCIACION PROFESIONAL, A TRAVES DE SUS PROPIOS ESTATUTOS Y DE SU LUCHA, CREO PRINCIPIO DE EMERGENCIA EN TANTO QUE SE REALIZAN LOS OBJETIVOS DE LA PROPIA ASOCIACION PROFESIONAL. ESTOS DERECHOS AUTONOMOS SE CONSIGNAN NO SOLO EN LOS ESTATUTOS SINDICALES, QUE SON LAS NORMAS PARA LOS COMPONENTES DE LA ASOCIACION PROFESIONAL, SINO QUE TIENEN UNA REPERCUSSION FRENTE AL PODER CAPITALISTA PORQUE ES EL DERECHO CREADO POR EL PUEBLO OBRERO CUYA TERMINOLOGIA EMPLEARON LOS DIRIGENTES DE LA HUELGA DE CANANEA A QUE ME HE REFERIDO EN LA PARTE HISTORICA; PORQUE LA EMANCIPACION DE LOS TRABAJADORES DEBE SER OBRA DE ELLOS MISMOS.

(3) Trueba Urbina, Alberto.- Nuevo Derecho del Trabajo.- Ed. Porrúa, México, 1984, p.257.

(4) Idem, p. 353.

EL DERECHO DE ASOCIACION PROFESIONAL SE CONSAGRA EN LA FRACC. XVI DEL ORIGINARIO ART. 123, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES COMUNES DE LOS AGREMIADOS, COMO DERECHO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES Y PATRIMONIAL DE LOS EMPRESARIOS, PORQUE A LA LUZ DEL PRECEPTO CONSTITUCIONAL, LOS PATRONES PERSONIFICAN CATEGORIAS ECONOMICAS (5), PUESTO QUE REPRESENTAN COSAS O BIENES. EL SINDICATO OBRERO ES EXPRESION DEL DERECHO SOCIAL DE ASOCIACION PROFESIONAL, QUE EN LAS RELACIONES DE PRODUCCION LUCHAN NO SOLO POR EL MEJORAMIENTO ECONOMICO DE SUS MIEMBROS, SINO POR LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD CAPITALISTA HASTA EL CAMBIO TOTAL DE LAS ESTRUCTURAS ECONOMICAS Y POLITICAS.

EL ARTICULO 123, INCLUYE DENTRO DEL CONCEPTO DE EMPLEADOS NO SOLO A LOS DE CARACTER PRIVADO SINO TAMBIEN A LOS EMPLEADOS PUBLICOS, Y TAN ES ASI QUE LAS PRIMERAS LEYES REGLAMENTARIAS DEL CITADO PRECEPTO, SE REFIRIERON EN PARTICULAR A LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

A PARTIR DEL ESTATUTO CARDENISTA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE 1938, SE CONSAGRO EN FAVOR DE LOS BURUCRATAS EL DERECHO DE ASOCIACION PROFESIONAL. Y POSTERORMENTE, EN EL APARTADO "B" FRACCION X DEL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION, SE CONSIGNO EXPRESAMENTE EN FAVOR DE LA BURUCRACIA EL DERECHO DE ASOCIACION PROFESIONAL EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

"LOS TRABAJADORES TENDRAN DERECHO DE ASOCIARSE PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES COMUNES..."

LA DECLARACION DE DERECHOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES PUBLICOS DE 1960. Y SU LEY REGLAMENTARIA: LOS ESTATUTOS DE CARDENAS Y AVILA CAMACHO RESOLVIERON PARCIALMENTE LOS PROBLEMAS DE LA VIEJA FUNCION PUBLICA, PERO EN EL ORDEN JERARQUICO DEL DERECHO MEXICANO SE ENCONTRABAN EN CONDICIONES DE INFERIORIDAD RESPECTO DEL DERECHO GENERAL DEL TRABAJO, CUYA -

(5) *Ibidem*, p. 358.

BASE ERA EL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION, EL PRESIDENTE - ADOLFO LOPEZ MATEOS, QUE CONOCIA EL SUFRIMIENTO DEL PUEBLO Y DEL TRABAJO ENVIO AL PODER LEGISLATIVO UN PROYECTO PARA ADICIONAR LA DECLARACION CON UN APARTADO "B", QUE CONTENDRIA LA AFIRMACION CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS SOCIALES DE LOS -- TRABAJADORES PUBLICOS. EL PROYECTO FUE ACEPTADO POR EL PODER REVISOR DE LA CONSTITUCION EL AÑO DE 1960; EN DICIEMBRE DE - 1963 SE APROBO LA LEY REGLAMENTARIA, QUE LLEVA POR TITULO EL DE LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

LA NUEVA DECLARACION FUE MAGNIFICA EN SU MOMENTO, PORQUE SUS TRAJO DEFINITIVAMENTE LAS RELACIONES DEL PERSONAL PUBLICO -- DEL DERECHO ADMINISTRATIVO E INCLUYO A LOS TRABAJADORES EN - LA CLASE SOCIAL A LA QUE PERTENECIAN; Y ERA ASI MISMO EXELENTE, PORQUE EL DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL QUEDARON CONSTITUCIONALMENTE GARANTIZADOS. FINALMENTE, EL ANALISIS DEL TRABAJO BUROCRATICO, LO DIGO COMO TAL, MERECE DE UN ESTUDIO ESPECIFICO Y AMPLIO, SIN EMBARGO, CABE APUN- TAR QUE, EL DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO SIGUIO LOS LINEA- MIENTOS DE SU ANTECESORA, QUE LOS CAPITULOS SOBRE LAS CONDI- CIONES DE TRABAJO POSEEN LA MISMA O MAYOR AMPLITUD Y GENERO- SIDAD QUE SUS MODELOS Y QUE LA SEGURIDAD SOCIAL TIENE LA VEN- TAJA DE QUE TODOS LOS CASOS DE REPARACION E INDEMNIZACION, - SON IGUALES A LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS QUE SE PERCIBIAN. EN CAMBIO, EN LAS NORMAS QUE REGLAMENTAN LAS INSTITUCIONES - DEL DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO SE NOTAN GRAVES CONTRADIC- CIONES ENTRE LA LEY Y LA DECLARACION Y SE OBSERVA TAMBIEN -- QUE HAN ENTRADO EN OPOSICION CON LAS TENDENCIAS DEL DERECHO - UNIVERSAL.

LA FRACCION X DE LA DECLARACION QUE CONSIGNO, EN TERMINOS AB- SOLUTOS, LA LIBERTAD SINDICAL, AL DECIR QUE "LOS TRABAJADO- RES TENDRAN EL DERECHO DE ASOCIARSE PARA LA DEFENSA DE SUS - INTERESES COMUNES". EN CAMBIO, LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA - LEY REGLAMENTARIA, CON UN DESPRECIO TOTAL DE LAS NORMAS, RA- TIFICARON LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS.

EN CONCLUSION, LA FACULTAD DE ASOCIARSE ESTA RECONOCIDA COMO UN DERECHO NATURAL DEL HOMBRE, Y EN CASO ALGUNO ES MAS NECESARIA LA UNION ENTRE LOS INDIVIDUOS A TRABAJAR PARA OTRO POR UN SALARIO.

EL DERECHO DE ASOCIACION PROFESIONAL SE CRISTALIZA EN LA FRACCION XVI DEL ARTICULO 123, COMO DERIVADO DE LAS DISCUSIONES DEL CONSTITUYENTE DE QUERETARO QUE, AL SER SOMETIDO A DEBATE EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA, Y UNA VEZ QUE POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA SE DISPENSO LOS TRAMITES Y SE PASO A DISCUSION EL DICTAMEN, AL LLEGAR A LA FRACCION XVI, NO HUBO QUIEN HICIERA USO DE LA PALABRA Y SE RESERVO PARA VOTACION. EL ARTICULO 123 FUE APROBADO POR 163 VOTOS Y SU TEXTO EN LA PARTE QUE NOS CONCIERNE DICE: "EL CONGRESO DE LA UNION Y LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DEBERAN EXPEDIR LEYES SOBRE EL TRABAJO FUNDADAS EN LAS NECESIDADES DE CADA REGION SIN CONTRAVENIR A LAS BASES SIGUIENTES, LAS CUALES REGIRAN EL TRABAJO DE LOS OBREROS, JORNALEROS, EMPLEADOS, DOMESTICOS, ARTESANOS Y DE UNA MANERA GENERAL, TODO CONTRATO DE TRABAJO" LA FRACCION XVI ... " TANTO LOS OBREROS COMO LOS EMPRESARIOS TENDRAN DERECHO PARA COLIGARSE EN DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES FORMANDO SINDICATOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES, ETC".

ESTE DERECHO ASISTE, PUNTUALIZANDO, TANTO A TRABAJADORES COMO A PATRONES. LOS PRIMEROS CON FINALIDADES SOCIALES Y LOS SEGUNDOS, PATRIMONIALES.

#### 4.1. DERECHO SINDICAL

LA CONSTITUCION MEXICANA DE 1917, SIENTA LAS BASES PARA UNA CONFORMACION DEL ESTADO COMO ENTIDAD INDEPENDIENTE DE LOS GRUPOS SOCIALES, SEÑALÁNDOSE COMO UNA DE LAS FINALIDADES BASICAS DE SU GESTION, EL MEJORAMIENTO GLOBAL DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE LOS INTERESES PARTICULARES DE LOS DIFERENTES GRUPOS INTEGRADOS A LA DINAMICA NACIONAL QUE EVENTUALMENTE PUEDAN LLEGAR A PROPOSICIONES ANTAGONICAS, SE SOMETERAN AL ARBITRIO IMPARCIAL DEL ESTADO, EL CUAL EQUILIBRARA MEDIANTE LEYES Y PROCEDIMIENTOS LOS INTERESES CONTRAPUESTOS, Y DE AHI QUE DOCTRINARIAMENTE, A PARTIR DE ENTONCES SE HAYA DEFINIDO COMO PROTECTOR DE LA CLASE TRABAJADORA Y AL MISMO TIEMPO PROMOTOR DE LA CLASE EMPRESARIAL.

EN ESTE CONTEXTO JURIDICO, Y SOCIAL GENERAL, EL DERECHO SINDICAL, PUEDE DECIRSE QUE ES UNA RAMA DEL DERECHO DEL TRABAJO QUE REGULA EN DEFINICION TENTATIVA DE EUSEBIO RAMOS(1) LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES (SINDICATOS) Y LAS RELACIONES COLECTIVAS ENTRE LAS CLASES SOCIALES QUE REPRESENTAN EL CAPITAL Y EL TRABAJO, ASI COMO LAS RELACIONES DE ESTAS CON EL ESTADO.

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA RELACION CORPORATIVA DEL DERECHO LABORAL, SE INCERTA EN LA ESTRUCTURA GLOBAL DEL ESTADO. LUEGO ENTONCES, EL SINDICATO, SEA ASOCIACION DE TRABAJADORES O DE PATRONES ES PERSONA MORAL Y ORGANIZACION SOCIAL CONCEBIDA Y CONSTITUIDA PARA EL ESTUDIO, MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES, TAL COMO QUEDA ASENTADO EN LA FRACCION XVI DEL

---

(1) Ramos, Eusebio. Derecho Sindical Mexicano, Cárdenas Editor. México. 1978. p.7.

EL APARTADO "A" DEL ART. 123 DE LA CONSTITUCION FEDERAL.

LUEGO ENTONCES, FUNCION FUNDAMENTAL DE LOS SINDICATOS, ES LA OBSERVANCIA Y EVENTUAL DEFENSA DE LOS DERECHOS CIVICOS DE SUS AGREMIADOS EN LOS MARCOS LEGALES QUE RIGEN PARA EL CONJUNTO DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DADO QUE ESTA DEBE DESARROLLARSE ARMONICA Y PACIFICAMENTE, LA FINALIDAD DE ESTOS SINDICATOS DEBEN SER BASICAMENTE ECONOMICOS, ORIENTADOS NO SOLO A SUS MEJORAS SINO FUNDAMENTALMENTE A LA PRESERVACION DEL PACTO SOCIAL POSIBLE MEDIANTE LA RECTA APLICACION DE LA LEY,

ASI, EL APARTADO "A" DEL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION FEDERAL EN SU FRACCION XVI ESTABLECE QUE: "TANTO LOS OBREROS COMO LOS EMPRESARIOS TENDRAN DERECHO A COLIGARSE EN DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES FORMANDO SINDICATOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES, ETC.",

RESPECTO A LOS OBREROS, SI BIEN ES CIERTO COMO AFIRMA TRUEBA URBINA QUE LA CONSTITUCION MEXICANA RECOGE Y LEGALIZA UNA LARGA TRADICION DE LUCHA SOCIAL, DICHO RECONOCIMIENTO Y PROTECCION LEGAL DEL ESTADO NO HA TENIDO UNA TRADICION FIEL EN EL CAMPO REAL DE LA PRACTICA POLITICA. LA PROTECCION GUBERNAMENTAL DE LAS DEMANDAS DE LOS TRABAJADORES BAJO LA EGIDA DEL SINDICALISMO OFICIALISTA HA REDUNDADO EN EL CONTROL POR PARTE DEL ESTADO SOBRE EL MOVIMIENTO OBRERO ORGANIZADO.

EN LINEAS GENERALES, LA POLITICA LABORAL DEL GOBIERNO, EN LO QUE RESPECTA A LA IDEA SUSTENTADA POR TRUEBA URBINA DE QUE LA LEGISLACION MEXICANA REIVINDICA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES HA CONDUCIDO AL AUMENTO DE SALARIOS, EN MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO, -

EL SOSTEN FINANCIERO DE LOS SINDICATOS Y/O CENTRALES OBRERAS, LA INSPECCION LABORAL Y A LAS PRESTACIONES SOCIALES PERO ASI MISMO HA OBRADO COMO MURO DE CONTENCION DE LAS DEMANDAS OBRERAS QUE PUDIERAN ALTERAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO Y SOCIAL DEL SISTEMA,

LO ANTERIOR PUEDE EJEMPLIFICARSE POR LOS PRONUNCIAMIENTOS OFICIALES DURANTE LOS AÑOS "20" RESPECTO AL SINDICALISMO OBRERO. SE AFIRMABA POR UN LADO, POR BOCA DE LUIS MORONES, DIRIGENTE MAXIMO DE LA MAYOR CENTRAL OBRERA ENTONCES DE MEXICO, LA C.R.O.M. Y EVENTUAL MINISTRO DE HACIENDA EN EL GABINETE DE PLUTARCO ELIAS CALLES, QUE MEXICO ERA UN PAIS DE PROLETARIADOS Y QUE EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO IMPLICABA LA ELEVACION DE LA CLASE DE LOS PROLETARIADOS, PERO POR OTRA PARTE, SE AFIRMABA TAMBIEN QUE ANTES DEL TRIUNFO DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS, ESTABA EL SUPREMO INTERES DE LA REORGANIZACION ECONOMICA DEL PAIS(2)

ESTE PAULATINO CONTROL POR PARTE DEL ESTADO MEXICANO SOBRE LAS MASAS TRABAJADORAS HA SIDO POSIBLE A TRAVES DE LOS SINDICATOS Y DEL DOMINIO CASI ABSOLUTO QUE LOS LIDERES OBREROS HAN EJERCIDO AL INTERIOR DE DICHS SINDICATOS.

TAL FENOMENO PUEDE DECIRSE QUE HA SIDO PROPICIADO PRECISAMENTE POR LA ESTRUCTURA CORPORATIVISTA DE ESTOS SINDICATOS. ELLO HA PERMITIDO CIERTAMENTE UNA EVOLUCION EN LA ORGANIZACION DEL TRABAJO ACORDE AL AVANCE Y DESARROLLO DEL ORDEN ECONOMICO Y SOCIAL QUE SI BIEN HA BENEFI-

---

(2) Córdoba, Arnaldo, La Ideología de la Revolución Mexicana Editorial Era, 10a. ed., México, pp. 324-325

CIADO A LOS TRABAJADORES EN CUANTO A SUS DERECHOS Y CONDICIONES GENERALES DE VIDA, TAMBIEN HA SIDO POSITIVA PARA LOS PATRONES YA QUE ESTE SINDICALISMO OFICIALIZADO - ANTES QUE INSTRUMENTO DE LUCHA FRONTAL, HA FUNCIONADO - COMO MEDIADOR Y REGULADOR ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO.

NO EXISTIENDO UN PODER AUTONOMO QUE FIJE Y CONTROLE UNIVOCAMENTE EL PROCESO DE PRODUCCION SOCIAL, TANTO PATRONES COMO TRABAJADORES, CONSIDERADA LA CO-RELACION DE FUERZAS QUE CONDICIONA E INDUCE DETERMINADAS DIRECTRICES DE TODA LA POLITICA INSTITUCIONAL, DEBEN SOMETERSE A LA REGLA IMPERANTE DICTADA POR ESE ESTADO, QUE COMO SERALA - NICOS POULANZAS, (3) ES LA ESTRUCTURA FUNDAMENTAL Y MODELICA EN LA CUAL SE AGLUTINAN LAS CONTRADICCIONES CANTITATIVAS, ESPECIFICAMENTE EN MATERIALES, QUE CONFORMAN ENGRANAJE, IRREGULAR, DESCOMPENSADO, DEL MODELO SOCIAL DOMINANTE. POR ELLO MISMO, SOBRE TODO EN LO REFERENTE A LOS APARATOS EMISORES Y REGULADORES DE LA REGLAMENTACION INSTITUCIONAL QUE CONOCEMOS COMO LEYES, CONSTATAMOS QUE UNA RECTA EDIFICACION DEL DOMINANTE MODELO LEGISLATIVO, CONSTITUTIVAMENTE INBUIDO DE UN ESPIRITU QUE BUSCA ASIMILAR IGUALDAD A JUSTICIA, INCIDE O PUEDE INCIDIR EFICAZMENTE SOBRE LOS CIRCULOS SOCIALES DE SOBRE DETERMINACION Y DE DOMINACION DEL MODELO DE UNA PARTE PRIVILEGIADA SOBRE TODO EL CONJUNTO SOMETIDO EN SU REPRESENTACION Y EN SU AUTOEXPRESION. POR LO MISMO EL ESTADO APARECE Y SE ATRIBUYE ASIMISMO COMO EL LUGAR QUE PERMITE DESCIFRAR -CODIFICAR- LA UNIDAD Y LA ARTICULACION DE LA ESTRUCTURA DE UNA FORMACION.

DE AHI SE DERIVA LA EXCEPCIONAL POSICION DEL ESTADO EN CUANTO ENTIDAD QUE PRODUCE Y ADMINISTRA LA LEY QUE RIGE UNA IGUALDAD SOBRE TODAS LAS CLASES SOCIALES QUE SOMETEN

(3) Poulanzas, Nicolás. Poder Político y Clases Sociales.



ENVOLVIENDOLAS EN UNA RED DE DIRECTRICES QUE CONSTITUYEN PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL Y NACIONAL QUE HISTORICAMENTE SON PRODUCTOS IDEOLOGICO-PROGRAMATICOS DE UNA SOLA DE ESTAS CLASES, ES SIN EMBARGO, EL CARACTER UNIVERSAL DE ESTE DISEÑO INSTITUCIONALIZADO Y POR ENDE DOMINANTE, EL QUE HA PERMITIDO QUE EL SISTEMA -CONCILIACION DE LOS ANTAGONISMOS EN EL ESPIRITU DE LAS LEYES- FUNCIONE RELATIVAMENTE BIEN EN LO QUE ATARE A LA NIVELACION O COMPENSACION DEL IRREGULAR Y CONTRAPUESTO MARCO DE EXPECTATIVAS DE LOS DIFERENTES GRUPOS SOCIALES.

EN ESTE CARACTER AGLUTINANTE DE LA LEY, PUEDE DECIRSE - QUE ES PREVIO A ELEMENTOS DE CONTINGENCIA EN LOS LITIGIOS SOCIALES, EN VIRTUD DE QUE LA INMINENTE Y GENERAL INTERNALIZACION DE LAS NORMAS POR PARTE DE LOS INDIVIDUOS CONSIDERADOS COMO ENTES ATOMIZADOS, SON DE CONTENIDO Y TIENEN INCIDENCIA SOBRE UN ORDEN DE VIDA COLECTIVO DETERMINADO.

ES PRECISAMENTE POR INTERMEDIO DEL DERECHO QUE LA CATEGORIA UNIVERSAL DE SOCIEDAD DA COHESION Y PERMANENCIA -CONTINUIDAD- A SU DINAMICA CONCRETA.

EL DERECHO SINDICAL MEXICANO, UNO DE LOS MAS ELABORADOS, TIENE POR FINALIDAD -FUNCION IDEAL- GARANTIZAR Y DAR SUSTENTO A LOS VINCULOS SOCIALES MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE CAUCES INSTITUCIONALES, A LAS CONFRONTACIONES ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO. EL CUERPO ENTERO DE LAS LEYES DEL TRABAJO CONSTITUYEN LA REGLAMENTACION DEFINIDA DE LAS RELACIONES SURGIDAS ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCION, PRESERVANDO SIN EMBARGO LA SOLIDARIDAD INTERNA (INTERCASUISTA), DE CADA GRUPO, DE AHI LAS DISTINCIONES ENTRE SINDICATO PATRONAL Y SINDICATO DE TRABAJADORES.

#### 4.2. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

LA JUSTICIA SOCIAL IMPERANTE DURANTE EL PORFIRIATO LLEVO A LA LUCHA VIOLENTA A LOS GRUPOS SOMETIDOS, PERO DE LA GUERRA CIVIL SURGIO LA NECESIDAD DE UNA CONSTITUCION POLITICA FUNDAMENTAL QUE ASUMIERA LA JUSTICIA SOCIAL COMO PROYECTO Y SOPORTE BASICO. ESTO CONLLEVA A LA UNIFICACION DE TODOS LOS MEXICANOS MEDIANTE LA DELIMITACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CAPITAL Y DEL TRABAJO. - EL CAPITALISTA DEBIA PERDER LA CATEGORIA DE AMO ABSOLUTO Y CONVERTIRSE EN COLABORADOR DEL TRABAJADOR EN LA - EXPLOTACION DE LA RIQUEZA DE LOS RECURSOS NATURALES Y - DE LA PLANTA PRODUCTIVA QUE FUERA CREANDOSE. EL ESTADO VIGILARIA QUE LA DISTRIBUCION DE LAS GANANCIAS FUERAN - LAS MAS EQUITATIVAS POSIBLES. LA MODERNIZACION DEL - PAIS SOLO SERIA EFECTIVA SI SE ESTABLECIAN LAS BASES Y LOS MECANISMOS PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS SIN NECESIDAD DE ALTOS COSTOS SOCIALES.

POR ELLO, LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FUNDAMENTA EL DERECHO DE ASOCIACION DE - LOS TRABAJADORES, REVISTIENDO DICHA SANCION DOS ASPECTOS; EL PRIMERO, SE REFIERE A LA FORMACION DE DICHAS - ASOCIACIONES PROFESIONALES O SINDICATOS Y EL SEGUNDO, - DONDE SE CONSAGRA EL EJERCICIO DEL DERECHO SOCIAL DE ASOCIACION -PROLETARIO- BAJO CONDICIONES LEGALES ESPECIFICADAS AL IAGUAL QUE LOS DEMAS DERECHOS REIVINDICATORIOS QUE SON PRINCIPIOS SOCIALES QUE HAN SIDO CONSIGNADOS - EN EL ARTICULO 123.

ESTA ESENCIA SOCIAL ESTA FORMADA POR UN CONJUNTO DE - NORMAS QUE, EN SI MISMAS, TIENEN POR FINALIDAD LA DIGNIFICACION, LA PROTECCION Y LA REIVINDICACION DE LA -

PERSONA HUMANA, DEL TRABAJADOR Y DE LA CLASE OBRERA, -  
 CONSECUENTEMENTE, SON EXPRESION DEL PRINCIPIO DE JUSTI-  
 CIA SOCIAL EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES. ESTO IM-  
 PLICA LA REGULACION FORMAL Y MATERIAL DEL APARATO PRO-  
 DUCTIVO Y LAS CONDICIONES ESPECIFICAS TECNICAS Y LEGA-  
 LES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA CALIDAD -  
 ATRIBUIDA A ESTE Y SU CUANTIFICACION MEDIANTE UNA JUS-  
 TA ASIMILACION DEL MONTO DEL SALARIO RECIBIDO AL NUME-  
 RO DE HORAS DE TRABAJO PRESTADO Y EL RESULTADO O GANAN-  
 CIA SOCIAL Y ECONOMICA DERIVADO DE ESTE, POR LO QUE EL  
 CRITERIO DECISIVO SOBRE EL VALOR Y SIGNIFICACION SOCIAL  
 DEL TRABAJO HUMANO DEBE TENER COMO MIRA GRADUAL LA -  
 EMANCIPACION DE LA COLECTIVIDAD EN SU CONJUNTO, POR -  
 LO TANTO EL ARTICULO 123 NO PUEDE ENTENDERSE EN SU CON-  
 CEPCION Y EN SU APLICACION, COMO DERECHO ESTATICO, SI-  
 NO QUE DEBE ENTENDERSE COMO VIVIFICACION ORIENTADORA -  
 Y EN CONSTANTE MOVIMIENTO QUE SE RENUEVA EN BENEFICIO  
 DE AQUELLOS QUE PRESTAN SU ESFUERZO Y SU TRABAJO A LA  
 CONSTRUCCION Y CONTINUIDAD SOCIAL.

EL ARTICULO 123, SE REFIERE PRINCIPALMENTE, COMO SE HA  
 VISTO, A ASPECTOS TALES COMO LA REGULACION DEL CONTRA-  
 TO DE TRABAJO, LA JORNADA DE TRABAJO, EL SALARIO MINI-  
 MO Y PROTECCION DEL SALARIO EN GENERAL, ASI COMO TAM-  
 BIEN LA PROTECCION DENTRO DEL ASPECTO LABORAL DE LAS  
 MUJERES Y LOS NIÑOS. ESTABLECE LAS NORMAS BAJO LAS -  
 CUALES SE SOLUCIONAN LOS PROBLEMAS DERIVADOS DEL EJER-  
 CICIO DEL TRABAJO Y LO REFERENTE A LA PRESION SOCIAL Y  
 A LA CONCILIACION DE INTERESES. REGLAMENTADA POR ENDE  
 LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES EN CONCORDANCIA A LA  
 REALIDAD SOCIAL Y AL IDEARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA.

COMPRENDE EN SU AMPLIA FINALIDAD HACER EXTENSIVA LA -

PROTECCION DEL CIUDADANO POR LA LEY A LA REALIDAD CONCRETA Y COLECTIVA DEL TRABAJADOR Y POR ELLO ENGLOBALAN SUS PRECEPTOS A TODA LA PRODUCCION ECONOMICA INCLUYENDO EN DICHA CONSIDERACION LEGISLATIVA LAS CONQUISTAS ALCANZADAS POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL CAMPO DE LAS CONFRONTACIONES SOCIALES. EL DERECHO CONSTITUCIONAL POSITIVO VUELVE DE ESTE MODO DERECHO POLITICO LAS REFORMAS SOCIALES INTEGRA AL PROLETARIADO EN EL PANORAMA JURIDICO RECTOR A TRAVES DE LA CONSIGNACION DE SUS DERECHOS ELEVADOS AL RANGO DE NORMAS PRIMARIAS.

AHORA BIEN, LA INTRODUCCION EN EL DERECHO LABORAL DE LA PROTECCION SOCIAL Y JURIDICA DE LA CLASE TRABAJADORA CON UN FIN REVINDICATORIO Y ELLO NO SOLO CONSTRENIENDO AL OBRERO FABRIL, SINO HACIENDOLO EXTENSIVO A TODO AQUEL QUE PRESTA UN SERVICIO A OTRO, IMPLICA LA PLATAFORMA FUNDAMENTAL DE LA FUNCION DISTRIBUTIVA DE LA JUSTICIA SOCIAL Y REBASA EL MARCO RESTRINGIDO DE LA ACCION REVINDICATORIA PARA AMPLIARSE A UNA ESTRATEGIA HISTORICA DEL ESTADO.

EL ESTADO MEXICANO, TIENDE A LA SOCIALIZACION DEL CAPITAL SIN SUPRIMIR LA GARANTIA INDIVIDUAL CONTENIDA EN LA PROPIEDAD PRIVADA, LUEGO ENTONCES, ESTAS NORMAS REVINDICATORIAS DEL DERECHO DEL PROLETARIADO CONSTITUYEN PRINCIPIOS LEGITIMOS DE LUCHA, PERO SIEMPRE SOMETIDA EN LA LEGALIDAD CONCOMITANTE AL SISTEMA ECONOMICO DOMINANTE.

MEDIOS LEGITIMOS DE LUCHA SON: LA ASOCIACION PROFESIONAL Y LOS RECURSOS A LA HUELGA. ESTA ULTIMA SE CONCEBE COMO INSTRUMENTO LEGAL VALIDO PARA LA EVENTUAL NECESIDAD DE PRESERVACION DEL EQUILIBRIO DECRETADO ENTRE -

LOS FACTORES DE LA PRODUCCION PARA LA OBTENCION DE REU  
VINDICADORES TALES COMO EL SALARIO MINIMO JUSTO O EL  
GOCE DE PRESTACIONES SOCIALES ELEMENTALES, A ESTE RESU  
PECTO LA FRACCION XVIII DEL ARTICULO 123, DEFINE COMO  
HUELGAS LICITAS Y LAS DIFERENCIA DE LAS HUELGAS ILICU  
TAS . LAS PRIMERAS SERAN AQUELLAS QUE TIENEN POR OBJEU  
TO CONSEGUIR EL EQUILIBRIO ENTRE LOS FACTORES DE LA -  
PRODUCCION. SE ESTABLECEN TAMBIEN PORMENORES TECNICOS  
COMO EL REFERENTE A LOS SERVICIOS PUBLICOS, SIENDO RE-  
QUERIMIENTO FORMAL PARA LOS TRABAJADORES, DAR AVISO -  
CON ANTICIPACION DE DIEZ DIAS A LA JUNTA DE CONCILIAU  
CION Y ARBITRAJE. HUELGAS ILICITAS SERAN AQUELLAS QUE  
SE EJERZAN CON VIOLENCIA HACIA PERSONAS O PROPIEDADES,  
CUANDO SE VIOLAN LOS CONVENIOS MUTUOS VIGENTES O EN EL  
CASO EXTREMO DE GUERRA.

LUEGO ENTONCES, EL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL SE ENCUENU  
TRA CONSIGNADO TANTO EN EL APARTADO "A" COMO EL "B" -  
ARTICULO 123 Y QUE A LA LETRA ESTABLECEN: FRACC. XVI  
TANTO LOS OBREROS COMO LOS EMPRESARIOS TENDRAN DERECHO  
PARA COLIGARSE EN DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES  
FORMANDO SINDICATOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES, ETC.  
LA FRACCION X DEL APARTADO "B" RELATIVA A LOS TRABAU  
JADORES AL SERVICIO DEL ESTADO ENUNCIA "LOS TRABAJADORES  
TENDRAN DERECHO DE ASOCIARSE PARA LA DEFENSA DE SUS INU  
TERESES COMUNES. PODRAN, ASIMISMO, HACER USO DEL DEREU  
CHO DE HUELGA PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS  
QUE DETERMINE LA LEY RESPECTO DE UNA O VARIAS DEPENDENU  
CIAS DE LOS PODERES PUBLICOS, CUANDO SE VIOLAN DE MANEU  
RA GENERAL Y SISTEMATICA LOS DERECHOS QUE ESTE ARTICULO  
LES CONSAGRA.

FINALMENTE, QUEDA CLARO QUE EL IDEARIO POLITICO DE LA REVOLUCION MEXICANA, ESTABLECE UN PROYECTO DE ORGANIZACION SOCIAL SOMETIDO A LA AUTORIDAD DEL ESTADO, COLOCADO POR ENCIMA DE LA SOCIEDAD MISMA SOBRE LA QUE INCIDE TANTO COMO BENEFACTOR Y PROTECTOR DE LA CLASE TRABAJADORA COMO GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LOS POSEEDORES DE LOS BIENES DE PRODUCCION. EN RESUMEN, EL ESTADO ES ENTONCES EL REGULADOR SOCIAL UNICO Y LEGITIMO EN LA MEDIDA EN QUE SE IDENTIFICA Y ES ENCARNACION DEL ESPIRITU DE LAS LEYES.

#### 4.3. LEYES REGLAMENTARIAS

PARA LA REGULACION DE LOS PRECEPTOS CONSIGNADOS TANTO EN EL APARTADO "A" COMO EN EL APARTADO "B" DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL PARA LOS TRABAJADORES Y PATRONES DEL SECTOR PRIVADO Y ALGUNAS PARAESTATALES COMO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, LA LEGISLACION MEXICANA CUENTA CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA LEY FEDERAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. HEMOS SOSTENIDO QUE LA FINALIDAD BASICA DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, ES GARANTIZAR QUE LOS BENEFICIOS SOCIALES RESULTANTES DEL DESARROLLO ECONOMICO SEAN REPARTIDOS CON EQUIDAD INTEGRAL ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO EN SU DOBLE ASPECTO INGOSOCIABLE DE ENTRE LO HUMANO Y LA PERSONA PROTAGONICA QUE ES ENTIDAD VIVIENTE DE UNA CLASE SOCIAL DETERMINADA Y SEÑALADA POR SU GRAVIDO CARACTER DE ANTITESIS FUNDAMENTAL DE LA DIALECTICA HISTORICA DE LA SOCIEDAD Y DE LA NACION MEXICANA. POR ELLO LA SEGURIDAD SOCIAL ESTABLECE LAS NORMAS NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO DE CONDICIONES GENERALES, DE VIDA DECOROSA Y POSICION DE NEGOCIACION DIGNA AL TRABAJADOR INSERTO COMO ELEMENTO

PRIMARIO EN EL CIRCUITO DE LA PRODUCCION, EL EMPLEO Y EL CONSUMO, TRIPLE INSTANCIA DE UN SOLO MOVIMIENTO. DE AHI QUE SE DIGA QUE LA LEGISLACION MEXICANA EN MATERIA LABORAL, SEA UN CODIGO O CATALOGO DE DERECHOS MINIMOS DE LA CLASE TRABAJADORA. SIN ENTENDER LO ANTERIOR COMO APOTEGMA, SE ALUDE SIMPLEMENTE A LAS NORMAS RELATIVAS A LA RELACION INDIVIDUAL DE TRABAJO, A LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y A LA PREVISION SOCIAL. HEMOS CONTEMPLADO QUE LOS TRES SUJETOS BASICOS DE LA RELACION JURIDICA LABORAL SON EL TRABAJADOR, EL PATRON Y EL ESTADO. EN LO RELATIVO A LAS RELACIONES COLECTIVAS INCLUIDO EN EL CUERPO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, SEGUN LA EXPOSICION DE MOTIVOS, SE OCUPA SUCESIVAMENTE DE LAS COALICIONES, LOS SINDICATOS, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES, CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, CONTRATO-LEY O CONTRATO OBLIGATORIO, LA MODIFICACION, SUSPENSION Y TERMINACION DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, PARA CONCLUIR CON LA HUELGA.

LUEGO ENTONCES, SE CONSIDERA COMO ACTO FUNDADOR DE LA LEGISLACION DE LAS RELACIONES COLECTIVAS DEL TRABAJO LA CONSTITUCION DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS INTERESES COMUNES DE LAS CLASES SOCIALES; LA LEY RECONOCE LA LIBERTAD DE COALICION DE TRABAJADORES Y PATRONES EN EL ARTICULO 354 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. LA FRACCION XVI DEL APARTADO "A" DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, DEFINE LA ASOCIACION PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES COMO DERECHO SOCIAL QUE TIENE POR OBJETO LUCHAR POR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS TRABAJADORES, POR ELLO LOS OBREROS LUCHARAN EN FORMA LEGITIMA POR EL SALARIO, MEJOR REPARTO DE UTILIDADES, ETC., Y -

LOS PATRONES SE ORGANIZARAN PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS PATRIMONIALES, CONTEMPLANDOSE EN ESTO LA PROPIEDAD PRIVADA, EL MERCADO LIBRE, LA ECONOMIA MIXTA, LA INVERSION, ETC.

APUNTALAMIENTO DE LA INTENCIONALIDAD CONSTITUYENTE SON EL CONJUNTO DE DICTADOS REGULADORES EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE QUE DEFINE (ARTICULO 356), AL SINDICATO COMO LA ASOCIACION DE TRABAJADORES O PATRONES, CONSTITUIDA PARA EL ESTUDIO, MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES. DICHS SINDICATOS, TIENEN DERECHO A REDACTAR SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, ELEGIR LIBREMENTE A SUS REPRESENTANTES, ORGANIZAR SU ADMINISTRACION Y SUS ACTIVIDADES Y FORMULAR SU PROGRAMA DE ACCION (ARTICULO 359).

PODEMOS CONSTATAR QUE LA COALICION ES SIMPLEMENTE EL ANTECEDENTE DE LA ASOCIACION PROFESIONAL Y DE LA HUELGA. LA VAGA PRECISION JURIDICA DEL FENOMENO DE LA COALICION SE PRECISA O TRANSFORMA Y CONCRETIZA EN LOS REQUERIMIENTOS LEGALES PARA LA EXISTENCIA DE LA ASOCIACION PROFESIONAL. DEBEN OBSERVARSE REQUISITOS TANTO DE FORMA COMO DE FONDO. LOS PRIMEROS CONTEMPLAN TRES ASPECTOS: A) LOS QUE SE REFIEREN A LAS PERSONAS QUE PUEDEN EJERCER EL DERECHO; B) LOS QUE SE REFIEREN AL OBJETO y C) LOS QUE TRATAN ACERCA DE LA ORGANIZACION DEL SINDICATO, LUEGO ENTONCES, REQUISITOS DE FORMA SON: AL DECIR DE EUSEBIO RAMOS (4), TODOS AQUELLOS QUE SE RELACIONAN CON LOS TRABAJOS QUE PRECEDEN A LA CONSTITUCION DEL SINDICATO Y CON LAS ACTIVIDADES DEL MISMO.

---

(4) Op.cit.,



REQUISITOS DE FONDO, SON LOS ELEMENTOS QUE SIRVEN PARA INTEGRAR LA UNIDAD SOCIOLOGICA DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES. INCLUYE DIFERENCIACIONES PRECISAS SOBRE LA COMPOSICION HUMANA DEL SINDICATO, YA QUE ESTE NO PUEDE ESTAR CONSTITUIDO POR CUALQUIER GRUPO DE PERSONAS, ESTAS DEBEN ESTAR DEFINIDAS POR UN ROL PRECISO DE TRABAJADOR O DE PATRON, LA ESTRUCTURA DEL ORGANO DE LUCHA DE CLASE ESTA DADA EN EL IMPEDIMIENTO DE QUE SE FORMEN SINDICATOS CON TRABAJADORES Y PATRONES JUNTOS. SEGUNDO REQUISITO, RELEVANTE DE FONDO ES EL QUE SE REFIERE A LA FINALIDAD DEL SINDICATO, QUE ES LA DEFENSA Y MEJORAMIENTO DE LOS INTERESES DEL CONGLOMERADO OBRERO O DEL GRUPO PATRONAL.

AHORA BIEN, SEGUN EL ARTICULO 441 DE LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES SON COALICIONES PERMANENTES, REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO SOCIAL-ECONOMICO QUE AMPARA Y VUELVE EFECTIVOS LOS OBJETIVOS DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO, LAS PRESTACIONES Y SALARIOS Y TODA AQUELLA REIVINDICACION LEGITIMA QUE LA HUELGA RECLAMA.

PARA QUE LA HUELGA PUEDA DECLARARSE RESUELTA, INDISPENSABLE, LA PREVIA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA LA CUAL CALIBRA Y CONTABILIZA LA OPINION DEL GRUPO Y HACE MANIFIESTA SU DECISION, LLAMADO COMITE DE HUELGA PARA REPRESENTAR A LOS TRABAJADORES COLIGADOS.

DEBE ACLARARSE QUE, DENTRO DEL REGIMEN JURIDICO DEL DERECHO POSITIVO MEXICANO DEL TRABAJO, LA EXISTENCIA DEL SINDICATO DEBE SER LEGAL Y LOS MIEMBROS DE DICHA ASO-

CIACION PROFESIONAL DEBEN PRESTAR SUS SERVICIOS AL PATRON O A LA EMPRESA QUE SE QUIERA DEMANDAR, CUMPLIDOS ESTOS PRESUPUESTOS LEGALES, ES OBLIGACION DE LOS DEMANDADOS ACUDIR PARA LA CELEBRACION DEL PACTO COLECTIVO, CUANDO EL SINDICATO EMPLAZANTE LO SOLICITE. DICHO PACTO O CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CONTIENE EL DERECHO AUTONOMO QUE SE CREA POR LOS SINDICATOS OBREROS Y LOS SINDICATOS PATRONALES, EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO NO PUEDE CONTENER CLAUSULAS, ALGUNA, QUE SEA INFERIOR A LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL O EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EL CONTRATO COLECTIVO EN TANTO PACTO BILATERAL ENTRE LA ORGANIZACION SINDICAL OBRERA Y LOS PATRONES ES SOBRE-ESTRUCTURA SUSTENTADA SOBRE LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS DE LA LEY. SU COMETIDO ES, COMO ESTABLECE EL ARTICULO 386 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL ESTABLECIMIENTO RECIPROCAMENTE OPTIMO DE LAS CONDICIONES SOBRE LAS CUALES DEBEN PRESTARSE SERVICIOS EN UNA O MAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS.

DEBE SEÑALARSE QUE LA REGLAMENTACION DEL TRABAJO VIGENTE PREVEE LOS AVATARES VOLITIVOS QUE PUEDAN PRESENTARSE ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES. EL ARTICULO 450 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ESTABLECE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL CONSEGUIR EL EQUILIBRIO ENTRE LOS DIVERSOS FACTORES DE LA PRODUCCION ARMONIZANDO LOS MUTUOS DERECHOS Y OBTENER DEL PATRON O PATRONES LA CELEBRACION DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO Y DETERMINAR EL PERIODO DE SU VIGENCIA. EL SOMETIMIENTO DE LAS VOLUNTADES PARCIALES A UNA VOLUNTAD TRASCENDENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ENCARNADA EN LA LEY, ESTABLECE OBLIGACIONES A LAS PARTES, EN ESTE CASO OBLIGAN A LA PARTE PATRONAL A CE-

LEBRAR EL CONTRATO DE TRABAJO, EN CASO DE QUE ESTOS -  
SE NIEGUEN LOS TRABAJADORES PUEDEN EMPLAZAR A HUELGA.

PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LA LEY -  
CORRESPONDIENTE CONSIGNA UN CAPITULO ESPECIFICO EN ES-  
TE RENGLON, INTITULADO: DE LA ORGANIZACION COLECTIVA  
DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS CONDICIONES GENERALES DE  
TRABAJO. Y DEFINE A LOS SINDICATOS COMO LAS ASOCIACIO  
NES DE TRABAJADORES QUE LABORAN EN UNA MISMA DEPENDEN-  
CIA, CONSTITUIDAS PARA EL ESTUDIO, MEJORAMIENTO Y DE -  
FENSA DE SUS INTERESES COMUNES.

EN CADA DEPENDENCIA SOLO HABRA UN SINDICATO. EN CASO -  
DE QUE CONCURRAN VARIOS GRUPOS DE TRABAJADORES QUE PRE  
TENDAN ESE DERECHO, EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION  
Y ARBITRAJE OTORGARA EL RECONOCIMIENTO AL MAYORITARIO.  
(5)

TODOS LOS TRABAJADORES TIENEN DERECHO A FORMAR PARTE -  
DEL SINDICATO CORRESPONDIENTE, PERO UNA VEZ QUE SOLICJ  
TEN Y OBTENGAN SU INGRESO, NO PODRAN DEFORMAR PARTE DE  
EL, SALVO QUE FUERAN EXPULSADOS.

LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA NO PODRAN FORMAR PARTE -  
DE LOS SINDICATOS. CUANDO LOS TRABAJADORES SINDICALI-  
ZADOS DESEMPEREN UN PUESTO DE CONFIANZA, -QUEDAN- EN  
SUSPENSO TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SINDICALES.

PARA QUE SE CONSTITUYA UN SINDICATO, SE REQUIERE QUE -

---

(5) ibidem

LO FORMEN VEINTE TRABAJADORES O MAS, Y QUE NO EXISTA -  
DENTRO DE LA DEPENDENCIA OTRA AGRUPACION SINDICAL QUE  
CUENTE CON MAYOR NUMERO DE MIEMBROS,

LOS SINDICATOS, SERAN REGISTRADOS POR EL TRIBUNAL FEDE  
RAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, A CUYO EFECTO REMITI  
RA A ESTE, POR DUPLICADO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA O COPIA DE ELLA  
AUTORIZADA POR LA DIRECTIVA DE LA AGRUPACION.
2. LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO;
3. EL ACTA DE LA SESION EN QUE SE HAYA DESIGNADO  
LA DIRECTIVA O COPIA AUTORIZADA DE AQUELLA, Y
4. UNA LISTA DE LOS MIEMBROS DE QUE SE COMPONGA  
EL SINDICATO, CON EXPRESION DE NOMBRES DE CA  
DA UNO, ESTADO CIVIL, EDAD, EMPLEO QUE DESEM  
PEÑA, SUELDO QUE PERCIBA Y RELACION PORMENORI  
ZADA DE SUS ANTECEDENTES COMO TRABAJADOR.

EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, AL RE  
CIBIR LA SOLICITUD DE REGISTRO COMPROBARA POR LOS ME  
DIOS QUE ESTIME MAS PRACTICOS Y EFICACES, QUE NO EXIS  
TE OTRA ASOCIACION SINDICAL DENTRO DE LA DEPENDENCIA -  
DE QUE SE TRATE Y QUE LA PETICIONARIA CUENTA CON LA -  
MAYORIA DE LOS TRABAJADORES DE ESA UNIDAD, PARA PROCE  
DER, EN SU CASO, EL REGISTRO.

EL REGISTRO DE UN SINDICATO SE CANCELARA POR DISOLU -  
LUCION DEL HISMO O CUANDO SE REGISTRE DIVERSA AGRUPA -

CION SINDICAL QUE FUERE MAYORIA; LA SOLICITUD DE CANCELACION PODRA HACERSE POR LA PERSONA INTERESADA Y EL TRIBUNAL, EN LOS CASOS DE CONFLICTO ENTRE DOS ORGANIZACIONES QUE PRETENDAN SER MAYORIAS, ORDENARA DESDE LUEGO, EL RECUENTO CORRESPONDIENTE Y RESOLVERA DE PLENO.

LOS TRABAJADORES QUE POR SU CONDUCTA O FALTA DE SOLIDARIDAD FUEREN EXPULSADOS DE UN SINDICATO, PERDERAN POR SOLO ESE HECHO TODOS LOS DERECHOS SINDICALES QUE LA LEY CONCEDE, LA EXPULSION SOLO PODRA VOTARSE POR LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO RESPECTIVO O CON LA APROBACION DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DELEGADOS SINDICALES A SUS CONGRESOS O CONVENCIONES NACIONALES Y PREVIA DEFENSA DEL ACUSADO, LA EXPULSION DEBERA SER COMPRENDIDA EN LA ORDEN DEL DIA;

QUEDA PROHIBIDO TODO ACTO DE REELECCION DENTRO DE LOS SINDICATOS.

EL ESTADO NO PODRA ACEPTAR, EN NINGUN CASO, LA CLAUSELA DE EXCLUSION.

#### OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS

- PROPORCIONAR LOS INFORMES QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY, SOLICITE EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.
- COMUNICAR AL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A CADA ELECCION, LOS CAMBIOS QUE OCURRIEREN EN SU DIRECTIVA O EN SU COMITE EJECUTIVO, LAS ALTAS Y BAJAS DE SUS MIEMBROS Y LAS MODIFICACIONES QUE SUFRAN LOS ESTATUTOS.

- FACILITAR LA LABOR DEL TRIBUNAL, EN LOS CONFLICTOS QUE SE --  
VENTILEN ANTE EL MISMO, YA SEA DEL SINDICATO O DE SUS MIEM-  
BROS, PROPORCIONANDOLE LA COOPERACION QUE LE SOLICITE, Y
- PROPORCIONAR Y REPRESENTAR A SUS MIEMBROS ANTE LAS AUTORIDA-  
DES Y ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE ,  
CUANDO LES FUERE SOLICITADO.

LOS SINDICATOS PODRAN ADHERIRSE A LA FEDERACION DE SINDICATOS  
DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, UNICA CENTRAL RECONO-  
CIDA POR EL ESTADO.

QUEDA PROHIBIDO A LOS SINDICATOS:

- HACER PROPAGANDA DE CARACTER RELIGIOSO.
- EJERCER LA FUNCION DE COMERCIANTES, CON FINES DE LUCRO.
- USAR LA VIOLENCIA CON LOS TRABAJADORES LIBRES PARA OBLIGAR -  
LOS A QUE SE SINDICALICEN.
- ADHERIRSE A ORGANIZACIONES O CENTRALES CAMPESINAS.

#### 4.4.- SINDICATOS EN MEXICO

EN EL TITULO SEPTIMO, CAPITULO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE REGLAMENTAN LAS COALICIONES, EL ARTICULO 354, DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL, RECONOCE LA LIBERTAD DE COALICION DE TRABAJADORES Y PATRONES. (1)

LA FRACCION VI DEL APARTADO "A" DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, CONSAGRA ESTE DERECHO.

EL ARTICULO 355 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEFINE A LA COALICION COMO EL ACUERDO TEMPORAL DE UN GRUPO DE TRABAJADORES O DE PATRONES PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES COMUNES.

LA COALICION Y LOS SINDICATOS TIENEN PROFUNDAS DIFERENCIAS: LA PRIMERA ES TRANSITORIA, NO REQUIERE DE REGISTRO, ES PARA LA DEFENSA DE INTERESES COMUNES Y SE PUEDE FORMAR CON DOS TRABAJADORES O PATRONES. EL SINDICATO ES PERMANENTE, REQUIERE DE REGISTRO ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE O SECRETARIA DEL TRABAJO, SE CONSTITUYE PARA EL ESTUDIO, DEFENSA Y MEJORA DE INTERESES COMUNES Y PARA FORMARSE, SE REQUIERE DE UN MINIMO DE 20 TRABAJADORES, O DE TRES PATRONES, POR LO MENOS.

LA COALICION DE TRABAJADORES NO PUEDE SER TITULAR DE UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, QUE CORRESPONDE SIEMPRE A LOS SINDICATOS OBREROS, PERO EN CAMBIO, ES LA TITULAR DEL DERECHO DE HUELGA.

EN EL CAPITULO SEGUNDO, RELATIVO A SINDICATOS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES, EL ARTICULO 356 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ESTABLECE QUE "SINDICATO ES LA ASOCIACION DE TRABAJADORES Y PATRONES, CONSTITUIDA PARA EL ESTUDIO, MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES.

---

(1) Trueba Urbina, Alberto.- Nueva Ley Federal del Trabajo. -- Ed. Porrúa, S.A.- México, 1979.- pag.149

LA EVOLUCION DEL DERECHO DE TRABAJO Y LAS NECESIDADES DE LA VIDA MODERNA, LABORAL HACEN INDISPENSABLE LA CONSTITUCION DE SINDICATOS EN DEFENSA DE INTERESES COMUNES. PIENSO QUE LA ORGANIZACION DE LOS TRABAJADORES EN SINDICATOS ES CONVENIENTE NO SOLO PARA LOS PROPIOS OBREROS SINO TAMBIEN Y MUY PARTICULARMENTE PARA LAS EMPRESAS, YA QUE ENTRE OTRAS COSAS SIEMPRE SERA PREFERIBLE TRATAR LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN CON UN GRUPO DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES QUE CON TODA LA BASE.

LOS SINDICATOS SON PATRONES SI UN TRABAJADOR LES PRESTA UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. DESDE MI MUY PARTICULAR PUNTO DE VISTA, ESTE TRABAJADOR CARECE DE DEFENSA COLECTIVA FRENTE AL SINDICATO, PUESTO QUE SERIA ONEROSO PENSAR EN UN SINDICATO DEL SINDICATO, CONSIDERO NECESARIO QUE LA LEY O LEYES LABORALES CONTEMPLARAN ESTOS CASOS. NO EN TODOS LOS ESTATUTOS DE SINDICATOS SE CONTEMPLA CORRECTAMENTE LA CONTRATACION DE PERSONAL DE LOS SINDICATOS.

ARTICULO 357 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- LOS TRABAJADORES Y LOS PATRONES TIENEN EL DERECHO DE CONSTITUIR SINDICATOS SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA.

CONSIDERO DEMAGOGICO LO ESTABLECIDO EN ESTE PRECEPTO, YA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE NO SE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA PARA LA CONSTITUCION DE SINDICATOS, SI SE REQUIERE DE DICHA AUTORIZACION PARA SU REGISTRO Y FUNCIONAMIENTO.

ARTICULO 358 DE LA L.F.T.\*.- A NADIE SE PUEDE OBLIGAR A FORMAR PARTE DE UN SINDICATO O NO FORMAR PARTE DE EL.

CUALQUIER ESTIPULACION QUE ESTABLEZCA MULTA CONVENCIONAL EN CASO DE SEPARACION DEL SINDICATO, O QUE DESVIRTUE DE ALGUN MODO LA DISPOSICION CONTENIDA EN EL ARTICULO ANTERIOR, SE TENDRA POR NO PUESTA.

---

\* LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



ESTE PRECEPTO NUNCA SE HA CUMPLIDO EN LA PRACTICA, EL ARTICULO 234 DE LA LEY DE 1931, TAMBIEN ESTABLECIA QUE A NADIE SE LE PODIA OBLIGAR A FORMAR PARTE DE UN SINDICATO O A NO FORMAR PARTE DE EL.

LOS ANTERIOR QUIERE DECIR QUE SI UN TRABAJADOR INGRESA A UN SINDICATO, SU INGRESO NO ES "ETERNO" Y PUEDE SEPARARSE DEL MISMO CUANDO LO DESEE. SIN EMBARGO, EL ARTICULO 395 DE LA L.F.T. ESTABLECE QUE EL PATRON SEPARARA DEL TRABAJO A LOS MIEMBROS DE LOS SINDICATOS QUE "RENUNCIEN" O SEAN EXPULSADOS DEL SINDICATO. POR LO TANTO, SI BIEN ES CIERTO QUE EN TEORIA UN TRABAJADOR SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE RENUNCIAR AL SINDICATO AL QUE PERTENECE, EN LA PRACTICA NO PUEDE HACERLO, YA QUE SI RENUNCIA, LE APLICAN LA CLAUSULA DE EXCLUSION, QUE IMPLICA LA PERDIDA DE SU TRABAJO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PATRON.

EL ARTICULO 359 DE LA MULTICITADA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ESTABLECE QUE LOS SINDICATOS TIENEN DERECHO A REDACTAR SUS ESTADUTOS Y REGLAMENTOS, A ELEGIR LIBREMENTE A SUS REPRESENTANTES, ORGANIZAR SU ADMINISTRACION Y SUS ACTIVIDADES Y FORMULAR SUS PROGRAMAS DE ACCION.

LOGICO, SON OBVIOS ESOS DERECHOS Y SE SOBRE-ENTIENDEN.

EL TITULO SEPTIMO, CAPITULO SEGUNDO ARTICULO 360 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, REGULA A LOS SINDICATOS, QUE EN NUESTRA REPUBLICA PUEDEN SER CONSTITUIDOS POR LOS TRABAJADORES:

I.- GREIALES: LOS FORMADOS POR TRABAJADORES DE UNA MISMA PROFESION OFICIO O ESPECIALIDAD.

ESTE SINDICATO ES EL BASICO O EL TIPICO, YA QUE EXIGE ENTRE SUS COMPONENTES LA MISMA PROFESION, OFICIO O ESPECIALIDAD Y AUN CUANDO ACTUALMENTE, SEGUN OPINION DEL MAESTRO CASTORENA, SE HA ABANDONADO LA CONCEPCION GREGIAL O DE OFICIO, LA LEY EXIGE OFICIOS SIMILARES O CONEXOS PARA FORMAR LOS TIPOS DE ASOCIACION QUE CONSTITUYEN LAS AGRUPACIONES, LA RAZON DE ESTO ES PRO

PIAMENTE HISTORICA, YA QUE COMO ANTECEDENTE DE NUESTRA LEGISLACION TENEMOS LAS ORDENANZAS DE LOS GREMIOS, CUYOS INTEGRANTES ERAN PRECISAMENTE EN CADA GREMIO, PERSONAS QUE SE DEDICABAN AL MISMO OFICIO.

LOS SINDICATOS GREMIALES SE ORGANIZAN PARA LA DEFENSA DE LA PROFESION, PRINCIPALMENTE, POR LO QUE SUS MIRAS VAN ALGO ESTRECHAS YA QUE NO COMPRENDEN LOS COMPLEJOS PROBLEMAS DE CLASE.

SIN EMBARGO, CONSTITUYEN UNA MAYORIA UNOS AUTONOMOS Y OTRAS PERTENECIENTES O AFILIADOS A LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE MEXICO Y A OTRAS CENTRALES OBRERAS.

11.- DE EMPRESA: LOS FORMADOS POR TRABAJADORES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN UNA MISMA EMPRESA (TRABAJADORES DE OFICIOS CONEXOS O SIMILARES), COMO LA LEY LOS LLAMA, NO DEJA AL ARBITRIO DE LOS TRABAJADORES DE OFICIOS SIMILARES O CONEXOS, FORMAR CUALQUIER TIPO DE ASOCIACION, EXISTEN LOS SINDICATOS DE EMPRESA, CONSTITUIDOS POR TRABAJADORES DE PROFESIONES QUE NO SIENDO SIMILARES -- ESTAN INTERLIGADAS O SON CONEXAS, PORQUE LABORAN EN LA MISMA EMPRESA Y SON INTEGRADOS POR TODOS LOS QUE TRABAJAN EN ELLA, -- EXCEPCION HECHA DE LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA, AHORA BIEN, LA LEY EXIGE, EN CUANTO AL NUMERO DE PERSONAS, MIEMBROS UN NUMERO DE VEINTE ("EN SERVICIO ACTIVO" , AUTORIZANDO TOMAR EN CONSIDERACION A AQUELLOS CUYA RELACION DE TRABAJO HUBIERA SIDO RESCINDIDA ENTRE LOS TREINTA DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION DE SOLICITUD DE REGISTRO DE SINDICATO Y EN LA QUE SE OTORQUE ESTA Y SERVICIO ACTIVO, NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA POSICION DE UN CONTRATO DE TRABAJO QUE DEJARIA A LOS DESOCUPADOS -- FUERA DE CONTROL SINDICAL, SINO QUE BASTA QUE SEAN TRABAJADORES HABITUALES DE ESE OFICIO O PROFESION.."). ESTE NUMERO DE INTEGRANTES ES SUGUN OPINIONES, MUY REDUCIDO Y FOMENTA LA CONSTITUCION DE DOS O MAS SINDICATOS DENTRO DE UNA MISMA EMPRESA LO CUAL REPRESENTA UNA FALTA DE UNIDAD Y SEGUN OTROS, PERFECTAMENTE CORRECTO DE ACUERDO CON EL NUMERO DE EMPLEADOS EN LAS EMPRESAS PEQUEÑAS QUE EN PROMEDIO ES DE 35-50 OBREROS, SIN DESCONTAR A LOS YA CITADOS "DE CONFIANZA", YA SE DIJO NO PUEDEN PERTENECER AL MISMO SINDICATO Y QUE SON LOS MAS NECESITADOS DE PROTEC-

CION SINDICAL EN VIRTUD DE LAS ARBITRARIEDADES, CON QUE, POR SU FALTA DE DEFENSA, O DE CONOCIMIENTOS, SON TRATADOS POR EL PATRON ACLARANDO QUE SI PUEDEN CONSTITUIR SU SINDICATO PROPIO.

EL SINDICATO DE EMPRESA TIENE FINES MAS AMPLIOS QUE EL GREMIAL PORQUE AGRUPA YA A TRABAJADORES DE PROFESIONES, OFICIOS O ESPECIALIDADES VARIAS Y PROCURA VENTAJAS NO A UNA DETERMINADA PROFESION, SINO QUE BUSCA UNA MEJORA GENERAL PARA LOS TRABAJADORES COMPONENTES DE UNA DETERMINADA CLASE SOCIAL.

EL COMENTARIO OBLIGADO EN RELACION A ESTE TIPO DE SINDICATO ES EL DE LA ACTITUD DEL SECRETARIO GENERAL O LIDER DE ESTOS SINDICATOS, EN RELACION TANTO A LA EMPRESA COMO A LOS TRABAJADORES.

III.- INDUSTRIALES: LOS FORMADOS POR TRABAJADORES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN DOS O MAS EMPRESAS DE LA MISMA RAMA INDUSTRIAL.

ASOCIACIONES QUE PUEDEN CONSTITUIR LOS TRABAJADORES DE UNA RAMA INDUSTRIAL, DENTRO DE ESTA CLASIFICACION, CABEN LOS MAS GRANDES SINDICATOS NACIONALES QUE REPRESENTAN EL 50% DE LA POBLACION, FERROCARRILERO, MINERO, AZUCARERO, TEXTIL Y PETROLERO QUE SON TAMBIEN DE JURISDICCION FEDERAL. YA QUE CON RELACION A ESTA FORMA SINDICAL, EXISTE OTRA, LOS SINDICATOS NACIONALES DE INDUSTRIA.

IV.- NACIONALES DE INDUSTRIA: LOS FORMADOS POR TRABAJADORES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN UNA O VARIAS EMPRESAS DE LA MISMA RAMA INDUSTRIAL, INSTALADAS EN DOS O MAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ESTE TIPO DE ASOCIACION CUYAS CARACTERISTICAS REBASAN LAS DEL SINDICATO INDUSTRIAL, PORQUE SUS INTEGRANTES LABORAN EN LA MISMA RAMA INDUSTRIAL PERO EN EMPRESAS QUE DEBEN DE ESTAR EN DOS O MAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ENGENDRA CONFUSION YA QUE EL ARTICULO 360 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LO DEFINE EN LAS DIVERSAS CLASES DE SINDICATOS POR LO QUE EN TODO CASO, UN SINDICATO DE INDUSTRIA PUEDE SER TANTO DE JURISDICCION LOCAL COMO

FEDERAL Y POR LO TANTO EL MISMO SINDICATO PUEDE CLASIFICARSE DOBLEMENTE TOMANDO QUIZAS DE EJEMPLO EL SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, REGISTRADOS COMO SINDICATO INDUSTRIAL Y FORMADO POR OBREROS DE VARIAS PROFESIONES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS A EMPRESAS DE LA MISMA RAMA INDUSTRIAL, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESPARCIDAS EN TODO EL PAIS, CONSECUENTEMENTE PUEDE CONSTITUIRSE, COMO SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIAS YA QUE LLENA LOS REQUISITOS DE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 360, LABORAL, EL MISMO CASO SE DA CON EL SINDICATO PETROLERO, ETC.

EN CONCLUSION, LAS CARACTERISTICAS SENALADAS DE LOS SINDICATOS NACIONALES DE INDUSTRIA, NO CREAN UN NUEVO TIPO DE SINDICATO, OTORGANDO CATEGORIA JURIDICA A UN NUEVO TIPO DE INSTITUCION, EN VIRTUD DE QUE NO SE HACE INCAPIE EN QUE LOS DE INDUSTRIA DEBEN SER (SUS INTEGRANTES) DE UNA, DOS O MAS EMPRESAS DE LA MISMA RAMA INDUSTRIAL Y DE LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA.

V.- DE OFICIOS VARIOS: LOS FORMADOS POR TRABAJADORES DE DIVERSAS PROFESIONES.

ESTOS SINDICATOS SOLO PODRAN CONSTITUIRSE CUANDO EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, EL NUMERO DE TRABAJADORES DE UNA MISMA PROFESION SEA MENOR DE VEINTE.

EN ESTE CASO, LAS LEY, SACRIFICANDO LA CONGRUENCIA DE PROFESIONALES, HACE UNA EXCEPCION, EN ATENCION A LA PROTECCION QUE NECESITAN LOS TRABAJADORES, AL HABER EN DETERMINADO MUNICIPIO MENOS DE VEINTE TRABAJADORES DE LA MISMA PROFESION O TRABAJADORES QUE PRESTANDO SUS SERVICIOS EN PEQUENAS INDUSTRIAS SITUADAS EN POBLACIONES POCO IMPORTANTES, NO TIENEN LOS REQUISITOS QUE LA LEY SEÑALA, PARA LA FORMACION DE UN SINDICATO GREMIAL O DE EMPRESA; EN LO ACTUAL, ESE TIPO DE SINDICATO YA ES MUY ESCASO, EN VIRTUD DE LA TENDENCIA DE CONVERTIRSE EN GREMIAL DEBIDO AL AUMENTO DE TRABAJADORES POR LA APERTURA DE NUEVAS EMPRESAS Y DE CONSOLIDACION DE LAS YA EXISTENTES.

ESTA ES LA UNICA Y REAL CLASIFICACION DE LOS SINDICATOS EN ME

XICO, A PESAR DE QUE SOMOS PROPENSOS A CALIFICARLOS POR COLORES, EN ROJOS, AMARILLOS Y BLANCOS. ESTOS SINDICATOS "BLANCOS" SON LOS QUE NO DEFENDEN LOS INTERESES DE SUS AGREMIADOS Y A NUESTRO ENTENDER CONSTITUYEN UN MAL NACIONAL, SIENDO VERDADERAS BOMBAS DE TIEMPO YA QUE SUS LIDERES, POR NO DEFENDER ADECUADAMENTE A SUS REPRESENTADOS, PRIMERO PIDEN DADIVAS Y DESPUES LAS EXIGEN. (2)

ARTICULO 361.- LOS SINDICATOS DE PATRONES PUEDEN SER:

- 1.- LOS FORMADOS POR PATRONES DE UNA O VARIAS RAMAS DE ACTIVIDADES; Y
- 2.- NACIONALES, LOS FORMADOS POR PATRONES DE UNA O VARIAS RAMAS DE ACTIVIDADES DE DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

LOS CENTROS PATRONALES QUEDAN INCLUIDOS EN LA PRIMERA FRACCION Y LA CONFEDERACION PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA EN LA SEGUNDA.

EN LA REGLAMENTACION LEGAL, SE HIZO MUY ESCASA O NINGUNA REFERENCIA A LOS SINDICATOS PATRONALES, SU DEFINICION SE ENCUENTRA EN EL ARTICULO 356 DE LA LEY LABORAL VIGENTE, QUE CONCLUYE ... ASOCIACION DE TRABAJADORES O PATRONES... PARA EL ESTUDIO MEJORAMIENTO O DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES... PERO ESO ES TODO LO QUE HAY EN COMUN, EL FIN DE LA ASOCIACION PROFESIONAL DE PATRONES TIENE POR OBJETO LA DEFENSA DE SUS INTERESES, PERO PATRIMONIALES Y COMO TAL NO ES LA PROFESION U OFICIO EL DATO QUE HA DE SERVIRNOS DE BASE PARA ORGANIZARSE, ES LA RAMA INDUSTRIAL QUE EXPLOTAN Y SON:

- 1.- LOS FORMADOS POR PATRONES DE UNA O VARIAS RAMAS DE ACTIVIDADES.
- 2.- NACIONALES, LOS FORMADOS POR PATRONES DE UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

(2) Cayazos Flores, Baltazar y otros.- Nueva Ley Federal del Trabajo Tematizada y Sistematizada. México, 1985, Ed. Trillas. Pag. 270.

LA ORGANIZACION PATRONAL NO ES PRECISAMENTE PARA OBTENER MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO, PORQUE LA LEY LABORAL TIENDE EN ESENCIA A PROTEGER AL TRABAJADOR Y SI, PERSIGUE MEJORES CONDICIONES ECONOMICAS, NO PUEDE SER SACRIFICANDO LOS INTERESES OBREROS.

EN RELACION A LOS SINDICATOS PATRONALES EL MAESTRO ALBERTO TRUEBA URBINA SEÑALA: (3) "QUE EL DERECHO DE ASOCIACION PROFESIONAL SE HIZO EXTENSIVO A LOS EMPRESARIOS PARA COLIGARSE EN DEFENSA DE SUS INTERESES, NO CON EL OBJETO DE CREAR UN GRUPO ORGANIZADO DE LA CLASE CAPITALISTA PARA CONBATIR A LOS OBREROS Y ABATIR LOS SALARIOS, SINO PARA QUE EN DEFENSA DE SUS INTERESES PATRIMONIALES LUCHARAN EN EL CAMPO DE LA PRODUCCION ECONOMICA PARA CONSEGUIR UN EQUILIBRIO EQUITATIVO MEDIANTE LA CREACION DE UN DERECHO AUTONOMO QUE SUPERARA LAS GARANTIAS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES Y A FIN DE QUE ESTOS PUDIERAN COMPARTIR LOS BENEFICIOS DE LA PRODUCCION, DE LA RIQUEZA MATERIAL, DE LA CIVILIZACION Y DE LA CULTURA, A TRAVES DE LA CONTRATACION COLECTIVA DEL TRABAJO! LA CLASE PATRONAL SIEMPRE HA ESTADO ORGANIZADA EN SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES, ASI COMO EN CENTROS PATRONALES, CAMARAS DE COMERCIO Y CAMARAS INDUSTRIALES, POR CUANTO QUE SUS DERECHOS SON ECENCIALMENTE PATRIMONIALES.

CONFORME A LOS ARTICULOS 381, 382, 383, 384 y 385 DE LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LOS SINDICATOS TIENEN DERECHO DE FORMAR FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES, PUDIENDO RETIRARSE DE ELAS EN CUALQUIER TIEMPO, AUNQUE EXISTA PARTE EN CONTRARIO; SUS ESTATUTOS DEBERAN CONTENER, EN ESENCIA LA DENOMINACION Y DOMICILIO DE LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS, LAS CONDICIONES DE ADEHESION DE NUEVOS MIEMBROS Y LA FORMA EN QUE LOS MISMOS ESTARAN REPRESENTADOS EN LA DIRECTIVA Y EN LAS ASAMBLEAS.

LAS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DEBERAN REGISTRARSE ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, DEBIENDO ACOMPAÑAR A LA SOLICITU DE REGISTRO, LA COPIA AUTORIZADA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA. EN EL CASO DE FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES CUANDO NO SE OTORGA EL REGISTRO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LOS SINDICATOS, TAMBIEN QUEDARAN REGISTRADAS AUTOMÁ

(3) Trueba Urbina Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo. Ed Porrúa. Mex. 1980. Pags. 360 y sig.

TICAMENTE, IBSO JURE, COMO SI SE TRATARA DE SINDICATOS; LAS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES TIENE PERSONALIDAD SOCIAL PARA REPRESENTAR A SUS SINDICATOS MIEMBROS EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS MISMOS Y POR CONSIGUIENTE SU ACCION DEFENSIVA ES ILIMITADA PARA QUE LA CLASE OBRERA ALCANCE SU DESTINO HISTORICO: SOCIALIZAR LA VIDA HUMANA.

LA CLASE OBRERA HA TRATADO DE UNIFICARSE EN SU TOTALIDAD A TRAVES DE LOS ORGANISMOS QUE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO SEÑALA Y DE AQUELLA QUE RESPONDE AL CREDO UNIONISTA INTERNACIONAL QUE DEBE PROFESAR EL SINDICALISMO, YA QUE LA UNION COMPLETA DE LA CLASE TRABAJADORA, ES REQUISITO PREVIO PARA LOGRAR EL FIN MEDIATO DE LA ASOCIACION PROFESIONAL, JUSTICIA SOCIAL.

AHORA BIEN, LA CELULA DE LA ORGANIZACION SINDICAL EN MEXICO ES EL SINDICATO, Y LOS SINDICATOS PUEDEN INTEGRAR FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES, DESGRACIADAMENTE EN NUESTRO PAIS, HAY GRUPOS DE DISTINTA IDEOLOGIA, QUE DIRIGIDAS POR DIVERSAS TENDENCIAS POLITICAS, HACEN QUE DERIVE UNA LUCHA DE LAS DISTINTAS CENTRALES OBRERAS PARA ADQUIRIR EL DOMINIO DE LA CLASE TRABAJADORA.

CONSECUENCIA DE ELLO, VEMOS QUE LOS CINCO PRINCIPALES SINDICATOS NACIONALES DE INDUSTRIA QUE YA CITAMOS, SE MANTENGAN AUTONOMOS LO QUE SIGNIFICA CARENCIA DE FUSION CON EL RESTO DEL MOVIMIENTO OBRERO.

EL DERECHO MEXICANO RECONOCE EXPRESAMENTE A LOS SINDICATOS EL PODER CONSTITUIR FEDERACIONES O CONFEDERACIONES ( EN EL ART. 381 DE LA LEY LABORAL VIGENTE) QUE VIENEN SIENDO UNIONES DE ORGANISMOS SINDICALES CONSTITUIDAS PARA EL ESTUDIO, MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES COMUNES DE LOS TRABAJADORES Y PATRONES... UNA FEDERACION ES LA AGRUPACION DE VARIOS SINDICATOS CON OBJETIVOS COMUNES. UNA CONFEDERACION ES LA UNION DE VARIAS FEDERACIONES O VARIOS GRANDES SINDICATOS NACIONALES QUE EQUIVALEN A FEDERACION PORQUE EN ELLOS SE ENCUENTRA TODA LA RAMA INDUSTRIAL; LOS ORGANISMOS MENCIONADOS CONCURREN A LA FORMACION DE CENTRALES OBRERAS QUE EN EL CAMPO INTERNACIONAL SUELEN UNIR SU ACCION CON ORGANISMOS SINDICALES DE CARACTER CONTINENTAL O MUNDIAL Y SE --

PROPONEN LOGRAR UNA UNIDAD TOTAL DE LA CLASE TRABAJADORA.

LA BASE LEGAL EN MEXICO PARA LA FORMACION DE FEDERACIONES Y -  
CONFEDERACIONES, ES LA FRACCION VI DEL APARTADO "A" DEL ARTICU  
LO 123 CONSTITUCIONAL QUE TEXTUALMENTE DICE: "...TANTO LOS OBRE  
ROS COMO LOS EMPRESARIOS TENDRAN DERECHO PARA COALIGARSE EN DE  
FENSA DE SUS INTERESES, FORMANDO SINDICATOS, ASOCIACIONES PRO-  
FESIONALES, ETC."

FINALMENTE, EN EL TITULO IV, CAPITULO I, EN SU ARTICULO 67, DE  
LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, ES-  
TABLECE QUE, LOS SINDICATOS SON ASOCIACIONES DE TRABAJADORES -  
QUE LABORAN EN UNA MISMA DEPENDENCIA, CONSTITUIDAS PARA EL ES-  
TUDIO, MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE SUS INTERESES COMUNES.

EN CADA DEPENDENCIA SOLO HABRA UN SINDICATO, EN CASO DE QUE -  
CONCURRAN VARIOS GRUPOS DE TRABAJADORES QUE PRETENDAN ESE DE -  
RECHO EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, OTORGA  
EL RECONOCIMIENTO AL MAYORITARIO.

TODOS LOS TRABAJADORES TIENEN DERECHO A FORMAR PARTE DEL SINDI  
CATO CORRESPONDIENTE, PERO UNA VEZ QUE SOLICITEN Y OBTENGAN SU  
INGRESO, NO PODRAN DEJAR DE FORMAR PARTE DE EL SALVO QUE FUE -  
RAN EXPULSADOS.

LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA NO PODRAN FORMAR PARTE DE LOS -  
SINDICATOS. CUANDO LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DESEMPEREN  
UN PUESTO DE CONFIANZA, QUEDARAN EN SUSPENSO TODAS SUS OBLIGA-  
CIONES Y DERECHOS SINDICALES.

PARA QUE SE CONSTITUYA UN SINDICATO, SE REQUIERE QUE LO FORMEN  
20 TRABAJADORES O MAS, Y QUE NO EXISTA DENTRO DE LA DEPENDEN -  
CIA OTRA AGRUPACION SINDICAL QUE CUENTE CON MAYOR NUMERO DE --  
MIEMBROS.



## CONCLUSIONES

## CONCLUSIONES

DESPUES DE ANALIZAR A LAS DISTINTAS CORRIENTES DEL SINDICALISMO, VISTAS ESTAS, PRIMERO, A TRAVES DE LA OPTICA DE LA HISTORIA, DE LA FILOSOFIA DEL DERECHO Y DE LOS FINES DE ESTE, Y SEGUNDO, CONTEMPLANDO LA DOCTRINA SINDICAL DESDE LOS MAS DIVERSOS PUNTOS DE VISTA DE TRATADISTAS MEXICANOS Y EXTRANJEROS PARA CONCLUIR EN SU APLICACION REAL EN MEXICO EN BASE A SU DERECHO POSITIVO Y A LAS SITUACIONES DE HECHO QUE NOS OTORGAN UNA PANORAMICA DE NUESTRO SINDICALISMO ACTUAL.

CONSIDERO QUE NO SE PUEDE EVADIR O SUSTRAER AL DERECHO DEL CONTEXTO SINDICAL Y MENOS A LOS FINES DEL DERECHO, TOMANDO EN CUENTA QUE EL DERECHO NO ES UN MERO "FACTUM" (UN HECHO) QUE SE DERIVE DE UNA DETERMINADA AUTORIDAD LEGISLATIVA Y DE UNA DETERMINADA AUTORIDAD PARA APLICAR LA LEY Y HACERLA EFECTIVA EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO DE UNA SOCIEDAD DETERMINADA.

ASI PUES, EL SINDICALISMO DEBE ESTABLECER CONDICIONES SOCIALES GRACIAS A LAS CUALES LA PERSONA HUMANA PUEDA CUMPLIR CON SU DESTINO NATURAL DENTRO DE ESE CONTEXTO, BUSCANDO EL BIEN DE LAS PERSONAS ASOCIADAS CONVIVIENDO Y ORIENTANDO SU ACCION A SU PERFECCIONAMIENTO. SE LLEGA AL BIEN COMUN NO SOLO PORQUE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD PARTICIPAN DE EL, SINO PORQUE TODOS ELLOS ESTAN OBLIGADOS A PROCURARLO, MANTENERLO Y DEFENDERLO.

UNA VEZ, DEBIDAMENTE ENMARCADO EL SINDICALISMO EN EL CONTEXTO DE LA FILOSOFIA DEL DERECHO A TRAVES DE SUS TRES FINES, COMO TESIS INICIAL DE ESTE TRABAJO DE INVESTIGACION, CONCLUYO:

I.- EL DERECHO NO SE PUEDE COMPRENDER; NO ES POSIBLE EJERCITAR UN SENTIDO Y UN PENSAMIENTO CONFORMES A DERECHO, SIN PARTIR DE UN CONCEPTO DE JUSTICIA, O MAS: SIN EL PATRIMONIO REAL Y CONCRETO DE UNA VIVENCIA DE LA JUSTICIA.

II.- EN LA ORBITA DE LO JURIDICO HAY UN CONJUNTO DE PRINCIPIOS UNIVERSALES QUE NO EMANAN DE NINGUNA DECISION LEGISLATIVA, NI TIENEN SU ORIGEN EN LA JURISPRUDENCIA O EN LA COSTUMBRE, PESE A LO CUAL -

VALEN PARA TODO EL DERECHO, ESCRITO O NO ESCRITO, REAL O POSITIVO, ACTUAL O PRETERITO.

III.- EL FIN DE TODA ASOCIACION, ES LA CONSERVACION DE LOS DE RECHOS NATURALES E IMPRESCRIPTIBLES DEL HOMBRE. ESOS DERECHOS SON: LA LIBERTAD; LA SEGURIDAD Y LA RESISTENCIA A LA OPRESION.

IV.- LA JUSTICIA SOCIAL NO ES UN IDEAL EXCLUSIVO DE LA CLASE OBRERA, SINO QUE ES EL PRINCIPIO DE ARMONIA Y EQUILIBRIO RACIONAL QUE DEBE IMPERAR EN LA SOCIEDAD PERFECTA, EN EL ESTADO Y EN EL ORDEN INTERNACIONAL.

V.- SOSTENGO QUE EL SINDICALISMO VISTO FILOSOFICAMENTE CON LA OPTICA DEL DERECHO Y COMO UN FENOMENO SOCIO-ECONOMICO, PERSIGUE LAS FINALIDADES DE: EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DE VIDA, EL EQUILIBRIO ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO, MEDIANTE LA APLICACION ESTRICTA DE LA JUSTICIA, LA GARANTIA QUE REPRESENTA LA ORGANIZACION ESTATAL EN EL ORDEN AL MANTENIMIENTO DEL DERECHO Y A LA CONSIGUIENTE PROTECCION DEL INDIVIDUO, PARA EL LOGRO DEL BENEFICIO QUE DESPRENDIENDOSE DE LA CONVIVENCIA SOCIAL, DEBE SER COMPARTIDO, PROPORCIONALMENTE POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, SIN EXCLUSION ALGUNA Y AL QUE TODOS DEBEN CONTRIBUIR CON SUS MEDIOS Y CON SU CONDUCTA.

VI.- UNA VEZ ANALIZADAS ALGUNAS TENDENCIAS SINDICALISTAS, HABIENDO RECABADO UNA SOLIDA FILOSOFIA DEL DERECHO, VIGENTE EN NOSOTROS Y EN NUESTRA FORMACION SOCIAL CONCRETA Y SIN PERDER DE VISTA LOS FUNDAMENTOS DEL DERECHO POSITIVO MEXICANO, EL SINDICALISMO ES PARA MI: LA DOCTRINA FILOSOFICA DEL DERECHO QUE TIENE POR OBJETO, SALVAGUARDAR LOS INTERESES QUE LE SON PROPIOS A TRABAJADORES Y PATRONES, A TRAVES DE LA APLICACION DE LA JUSTICIA, DE LA SEGURIDAD, PARA EL LOGRO DEL BIEN SUPREMO O BIEN COMUN.

VII.- EL SINDICALISMO ENLOBA TANTO A TRABAJADORES COMO A PATRONES Y AMBOS DENTRO DEL AMBITO DE SUS RELACIONES, PROTEGE O REGULA ESTAS DENTRO DE UN CONTEXTO JUSTO, EQUILIBRADO, A FIN DE QUE SUS INTERESES RECIPROCOS ESTEN SALVAGUARDADOS CON UNA SEGURIDAD GARANTIZADA LO QUE, POR CONSECUENCIA, REDUNDARA EN EL BIEN COMUN.

VIII.- ES MENESTER PARA EL EJERCICIO DE UNA ACCION COLECTIVA, LA PREVIA COALICION DE QUIENES LO EJERCITAN YA SEA EN FORMA TEMPORAL O PERMANENTE, DERECHO COLECTIVO QUE SE ENCUENTRA INMERSO EN LAS FRACCIONES XVI Y XVII INCISO "A" DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, NO OBSTANTE QUE NO SE EXPRESA EN FORMA CLARA.

LA LIBERTAD DE COALICION COMO DE ASOCIACION PROFESIONAL (SINDICATOS DE TRABAJADORES O PATRONES) EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, CONTRATO LEY, EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, FORMAN PARTE MUY IMPORTANTE DE LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO.

IX.- ES COMUN QUE SE LLEGUE A LA CONFUSION ENTRE TERMINOS DE COALICION Y ASOCIACION PROFESIONAL, NO OBSTANTE QUE ENTRE ESTAS DOS INSTITUCIONES DEL DERECHO COLECTIVO EXISTAN MARCADAS DIFERENCIAS.

DEFINICION DEL TERMINO: EL ARTICULO 355 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DICE: "COALICION ES EL ACUERDO TEMPORAL DE UN GRUPO DE TRABAJADORES O PATRONES PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES COMUNES".

EL CONTEXTO DEL ARTICULO 355, SE DESPRENDE LA DEFINICION DE LA COALICION COMO EL ACUERDO TEMPORAL DE UN GRUPO DE TRABAJADORES O PATRONES PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES COMUNES. DEFINICION QUE HA SIDO TOMADA LITERALMENTE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y EN LA LEY DEROGADA, EN SU ARTICULO 258, QUE SE REFERIA A LA

COALICION, OMITIA EL TERMINO DE "TEMPORALIDAD" MISMO QUE FUE -  
 AGREGADO AL ARTICULO 355 DE LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO -  
 REFORMADA.

POR LA ENUMERACION QUE HA DADO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE  
 LA NACION, DE LOS REQUISITOS DE FONDO, PARA QUE SE TENGA POR -  
 REALIZADO EL FENOMENO JURIDICO DE LA COALICION, EN EJECUTORIA  
 DE AMPARO DIRECTO 4590/56, PROMIVIDO POR ANTONIO LOPEZ RIVERA,  
 SE COLIGE QUE SON:

- A) EL ACUERDO DE UN GRUPO PARA LA DEFENSA DE UN INTERES COMUN.
- B) QUE ESTE FORMADO POR CUATRO O MAS TRABAJADORES.
- C) QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO EN CONCIERTO PRESTEN SUS SER-  
 VICIOS PARA UNA MISMA EMPRESA O PATRON, Y
- D) LA VIGENCIA DE LA COALICION SE LIMITA A LA CONSECUION DE -  
 LO PROPUESTO.

COMO REFLEXION, ME PERMITO APUNTAR QUE, SE DUDA QUE EN LA CUA-  
 LICION SE DE APERTURA A LA PARTICIPACION DE LOS PATRONES (SE -  
 GUN LA CITADA TESIS DE LA CORTE) AUNQUE SE ENCUENTRA CONSIGNA-  
 DA EN EL ARTICULO 355, PORQUE FALTARIA COMO REQUISITO DE FONDO  
 EL QUE SE DEJO ANOTADO EN EL INCISO "C", QUE SE REFIERE A QUE  
 " LOS INTEGRANTES DEL GRUPO EN CONCIERTO PRESTEN SUS SERVICIOS  
 EN UNA MISMA EMPRESA O PATRON".

X.- EL ARTICULO 356 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEFINE AL -  
 SINDICATO, COMO LA ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES O PA-  
 TRONES CONSTITUIDA PARA EL ESTUDIO, MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE  
 SUS INTERESES RESPECTIVOS.

DERIVADO DE LA ANTERIOR DEFINICION, CABE APUNTAR QUE SU DIFE-  
 RENCIA CON LA COALICION RADICA EN LA TEMPORALIDAD.

SEÑALA EL ARTICULO 441 DE LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO REFORMADA: PARA LOS EFECTOS DE ESTE TITULO, LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES SON COALICIONES PERMANENTES (REFIRIENDOSE A LA HUELGA) LO CUAL CONSIDERO CONTRADICTORIO TOMANDO EN CUENTA -- LOS FUNDAMENTOS TANTO DE LA COALICION COMO DEL SINDICATO.

XI.- DEBO INSISTIR, QUE LOS DISTINTOS TRATADISTAS ABUNDAN EN MATERIA DE SINDICATO REFIRIENDOSE EXCLUSIVAMENTE A LOS TRABAJADORES LO CUAL, DESDE MI PARTICULAR PUNTO DE VISTA, SE ALEJA UN POCO DE LO QUE HE VENIDO APUNTANDO EN REALCION AL AUTENTICO SINDICALISMO.

XII.- EL SINDICALISMO EN GENERAL Y NO LOS SINDICATOS EN PARTICULAR FORMA UNA TENDENCIA ORGANIZATIVA DE LA VIDA SOCIAL QUE CORRESPONDE A UN ASPECTO ESPECIFICO DE LA EXISTENCIA HUMANA, EL TRABAJO, SUS CONDICIONES SU REGLAMENTACION, ETC.

XIII.- EL SINDICALISMO DEBE CONTENER UNA IDEOLOGIA QUE TINDA A LOGRAR EN LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES Y EN EL SISTEMA ECONOMICO EN GENERAL, UN TRATO LIBERAL A LOS HOMBRES QUE TRABAJAN Y UNA CONSIGUIENTE DISTRIBUCION DE LOS BIENES DE ACUERDO CON UN PROFUNDO SENTIDO HUMANITARIO.

XIV.- EL SINDICALISMO ESTABLECE UN ORDEN SOCIAL Y DEBE CONSERVAR LA REALIZACION INTEGRAL DE LOS VALORES DE LA PERSONA HUMANA..

XV.- LOS SINDICATOS BAJO LA CONCEPCION FILOSOFICA DEL SINDICALISMO, DEBEN RESOLVER LOS PROBLEMAS DE SUS AGREMIADOS FUNDAMENTANDOSE EN EL DERECHO POSITIVO VIGENTE Y NO POR SITUACIONES -- "DE FACTO" O PRESIONES AL MARGEN DE LA LEY QUE ALTERAN LA VIDA SOCIAL E INSTITUCIONAL QUE CREAN INCERTIDUMBRE Y ATENTAN EN CONTRA EL FIN JURIDICO DE LA SEGURIDAD.

XVI.- TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 356 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE ESTABLECE QUE: SINDICATO ES LA ASOCIACION DE TRABAJADORES O PATRONES CONSTITUIDA PARA EL ESTUDIO --

MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES, QUE EL ARTICULO 357 DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE LOS TRABAJADORES Y PATRONES TIENEN DERECHO A CONSTITUIR SINDICATOS, EL 359, CONSIGNA EL DERECHO DE REDACTAR SUS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ELEGIR LIBREMENTE SUS REPRESENTANTES, ORGANIZAR SU ADMINISTRACION Y SUS ACTIVIDADES Y FORMULAR SU PROGRAMA DE ACCION; SIN EMBARGO, EL ARTICULO 371, QUE SE REFIERE A ESTATUTOS UNICAMENTE REGULA A LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES, BASICAMENTE LOS INCISOS A), B) - C) Y F) DE LA FRACCION VII, FRACCION VIII, DEL ARTICULO 372 Y -- SIGUIENTES QUE NO ESTABLECEN LAS NORMAS APLICABLES PARA SINDICATOS DE PATRONES LO CUAL DESDE MI CONCEPTO REPRESENTA UNA LAGUNA DE LA LEY PUES POR OTRO LADO, NO MENCIONA LA EXISTENCIA DE OTRO ORDENAMIENTO SUPLETORIO QUE PUDIERA APLICARSE AL CASO.

XVII.- LAS ASOCIACIONES OBRERAS DEBEN DEDICARSE ESPECIFICAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE LES DIJERON ORIGEN Y QUE REALMENTE SON MUCHOS Y MUY IMPORTANTES. DEBEN DIGNIFICAR A LA CLASE TRABAJADORA, DEFENDER SUS DERECHOS, PROPUGNAR POR UN MEJOR NIVEL DE VIDA, Y SI QUIEREN PARTICIPAR EN POLITICA, QUE NO ES SU OBJETIVO, LO PODRAN HACER MEDIANTE LA FILIACION A ALGUN PARTIDO O ASOCIACION POLITICA PERO NO PODRAN MEZCLARSE AMBOS OBJETIVOS - PUES SERA MUY FACIL CONFUNDIRLOS. POR OTRO LADO, NO PODRAN OBLIGAR A SUS AGREMIADOS A LA MILITANCIA POLITICA.

XIX.- EL DERECHO SINDICAL PUEDE DEFINIRSE COMO LA RAMA DEL DERECHO DEL TRABAJO QUE REGULA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES (SINDICATOS) Y LAS RELACIONES COLECTIVAS ENTRE LAS CLASES SOCIALES QUE REPRESENTAN EL CAPITAL Y EL TRABAJO, ASI COMO LAS RELACIONES DE ESTAS CON EL ESTADO.

XX.- DEL CONTEXTO GENERAL Y PARTICULAR DEL SINDICALISMO FILOSOFICAMENTE TRATADO Y DEL DERECHO POSITIVO, SE DESPRENDE QUE, SINDICATO SEA: ASOCIACION DE TRABAJADORES O DE PATRONES, ES PERSONA MORAL Y ORGANIZACION SOCIAL CONCEBIDA Y CONSTITUIDA PARA EL ESTUDIO, MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES, LUEGO ENTONCES, FUNCION FUNDAMENTAL DE LOS SINDICATOS, ES LA OBSERVANCIA Y EVENTUAL DEFENSA DE LOS DERECHOS CIVICOS DE SUS AGREMIADOS EN LOS MARCOS LEGALES QUE RIGEN PARA EL CONJUNTO DE LA SOCIEDAD

CIVIL Y DADO QUE ESTA DEBE DESENVOLVERSE ARMONICA Y PACIFICA -  
 MENTE, LA FINALIDAD DE LOS SINDICATOS DEBE SER NO SOLO ORIEN -  
 TADOS A SUS MEJORAS SINO FUNDAMENTALMENTE A LA PRESERVACION --  
 DEL PACTO SOCIAL POSIBLE MEDIANTE LA RECTA APLICACION DE LA --  
 LEY.

XXI. - LA EXISTENCIA REAL DEL SINDICALISMO MEXICANO ESTA DETER -  
 MINADA POR LA ACTITUD DEL ESTADO, QUE HACE DEPENDER LA OPERA -  
 CION DE LOS SINDICATOS A LAS EXIGENCIAS, CONTROL Y RECONOCI --  
 MIENTO GUBERNAMENTALES, LO QUE SE TRADUCE EN UNA ACTIVIDAD ME -  
 DIATIZADA DE ESTAS ORGANIZACIONES.

XXII. - EL DEVENIR HISTORICO DEL MOVIMIENTO SINDICAL MEXICANO, -  
 DEMUESTRA QUE LAS CONDICIONES DE ORDEN POLITICO HAN REBASADO -  
 AL ORIGINAL PRINCIPIO UNIVERSAL DEL SINDICALISMO Y MAS AUN, A  
 LOS PRINCIPIOS JURIDICOS QUE DAN LEGALIDAD A SUS ACTOS, CONVIR -  
 TIENDO A LAS ORGANIZACIONES EN ENTIDADES DE EQUILIBRIO POLITI -  
 CO, ESTE JUICIO, ENCUENTRA SU FUNDAMENTACION, TANTO EN EL CA -  
 PITULO DE DE ANTECEDENTES DEL SINDICALISMO COMO EN BREVUARIO -  
 HISTORICO SOCIAL DEL MOVIMIENTO OBRERO QUE POR SU IMPORTANCIA  
 ES EL MAS EXTENSO.

XXIII. - FINALMENTE, Y COMO UNA OBSERVACION QUE EN LO PERSONAL  
 ME HA INQUIETADO MUCHO, Y SIN EL ANIMO DE ENTRAR AL ANALISIS -  
 ESPECIFICO DE LA LEGISLACION LABORAL EN LA MATERIA, ES LA RELA -  
 TIVA A LO CONSIGNADO EN EL ARTICULO 358 DE LA LEY FEDERAL DEL  
 TRABAJO, QUE ESTABLECE QUE A NADIE SE LE PUEDE OBLIGAR A FOR -  
 MAR PARTE DE UN SINDICATO O A NO FORMAR PARTE DE EL, PRECEPTO  
 QUE NUNCA SE HA CUMPLIDO EN LA PRACTICA, CONSIDERANDO QUE SI -  
 UN TRABAJADOR INGRESA A UN SINDICATO, SU INGRESO NO ES ETERNO  
 RELACIONANDOLO CON SU ACTIVIDAD PURAMENTE COMO TRABAJADOR, EM -  
 LEO DEL QUE PODRA SEPARARSE CUANDO LO DESEE, SIN EMBARGO EL AR -  
 TICULO 395, DE LA REFERIDA LEY, ESTABLECE QUE EL PATRON SEPARA  
 RA DEL TRABAJO A LOS MIEMBROS DE LOS SINDICATOS QUE RENUNCIEN -  
 O SEAN EXPULSADOS DEL SINDICATO, POR LO TANTO, SI BIEN ES CIER -  
 TO QUE UN TRABAJADOR SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE RENUNCIAR  
 AL SINDICATO AL QUE PERTENECE, EN LA PRACTICA NO PUEDE HACERLO,



YA QUE SI RENUNCIA, LE APLICAN LA CLAUSULA DE EXCLUSION, QUE -  
 IMPLICA LA PERDIDA DE SU TRABAJO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL -  
 PATRON.

ESTA CLAUSULA, FACULTA A LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES PARA -  
 PEDIR Y OBTENER DEL PATRON LA SEPARACION DEL TRABAJO DE SUS --  
 MIEMBROS QUE RENUNCIEN O SEAN DESPEDIDOS DE ESTAS ORGANIZACIONES.

NO CONSIDERO PRUDENTE EL DISCUTIR LA CONSTITUCIONALIDAD O NO -  
 DEL ORDENAMIENTO PUES SERIA MOTIVO DE UNA INVESTIGACION ESPE -  
 CIFICA, SINO QUE, INVOCO A LOS PRINCIPIOS UNIVERSALES DEL DE -  
 RECHO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA LIBERTAD, QUE ES EL PODER  
 HACER LO QUE NO DARE A OTRO O A SUS INTERESES MAS INTIMOS Y --  
 CONVENIENTES A SU DESARROLLO VITAL.

EL CONDICIONAR A UN TRABAJADOR A LA PERMANENCIA EN UN SINDICA -  
 TO PARA CONSERVAR SU TRABAJO, ES ATENTATORIO CONTRA LAS FINALI -  
 DADES DEL DERECHO, Y PRESUPONE UN MECANISMO DE CONTROL SINDI -  
 CAL, CUYA ACTUACION FRENTE A SUS AGREMIADOS, NO ES OTRA COSA -  
 QUE REPRESENTATIVIDAD A TRAVES DE UN MANDATO, QUE SE SUPONE, -  
 SE HA DADO POR LOS AGREMIADOS EN UN AMBITO DEMOCRATICO.

EN ESE SENTIDO, LA BATALLA SINDICAL TENDRA QUE IR ACOMPAÑADA -  
 DE UNA LLCHA POLITICA POR LA VERDADERA DEMOCRACIA. NO HAY QUE  
 OLVIDAR QUE LA DEMOCRACIA NO ES UN SISTEMA POLITICO MAS; ES EL  
 UNICO SISTEMA ACEPTABLE. VALE LA PENA JUGAR POR ELLA.

## BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

- BUEN L., Nestor de. Sindicatos, Democracia y Crfsis. Ed. Porrúa, México. 1985.
- CASTRO ZAVALA, Salvador. 55 Años de Jurisprudencia Mexicana: -- 1917-1971, Cárdenas Editor y Distribuidor, México, 1981.
- CARPIZO, Jorge. La Constitución Mexicana de 1917. D.G.P., U.N.A.M. ; México, 1973.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. S.E.P., - México, 1982.
- CUEVA, Mario de la. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo.- Ed.- Porrúa, México, 1984.
- ENGELS, Federico. El papel del Trabajo en la transformación del mono en hombre. Ed. Progreso, Moscú, 1976.
- ENGELS, Federico. Origen de la Familia, de la Propiedad Privada y del Estado. Ed. Progreso, Moscú, 1976.
- FIX ZAMUDIO, Héctor. El Derecho.- D.G.D.C., U.N.A.M., México, -- 1975.
- GOMEZ JARA, Francisco A. Sociología. Ed. Porrúa, México, 1980.
- GONZALEZ DIAZ LOMBARDO, Francisco Dr.- Introducción a los Problemas de la Filosofía del Derecho. Ed. Botas, México, 1956.
- IGLESIAS, Severo. Sindicalismo y Socialismo en México. Ed. Grijalbo, México, 1975.
- LE FUR, DELOS, RADVRUCH, Car Lyle. Los Fines del Derecho. Manuales Universitarios, U.N.A.M., México, 1967.
- LERERO, Vicente. El Martirio de Morelos. Ed. J. Mortfz, México - 1981.
- LOSOVSKY, A. Marx y los Sindicatos, Ediciones de Cultura Popular México, 1975.
- MAQUIAVELO, Nicolás de. El Príncipe. División Editora de Periódicos, S.C.L., México, 1980.
- MACISIDOR, José. Síntesis Histórica del Movimiento Social en México, Ed. CEHMO, México, 1976.
- OSSOWSKY, Stanislaw. Estructura de Clases y Estructura Social. -- Buenos Aires, 1976.

- PAJA, Hermoso. El Sindicalismo según sus Influencias, Conferencia del 12 de julio de 1954, C.N.T., México, 1954.
- PIRENNE, Jacques. Historia Universal, Ed. Cumbre, México, 1976.
- PRECIADO HERNANDEZ, Rafaél.- Lecciones de Filosofía del Derecho, Ed. Jus, México, 1967.
- RIVA, Máximo. Sobre el Sindicato, Ed. LAIA, Barcelona, 1976.
- RAMA, Carlos. Historia del Movimiento Obrero y Social Latinoamericano Contemporáneo, Ed. LAIA, Barcelona, 1976.
- RAMOS, Eusebio. Derecho Sindical, Ed. Cárdenas. México, 1978.
- ROBLES, Oswaldo. Propedéutica Filosófica, Ed. Porrúa, México, 1947.
- TERAN, Juan Manuel. Filosofía del Derecho, Ed. Porrúa, México --
- TRUEBA URBINA, Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo, Ed. Porrúa, - México, 1980.
- TRUEBA URBINA, Alberto. Nueva Ley Federal del Trabajo Reformada, Ed. Porrúa, México, 1982.
- TRUEBA URBINA, Alberto. Ley Federal del Trabajo Burocrático. ---- Ed. Porrúa. México, 1981.
- VALDES, José. Sobre los Orígenes del Movimiento Obrero en México, CEHMO, México, 1979.
- VILLORO TORANZO, Miguél.- La Justicia como Vivencia, Ed. Jus, ---- México, 1978.
- VILLORO TORANZO, Miguél. Lecciones de Filosofía del Derecho, Ed. - Porrúa, México, 1973.
- VIDAL VILLA, José. La Lucha de Clases, Ed. La Gaya Ciencia, Barcelona, 1976.
- WEBER, Max. La Ética Protestante y el Espíritu del Capitalismo. - Ed. Porrúa, México, 1978.
- XIRAU, Ramón. Introducción a la Historia de la Filosofía, Textos Universitarios, U.N.A.M., México, 1973.
- ZEA, Leopoldo. El Positivismo en México, F.C.E., México, 1976.

# I N D I C E

Pág.

Introducción . . . . . 1

## CAPITULO PRIMERO

### Antecedentes Históricos

1.1.	Epoca Antigua . . . . .	1
1.2.	Roma . . . . .	2
1.3.	Escuela de los Glosadores . . . . .	4
1.4.	Escuela de los Postglosadores . . . . .	6
1.5.	Escuela Francesa . . . . .	7
1.6.	Escuela Holandesa . . . . .	9
1.7.	Evolución del Derecho Español . . . . .	10
1.8.	Inclinación Doctrinal en México . . . . .	15

## CAPITULO SEGUNDO

### Competencia Judicial Internacional

2.1.	Jurisdicción. Definición y análisis . . . . .	29
2.2.	Competencia. Definición, análisis y clasificación . . . . .	34
2.3.	Competencia Interna. Competencia Internacional . . . . .	40
2.4.	Conflictos de Competencia en Materia Internacional en México . . . . .	43